JUZGADO VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 9°
Tel. 3413512

Junio 26
Octubre 22
Oct 23

PROCESO
Hipotecario.

HIBRIDO
AÑO 2022

PARTE DEMANDANTE
Bancolombia SA.

APODERADO: Dr. Rentes

PARTE DEMANDADA:
Juan Francisco Magurno Vivero y/o

Apoderado: Dr.

RADICACIÓN:
025-2010-00769-00- J. 16 C.M.E.S.
11001400302520100076900
10 0769

11-001-40-03-025-2010

CUADERNO 01

Remate
21/Septiembre/2022
10:00 Am
Inmueble

J.25
10-0769

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
Bogotá

ASUNTO: **SUSTITUCION DE PODER**

REF:
PROCESO: **HIPOTECARIO**
DEMANDANTE: **BANCOLOMBIA**
DEMANDADO: **JUAN FRANCISCO MOSQUERA Y ROSA MARIA ACHURI**

OSCAR DAVID GOMEZ PINEDA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.905.464 de Marinilla (Antioquia), abogado en ejercicio, con tarjeta profesional número 98.783 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado especial de **BANCOLOMBIA S.A.,** como consta en el poder que adjunto, por medio del presente escrito sustituyo poder a al Doctora **MARIA FERNANDA DAVILA GOMEZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 37.752.514 de Bucaramanga, con tarjeta profesional número 141.956 del Consejo Superior de la Judicatura con el fin de que actúe como apoderada en todo lo relacionado con el proceso de la referencia, presente recursos, memoriales, alegatos y demás defensas necesarias para el desenvolvimiento del proceso

Atentamente,

OSCAR DAVID GOMEZ PINEDA
C.C. 70.905.464 de Marinilla (Antioquia)
T.P. 98.783 del Consejo Superior de la Judicatura

Acepto,

MARIA FERNANDA DAVILA GOMEZ
C.C. 37.752.514 de Bucaramanga
T. P. 141.956 del Consejo Superior de la Judicatura

El anterior memorial fué presentado personalmente por
Oscar David Gallet Rueda
quien se identificó con la C. de C. No. 80.905.460
de Villavicencio
Tarjeta Profesional No. 98.783 del C.S. de la J.
Bogotá, D.C. 21 MAYO 2010
El Notario Veintisels
Gustavo Samper Rodríguez

Notaría Quince de Bogotá, D.C.
República de Colombia 98.783

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

Ante mí el suscrito Notario Quince (E) del Círculo de Bogotá, D.C.
COMPARECIO María Fernanda Dávila Gómez
quien se identificó con 37752514 de Bucaramanga
y la T.P. de Abogado No. 141956 del C.S. de la J.
Quien presentó personalmente el escrito contenido en este documento privado dirigido a: Juez Civil Municipal de Bogotá
El compareciente además declaró que la firma que aparece en el mismo es la suya y que su contenido es cierto.
Bogotá, D.C. 21 MAYO 2010

Firma Autógrafa del Declarante

Autorizó la Presente Diligencia

SANDRO CESAR VERGARA HERNANDEZ
Notario 15 ENCARGADO

2

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
Bogotá

Yo, **JORGE ERNESTO DURAN MONTAÑA**, mayor de edad, y vecino (a) de esta ciudad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nro. **79.892.008**, obrando en mi calidad de representante legal judicial de **BANCOLOMBIA S.A.**, establecimiento Bancario legalmente constituido con domicilio principal en la ciudad de Medellín, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, por el presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente al Doctor **OSCAR DAVID GOMEZ PINEDA** mayor de edad. Abogado (a) en ejercicio, portador (a) de la Tarjeta Profesional número **98.783** Consejo Superior de la Judicatura y cédula de ciudadanía número **70.905.464** de Marinilla. Con el objeto de cobrar, para mi representada, por la vía del **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO** la (s) obligación (es) Nos. **2099-88058** a cargo del (los) deudor (es) Señor (es) **JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 79.880.130, domiciliado en la cuidad de Bogotá en la Calle 36 sur No 28-44; y **ROSA MARIA ACHURI MOLINA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 52.126.282, domiciliada en la cuidad de Bogotá en la Calle 36 sur No 28-44, con el fin de obtener por el proceso, mediante la venta en pública subasta, bien sea de los inmuebles hipotecados o de otros bienes de propiedad del (los) deudor (es) el pago de todas las obligaciones correspondientes al (los) crédito (s) otorgado (s), las cuales deben ser pagadas íntegramente por el capital, los intereses de plazo dejados de pagar al momento de la demanda, y los intereses moratorios desde su exigibilidad legal o pactada, conjuntamente con las primas de los seguros no pagadas, desde la fecha de mora, hasta la fecha del pago. Tal como consta en el (los) título (s) valor (es) No **2273 3200088058** que soportan (n) la (las) obligación (es) antes citadas (No **2099-88058**).

En caso de apoderado, escoja la vía ejecutiva con título hipotecario, persiguiendo el (los) .bien (es) hipotecado (s) en favor de CONAVI hoy **BANCOLOMBIA S.A.**, este (estos) inmueble (es) se encuentra descrito en la escritura pública número 0559 del 27 de enero de 2006 de la Notaría VEINTINUEVE de Bogotá matrícula (s) inmobiliaria (s) numero (s) 50S-40451892. Este poder se otorga extensivo, para los siguientes procesos: Para instaurar proceso contra el (los) poseedor (es) inscrito (s), el (los) propietario (s) actual (es) del (los) inmueble (s) conforme a la Ley procesal; para instaurar demanda contra el (los) heredero (s) indeterminado (s) o determinado (s). según el caso o la norma; en caso de muerte del (los) deudor (es), el presente poder, conlleva la facultad de iniciar el respectivo proceso de sucesión, o para iniciar proceso con el fin de conseguir la declaratoria de Herencia Yacente, o para ambas acciones si fuere el caso, Art.581 y 587 del código de Procedimiento Civil. Podrá también por este poder presentar el crédito ante los jueces civiles especializados o la Superintendencia de Sociedades para hacerlo valer en los procesos concursales se trate de Concordato o de liquidación obligatoria. El (la) apoderado (a) queda ampliamente facultado (a) para desistir transigir, sustituir, recibir y reasumir el presente poder y expresamente para hacer postura a nombre de la entidad demandante, en la diligencia de remate de el (los) bien (es) inmueble (s) objeto del proceso y para solicitar la adjudicación para la entidad demandante, dentro de los cinco (5) días siguientes al remate o remates, de conformidad con la norma procesal.

El (la) apoderado (a) queda facultado (a) para presentar la demanda, ante el Juez competente que él a bien tenga escoger, conforme a la competencia preventiva autorizada por la norma procesal y/o conforme a la competencia por razón de la cuantía.

Atentamente,

JORGE ERNESTO DURAN MONTAÑA
CC 79.892.008
Representante Legal Judicial

Acepto,

OSCAR DAVID GOMEZ PINEDA
C.C. No.70905464 de Marinilla
T.P. No. 98.783 Consejo Superior de la judicatura

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

NOTARIA 23

Ante la Notaria 23 del circulo de Bogotá, se PRESENTO

JORGE ERNESTO DURAN MONTAÑA
Identificado con C.C. 79892008

Tarjeta Profesional

Quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo cual se firma esta diligencia.

El 21/04/2010 a las 08:19:52 a.m.

ILDUARA SEPULVEDA COSSIO
NOTARIA 23 ENCARGADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 23
BOGOTÁ D.C.
Ilduara Sepulveda Cossio

79 880 130

3350005

Conavi
BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS

2273 310086578 Nro. 75635

PAGARÉ N° : 2273 320088058

PAGARES
C0611620
A.S.A.

GIRADOR (ES): MOSQUERA VIVERO JUAN FRANCISCO

CANTIDAD UVR: **112,567.7461** VALOR $: **17,800,000.00**

EXPEDICIÓN: 2006/08/03 VENCIMIENTO: 2021/08/03

Yo (nosotros):ACHURI MOLINA ROSA MARIA----------MOSQUERA VIVERO JUAN FRANCISCO-----
mayor(es), vecino(s) de SANTA FE DE BOGOTA, identificado(s) como aparece al pie de mi(nues
firma(s), obrando en mi(nuestros) propio(s) nombre(s) y representación----------
CONTINÚA EN EL RENGLON 44 ----------

MANIFESTAMOS: PRIMERO: Que me(nos) obligo(obligamos) solidariamente a pagar a **CONAVI** Banco Comercial, o a su orden en sus oficinas de SANTA FE DE BOGOTA** ********** la cantidad de CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE UNIDADES CON SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN ********** diezmilésimas de Unidades de Valor Real UVR, (**112,567.7461** UVR) que en la fecha de este pagaré equivalen a la suma de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ********** ($ **17,800,000.00**), que declaro(amos) recibida en calidad de mutuo con intereses. **PARAGRAFO:** El producto del mutuo se destinará de conformidad con la ley 546 de 1999 a la adquisición de vivienda nueva o usada, o la construcción de vivienda individual, o al mejoramiento de la misma tratándose de vivienda de interés social. **SEGUNDO: SEGUROS:** Que como una garantía del crédito y como accesorias de este mismo contrato, nos obligamos a pagar las primas correspondientes a los seguros de vida, incendio y terremoto tomados como se ha estipulado en la escritura de hipoteca. El pago de estas primas son adicionales al pago de la cuota estipulada en el numeral Décimo Tercero de este pagaré.

CONAVI

En el caso en que haya(amos) contratado el pago de los seguros mencionados por fuera de la forma de pago de la suma mutuada, me(nos) obligo(amos) a cumplir con la cobertura y demás condiciones exigidas por CONAVI. **PARAGRAFO:** En el caso de que **CONAVI** haga uso de la facultad consignada en la escritura de hipoteca, o sea, la de pagar las primas correspondientes a estos seguros, por mora en el pago de esa nuestra obligación, dicho pago realizado por CONAVI, nos será cargado y así lo pagare(mos). Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales que constan en el numeral Décimo Tércero de este instrumento y en la fecha respectiva, hemos incumplido la obligación del pago de las primas correspondientes a los seguros, el valor de dicha cuota se aplicará primero al pago de dichas primas en la forma expresada en este parágrafo. **TERCERO: OBLIGACIONES EN UVR:** Que por estar sujeto el presente préstamo al sistema especializado de financiación de vivienda individual a largo plazo, todas y cada una de las obligaciones en moneda legal, derivadas de este título valor, se determinarán mediante la aplicación de la equivalencia de la UNIDAD DE VALOR REAL UVR. **CUARTO: ACEPTACION DE NORMAS UVR:** Que este préstamo está sujeto y se me(nos) ha otorgado de acuerdo con el sistema especializado de financiación de vivienda individual a largo plazo, de conformidad con la ley 546 de 1999, y demás disposiciones complementarias y concordantes con la misma. En consecuencia acepto(amos) desde ahora el reajuste inmediato de la deuda a nuestro cargo no sólo por el evento consignado en el numeral Décimo Segundo de este título-valor, sino también cuando ello se produzca en razón de la expedición de normas nuevas que determinen la modificación por incremento, bien sea en las tasas máximas de interés, o por las variaciones de la UVR debidas a la fluctuación de la misma; obligándome(nos) a pagar dicho(s) incremento(s) dentro de las cuotas de amortización y a partir de la cuota siguiente a la fecha de vigencia de las citadas normas. Así mismo, acepto(amos) la disminución del plazo cuando ello se produzca en razón de la aplicación, por parte de CONAVI, de normas nuevas que determinen la reducción del saldo de la deuda, por cambio de los límites máximos de la tasa de interés o por la incidencia que sobre tales conceptos tenga la fluctuación de la UVR. **QUINTO: ACEPTACION REAJUSTE:** Acepto(amos) también cualquier reajuste de la deuda que pueda surgir por error, que haya cometido CONAVI en los cálculos efectuados y que dan origen a la forma de pago a que me(nos) he(mos) acogido. **SEXTO: ACELERACION DEL PLAZO:** Desde ahora acepto(amos) y autorizo(amos) expresamente a CONAVI para declarar extinguido o insubsistente el plazo, que falte para el pago total de la deuda y exigir el pago inmediato con todos sus accesorios, en los siguientes casos: a)Por incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones contraídas en este título-valor; b)Por mora en el pago de las cuotas de amortización del capital una vez se presente la correspondiente demanda judicial; c)Si el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) embargado(s) o perseguidos por terceros total o parcialmente en ejercicio de cualquier acción legal o en la misma forma lo enajene(mos), o hipoteque(mos) sin consentimiento expreso y escrito de CONAVI; d) Si el(los) inmueble(s) hipotecado(s) perece(n) o sufre(n) desmejora o deprecio cualquiera que sea la causa de tal manera que a juicio de CONAVI no se(a) garantía de la obligación pendiente y de sus accesorios; e)Por inexactitud o falsedad de los documentos en virtud de los cuales se haya obtenido la adjudicación del préstamo; f)Si no se mantienen vigentes los seguros de vida, incendio y terremoto exigidos por CONAVI, en caso de que CONAVI no haga uso de la facultad de pagarlos en la forma indicada en el paragrafo del numeral segundo de este instrumento; g)Si se destina el inmueble para uso diferente a aquel para el cual se me(nos) aprobó el crédito. En todos los casos de esta cláusula y para todos los efectos, será suficiente prueba de incumplimiento, el simple dicho al respecto, del representante legal de CONAVI, sin necesidad de requerimiento alguno. **SEPTIMO: COSTAS Y GASTOS DE COBRANZA:** En caso de acción judicial o extrajudicial para el cobro de la deuda, pagare(mos) todos los gastos, impuestos, contribuciones de valorización, costas del juicio, agencias en derecho, honorarios de abogados que en nombre de CONAVI promuevan la acción o acciones para obtener el recaudo del crédito, seguros, cuotas de administración, cuentas de servicios públicos y en general todos aquellos gastos en que tenga que incurrir CONAVI por el incumplimiento de las obligaciones aquí pactadas. **OCTAVO: INTERESES DE MORA:** De conformidad con las normas vigentes, en caso de mora en el pago de cualquiera de las cuotas señaladas en el numeral Décimo Tercero, durante ella, pagare(mos) intereses de mora liquidados sobre la cuota o cuotas atrasadas a una tasa del uno punto cinco (1.5) veces el interés remuneratorio pactado, sin exceder la tasa del uno punto cinco (1.5) veces el interés bancario corriente y en caso de que el interés de usura sea inferior, se tendrá este último límite como la tasa de interés de mora. Cuando CONAVI haga efectiva la cláusula aceleratoria de conformidad con la ley 546 de 1999, pagare(mos) la tasa de interés arriba pactada sobre el saldo insoluto de la obligación. **NOVENO: APLICACIÓN DEL PAGO DE LAS CUOTAS:** En caso de mora en el pago de las cuotas y del valor de los seguros, si fuere el caso, de conformidad con el parágrafo del numeral segundo de este título-valor, los pagos se aplicarán en el siguiente orden: Prima de seguro, intereses de mora, cuota o cuotas vencidas en orden de antigüedad, es decir, cubriendo todos los componentes de las cuotas más atrasadas y si hay excedente inferior a la cuota subsiguiente este se abonará como pago parcial de la misma y si el excedente es mayor o igual al valor de una cuota, se aplicará como abono a capital.

Conavi
BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS

2273 310086578 Viene de Nro. 75635 AA Nro. 75636

DECIMO: PLAZO: Que la expresada cantidad, la solucionare(mos) dentro del plazo de **QUINCE** (15) años, contados desde el día **03de AGOSTO de 2006** en cuotas mensuales, cuyo valor y fecha de vencimiento se estipulan en el numeral Décimo Tercero de este título-valor y corresponden al plan de pago por nosotros escogidos. **DECIMO PRIMERO: CONVERSION A UVR:** Para efecto de contabilización de los pagos, acepto(amos) que de conformidad con las normas legales, todos los pagos y abonos efectuados a la deuda, sean convertidos a UVR por CONAVI, conforme al valor que tenga la UVR en la fecha del respectivo pago. **PARAGRAFO:** El valor de cada cuota mensual comprende intereses, mayor valor por la Unidad de Valor Real y si hay excedente se aplica como abono al capital. **DECIMO SEGUNDO: INTERESES:** Que durante el plazo concedido para la cancelación del préstamo pagaré(mos) a CONAVI intereses efectivos del **SIETE CON OCHENTA** por ciento (**7.80** %) anual, los cuales cubriré(mos) dentro de cada cuota mensual de amortización conforme al plan de pago escogido. Dichos intereses se liquidarán sobre el valor del préstamo pendiente de pago, reajustado de acuerdo con las fluctuaciones de la Unidad de Valor Real UVR. **DECIMO TERCERO: FORMA DE PAGO:** El valor de la suma mutuada la pagare(mos) totalmente en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) meses, o sea **QUINCE** (15) años estipulados, en cuotas de amortización mensuales, así: La primera el día 03 de SEPTIEMBRE de 2006 cuyo valor será el equivalente en pesos moneda legal, de la cantidad de **UN MIL CUARENTA Y CINCO * CON SIETE MIL CIENTO VEINTITRES** ********** diezmilésimas de Unidades de Valor Real UVR (**1,045.7123** UVR), del segundo mes inclusive y en adelante

dichas cuotas serán pagadas sucesivamente en esta misma forma cada mes en la misma fecha y por esta misma cantidad de UVR hasta la cancelación total de la deuda. Las cuotas podrán tener un incremento debido a las fluctuaciones de la UNIDAD DE VALOR REAL (UVR), de tal forma que el crédito sea pagado dentro del plazo estipulado en el numeral Décimo de este título valor, de acuerdo al plan cuota constante en UVR (Sistema de Amortización Gradual), inicialmente escogido.

Estas cuotas quedan sujetas a las variaciones determinadas en las normas que rigen el sistema especializado de financiación de vivienda individual a largo plazo, así sea por la Unidad de Valor Real o por los intereses o por ambos conceptos simultáneamente. Las cuotas serán liquidadas por CONAVI de tal manera que según los cálculos realizados, la presente obligación se pague totalmente en un término no superior al vencimiento del plazo pactado. Los gastos que demande la legalización de este título-valor correrán íntegramente por mi(nuestra) cuenta. **PARAGRAFO I:** No obstante las cuotas mensuales de amortización señaladas en este numeral, las partes podrán sin causar novación ni modificación de la presente obligación, estipular durante el plazo, que la obligación sea pagada en cuotas diferentes, resultantes del recálculo de las mismas solicitado por el(los) girador(es), aceptado y elaborado por CONAVI, por abonos extras hechos al capital y/o por el cambio del plan de amortización. **PARAGRAFO II:** No obstante la estipulación del plazo de que habla el numeral Décimo de este título-valor, el(los) deudor(es) que está(n) al día en los pagos podrá(n) hacer abonos extras al capital, y dicho pago una vez convertido a Unidades de Valor Real UVR se abonará al capital. **PARAGRAFO III:** Los pagos y los abonos efectuados serán registrados por CONAVI en la fecha del pago y almacenados mediante procesos computarizados, además de los recibos expedidos individualmente o constancias en las colillas impresas o en los extractos de las cuentas. **DECIMO CUARTO: AUTORIZACIÓN ELABORACIÓN PAGARÉ:** Expresamente autorizo(amos) a **CONAVI** para llenar los espacios en blanco de este pagaré en UVR, de acuerdo con las condiciones y cuantías establecidas en la aprobación del crédito. La cantidad de UVRS a pagar será la que resulte de dividir el valor aprobado, por el valor de la UVR del día en que se contabilice el presente pagaré a mi(nuestro) cargo. Declaramos expresamente que conocemos íntegramente el texto de este pagaré, así como también las condiciones y cuantías de la aprobación del crédito. **CONAVI** contabilizará el presente pagaré a mi(nuestro) cargo, siempre y cuando, tanto los respectivos titulares del crédito como el(los) vendedor(es) y los codeudor(es), hayan cumplido todos los requisitos exigidos por **CONAVI.** La fecha del presente pagaré será la fecha de la contabilización del crédito a mi(nuestro) cargo. (Artículo 622 del Código de Comercio). Para constancia se firma en MEDELLIN

EL DIA 03 DE AGOSTO DE 2006

EXENTO DE TIMBRE, LEY 633 DE DICIEMBRE 29/2000

CONTINUAN FIRMAS :

Firma: JUAN FRANCISCO HOSQUERA
Nombre: JUAN FRANCISCO HOSQUERA
Cédula: 79.880.130
Dirección: CLLE 36 # 28-44
Teléfono 2-03-93-18

Firma: Rosa Mª Achury Molina
Nombre: Rosa Mª Achury Molina
Cédula: 52.126.282 BTA
Dirección: Clle 36 #28-44 Sur
Tel: 2039318

PAGARÉ: LÍNEA DE CREDITO UVR - VIVIENDA - INDIVIDUAL 790 068 03/2001

Bancolombia

Medellin, Mayo 5 de 2010

Ciudad

Rad: **2273-86578**

Titular	MOSQUERA VIVERO JUAN FRANCISCO
Cédula o Nit.	79.880.130
Obligación Nro.	2099-88058
Mora desde	Diciembre 3 de 2009

Tasa pactada en el pagaré	7,80%
Tasa de mora	11,70%
Tasa máxima	22,95%

PRÉSTAMO DE VIVIENDA

Liquidación de la Obligación a Ago 3 de 2006

	Valor en pesos	Valor Uvr $ 158,127 UVR
Capital	17.800.000,00	112.567,7462
Int. Corrientes a fecha de demanda	0,00	
Intereses por Mora	0,00	
Seguros	0,00	
Total demanda	17.800.000,00	

Saldo de la obligación a May 5 de 2010

	Valor en pesos	Valor en UVR
Capital	14.063.442,63	74.206,4081
Interes Corriente	4.184.962,76	
Intereses por Mora	0,00	
Seguros en Demanda	0,00	
Total Demanda	18.248.405,39	

Belisario Alonso Carvajal M.

Centro Preparación de Demandas

Bancolombia

NOSQUERA VIVERO JUAN FRANCISCO

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Valor Unidad Uvr	Capital Uvr	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	Ago/3/2006			158,1270	112.567,7462	17.800.000,00	0,00	0,00						17.800.000,00	0,00	0,00	17.800.000,00
Cierre de Mes	Ago-31-2006	7,80%	28	158,6452	112.567,7462	17.859.332,61	102.904,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.859.332,61	102.904,39	0,00	17.961.237,00
Abono	Sep-22-2006	7,80%	22	159,1040	112.567,7462	17.909.978,69	184.289,27	0,00	53.913,43	112.464,20	331,37	20.292,00	187.001,00	17.856.065,26	71.929,07	0,00	17.927.890,33
Cierre de Mes	Sep-30-2006	7,80%	8	159,2693	112.228,8897	17.874.616,70	101.327,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.874.616,70	101.327,75	0,00	17.975.944,45
Abono	Oct-5-2006	7,80%	5	159,3725	112.228,8897	17.886.209,95	119.797,94	0,00	54.158,24	112.499,82	34,94	20.292,00	186.985,00	17.832.051,71	7.298,12	0,00	17.839.349,83
Cierre de Mes	Oct-31-2006	7,80%	26	159,8182	111.989,0662	17.881.909,48	102.998,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.881.909,48	102.998,75	0,00	17.984.908,24
Cierre de Mes	Nov-30-2006	7,80%	30	159,8082	111.989,0662	17.894.441,26	213.548,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.894.441,26	213.548,57	0,00	18.107.989,83
Cierre de Mes	Dic-31-2006	7,80%	31	160,0161	111.989,0662	17.904.082,33	327.884,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.904.082,33	327.884,81	0,00	18.231.967,14
Cierre de Mes	Ene-31-2007	7,80%	31	160,3919	111.989,0662	17.946.100,24	443.144,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.946.100,24	443.144,63	0,00	18.389.244,87
Cierre de Mes	Feb-28-2007	7,80%	28	161,1432	111.989,0662	18.030.162,49	549.114,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.030.162,49	549.114,91	0,00	18.579.277,40
Abono	Mar-9-2007	7,80%	9	161,5410	111.889,0662	18.074.871,97	583.347,57	0,00	167.276,68	340.467,02	6.067,10	59.905,00	573.716,00	17.907.383,09	243.480,55	0,00	18.150.873,64
Cierre de Mes	Mar-31-2007	7,80%	22	162,7811	110.853,5466	18.044.862,58	327.047,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.044.862,58	327.047,64	0,00	18.371.910,22
Cierre de Mes	Abr-30-2007	7,80%	30	164,6872	110.853,5466	18.256.160,53	443.588,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.256.160,53	443.588,06	0,00	18.699.748,59
Cierre de Mes	May-31-2007	7,80%	31	166,4495	110.853,5466	18.451.406,88	566.045,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.451.406,88	566.045,62	0,00	19.017.452,50
Cierre de Mes	Jun-30-2007	7,80%	30	167,4223	110.853,5466	18.559.356,07	683.939,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.559.356,07	683.939,97	0,00	19.243.296,04
Cierre de Mes	Jul-31-2007	7,80%	31	167,7770	110.853,5466	18.598.675,82	804.041,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.598.675,82	804.041,95	0,00	19.402.717,77
Cierre de Mes	Ago-31-2007	7,80%	31	168,0216	110.853,5466	18.625.790,80	924.040,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.625.790,80	924.040,13	0,00	19.549.830,93
Cierre de Mes	Sep-30-2007	7,80%	30	168,0505	110.853,5466	18.628.994,27	1.039.211,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.628.994,27	1.039.211,72	0,00	19.668.205,99
Cierre de Mes	Oct-31-2007	7,80%	31	168,0105	110.853,5466	18.624.560,13	1.157.782,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.624.560,13	1.157.782,48	0,00	19.782.342,61
Abono	Nov-22-2007	7,80%	22	168,0795	110.853,5466	18.632.209,05	1.242.615,14	0,00	117.306,16	236.235,51	26.523,33	38.642,00	418.709,00	18.514.900,89	1.006.379,63	0,00	19.521.280,52
Cierre de Mes	Nov-30-2007	7,80%	8	168,0840	110.155,8160	18.515.396,56	1.036.889,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.515.396,56	1.036.889,59	0,00	19.552.286,15
Cierre de Mes	Dic-31-2007	7,80%	31	168,4997	110.155,8160	18.561.168,25	1.157.867,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.561.168,25	1.157.867,83	0,00	19.719.036,08
Abono	Ene-25-2008	7,80%	25	169,1489	110.155,8160	18.632.701,28	1.267.929,90	0,00	182.864,36	351.034,28	10.896,36	57.963,00	602.598,00	18.450.048,92	906.895,62	0,00	19.356.942,54
Cierre de Mes	Ene-31-2008	7,80%	6	169,3090	109.075,7724	18.467.509,96	930.494,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.467.509,96	930.494,62	0,00	19.398.004,77
Cierre de Mes	Feb-29-2008	7,80%	29	170,5780	109.075,7724	18.605.708,96	1.048.194,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.605.708,96	1.048.194,56	0,00	19.653.903,51
Cierre de Mes	Mar-31-2008	7,80%	31	172,8436	109.075,7724	18.852.721,96	1.182.065,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.852.721,96	1.182.065,66	0,00	20.034.777,61
Cierre de Mes	Abr-30-2008	7,80%	30	174,8033	109.075,7724	19.066.695,69	1.312.865,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.066.695,69	1.312.865,01	0,00	20.379.560,70
Cierre de Mes	May-31-2008	7,80%	31	176,1509	109.075,7724	19.213.795,48	1.445.236,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.213.795,48	1.445.236,06	0,00	20.659.031,54
Cierre de Mes	Jun-30-2008	7,80%	30	177,5749	109.075,7724	19.368.119,38	1.576.174,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.368.119,38	1.576.174,63	0,00	20.944.294,01
Cierre de Mes	Jul-31-2008	7,80%	31	179,1899	109.075,7724	19.545.167,67	1.714.851,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.545.167,67	1.714.851,23	0,00	21.260.018,90
Cierre de Mes	Ago-31-2008	7,80%	31	180,3782	109.075,7724	19.674.891,49	1.851.408,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.674.891,49	1.851.408,80	0,00	21.526.300,29
Cierre de Mes	Sep-30-2008	7,80%	30	180,9663	109.075,7724	19.739.257,10	1.979.999,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.739.257,10	1.979.999,86	0,00	21.719.256,96
Cierre de Mes	Oct-31-2008	7,80%	31	180,9824	109.075,7724	19.738.613,56	2.104.516,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.738.613,56	2.104.516,64	0,00	21.843.130,20
Cierre de Mes	Nov-30-2008	7,80%	30	181,1120	109.075,7724	19.754.931,29	2.227.887,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.754.931,29	2.227.887,18	0,00	21.982.818,47
Cierre de Mes	Dic-31-2008	7,80%	31	181,6907	109.075,7724	19.816.053,44	2.361.092,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.816.053,44	2.361.092,57	0,00	22.179.146,01
Cierre de Mes	Ene-31-2009	7,80%	31	182,3494	109.075,7724	19.889.901,66	2.496.543,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.889.901,66	2.496.543,01	0,00	22.386.444,66
Cierre de Mes	Feb-28-2009	7,80%	28	183,2372	109.075,7724	19.986.717,31	2.623.863,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.986.717,31	2.623.863,83	0,00	22.610.581,14
Cierre de Mes	Mar-31-2009	7,80%	31	184,6106	109.075,7724	20.136.543,79	2.771.997,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.136.543,79	2.771.997,15	0,00	22.908.540,94
Cierre de Mes	Abr-30-2009	7,80%	30	185,8221	109.075,7724	20.268.689,09	2.915.324,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.268.689,09	2.915.324,16	0,00	23.184.013,25
Cierre de Mes	May-31-2009	7,80%	31	186,5836	109.075,7724	20.352.830,14	3.057.270,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.352.830,14	3.057.270,37	0,00	23.410.100,51
Cierre de Mes	Jun-30-2009	7,80%	30	186,8822	109.075,7724	20.385.411,07	3.188.020,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.385.411,07	3.188.020,98	0,00	23.573.432,05
Cierre de Mes	Jul-31-2009	7,80%	31	186,8436	109.075,7724	20.380.044,54	3.317.199,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.380.044,54	3.317.199,22	0,00	23.697.243,76
Abono	Ago-6-2009	7,80%	6	186,8213	109.075,7724	20.377.677,60	3.341.975,71	0,00	5.949.000,00	0,00	0,00	0,00	5.949.000,00	14.428.677,60	3.341.975,71	0,00	17.871.653,31
Abono	Ago-19-2009	7,80%	13	186,7792	77.773,1319	14.526.403,36	3.380.085,61	0,00	221.000,00	0,00	0,00	0,00	221.000,00	14.305.403,36	3.380.085,61	0,00	17.685.488,97
Cierre de Mes	Ago-31-2009	7,80%	12	186,7502	76.589,9167	14.303.182,26	3.414.893,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.303.182,26	3.414.893,10	0,00	17.718.075,36
Cierre de Mes	Sep-30-2009	7,80%	30	186,7514	76.589,9167	14.303.274,17	3.503.211,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.303.274,17	3.503.211,34	0,00	17.806.485,51
Abono	Oct-2-2009	7,80%	2	186,7564	76.589,9167	14.303.657,12	3.509.192,36	0,00	222.000,00	0,00	0,00	0,00	222.000,00	14.081.657,12	3.509.192,36	0,00	17.590.849,50
Cierre de Mes	Oct-31-2009	7,80%	29	186,6827	75.401,2024	14.076.100,05	3.591.814,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.076.100,05	3.591.814,51	0,00	17.667.914,56
Abono	Nov-6-2009	7,80%	6	186,6430	75.401,2024	14.073.106,62	3.608.427,73	0,00	223.000,00	0,00	0,00	0,00	223.000,00	13.850.106,62	3.608.427,73	0,00	17.458.534,35
Cierre de Mes	Nov-30-2009	7,80%	24	186,4800	74.206,4081	13.836.675,27	3.673.268,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.836.675,27	3.673.268,67	0,00	17.509.944,14
Cierre de Mes	Dic-31-2009	7,80%	31	186,2734	74.206,4081	13.822.679,94	3.757.737,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.822.679,94	3.757.737,30	0,00	17.580.417,24
Cierre de Mes	Ene-31-2010	7,80%	31	186,2872	74.206,4081	13.823.703,99	3.846.206,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.823.703,99	3.846.206,04	0,00	17.669.910,03
Abono	Feb-22-2010	7,80%	22	186,6799	74.206,4081	13.852.944,84	3.917.032,62	0,00	0,00	0,00	0,00	225.000,00	225.000,00	13.852.944,84	3.917.032,62	0,00	17.769.977,46
Cierre de Mes	Feb-28-2010	7,80%	6	186,8652	74.206,4081	13.873.273,67	3.939.939,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.873.273,67	3.939.939,44	0,00	17.813.213,11
Cierre de Mes	Mar-31-2010	7,80%	31	186,4474	74.206,4081	13.984.004,67	4.060.599,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.984.004,67	4.060.599,45	0,00	18.044.604,12
Cierre de Mes	Abr-30-2010	7,80%	30	189,4391	74.206,4081	14.057.595,16	4.168.757,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.057.595,16	4.168.757,77	0,00	18.226.352,93
Saldos para Demanda	May-6-2010	7,80%	5	189,5179	74.206,4081	14.063.442,63	4.184.962,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.063.442,63	4.184.962,76	0,00	18.248.405,39

CUOTAS EN MORA

MEDELLIN ***5 de Mayo de 2010***

NOMBRE: ***MOSQUERA VIVERO JUAN FRANCISCO***
CÉDULA: ***79.860.130***
OBLIGACIÓN: ***2099-88058***
INTERESES DE MORA ***$ 205.304,17***

CUOTA N°	FECHA DE PAGO	V/R CUOTA EN UVR	CAPITAL	INTERESES	SEGUROS			V/R TOTAL CUOTA
					VIDA	INCENDIO	TERREMOTO	
40	03/12/2009	1.055,2414	$ 100.645,01	$ 99.342,12	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 199.987
41	03/01/2010	1.055,2414	$ 101.276,92	$ 98.710,21	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 199.987
42	03/02/2010	1.055,2414	$ 101.912,80	$ 98.074,34	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 199.987
43	03/03/2010	1.055,2414	$ 102.552,66	$ 97.434,47	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 199.987
44	03/04/2010	1.055,2414	$ 103.196,55	$ 96.790,58	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 199.987
45	03/05/2010	1.055,2414	$ 103.844,48	$ 96.142,66	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 199.987

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20541117

Impreso el 23 de Marzo de 2010 a las 09:17:52 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 04-02-2008 RADICACION: 2008-4337 CON: ESCRITURA DE: 18-01-2008 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 304 de fecha 16-01-2008 en NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 1002 BL.8 . con area de NETA PRIVADA 51.10M2. CONST.57.90M2 con coeficiente de 0.1014% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
AR CONSTRUCCIONES S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A MU/OZ VANEGAS Y CIA. S. EN C. SEGUN ESCRITURA 3557 18-05-2007 NOTARIA 24 BOGOTA. MU/OZ VANEGAS Y CIA. S. EN C. ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE SOCIEDAD, DE INVERSIONES CARIMAGUA LTDA. SEGUN ESCRITURA 1274 29-10-1997 NOTARIA 1 CHIA. REGISTRADA EL 12-11-1997 EN EL FOLIO 050N-20301466. INVERSIONES CARIMAGUA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD SALECIANA INSPE CTORIA DE BOGOTA. SEGUN ESCRITURA 817 28-06-1984 NOTARIA 26 BOGOTA. REGISTRADA EL 16-07-1984 EN EL FOLIO 050N-725657....E.P.P.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 153 #55-80 APARTAMENTO 1002 BL.8 . CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL COLINA I ETAPA P.H.

ATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20537421

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 04-04-2007 Radicacion: 2007-31565
Doc: ESCRITURA 2281 del: 02-04-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 2,000,000,000.00
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MU/OZ VANEGAS Y CIA. S. EN C. 8600755200 X
A: BANCOLOMBIA S.A. **8909039388**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 18-01-2008 Radicacion: 2008-4337
Doc: ESCRITURA 304 del: 16-01-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: A.R. CONSTRUCCIONES S.A. NIT.8600612846 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 10-10-2008 Radicacion: 2008-84118
Doc: ESCRITURA 7118 del: 25-09-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 67,000,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GRUPO A.R. S.A. -ANTES A.R. CONSTRUCCIONES S.A.- NIT 8600612846
A: DURAN CALDERON NIDIA FABIOLA **51637455** X
A: NU/EZ RICO RICHARD ARMANDO **79286403** X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 10-10-2008 Radicacion: 2008-84118
Doc: ESCRITURA 7118 del: 25-09-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DURAN CALDERON NIDIA FABIOLA 51637455 X

Dr. Oscar David Gomez P.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20541117

Impreso el 23 de Marzo de 2010 a las 09:17:52 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: NU/EZ RICO RICHARD ARMANDO 79286403 X

A: BANCOLOMBIA S.A. **8909039388**

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 10-10-2008 Radicacion: 2008-84118

Doc: ESCRITURA 7118 del: 25-09-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN CUANTO A ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

A: MU/OZ VANEGAS Y CIA. S. EN C. **8600755200**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA101 Impreso por:CAJBA101

TURNO: 2010-156945 FECHA: 23-03-2010

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20540021

Pagina 1

Impreso el 23 de Marzo de 2010 a las 09:18:06 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 04-02-2008 RADICACION: 2008-4337 CON: ESCRITURA DE: 18-01-2008 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 304 de fecha 16-01-2008 en NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. PARQUEADERO 149.NIVEL SOTANO 1. con area de NETA PRIVADA 10.30M2 con coeficiente de 0.0204% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
AR CONSTRUCCIONES S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A MU/OZ VANEGAS Y CIA. S. EN C. SEGUN ESCRITURA 3557 18-05-2007 NOTARIA 24 BOGOTA. MU/OZ VANEGAS Y CIA. S. EN C. ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE SOCIEDAD, DE INVERSIONES CARIMAGUA LTDA. SEGUN ESCRITURA 1274 29-10-1997 NOTARIA 1 CHIA. REGISTRADA EL 12-11-1997 EN EL FOLIO 050N-20301466. INVERSIONES CARIMAGUA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD SALECIANA INSPE CTORIA DE BOGOTA. SEGUN ESCRITURA 817 28-06-1984 NOTARIA 26 BOGOTA. REGISTRADA EL 16-07-1984 EN EL FOLIO 050N-725657....E.P.P.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 153 #55-80 PARQUEADERO 149.NIVEL SOTANO 1. CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL COLINA I ETAPA P.H.

ATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integracion y otros)
20537421

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 04-04-2007 Radicacion: 2007-31565
Doc: ESCRITURA 2281 del: 02-04-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 2,000,000,000.00
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MU/OZ VANEGAS Y CIA. S. EN C. 8600755200 X
A: BANCOLOMBIA S.A. **8909039388**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 18-01-2008 Radicacion: 2008-4337
Doc: ESCRITURA 304 del: 16-01-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: A.R. CONSTRUCCIONES S.A. NIT.8600612846 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 10-10-2008 Radicacion: 2008-84118
Doc: ESCRITURA 7118 del: 25-09-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 10,000,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GRUPO A.R. S.A. -ANTES A.R. CONSTRUCCIONES S.A.- NIT 8600612846
A: DURAN CALDERON NIDIA FABIOLA **51637455** X
A: NU/EZ RICO RICHARD ARMANDO **79286403** X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 10-10-2008 Radicacion: 2008-84118
Doc: ESCRITURA 7118 del: 25-09-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DURAN CALDERON NIDIA FABIOLA 51637455 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20540021

Impreso el 23 de Marzo de 2010 a las 09:18:06 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: NU/EZ RICO RICHARD ARMANDO 79286403 X

A: BANCOLOMBIA S.A. **8909039388**

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 10-10-2008 Radicacion: 2008-84118

Doc: ESCRITURA 7118 del: 25-09-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN CUANTO A ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

A: MU/OZ VANEGAS Y CIA. S. EN C. **8600755200**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA101 Impreso por:CAJBA101

TURNO: 2010-156948 FECHA: 23-03-2010

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

10

Superintendencia Financiera de Colombia

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del artículo 66 del Decreto 4327 del 25 de Noviembre de 2005, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 0236 del 03 de Febrero de 2006, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 Enero 24 de 1945 de la notaria 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.

Escritura Pública 527 Marzo 2 de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública 633 Abril 3 de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Escritura Pública 3280 Junio 24 de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA.

Resolución S.B. 1060 Julio 19 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A.y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública 3974 Julio 30 de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Escritura Pública No 3280 Junio 24 de 2005 de la notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Originalmente la sociedad se constituyó por un término de cincuenta (50) años, contados desde el día nueve (9) de diciembre de 1944. Dicho plazo se amplió en cincuenta (50) años más, hasta el día ocho (8) de diciembre de 2044

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 Septiembre 24 de 1993.

REPRESENTACION LEGAL: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRÁFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina, de conformidad con el Artículo 80 de los estatutos sociales, siempre que se trate de actos o contratos cuya cuantía no exceda el equivalente a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes. PARAGRÁFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el Vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos con sujeción al No. 3 del artículo 64, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El nombramiento implica la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 4.) Resolver sobre las faltas, ausencias y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 5.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 6.) Adoptar las decisiones relacionadas con la constitución de depreciaciones, establecimiento de

NOTARÍA 10 MEDELLÍN
DOY FE que la presente fotocopia fue tomada del original que tuve a la vista
15 MAR 2010
Pedro Nel Ospina Santamaría
Notario

apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 8.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita el Banco. 9.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 10.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los estados financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 11.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 12.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 13.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 14.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 15.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 16.) Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en los estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial, pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco (Escritura Pública 2160 del 18 de abril de 2006 Notaría 29 de Medellín).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jorge Londoño Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 01/03/1996	CC - 8280641	Presidente
Augusto Restrepo Gómez Fecha de inicio del cargo: 13/09/2007	CC - 71616041	Vicepresidente Administrativo
Luis Fernando Montoya Cusso Fecha de inicio del cargo: 24/06/1998	CC - 70105086	Vicepresidente de Operaciones
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 27/02/1997	CC - 71597909	Vicepresidente Financiero
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 70563173	Vicepresidente de Riesgos
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009	CC - 80417161	Vicepresidente Jurídico Secretario General
Carmen Helena Farías Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
Gustavo De Jesus Rengifo Rengifo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 8352724	Representante Legal Judicial
Bernardo Enrique Rivera Mejía Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 88218527	Representante Legal Judicial
María Fabianne Arias Guevara Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 52217530	Representante Legal Judicial
Luis Rafael Robles Galvez Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 72140954	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
Claudia Santoyo Olivera Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52084468	Representante Legal Judicial

NOTARIA QUINCE Medellín
DOY FE que este documento es fiel copia
tomada del original.
Pedro María Murillo G.
Notario encargado
15 MAR 2010

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Mauricio Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71701056	Representante Legal Judicial
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79042821	Representante Legal Judicial
Joaquín Mauricio Agudelo Ordóñez Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79236212	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadetta Arts Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
Ingrid Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
Mauricio Jaramillo Restrepo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70567853	Representante Legal Judicial
María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Agueda María De Los Ángeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 35467908	Representante Legal Judicial
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
María Olga Guadalupe Martínez Giraldo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 21394162	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Cossio Cossio Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71772409	Representante Legal Judicial
Alfredo José Sarmiento Silva Fecha de inicio del cargo: 21/10/2009	CC - 91477718	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Angélica María Mendoza Cabrera Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 32792088	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Liliana Gutiérrez Martínez Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 22462746	Representante Legal Judicial
Ángela María Duque Ramírez Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 32182365	Representante Legal Judicial
Beatriz Lucía Berrío Calle Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 42879103	Representante Legal Judicial
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 52380910	Representante Legal Judicial
Milton Fernando Castiblanco Alarcón Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 79788688	Representante Legal Judicial
Jorge Ernesto Durán Montaña Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 79692008	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inició del cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial

NOTARIA QUINCE Medellín
DOY FE que el presente documento es fiel copia tomada del original
Pedro María Murillo G.
Notario encargado
15 MAR 2010

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Ana Carolina Quintero Fuentes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 52485168	Representante Legal Judicial
Rodrigo Cuentas Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 72250590	Representante Legal Judicial
Luis Arturo Penagos Londoño Fecha de inicio del cargo: 26/01/2006	CC - 8306401	Vicepresidente Auditor General
Jairo Miguel Burgos De La Espriella Fecha de inicio del cargo: 24/06/1998	CC - 79332327	Vicepresidente de Gestión Humana
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 05/11/2009	CC - 43543420	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Luis Santiago Pérez Moreno Fecha de inicio del cargo: 16/06/1989	CC - 79142419	Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES
Orlando Vásquez Bastidas Fecha de inicio del cargo: 28/05/1999	CC - 19200280	Gerente de Zona Pasto Banca Personal e Intermedia Región Sur
Ramón María Rodrigo Uribe Lopez Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 70043496	Director Jurídico de Procesos
Olga Margarita Botero Peláez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2007	CC - 42881883	Vicepresidente de Tecnología de Información
Luis Fernando Muñoz Serna Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 13833884	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Ángela María Alzate Ochoa Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 32534791	Gerente de Red de Distribución
Alberto Uribe Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 10240854	Gerente de Zona Eje Cafetero Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 01/10/2009	CC - 70566109	Gerente de Zona Cuatro Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Sergio Restrepo Isaza Fecha de inicio del cargo: 30/07/2006	CC - 15347043	Vicepresidente Ejecutivo de Desarrollo Corporativo
Paulo Emilio Rivas Ortíz Fecha de inicio del cargo: 26/01/2006	CC - 12975537	Gerente Zona Sur Banca Personas y Pymes Región Sur
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 72186941	Gerente de Zona Norte Banca de Personas y Pyme Región Norte
Mario Sebastián Alcalá Castro Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 72157869	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Norte
Julián Botero Larrañaga Fecha de inicio del cargo: 13/09/2007	CC - 94452524	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Sur
Jorge Julián Villa Martínez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70099609	Gerente Regional Constructores Medellín
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 73136784	Gerente Regional Constructores Bogotá
Francisco Tomás Sebá Del Castillo Fecha de inicio del cargo: 11/08/2005	CC - 6880902	Gerente Regional Constructores Otras Ciudades
Jorge Eduardo Silva Gómez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2007	CC - 91230401	Gerente de Zona Bucaramanga Banca Personal
Alvaro Alonso Verjel Prada Fecha de inicio del cargo: 11/08/2005	CC - 13961687	Gerente de Zona Cúcuta Banca de Personas y Pymes Región Centro
Olga Lucía Restrepo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 26/01/2006	CC - 42876357	Gerente de Zona Dos Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Édgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 19374895	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana

NOTARIA QUINCE - Medellín
DOY FE que este documento es copia
tomada del original.
15 MAR 2010
Pedro María Gutiérrez G.
Notario encargado

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 98545111	Gerente de Zona Uno Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Germán Antonio Leiton Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 19274211	Gerente de Zona Tres Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Johanna Carolina Cárdenas Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 23/10/2009	CC - 52488462	Gerente de Zona Cuatro Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 80420590	Gerente de Zona Cinco Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Claudia Yaneth Carrasquilla Zapata Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 42089324	Gerente de Zona Siete Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Rafael Fernando Polo Quintana Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 79485934	Gerente de Zona Ocho Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Liliana Galeano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 32608444	Gerente de Banca en Supermercado
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 73107562	Gerente de Zona Cartagena Banca de Personas y Pymes Región Norte
Héctor Felipe Rojas Guzmán Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 16677638	Gerente Regional Gobierno Institucional
Jorge Andrés Isaza Betancur Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 98543822	Gerente de Zona Uno Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
María Nelly Echeverry Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 31946231	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Sur
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 31912525	Gerente de Zona Cali Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
Henry Yará Zarazo Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 4407410	Gerente de Zona Cali Norte Banca de Personas y Pymes Región Sur
Jairo Zúñiga Escobar Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 14971239	Gerente de Zona Valle Banca de Personas y Pymes Región Sur
Delfín Pérez Esguerra Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 17177797	Gerente de Zona Tunja Banca de Personas y Pymes Región Centro
Augusto Javier Londoño López Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 10224484	Gerente de Zona Eje Cafetero Norte Banca de Personas y Pymes Región Sur
Estebán Gaviria Vásquez Fecha de inicio del cargo: 06/12/2007	CC - 98553980	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Bogotá
María Teresa Díez Castaño Fecha de inicio del cargo: 19/06/2008	CC - 66828920	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Olga Lucía Seguro García Fecha de inicio del cargo: 23/12/2005	CC - 42876449	Gerente de Zona Tres Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Sergio José Saldarriaga Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 23/12/2005	CC - 8353613	Gerente de Zona Seis Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de inicio del cargo: 23/12/2005	CC - 70124901	Gerente de Zona Siete Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 10/12/2009	CC - 88143750	Gerente de zona Antiguas Banca de Personas y Pymes Región Centro
Federico Guillermo Ochoa Barrera Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 17199536	Vicepresidente Ejecutivo de Servicios
Sabina Cristina Hey Qualtz Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 42876560	Gerente de Zona Dos Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana

NOTARIA QUINCE - Medellín
DOY FE que este documento es fiel copia tomada del original
15 MAR 2010
Pedro María Muñoz G.
Notario encargado

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
José Manuel Pérez Montoya Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 19166530	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Norte
Álvaro Santofimio Torres Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 11293280	Gerente de Zona Neiva Banca de Personas y Pymes Región Centro
Luis Carlos Amaya López Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 71604042	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Antioquia
Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 43065358	Gerente de Zona Cinco Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Clara Inés González Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 43523768	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Ciro Eduardo Rueda Navarro Fecha de inicio del cargo: 27/04/2006	CC - 71716869	Gerente Regional de Recuperación de Activos - Región Centro
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 08/06/2006	CC - 32730092	Gerente de Zona 1 Banca de Empresas y Gobierno Región Bogotá
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009	CC - 27633467	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá
Luis Mario Aristizábal Lora Fecha de inicio del cargo: 18/10/2009	CC - 16627906	Gerente de Zona Risaralda y Norte del Valle
María Fernanda Restrepo Pinzón Fecha de inicio del cargo: 09/06/2007	CC - 51853039	Gerente de Zona Banca Empresarial
Alejandro Bueno Arana Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98543019	Gerente Zona Córdoba -Sucre Banca Personal
Carlos Alberto Rodríguez López Fecha de inicio del cargo: 27/03/2008	CC - 79400740	Vicepresidente de Tesorería
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 10/10/2008	CC - 8734296	Gerente Zona Occidente Región Bogotá y Sabana Banca de Personas
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009	CC - 12132728	Gerente de Zona Banca Supermercados Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 20/05/2009	CC - 79685065	Gerente de Zona Sabana Sur Banca de Personas y Pymes Regional Bogotá y Sabana
Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 01/10/2009	CC - 18592804	Gerente de Zona Quindío y Centro del Valle
Adriana Isaacs Cleves Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010	CC - 51711788	Gerente de Zona Noroccidente de la Región Bogotá y Sabana

Bogotá D.C., miércoles 3 de marzo de 2010

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

NOTARIA QUINCE - Medellín
DOY FE que este documento es fiel copia tomada del original.
15 MAR 2010
Pedro María Murillo G
Notario encargado

RAFACAS LTDA • 2005

CC 79880130

2273-86578

DIGITALIZADO

0559

AA 23716892

Bancolombia 32460233

27 ENE 2006

ESCRITURA PUBLICA NUMERO

CERO QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.

(0559.)

OTORGADA EN LA NOTARIA

VEINTINUEVE (29) DEL CIRCULO DE

BOGOTA D.C.

VENTA- HIPOTECA -PATRIMONIO DE FAMILIA- LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION.

VENTA DE: PROMOTORA SAN JORGE S.A.

A: JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO, C.C. Nº 79.880.130 de Santafé de Bogotá D.C. y ROSA MARIA ACHURI MOLINA, C.C. Nº 52.126.282 de Santafé de Bogotá D.C. . . . . .

HIPOTECA EN PRIMER GRADO Y SIN LIMITE DE CUANTIA A FAVOR DEL BANCOLOMBIA S.A.

LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION DE: BCSC S.A.

INMUEBLE: CASA NUMERO CINCO (5) . . . . . .

DEL INTERIOR UNO (1) . . . . . .

DEL **CONJUNTO RESIDENCIAL CASA BELLA.**

DIRECCIÓN: **CALLE 57 A SUR No. 93 C- 51 CIUDADELA EL PORVENIR MZ. 41 DE BOGOTÁ**

MATRICULA INMOBILIARIA: **050S-** 40451892 . . . . . .

VALOR VENTA $ 26.705.000,00 . . . . . .

VALOR SUBSIDIO $ 5.341.000.00 . . . . . .

VALOR HIPOTECA $ 17.800.000.00 . . . . . .

VALOR LIBERACION $ 3.199.292.17 . . . . . .

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintisiete (27) días del mes de Enero

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve Bogotá, D.C. PATRICIA TELLEZ LOZANO

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve Bogotá, D.C.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

del año dos mil seis (2006). Compareció(eron) ante la doctora PATRICIA TELLEZ LOMBANA **Notaria Veintinueve (29)** del Círculo Notarial de Bogotá, D.C.:

1.JOSE ALBERTO ZAPATA MORALES, varón, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía Número 79.347.315 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación de la sociedad **PROMOTORA SAN JORGE S.A.,** sociedad comercial constituida por medio de la Escritura Pública número once mil cuatrocientos veintidós (11.422) fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil uno (2001), otorgada en la Notaria Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá, inscrita el veintiocho (28) de diciembre del dos mil uno (2001) bajo el número 00808834 del libro IX, con matrícula mercantil número 01146303 y NIT número 830.096.282 - 3, según consta con el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de ésta ciudad, en su condición de APODERADO, según poder otorgado por **LUIS GUILLERMO VELEZ TRUJILLO**, en su calidad de segundo Suplente del Gerente y Representante legal, mediante la escritura número cuatro mil quinientos cincuenta y ocho (4558) de fecha veintiséis (26) de julio del dos mil dos (2002) de la Notaria Treinta y siete (37) de Bogota D.C., lo cual acredita con el poder y vigencia, documento que se protocolizan con esta escritura, junto con el Acta de Junta Directiva número diez (10) del veinticinco (25) de julio del dos mil dos (2002), y Acta número treinta y ocho (38) del ocho (8) de Junio del dos mil cinco (2.005), quien para los efectos de este contrato se denominara LA VENDEDORA. .....

2. JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO y ROSA MARIA ACHURI MOLINA . . . . . .

. . . . . .

idehtificado (s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 79.880.150 y 52.126.282 . . . . . expedidas en Santafé de Bogotá D.C. respectivamente . . . . . .

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. • 2005

. . . . . .

mayor(es) de edad, vecino(s) de Bogotá, de estado civil solteros con union marital de hecho . . . . . .

. . . . . .

. . . . . obrando en nombre propio . . . .

. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

quien(es) en adelante se denominara(n) EL(LA)(LOS) COMPRADOR(ES). LA VENDEDORA y EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES) manifestaron: Que han celebrado el contrato de compraventa, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO- LA VENDEDORA transfiere a título de venta por el régimen de Propiedad Horizontal a favor de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) y éste(a)(os) adquiere(n) al mismo titulo, el derecho de dominio y la posesión que la VENDEDORA en la actualidad tiene y ejercita sobre el siguiente inmueble: CASA NUMERO CINCO (5) . . . . . DEL INTERIOR UNO (1) . . . . . DEL **CONJUNTO RESIDENCIAL CASA BELLA**, localizado en la **MANZANA 41 DE LA PRIMERA ETAPA DE LA CIUDADELA EL PORVENIR**, identificado en la nomenclatura urbana con el número noventa y tres C cincuenta y uno [93C-51] de la Calle Cincuenta y siete A Sur [57A Sur] de la ciudad de Bogotá. El predio donde se levanta el conjunto residencial CASA BELLA se identifica con la siguiente cabida y linderos: El predio cuenta con una extensión superficiaria de OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS (8.281.00 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: Partiendo del mojón 118C, en línea recta y distancia de noventa y un metros (91.00m), lindando por el suroccidente con la vía peatonal Q1-V9, hasta encontrar el mojón 115C. Del mojón 115C, en linea recta y distancia de noventa y un metros (91.00mtrs)

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve Bogota, D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve PATRICIA TELLEZ LOMBANA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

lindando por el noroccidente con zona de uso público denominada parque numero doce, hasta encontrar el mojón 116C. Del mojón 116C, en línea recta y distancia de noventa y un (91.00mtrs) lindando por el nororiente con la vía Vehicular D2-V7, hasta encontrar el mojón 117C. Del mojón 117C en línea recta y distancia de noventa y un metros (91.00mtrs) lindando por el suroriente con la vía peatonal P2-V9 hasta encontrar el mojón 118C, punto de partida y encierra. A este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50S-40423151, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., y la Cédula Catastral número **004632360100000000.**

Los Linderos particulares del bien inmueble objeto de este contrato son los siguientes, de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal y teniendo en cuenta que la casa se enajena como unidad

AMPLIADA . . . . . .

de conformidad con el contenido del reglamento de propiedad horizontal:

CASA NUMERO — **CINCO (5)** . . . . . .

INTERIOR **UNO (1)** . . . . . .

Se encuentra localizado en el Conjunto Residencial Casa Bella. Como unidad **básica** cuenta con un área total de cincuenta y seis metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (56.91 M2) de los cuales diez metros cuadrados sesenta y dos decímetros cuadrados (10.62 M2) corresponden a zona de patio, y una área total construida de cuarenta y seis metros cuadrados veintinueve centímetros cuadrados (46.29 M2), compuesta por un área privada de cuarenta y un metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (41.73 M2) y una área común de cuatro metros cuadrados cincuenta y seis decímetros cuadrados (4.56 M2) que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. La casa se desarrolla en tres (3) pisos así: . . . . . .

PRIMER PISO: Su área privada es de trece metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (13.91 M2), sus dependencias son: Salón, comedor, cocina, escalera y jardín. Sus linderos son: Partiendo del punto uno

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2005

(1) al punto dos (2) en linea recta en distancia de tres metros un centimetro (3.01 M), con zona libre comun del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en linea recta en distancia de cuatro metros sesenta y nueve centimetros (4.69 M), con la casa cuatro (4) de este interior. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en linea recta en distancia de tres metros un centimetro (3.01 M), con zona libre privada de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en linea recta en distancia de cuatro metros setenta y un centimetros (4.71 M), con la casa seis (6) de este interior. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. **ALTURA:** libre de dos metros veinticinco centimetros (2.25 M). **ZONA LIBRE:** Cuenta con un área de diez metros cuadrados sesenta y dos decimetros cuadrados (10.62 M2) y sus linderos son: Partiendo del punto siete (7) al punto ocho (8) en linea recta en distancia de tres metros un centimetro (3.01 M), con zona libre privada de la casa cinco (5) del interior dos (2). Del punto ocho (8) al punto nueve (9) en linea recta en distancia de tres metros cincuenta y tres centimetros (3.53 M), con la casa cuatro (4) de este interior. Del punto nueve (9) al punto siete (7) y cierra en linea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros un centimetro (3.01 M), tres metros cincuenta y tres centimetros (3.53 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con la casa seis (6) de este interior. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con aire. **SEGUNDO PISO:** Su área privada es de trece metros cuadrados noventa y un decimetros cuadrados (13.91 M2), sus dependencias son: Alcoba, baño, hall y escalera. Sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en linea recta en distancia de tres metros un centimetro (3.01 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en linea recta y en distancia de cuatro metros sesenta y nueve centimetros

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve Bogotá D.C. PATRICIA TELLEZ LONDOÑA

REPUBLICA DE COLOMBIA PATRICIA TELLEZ LONDOÑA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

(4.69 M), con la casa cuatro (4) de este interior. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en linea recta y en distancias sucesivas de un metro veintiún centimetros (1.21 M), un metro ochenta centimetros (1.80 M), con vacio sobre zona libre privada de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en linea recta en distancia de cuatro metros setenta y un centimetros (4.71 M), con la casa seis (6) de este interior. **LINDEROS VERTICALES: NADIR:** Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con placa común que lo separa del tercer piso. ALTURA: libre de dos metros veinticinco centimetros (2.25 M). **TERCER PISO:** Su área privada es de trece metros cuadrados noventa y un decimetros cuadrados (13.91 M2), sus dependencias son: Alcoba, hall y escalera. Sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en linea recta en distancia de tres metros un centimetro (3.01 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en linea recta y en distancia de cuatro metros sesenta y nueve centimetros (4.69 M), con la casa cuatro (4) de este interior. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en linea recta y en distancias sucesivas de un metro veintiún centimetros (1.21 M), un metro ochenta centimetros (1.80 M), con vacio sobre zona libre privada de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en linea recta en distancia de cuatro metros setenta y un centimetros (4.71 M), con la casa seis (6) de este interior. **LINDEROS VERTICALES: NADIR:** Con placa común que lo separa del segundo piso. CENIT: Con cubierta común. ALTURA: libre variable de dos metros ochenta centimetros (2.80 M) . . . . . .

Como unidad **semiampliada** cuenta con un área total de cincuenta y siete metros cuadrados cuatro decimetros cuadrados (57.04 M2) de los cuales seis metros cuadrados sesenta y un decimetros cuadrados (6.61 M2) corresponden a zona de patio, y una área total construida de cincuenta metros cuadrados cuarenta y tres centimetros cuadrados (50.43 M2), compuesta por un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta decimetros cuadrados (45.80 M2) y una área común de cuatro metros cuadrados sesenta y tres decimetros cuadrados (4.63 M2) que

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2005

corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. La casa se desarrolla en tres (3) pisos así: **PRIMER PISO:** Su área privada es de diez y siete metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (17.98 M2), sus dependencias son: Salón, comedor, cocina, escalera, ropas y jardín. Sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de tres metros un centímetro (3.01 M), con zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta y en distancia de cuatro metros sesenta y nueve centímetros (4.69 M), con la casa cuatro (4) de este interior. Del punto tres (3) al punto cinco (5) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro nueve centímetros (1.09 M), dos metros nueve centímetros (2.09 M), con zona libre privada de esta unidad. Del punto cinco (5) al punto seis (6) en línea recta en distancia de un metro noventa y dos centímetros (1.92 M), con zona libre privada de esta unidad. Del punto seis (6) al punto uno (1) pasando por el punto cuatro (4) y cierra en línea recta en distancias sucesivas de dos metros nueve centímetros (2.09 M), cuatro metros setenta y un centímetros (4.71 M), con la casa seis (6) de este interior. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que la separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA: libre de dos metros veinticinco centímetros (2.25 M). **ZONA LIBRE:** Cuenta con un área de seis metros cuadrados sesenta y un decímetros cuadrados (6.61 M2) y sus linderos son: Partiendo del punto siete (7) al punto ocho (8) en línea recta en distancia de tres metros un centímetro (3.01 M), con zona libre privada de la casa cinco (5) del interior dos (2). Del punto ocho (8) al punto nueve (9) en línea recta en distancia de tres metros cincuenta y tres centímetros (3.53 M), con la casa cuatro (4) de este interior. Del punto nueve (9) al punto siete (7) y cierra en

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro nueve centímetros (1.09 M), dos metros nueve centímetros (2.09 M), un metro noventa y dos centímetros (1.92 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con la casa seis (6) de este interior. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con aire. **SEGUNDO PISO:** Su área privada es de trece metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (13.91 M2), sus dependencias son: Alcoba, baño, hall y escalera. Sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de tres metros un centímetro (3.01 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta y en distancia de cuatro metros sesenta y nueve centímetros (4.69 M), con la casa cuatro (4) de este interior. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta y en distancias sucesivas de un metro veintiún centímetros (1.21 M), un metro ochenta centímetros (1.80 M), parte con vacío sobre zona libre privada de esta unidad y parte con cubierta. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de cuatro metros setenta y un centímetros (4.71 M), con la casa seis (6) de este interior. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con placa común que lo separa del tercer piso. ALTURA: libre de dos metros veinticinco centímetros (2.25 M) **TERCER PISO:** Su área privada es de trece metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (13.91 M2), sus dependencias son: Alcoba, hall y escalera. Sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de tres metros un centímetro (3.01 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta y en distancia de cuatro metros sesenta y nueve centímetros (4.69 M), con la casa cuatro (4) de este interior. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta y en distancias sucesivas de un metro veintiún centímetros (1.21 M), un metro ochenta centímetros (1.80 M), parte con vacío sobre zona libre privada de esta unidad y parte con cubierta. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y

F. MOLDE GRAFICAS LTDA • 2005

cierra en línea recta en distancia de cuatro metros setenta y un centímetros (4.71 M), con la casa seis (6) de este interior. **LINDEROS VERTICALES: NADIR:** Con placa común que lo separa del segundo piso. **CENIT:** Con cubierta común. **ALTURA:** libre variable de dos metros ochenta centímetros (2.80 M). . . . . Como unidad **totalmente ampliada** cuenta con un área total de sesenta y cinco metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (65.32 M2) de los cuales seis metros cuadrados sesenta y un decímetros cuadrados (6.61 M2) corresponden a zona de patio, y una área total construida de cincuenta y ocho metros cuadrados setenta y un decímetros cuadrados (58.71 M2), compuesta por un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados novenia y cuatro decímetros cuadrados (53.94 M2) y una área común de cuatro metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (4.77 M2) que corresponden a muros estructurales de fachada y muros estructurales divisorios, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. La casa se desarrolla en tres (3) pisos así: **PRIMER PISO:** Su área privada es de diez y siete metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (17.98 M2), sus dependencias son: Salón, comedor, cocina, escalera, ropas y jardín. Sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de tres metros un centímetro (3.01 M), con zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta y en distancia de cuatro metros sesenta y nueve centímetros (4.69 M), con la casa cuatro (4) de este interior. Del punto tres (3) al punto cinco (5) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro nueve centímetros (1.09 M), dos metros nueve centímetros (2.09 M), con zona libre privada de esta unidad. Del punto cinco (5) al punto seis (6) en línea recta en distancia de un metro noventa y dos centímetros (1.92 M), con zona libre privada de esta unidad. Del punto seis (6) al punto uno (1)

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaría Veintinueva Bogotá, D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaría Veintinueve Bogotá, D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

pasando por el punto cuatro (4) y cierra en línea recta en distancias sucesivas de dos metros nueve centímetros (2.09 M), cuatro metros setenta y un centímetros (4.71 M), con la casa seis (6) de este interior. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA: libre de dos metros veinticinco centímetros (2.25 M). **ZONA LIBRE:** Cuenta con un área de seis metros cuadrados sesenta y un decímetros cuadrados (6.61 M2) y sus linderos son: Partiendo del punto siete (7) al punto ocho (8) en línea recta en distancia de tres metros un centímetro (3.01 M), con zona libre privada de la casa cinco (5) del interior dos (2). Del punto ocho (8) al punto nueve (9) en línea recta en distancia de tres metros cincuenta y tres centímetros (3.53 M), con la casa cuatro (4) de este interior. Del punto nueve (9) al punto siete (7) y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro nueve centímetros (1.09 M), dos metros nueve centímetros (2.09 M), un metro noventa y dos centímetros (1.92 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con la casa seis (6) de este interior. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con aire. **SEGUNDO PISO:** Su área privada es de diez y siete metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (17.98 M2). sus dependencias son: dos (2) alcobas, un (1) baño, hall y escalera. Sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de tres metros un centímetro (3.01 M). con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta y en distancia de cuatro metros sesenta y nueve centímetros (4.69 M). con la casa cuatro (4) de este interior. Del punto tres (3) al punto seis (6) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro veintiún centímetros (1.21 M), un metro noventa y siete centímetros (1.97 M) con vacío sobre zona libre privada de esta unidad. Del punto seis (6) al punto cinco (5) en línea recta y en distancia de un metro ochenta centímetros (1.80 M) con vacío sobre zona libre privada de esta unidad. Del punto cinco (5) al punto uno

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2005

(1) pasando por el punto cuatro (4) y cierra en línea recta en distancias sucesivas de un metro noventa y siete centímetros (1.97 M), cuatro metros setenta y un centímetros (4.71 M), con la casa seis (6) de este interior. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con placa común que lo separa del tercer piso. ALTURA: libre de dos metros veinticinco centímetros (2.25 M). **TERCER PISO:** Su área privada es de diez y siete metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (17.98 M2), sus dependencias son: Alcoba, baño, estudio y/o disponible, hall y escalera. Sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de tres metros un centímetro (3.01 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta y en distancia de cuatro metros setenta y nueve centímetros (4.69 M), con la casa cuatro (4) de este interior. Del punto tres (3) al punto seis (6) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro veintiún centímetros (1.21 M), un metro noventa y siete centímetros (1.97 M) con vacío sobre zona libre privada de esta unidad. Del punto seis (6) al punto cinco (5) en línea recta y en distancia de un metro ochenta centímetros (1.80 M) con vacío sobre zona libre privada de esta unidad. Del punto cinco (5) al punto uno (1) pasando por el punto cuatro (4) y cierra en línea recta en distancias sucesivas de un metro noventa y siete centímetros (1.97 M), cuatro metros setenta y un centímetros (4.71 M), con la casa seis (6) de este interior. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del segundo piso. CENIT: Con cubierta común. ALTURA: libre variable de dos metros ochenta centímetros (2.80 M) . . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

REPÚBLICA DE COLOMBIA Notaría Veintinueve Bogotá, D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA Notaría Veintinueve Bogotá, D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Al inmueble objeto de este contrato le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50S-** 40451892 . . . . . .

PARAGRAFO PRIMERO.-: No obstante la cabida y linderos citados, este inmueble se vende como cuerpo cierto, en obra gris y sin acabados.

PARAGRAFO SEGUNDO: El [los] inmueble[s] materia de este contrato se destinará[n] específica y únicamente para uso residencial (vivienda familiar).

PARÁGRAFO TERCERO: No obstante la indicación de linderos, las dimensiones de muros, columnas, ductos, puertas, ventanas, espacios y alturas pueden variar debido a modificación y ajustes causados por modulación de materiales, variaciones y ajustes propios del proceso técnico-constructivo.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de referirse esta venta a una unidad básica o semi-ampliada, podrán realizarse ampliaciones de conformidad con la licencia de construcción vigente, los planos aprobados y el reglamento de propiedad horizontal que rige el conjunto.

SEGUNDA. PROPIEDAD HORIZONTAL- La enajenación del inmueble aquí descrito y alinderado comprende no solo los bienes susceptibles de dominio particular y exclusivo de cada propietario conforme al régimen de propiedad horizontal a que está sometido, sino el derecho de copropiedad en el porcentaje señalado para el inmueble en este último, de acuerdo con lo establecido en la ley seiscientos setenta y cinco (675) del año dos mil uno (2001) y en el Reglamento de Copropiedad del Conjunto, contenido en la Escritura Pública Número 9006 del 22 de Agosto de 2005, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá, registrada de conformidad con la ley.

TERCERA. TITULO DE ADQUISICIÓN. LA VENDEDORA adquirió el inmueble objeto de esta compraventa de la siguiente forma : El Lote de terreno donde se levanta el Conjunto Residencial CASA BELLA por compra que de él hizo a METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL como consta en la escritura pública Número 3284 del 25 de noviembre de 2003, otorgada en la Notaría 40 de Bogotá. b) La construcción por levantarla a sus exclusivas expensas de conformidad con la

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2005

AA 23716960

Nº 0559 Pag. No 9

Licencia de Construcción No. L.C. 05-2-0415 del 12 de julio de 2005, otorgada en la Curaduría Urbana Número 2 de Bogotá, aclarada por medio de la Resolución RES 05-2-0254 del 10 de agosto de 2005.

CUARTA. LIBERTAD DE GRAVÁMENES Y OBLIGACIÓN DE SANEAMIENTO- LA VENDEDORA garantiza que no ha enajenado a ninguna persona el inmueble mencionado en este contrato de compraventa y que tiene el dominio y la posesión tranquila de él, declara que lo entrega libre de registro por demanda civil, uso y habitación, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia no embargable, movilización de la propiedad raíz y condiciones suspensivas o resolutorias de dominio, y en general libre de limitaciones o gravámenes salvo las derivadas del régimen de propiedad horizontal a que se encuentra sometido el inmueble conforme se indica de la hipoteca Abierta de Primer Grado y sin Límite de Cuantía constituida a favor de COLMENA, ESTABLECIMIENTO BANCARIO hoy BCSC S.A entidad que en lo sucesivo se denominará **BCSC S.A.**, como consta en la Escritura Publica Número 4114 del 15 de abril del año 2.004, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá en el folio de matrícula inmobiliaria matriz correspondiente a la manzana 41 de la Urbanización Ciudadela El Porvenir y que se cancela en la parte final de la presente escritura.

PARÁGRAFO: En todo caso la VENDEDORA se obliga a salir al saneamiento conforme a la Ley.

QUINTA-REPARACIONES: A partir de la fecha de entrega del inmueble objeto de este contrato será de cargo de EL [LA][LOS] COMPRADOR[A][ES] todas las reparaciones por daños o deterioro que no obedezcan a vicios del suelo o de la construcción, por los cuales responderá LA VENDEDORA de conformidad con la Ley.

SEXTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio total del inmueble objeto de la presente compraventa es la suma de VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve Bogotá, D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

($26.705.000.oo) . . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

que EL (LOS) COMPRADOR (ES) pagará(n) a la VENDEDORA así:

a)LA SUMA DE TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.564.000.oo) . . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

que LA VENDEDORA declara recibida en la fecha a entera satisfacción.

b) LA SUMA DE DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($17.800.000.oo) . . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

con préstamo que **BANCOLOMBIA S.A.** entidad que en lo sucesivo se denominará EL BANCO, le concede a EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES), crédito que será garantizado con hipoteca abierta de primer grado a favor de aquel, y se liquidará una vez le sea presentada, a satisfacción, la primera copia registrada de la escritura de hipoteca junto con un certificado de libertad donde aparezca el registro del gravamen constituido. EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES] desde ahora autoriza a **BANCOLOMBIA S.A.** para que el valor del crédito le sea entregado a **PROMOTORA SAN JORGE S.A.**

c) LA SUMA DE CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.341.000.oo) . . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

con el producto del subsidio familiar de vivienda otorgado por

la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM . . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. • 2005

en los términos de la cláusula octava de este mismo contrato, valor que será girado directamente a LA VENDEDORA, EL(LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES) autoriza (n) irrevocable e inmodificablemente a

la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM para que este valor sea girado a favor de **PROMOTORA SAN JORGE S.A.**

PARAGRAFO PRIMERO: La suma adeudada por EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES] señalada en el Literal b] de esta cláusula se cancelará o abonará, en un plazo no superior a treinta [30] días calendario contados a partir de la fecha de esta escritura, durante el cual pagará[n] EL [LA][LOS] COMPRADOR[A] [ES] a LA VENDEDORA mensualmente a la tasa del 2.5%, hasta el día en que se efectúe el pago. Este valor lo pagará[n] EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES] dentro de los primeros cinco [5] días de cada mensualidad, entregando a **PROMOTORA SAN JORGE S.A.** copia del recibo de consignación correspondiente. En caso de mora se liquidarán intereses de acuerdo con la tasa máxima que la ley permite pactar. El pago de esta suma está garantizado con un pagaré constituido a favor de LA VENDEDORA por EL(LA)(LOS) COMPRADOR (A)(ES).

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) faculta(n) a LA VENDEDORA para efectuar libremente la imputación de los pagos a las obligaciones pendientes, garantizadas o no, a cargo de aquel(lla)(llos) y a favor de esta última, sea que los pagos se realicen directamente o por conducto de EL BANCO.

PARÁGRAFO TERCERO: No obstante la forma de pago pactada, LA VENDEDORA renuncia al ejercicio de la condición resolutoria que de ella se derivada, y la venta se otorga firme e irresoluble.

PARAGRAFO CUARTO: LA VENDEDORA y EL(LA)(LOS) COMPRADOR (A)(ES), autorizan expresa e irrevocablemente a EL BANCO y a la entidad donde se hubiera abierto la cuenta de ahorro programado para que el

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve Bogotá, D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

producto del préstamo y lo consignado en la cuenta mencionada por concepto del Subsidio se entregue directamente a LA VENDEDORA. ———

SEPTIMA. ELEGIBILIDAD. La vendedora manifiesta que el inmueble objeto de este contrato de compraventa es una vivienda de interés social, en los términos de las leyes 9a. de 1.989, 3 de 1.990 y 3a. de 1.991, Decreto 975 de 2004 y demás normas que las adicionan, desarrollan y reforman y que el plan del cual hacen parte el inmueble tienen carácter de elegible para efectos de la obtención del subsidio familiar de vivienda elegibilidad que se entiende otorgada con la licencia de construcción ya mencionada, conforme al articulo 17 Decreto 975 de 2004. ———

OCTAVA. SUBSIDIO: Que el inmueble objeto de este contrato es una vivienda de interés social obtenida por EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) con subsidio familiar de vivienda aprobado por la ———

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM . . . . . .

el día ——— veintidos (22) de junio de dos mil cinco (2005) . .

por un valor de: ——— CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.341.000.oo) . . . . . .

. . . . . .

que será desembolsado con sujeción a lo establecido en la Ley 3ª. De 1.991 y en sus Decretos Reglamentarios. ———

BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO: ———

JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO C.C. Nº 79.880.130 de Santafé de Bogotá D.C.. . . . . .

ROSA MARIA ACHURI MOLINA C.C. Nº 52.126.282 de Santafé de Bogotá D.C. . . . . .

JESSICA NATALIA MOSQUERA ACHURI, DAVID FELIPE PINILLA ACHURI y JEISSON ESMITH MOSQUERA CASCANTE (MENORES) . .

Conforme a la carta de aprobación número ——— 0000068309 . . .

que se protocoliza. ———

PARAGRAFO PRIMERO: EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) se obliga(n) a restituir el valor del subsidio otorgado si transfiere(n) el derecho de dominio del inmueble objeto de este contrato o dejare(n) de habitarlo en un término

———

EL MOLDE GRAFICAS LTDA + 2005

menor a cinco (5) años a partir de la fecha en que se reciba el subsidio, salvo en caso en que sea autorizado por la entidad que lo otorgó por causas de fuerza mayor.

PARAGRAFO SEGUNDO. EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) se obliga(n) a restituir el subsidio a la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM . . . . . si se llegare a comprobar que hubo falsedad o imprecisión en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la adjudicación y entrega del mismo. Deberá(n) restituir la suma entregada y quedaría(n) además inhabilitado(s) por un término de 10 años para tener derecho a solicitar el subsidio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 3a de 1991.

PARAGRAFO TERCERO. La totalidad del subsidio aprobado será aplicado al pago de la cuota inicial del inmueble según lo acordado en la Promesa de compraventa suscrita entre las partes y que se perfecciona por medio de este instrumento.

PARÁGRAFO CUARTO. Si por cualquier circunstancia no se desembolsa el subsidio a favor de LA VENDEDORA o se desembolsa una suma inferior a la indicada en el literal c) de la cláusula sexta de esta escritura, EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A) se obliga a cancelar esta suma de dinero con sus propios recursos, reconociendo los intereses de mora a la tasa mensual máxima permitida por la superintendencia bancaria, porcentaje mensual que se causará a partir de la fecha en que debió realizarse el desembolso del subsidio.

NOVENA: ENTREGA MATERIAL: Que la VENDEDORA ha hecho entrega real y material a EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) del inmueble objeto del presente contrato a su entera satisfacción. LA VENDEDORA hizo entrega del inmueble sin acabados y con sus respectivos servicios de agua, luz y alcantarillado habiendo LA VENDEDORA tramitado la aprobación de los diseños y redes de tales servicios. Salvo culpa o negligencia de su parte LA VENDEDORA no será responsable de las demoras en que puedan incurrir

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve Bogota, D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

las Empresas Distritales en la instalación y el mantenimiento de los servicios públicos, así como tampoco de la calidad de los mismos.

PARÁGRAFO PRIMERO: La solicitud de conexión de la línea telefónica, la instalación de la misma, el cableado necesario para lograrla, así como el aparato telefónico y los correspondientes pagos corren por cuenta exclusiva de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES).

PARAGRAFO SEGUNDO: En el conjunto Residencial CASA BELLA las redes externas para el suministro de gas domiciliario corresponderán a las empresas de Gas Natural. Sin embargo serán de cargo exclusivo de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) las obras de instalación de las acometidas individuales así como los costos de conexión y el medidor, todo lo cual deberá contar con la revisión y aprobación de la Empresa de Gas Natural. La solicitud de instalación y su ejecución será de responsabilidad de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES), así como cualquier daño que se pueda ocasionar.

DECIMA- ACEPTACION PROPIEDAD HORIZONTAL: EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) manifiesta(n) que se obliga(n) a respetar el reglamento de propiedad horizontal a que esta sometido el inmueble mediante la escritura pública de que da cuenta la cláusula segunda de este contrato, y que conoce(n), respeta(n) y se obliga(n) a dar cumplimiento a todas las obligaciones estipuladas en dicho reglamento, al igual que sus causahabientes a cualquier titulo. Expresamente manifiesta(n) que está(n) de acuerdo con el régimen establecido en el Reglamento de Propiedad Horizontal para la utilización de los parqueos con que cuenta el conjunto residencial.

DECIMA PRIMERA- IMPUESTOS. El pago de cualquier suma de dinero por concepto de gravámenes, impuesto predial, tasas, derechos a cualquier entidad nacional, departamental o municipal, el pago a las empresas de servicios públicos, el pago proporcional de las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación del Conjunto y sus bienes comunes, y la prima de seguro serán de cargo de EL [LA] [LOS] COMPRADOR[A][ES] a partir de la fecha de la presente escritura

pública, así como cualquier gasto derivado de la propiedad o tenencia del inmueble. De lo anterior se exceptúa cualquier contribución —de valorización— que eventualmente pudo causarse, liquidarse o cobrarse con anterioridad al otorgamiento del presente instrumento, la cual debió ser asumida por EL [LA[[LOS] COMPRADOR[A][ES] desde la fecha de celebración del contrato de Promesa de compraventa a que se alude en la cláusula décima cuarta de este contrato. En cuanto al impuesto predial se dará cumplimiento al artículo 116 de la Ley 9na. de 1.989.

DECIMA SEGUNDA- GASTOS. Los gastos por concepto de los Derechos Notariales de la Escritura de Compraventa correrán por cuenta de las partes por mitad [50% LA VENDEDORA y 50% EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)]. Los Gastos de beneficencia, tesorería y registro de la venta, los gastos notariales, de beneficencia, tesorería y registro de la hipoteca a favor de EL BANCO así como los gastos generados por la constitución e inscripción del patrimonio de familia inembargable y los gastos generados por la legalización de cualquier garantía a favor de LA VENDEDORA o de EL BANCO serán asumidos exclusivamente por EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES). Igualmente EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) cubrirá(n) los gastos de cancelación de la hipoteca que constituyen a favor de EL BANCO cuando llegue el momento.

DECIMA TERCERA- PERMISO DE VENTAS.- La VENDEDORA esta autorizada para anunciar y enajenar el plan de vivienda del cual forma parte integrante el inmueble materia del presente contrato, por la Alcaldía Mayor de Bogotá, conforme a la Radicación número 400020050333 del 5 de Octubre del año dos mil cinco (2.005).

DECIMA CUARTA- CUMPLIMIENTO PROMESA.- Que otorgan la presente escritura en desarrollo del contrato de promesa de compraventa suscrita entre las partes el día — veinticinco (25) de octubre del año dos mil cinco (2005) . . . . . .

. . . . . .

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve Bogotá, D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

DECIMA QUINTA- ACEPTACION COMPRADOR (ES).- EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) manifiesta(n) : a) Que acepta(n) esta escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ella se le(s) hace por estar de acuerdo con lo convenido. b) Que adeuda(n) a LA VENDEDORA las sumas que por concepto del saldo del precio del inmueble que por esta escritura se le(s) vende, y que aparecen señaladas en la cláusula sexta anterior y que se obliga(n) a pagarlas a la VENDEDORA o a su orden en la forma expresada, y autoriza(n) en forma irrevocable a EL BANCO para que el producto del préstamo y de lo que se encuentra consignado en la cuenta de ahorro programado por concepto de subsidio que le fue otorgado se entregue directamente a LA VENDEDORA. c) Que conoce y se obliga a respetar y dar cumplimiento al Reglamento de Propiedad Horizontal a que está sometido el inmueble, al igual que sus causahabientes. En este estado declaran las partes VENDEDORA y COMPRADORA que renuncian a cualquier condición resolutoria que pueda derivarse de este contrato y por lo tanto declaran que la compraventa se efectúa pura y simple, no sujeta a condición resolutoria. Presentes todas las partes declaran expresamente que aceptan todos los términos de este contrato, los actos y contratos en ella contenidos y los derechos y obligaciones que a su favor y a su cargo respectivamente emanan de ella.

DÉCIMA SEXTA- DESENGLOBE: LA VENDEDORA solicitará a la Oficina de Catastro Distrital que se efectúe el trámite correspondiente para el desenglobe catastral de las unidades de vivienda constitutivas del conjunto residencial CASA BELLA PROPIEDAD HORIZONTAL, el cual se surtirá dentro de los procedimientos y reglamentos que para tal efecto establezca dicha entidad.

HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA A FAVOR DE BANCOLOMBIA S.A.

Compareció (eron) JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO y ROSA MARIA ACHURI MOLINA . . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. • 2005

AA 22344040

. . . . . .

a quien(es) conozco personalmente y dijo(eron): ——————

PRIMERO: Que en este acto obra(n) en propio . . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

SEGUNDO: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA: Que el (los) compareciente(s) para garantizar a **BANCOLOMBIA S.A.,** el pago del crédito que éste le(s) conceda, quien(es) en adelante se llamará(n) **EL DEUDOR** y ejercitando la facultad prevista en el Artículo 2438 del Código Civil, constituye(n) en favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, hipoteca abierta de primer grado sin límite en su cuantía sobre el (los) siguiente(s) inmueble(s), el (los) cual(es) se hipoteca(n) como cuerpo cierto: ——

CASA NUMERO CINCO (5) . . . . . .

DEL INTERIOR UNO (1) . . . . . .

Perteneciente al **CONJUNTO RESIDENCIAL CASA BELLA,** ubicado en la Calle cincuenta y siete A Sur (57 A Sur) número noventa y tres C- cincuenta y uno (93 C-51) **CIUDADELA EL PORVENIR MZ. 41 DE BOGOTÁ** cuyos linderos, especificaciones y demás características aparecen descritos en la primera parte de esta escritura. A estos inmuebles les corresponden los folios de matrícula inmobiliaria número **50S-** 40451892 . . . . . de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur. ——

La hipoteca se extiende a todas las edificaciones, mejoras e instalaciones existentes y a las que llegaren a levantarse o a integrarse a el (los) inmueble(s) en el futuro y se extiende también a las pensiones devengadas por el arrendamiento de los bienes hipotecados y a la indemnización debida por las aseguradoras del (los) mismo(s) bien(es), según el artículo 2446 del Código Civil. **PARAGRAFO:** El producto inicial del mutuo se destinará de conformidad con la ley 546 de 1999 a la adquisición de vivienda nueva o

. . . . . .

. . . . . .

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve Bogotá, D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve PATRICIA TELLEZ LOMBANA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

usada, o la construcción de vivienda individual, o al mejoramiento de la misma tratándose de vivienda de interés social.

TERCERO : TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Que el (los) inmueble(s) dado(s) en garantía hipotecaria fue(ron) adquirido(s) a titulo de compraventa a la sociedad **PROMOTORA SAN JORGE S.A** mediante este mismo instrumento.

CUARTO : GARANTÍA DE PROPIEDAD Y LIBERTAD: Que garantiza (n) que dicho(s) inmueble(s) es (son) de su propiedad exclusiva, que no ha(n) sido constituido(s) en patrimonio de familia, ni dado(s) en arrendamiento por escritura pública, ni en anticresis y que se halla(n) libre(s) de hipotecas, embargos, censos, condiciones resolutorias, registro por demanda civil , servidumbres pasivas, uso o usufructo y cualquier otra clase de gravámenes o desmembraciones; y que se obliga (n) a mantenerlo en este estado por todo el plazo otorgado para el pago de la deuda.

PARAGRAFO: En cuanto a hipoteca(s) está libre, como ya se dijo, salvo hipoteca(s) en favor de COLMENA, ESTABLECIMIENTO BANCARIO hoy BCSC S.A, como consta en la Escritura Publica Número 4114 del 15 de abril del año 2.004, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá y que se cancela en la parte final de la presente escritura.

QUINTO: OBLIGACIONES GARANTIZADAS: Teniendo en cuenta que la hipoteca constituída en el presente instrumento es de naturaleza abierta y sin límite en la cuantía, garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que **EL DEUDOR** conjunta o separadamente haya adquirido o adquiera en el futuro en favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, en los términos y condiciones previstos en los respectivos documentos que contengan las obligaciones principales y accesorias, en razón de contratos de mutuo o por cualquiera otra causa que **EL DEUDOR** conjunta o separadamente quede obligado por cualquier concepto; ya sea porque obre exclusivamente en su propio nombre, con otra u otras firmas, en razón de préstamos o créditos de otro orden, o cualquier otro género de obligaciones que consten o estén incorporados en títulos-valores o en cualquier otro documento de carácter comercial o civil, otorgados, girados, avalados, aceptados, endosados, o firmados por **EL**

DEUDOR conjunta o separadamente, en forma tal que este quede obligado ya sea individual, conjunta o solidariamente con otra u otras personas naturales o jurídicas para con **BANCOLOMBIA S.A. PARAGRAFO:** Queda entendido claramente que para determinar el límite de esta hipoteca abierta, bastará convertir las obligaciones contraídas en Unidades de Valor Real UVR, a su equivalencia en pesos moneda legal por el valor que tenga la UVR, el día que se quiera hacer la determinación de dicho límite. **PARÁGRAFO 1:** El crédito inicialmente aprobado por **BANCOLOMBIA S.A.** en favor de **EL DEUDOR** asciende a la cantidad de. CIENTODIECISEIS MIL CIENTO DIECISIETE UNIDADES DE VALOR REAL UVR CON CINCO MIL CINCO DIEZMILESIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL UVR . . . . . (116117,5005 UVR) liquidadas en moneda legal el día seis (6) de diciembre del año dos mil cinco (2005) equivalen a la suma de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE . . . . . ($17.800.000.oo) que será pagado dentro del plazo de quince (15). . . años en ciento ochenta (180) . . . cuotas mensuales, mes vencida, la primera un mes después del desembolso, pero la garantía cubre también toda clase de obligaciones que **EL DEUDOR** conjunta o separadamente contraiga en el futuro en favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, conforme a lo ya expresado en esta cláusula y a lo establecido en las cláusulas Octava y Décima Primera de esta hipoteca. Esta liquidación es con el fin de determinar los derechos notariales y de registro de la presente hipoteca. Adicionalmente, para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 58 de la ley 788 de 2002, el (los) deudor(es) certifica(n) que a la fecha no ha (n) recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca. Es decir, que el desembolso es cero (0).

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve Bogotá, D.C. PATRICIA TELLEZ LOZBANA

PARÁGRAFO 2: La entrega del (los) préstamo(s) se hará de acuerdo con las disponibilidades de tesorería de BANCOLOMBIA S.A. y el (los) contrato(s) de mutuo constará(n) en el (los) documento(s) que contenga(n) la(s) obligación(es).

SEXTO: ACELERACION DEL PLAZO: Que EL DEUDOR reconoce y acepta el derecho de BANCOLOMBIA S.A. para declarar por si misma y unilateralmente extinguido el plazo de la deuda y para exigir de inmediato el pago de la totalidad de ella, con intereses, accesorios, costas, gastos y honorarios de cobranzas judicial en los casos en que hubiere lugar, en cualquiera de los casos que siguen: 1. Si EL DEUDOR no atiende o incumple las obligaciones que contrae según esta escritura, o las que contraiga conjunta o separadamente a favor de BANCOLOMBIA S.A. de acuerdo con los documentos o títulos-valores respectivos; o no satisface las cuotas de amortización o los intereses en los términos previstos en los documentos respectivos; 2. Si el (los) inmueble (s) hipotecado (s) es perseguido en todo o en parte por un tercero o en ejercicio de cualquier acción legal; 3. Si el (los) inmueble (s) mismo (s) desmejora (n) o sufre (n) deprecio tal (es) que no llegue (n) a ser garantía suficiente del crédito, a juicio de un perito que designe BANCOLOMBIA S.A.; 4. Si el (los) inmueble (s) que se determina (n) en el presente contrato, es (son) gravado (s) con hipoteca (s) distinta (s) a la (s) constituida (s) mediante esta escritura; 5. Si el hipotecante (s) enajena (n) en todo o en parte el (los) inmueble (s) sin consentimiento expreso de BANCOLOMBIA S.A.; 6.Si EL DEUDOR no aplica la totalidad o parte del crédito al fin para el cual se le aprobó; 7. Por inexactitud o falsedad en los documentos en virtud de los cuales se haya obtenido la adjudicación del crédito. En todos los casos y para todos los efectos, será suficiente prueba de incumplimiento el simple dicho al respecto del representante legal de BANCOLOMBIA S.A. y sin necesidad de requerimiento judicial alguno.

SEPTIMO: CESION DE CREDITO Y GARANTIA: Que **EL DEUDOR** acepta desde ahora, con todas las consecuencias señaladas en la ley sin necesidad de notificación alguna, en cuanto la ley lo permita, cualquier endoso o traspaso que BANCOLOMBIA S.A. haga de las obligaciones amparadas con esta u otras

garantía (s), de la garantía misma y de los contratos que celebre con relación a la administración de el (los) inmueble (s). Igualmente la hipoteca podrá ser cedida a petición del deudor, a favor de otra entidad financiera, para tal efecto BANCOLOMBIA S.A. autorizará en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, la cesión de la hipoteca, una vez el deudor entrega la oferta vinculante del nuevo acreedor.

OCTAVO : COSTAS Y GASTOS JUDICIALES: Que serán de cargo de **EL DEUDOR** el valor de las costas y gastos judiciales a que hubiere lugar, agencias en derecho, honorarios de abogados que en nombre de BANCOLOMBIA S.A. promuevan la acción o las acciones para obtener el recaudo del crédito, seguros, impuestos, cuotas de administración, contribuciones de valorización, cuentas de servicios públicos, y en general todos aquellos gastos en que tenga que incurrir BANCOLOMBIA S.A. por incumplimiento de sus obligaciones, los del otorgamiento y registro de esta escritura; los de cancelación de la hipoteca en su oportunidad; los de expedición de una primera copia registrada de este contrato con mérito ejecutivo y los de expedición de un Certificado de Libertad y Propiedad en que conste la anotación del gravamen hipotecario aquí constituído, documentos éstos destinados a **BANCOLOMBIA S.A.** y que **EL DEUDOR** se obliga a entregar en sus dependencias como previo e indispensable requisito para el perfeccionamiento del crédito o créditos que le vaya a conceder.

PARÁGRAFO : Que **EL DEUDOR** se obliga a pagar a BANCOLOMBIA S.A. todos los gastos que se generen desde el estudio hasta el perfeccionamiento del crédito o créditos que le haya otorgado o le otorgue en el futuro tales como la totalidad de impuesto de timbre de conformidad con la ley, el estudio de títulos, visitas que le sean facturadas por **BANCOLOMBIA S.A.** etc.

NOVENO: SECUESTRE : Que en caso de acción judicial **EL DEUDOR** se adhiere al nombramiento del secuestre que haga **BANCOLOMBIA S.A.** de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 literal d) del artículo noveno (9°)

REPÚBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve Bogotá, D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

del Código de Procedimiento Civil; y renuncia al derecho establecido en el artículo 520 del mismo Código.

DECIMO: VIGENCIA DE LA HIPOTECA : Que la hipoteca aquí constituída estará vigente mientras **BANCOLOMBIA S.A.** no la cancele, y mientras exista a su favor y a cargo de **EL DEUDOR** conjunta o separadamente cualquier obligación pendiente y sin solucionar de manera total o parcial.

DECIMO PRIMERO: SEGUROS: Que **EL DEUDOR** se obliga a contratar en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** un seguro de vida y un seguro de incendio y terremoto o todo riesgo en construcción por el (los) inmueble(s) hipotecado(s) en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de aprobación del crédito y se obliga a mantener dichos seguros en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** por todo el tiempo de duración de la deuda en las siguientes condiciones: el seguro de incendio y terremoto se tomará por el valor comercial de el (los) inmueble (s), el seguro de vida se tomará por una cantidad no inferior al valor aprobado y se obliga a mantenerlo por una cantidad no inferior al saldo total de la deuda, y en caso del seguro de todo riesgo en construcción se tomará por el valor del proyecto. Los seguros deberán tomarse con un índice variable que periódicamente señale **BANCOLOMBIA S.A..** Todo lo anterior dentro de las pólizas globales establecidas por **BANCOLOMBIA S.A.**, o individualmente tomados según sea el caso, dentro de la libertad que tiene el (los) deudor (es) de asegurar el bien hipotecado con la Compañía de seguros que escoja, con la cobertura y demás condiciones exigidas por Bancolombia S.A. según sea el caso, para que en el evento de muerte o siniestro el monto de la indemnización se aplique preferencialmente a la deuda, y el exceso, si lo hubiere, se entregue a **EL DEUDOR** o a sus causahabientes, sobre este punto, se aplicará además el Art.1101 del Código del Comercio. Si **EL DEUDOR** no cumple con esta obligación **BANCOLOMBIA S.A.** queda autorizada desde ahora para hacerlo por su cuenta y para cargarle el valor de las primas de seguro, pudiendo aplicar preferencialmente cualquier abono al pago de dichos seguros. Es entendido que la obligación de mantener asegurado(s) el (los) inmueble(s) y la(s) vida(s) de **EL DEUDOR** es por cuenta del mismo; en caso de que no lo

haga, no implica, en ningún caso, ni en forma alguna, responsabilidad para **BANCOLOMBIA S.A.**, quien puede o no hacer uso de la facultad consignada en esta misma cláusula. **DECIMO SEGUNDO: CONVENIO:** Que ni la constitución de la hipoteca anterior, ni la firma de esta escritura, obligan a **BANCOLOMBIA S.A.** a la entrega de sumas de dinero, ni a la promesa o compromiso de celebrar ningún contrato, ni al perfeccionamiento del contrato de mutuo, el cual solo se perfecciona con la entrega del crédito, por ser el mutuo un contrato real, siendo estas operaciones materia de convenio entre las partes, que estarán representadas en documentos separados, que deberán ser firmados para el perfeccionamiento del crédito por **EL DEUDOR,** los codeudores y avalistas correspondientes. Como consecuencia de lo anterior, **EL DEUDOR** reconoce expresamente que **BANCOLOMBIA S.A.** no está obligada a dar o a entregar suma alguna en virtud del presente documento. Si en el lapso entre la aprobación del crédito y su probable perfeccionamiento, **BANCOLOMBIA S.A.** conoce de hechos sucedidos antes o después de aquella, los cuales la hubieren impedido aprobar el crédito, podrá darlo por desistido.

DÉCIMO TERCERO: PODER: Que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia para exigir mérito ejecutivo, el (los) comparecientes mediante este mismo instrumento confieren poder especial hasta la cancelación total del crédito, al representante legal o apoderado de **BANCOLOMBIA S.A.** para solicitar al señor Notario mediante escritura pública, se sirva compulsar una copia substitutiva con igual mérito.

Presente **YANICH MARTINEZ PEÑARANDA** mayor de edad, y vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **41.616.566 expedida en Bogotá,** dijo: 1) Que para los efectos de este contrato obra en su calidad de Apoderado(a) Especial de **BANCOLOMBIA S.A.**, establecimiento Bancario con domicilio principal en la ciudad de Medellín, conforme lo acredita con copia de la escritura pública

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve Bogotá, D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

Número tres mil novecientos noventa (3990) del primero (1º) de agosto de dos mil cinco (2005), otorgada en la Notaria veintinueve (29) de Medellín y con el certificado expedido por la Superintendencia Bancaria, documentos que entrega para que se protocolicen con esta escritura. 2) Que el treinta (30) de julio de dos mil cinco (2005) CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL SURAMERICANA S.A."CORFINSURA", se fusionaron con BANCOLOMBIA S.A., entidad está última que en su condición de absorbente adquirió de pleno derecho la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones de las dos primeras compañias, las cuales en su calidad de absorbidas se disolvieron sin liquidarse . Dicha fusión fue solemnizada con el lleno de todos los requisitos legales mediante la escritura pública número tres mil novecientos setenta y cuatro (3974) de julio treinta (30) de dos mil cinco (2005) de la Notaria Veintinueve (29) de Medellín. 3) Que en la condición dicha acepta para BANCOLOMBIA S.A., la hipoteca constituida en su favor y demás declaraciones de voluntad que a favor de BANCOLOMBIA S.A., ha(n) formulado por medio de esta escritura el(los) señor(es)

JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO y ROSA MARIA ACHURI MOLINA

. . . . . .

LIBERACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA POR **BCSC S.A.**

Compareció: ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.046.692 expedida en BOGOTA - y actuando en nombre y representación de **BCSC S.A.** y manifestó:

PRIMERO: Que por medio de la escritura pública Número 4114 del 15 de abril del año 2.004, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá en el folio de matrícula inmobiliaria matriz correspondiente a la manzana 41 de la Urbanización Ciudadela El Porvenir, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, la sociedad **PROMOTORA SAN JORGE S.A.** se declaró deudora de **BCSC S.A.**

SEGUNDO: Que para garantizar esa deuda, constituyó **HIPOTECA EN MAYOR EXTENSIÓN ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTÍA,** en favor de **BCSC S.A.** sobre el siguiente bien inmueble: **MANZANA cuarenta y uno (41) DE LA PRIMERA ETAPA DE LA CIUDADELA EL PORVENIR**, identificado en la nomenclatura urbana con el número noventa y tres C cincuenta y uno [93C-

51] de la Calle Cincuenta y siete A Sur [57A Sur] de la ciudad de Bogotá registrado a folio de matricula inmobiliaria Nº 50S-40423151 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C. El lote en mención esta comprendido dentro de los linderos específicos que allí se detallan. ———

TERCERO: Que la sociedad hipotecante ha pagado a **BCSC S.A.** la suma de — TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS — NOVENTA Y DOS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MONEDA — CORRIENTE ($3.199.292.17). . . . . — suma a la que asciende la deuda actual con **BCSC S.A.** ———

CUARTO: Que en consecuencia, obrando el compareciente en la calidad expresada, declara **LIBERA** la hipoteca en mayor extensión mencionada anteriormente y que aún pesa sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): **CASA NUMERO CINCO (5)** . . . . . **INTERIOR UNO (1)** . . . . . **DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CASA BELLA, ubicado en la CALLE 57 A SUR No. 93 C- 51 CIUDADELA EL PORVENIR MZ. 41 DE BOGOTÁ** identificado(s) con el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria No(s). 50S-40451892 — de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. ———

PATRIMONIO DE FAMILIA

COMPARECIERON NUEVAMENTE: **JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO y ROSA MARIA ACHURI MOLINA** . . . . .

regirá para todos los efectos legales por la citada norma, reconociendo desde ya que la única persona que pueda perseguir y embargar el bien sobre el cual se constituye el patrimonio de familia es el **BANCOLOMBIA S.A.** o quien legalmente represente sus derechos o a la persona a quien éste le transfiera o ceda a cualquier titulo el crédito y las garantías que lo amparan. ———

El (los) compareciente (s) manifiesta (n) que ha (n) verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, números de cédulas, declara (n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos, conoce (n) la ley y sabe (n) que la notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, mas no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. ———

PARA EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 34 C.N. LEY 190 DE 1995, LEY 333 DE 1996 Y LEY 365 DE 1997.LOS COMPARECIENTES bajo la gravedad del juramento manifiestan clara y expresamente que todos los dineros, bienes muebles e inmuebles contenidos en este instrumento fueron adquiridos por medios y actividades lícitas. ———

PARA EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 6o DE LA LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1996 modificado por la ley 854 del 2.003 articulo 1°.

Comparece (n) JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO y ROSA MARIA ACHURI MOLINA . . . . . .

quien (es) obra (n) en nombre ——— propio . . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

y manifestó (aron): que su estado civil es ——— solteros con union marital de hecho . . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

E. MOLLIE GRAFICAS LTDA • 2005

 AA 22564030

que NO posee (n) otro bien inmueble afectado a vivienda familiar y que el inmueble que adquiere (n) NO queda sometido a la Afectación de Vivienda Familiar.

El Notario advirtió a los contratantes que la ley establece que quedará viciados de nulidad los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar".

COMPROBANTES FISCALES

Recibo de declaración de predial unificado año gravable del año 2006.

RECIBO BANCO NUMERO: 0103901000093-8, 0103901000314-0.

PREIMPRESO: 101010001823231,101010001632041.

DIRECCION: Calle 57 A Sur No.93 C 51, Int.1, Casa 5.
Calle 57 A Sur No. 92 C 51, Int.1, Casa 5.

NOMBRE: PROMOTORA SAN JORGE S.A.

AUTOAVALUO: $ 22.008.000,oo.

MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40451892.

SE PROTOCOLIZA RECIBO DE VALORIZACION IDU No. 572290.

FECHA DE EXPEDICION: 13 DE ENERO DEL 2006.

FECHA DE VENCIMIENTO: 12 DE FEBRERO DEL 2006.

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve Bogotá, D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve Bogotá PATRICIA TELLEZ LOMBANA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Leído este instrumento por los comparecientes y advertidos de las formalidades legales, especialmente la de su registro dentro del término legal lo aprobaron en todas sus partes y en testimonio de ello lo firman conmigo el notario que doy fé y por ello lo autorizo. El Notario Veintinueve (29) del Circulo de Bogotá, autoriza al representante Legal de la Entidad para firmar el presente instrumento en su despacho, de acuerdo al Decreto 2148 de 1983. La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial números: AA23716892 AA23716907 AA24241700 AA24241701 AA24241702 AA23716941 AA23716960 AA23716983 AA23716987 AA22344021 AA22344040 AA22344059 AA22344074 AA22344093 AA22564012 AA22564030 AA22564062 AA24241703.

ENMENDADO: ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ - 79.046.692 -BOGOTA - (2 veces) - 7200 - 14 - 2.005 - SI VALE . . . . . .

ENMENDADO:AA23716960-Si Vale.

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2005

0559

AA 22564062

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO

27 ENE. 2006

DE FECHA

No. 0550

RESOLUCION 7200 DEL14 DE DICIEMBRE DE2.005

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS $ 104.669,oo.

IVA $ 41.995,oo.

SUPERINTENDENCIA $ 3.055,oo.

RETENCION EN LA FUENTE $ 0.

FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO $ 3.055,oo.

IMPUESTO DE TIMBRE $ 0.

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve Bogotá, D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve Bogotá D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

JOSE ALBERTO ZAPATA MORALES

C.C. Nº 79.347.315 expedida en Bogotá

APODERADO "PROMOTORA SAN JORGE S.A"

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ

C.C. Nº79.046.692 expedida en.BOGOTA

APODERAD BCSC S.A.

YANICH MARTINEZ PEÑARANDA

C.C. Nº 41.616.566 expedida en Bogotá

Apoderada especial BANCOLOMBIA S.A

Nit. 890.903.938-8

JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO

JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO

C.C. Nº 79.880.130 Bgt

ROSA MARIA ACHURI MOLINA

ROSA MARIA ACHURI MOLINA

C.C. Nº 52.126.252 Bta

BANCOLOMBIA Conavi CORFINSURA

Bogota, 06 de Diciembre de 2005

Señor(a):
MOSQUERA VIVERO JUAN FRANCISCO
CLL 36 28 44 SUR BRAVO PAEZ
SANTA FE DE BOGOTA

Radicado: 2273-310086578 **No. 0559**
Producto de Crédito: AVN

Apreciado cliente:

Nos complace comunicarle que su solicitud de crédito ha sido aprobada por un valor de **$ 17,800,000** para la **COMPRA** de:
CASA Nro 5 Lo Bl 1

CALLE 57A SUR # 93C-51 INT 1 CASA 5 C.R. CASA BELLA

Las condiciones del crédito son:

PLAZO: 180 meses
PLAN: Plan Incremental 1
TASA DE INTERÉS: La vigente en Conavi para este tipo de crédito al momento del desembolso.
TASA VARIABLE: De acuerdo con su solicitud y las normas vigentes, el crédito fue aprobado en UVR

GARANTÍA: Hipoteca de primer grado sobre el inmueble objeto del crédito, las escrituras deberán ser firmadas por:
ACHURI MOLINA ROS MARIA MOSQUERA VIVERO JUAN FRANCISCO

Hipoteca de segundo grado a favor de:

PAGARÉ Deberá ser firmado por:
ACHURI MOLINA ROS MARIA MOSQUERA VIVERO JUAN FRANCISCO

Firma como avalista:

DESEMBOLSO: Sujeto a las disponibilidades de Conavi.

Para perfeccionar el crédito:

El plazo para cumplir con este trámite será de tres (3) meses a partir de la fecha, de lo contrario se dará por desistido el préstamo.

Para CONAVI es necesario poder servirle.

Atentamente,

BANCOLOMBIA VISADO POR FIRMA
FIRMA
NOMBRE

COMITE DE CREDITO
Firma autorizada

ORICA 21 07/2005

Donde dice Conavi entiéndase BANCOLOMBIA S.A.

Bogotá D.C., Junio 22 de 2.005

Rad. 0000068309

Señor (a) (es)

MOSQUERA VIVERO JUAN FRANCISCO	**79880130**
ACHURI MOLINA ROSA MARIA	**52126282**
MOSQUERA ACHURI, JESSICA NATALIA	**Menor**
PINILLA ACHURI DAVID FELIPE	**Menor**
MOSQUERA CASCANTE JEISSON ESMITH	**Menor**

Bogotá D.C.

Apreciado (a) (os) señor (a) (es) :

Atentamente le(s) comunico(amos) que la Caja de Compensación Familiar **CAFAM** en cumplimiento de la ley 3a de 1.991, Ley 812 de 2003 y Decreto 975 de 2004 y demás Normas Complementarias, le(s) asignó un subsidio familiar de vivienda, con las siguientes condiciones:

Fecha de postulación	**02/05/2005**
Subsidio aplicable para	**COMPRA DE VIVIENDA MINIMA (NUEVA)**
Ubicación de la solución de vivienda	**BOGOTA D.C.**
Valor solución de vivienda	**$26,705,000**
Tipo de vivienda	**Dos(2)**
Valor subsidio asignado	**$5,341,000**
Fecha de adjudicación	**22/06/2005**
Vigente hasta	**31/12/2005**

Este subsidio puede ser aplicado en la compra de una vivienda nueva que haga parte de un programa declarado elegible por **FINDETER,** o una **ENTIDAD FINANCIERA QUE OTORGUE CREDITOS A LARGO PLAZO** en las condiciones establecidas por el Decreto 975 de 2004 y demás Normas reglamentarias, cuyo valor se encuentre dentro de los rangos de precio establecidos para cada tipo, e incluso a viviendas de tipo inferior al que se postularon, sin que se modifique el valor del subsidio asignado. En ningún caso se puede destinar el subsidio a la adquisición de viviendas de tipo superior al que se postularon, aún en el evento en que ustedes renuncien a la parte diferencial del mismo.

La entrega del subsidio se hará por petición de ustedes, para ser girado al constructor u oferente responsable del proyecto, cuando se acredite ante esta Caja de Compensación Familiar el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

La escritura pública de compraventa debe ser firmada dentro de la vigencia del subsidio y puede otorgarse a favor de uno o alguno de los miembros del hogar beneficiario del mismo, sin que se excluya en ningún caso al afiliado. **Si alguno de los miembros del hogar beneficiario decide no firmar la escritura deberá manifestarlo por escrito y protocolizar en la escritura tal decisión.**

En la escritura deberá dejarse constancia expresa de los siguientes hechos:

* Que se trata de una solución de vivienda de interés social adquirida con aportes del subsidio otorgado por CAFAM.
* El valor del subsidio y la fecha de asignación del mismo.
* Constancia de la entrega a satisfacción de la vivienda.
* Que el Subsidio Familiar de Vivienda será restituible a **CAFAM** cuando los beneficiarios transfieran el dominio de la vivienda o dejen de residir en ella, antes de haber transcurrido cinco (5) años desde la fecha de su asignación, sin mediar permiso específico dado por **CAFAM** y fundamentado en razones de fuerza mayor. También será restituible si se comprueba que existió falsedad o imprecisión en los documentos/ presentados para

acreditar la calidad de beneficiarios del subsidio con base en los artículos 8 y 30 de la ley 3a de 1991. De igual manera será restituible en el caso en que la vivienda adquirida con aplicación del Subsidio Familiar de Vivienda fuere objeto de remate judicial, dentro del plazo de cinco años contados a partir de la fecha de expedición del documento que acredita la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda de conformidad con el artículo 51 del Decreto 975 de 2004.

El monto del subsidio a restituir será el valor recibido ajustado de acuerdo con el incremento del índice de precios al consumidor(IPC) entre la fecha recibo del subsidio y la de restitución.

Además, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 9a de 1989, modificado por el artículo 38 de la Ley 3a de 1.991, deberá constituirse patrimonio de familia a favor de los propietarios, de sus hijos menores actuales o de los que llegaren a tener.

El aporte previo demostrado en la postulación, relacionado (s) a continuación, debe (n) ser comprometido (s) en la negociación y quedar consignado en la respectiva escritura de compraventa. Lo anterior teniendo en cuenta que éste aporte es una de las variables que da mayor puntaje en la calificación para la adjudicación del subsidio.

Ahorro Ordinario	**$0**
Ahorro Programado	**$2,002,153**
Cesantias (Aportes Periódicos)	**$1,457,099**
Valor pagado de cuota inicial	**$0**
Aporte Periódico Fondo Empleados	**$0**
Aporte Periódico Fiduciaria	**$0**

Al concederle(s) este subsidio consideramos que la información por usted(es) consignada en la postulación radicada bajo el número **0000068309** es veridica y confiable, sin embargo, **CAFAM** se reserva el derecho a su verificación y de comprobarse que existio falsedad o imprecisión en la información y/o documentación, la asignación será revocada. Si la comprobación es posterior a la entrega del subsidio, se procederá a solicitar la restitución, conforme a lo establecido en la Ley 3a de 1991, Decreto 975 de 2004 y demás Normas complementarias.

Recuerde que usted(es) tienen la posibilidad de prorrogar por seis (6) meses adicionales el subsidio de vivienda, haciendo la solicitud antes del vencimiento del subsidio y presentando a **CAFAM** copia auténtica de la promesa de compraventa.

Tenga(n) en cuenta que el grupo familiar beneficiario del subsidio no puede ser modificado al momento de la escrituración, en caso de incluir a otra persona se debe presentar renuncia a este subsidio, la cual debe ser firmada por todos los miembros del hogar beneficiario mayores de edad anexando el original de está comunicación y tramitar una nueva postulación para la cuál se deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la reglamentación vigente.

Presente esta comunicación al vendedor de la vivienda, con el fin de incluir el subsidio en la respectiva negociación.

En nombre de su Caja de Compensación Familiar **CAFAM** lo(s) felicitamo(s), seguros de que este aporte contribuirá a mejorar su calidad de vida.

Cordialmente,

MIREYA POVAR CHAVARRO
Jefe Departamento de Vivienda (E)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Instituto Desarrollo Urbano
NIT. 899.999.081-6

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

Bogotá sin indiferencia

No. 572290

FECHA: 13-Ene-2006

QUE EL PREDIO: CL 57A SUR 93C 51 CA 5 IN 1

CON CÉDULA CATASTRAL: SIN

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 40451892 CHIP: AAAA0000000

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN

B. GENERAL (Acuerdo 16/90) 640020000000006219

B. LOCAL (Acuerdo 25/95) 640020000000006219

CAL (Acuerdo 48/01) 640020000000006219

LEY 388 DE 1997 SIN

CIUDAD SALITRE (Acuerdo 23/95) SIN

OTRAS

VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. - BG Y BL AC 25 Y 48 EN > EXT COD

OBSERVACIONES 640020000000006220 / 64001 Y 640020000000006219 / 64002 SEGUN FOLIOS

MATRICES||||||||||||||||||

Instituto Desarrollo Urbano

VALIDO HASTA 12-Feb-2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PATRICIA TELLEZ LOZ...

No. 0746813

XIMENA LOZANO GOMEZ

RESPONSABLE

Nota: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de Valorización, podrá expedirse el Certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución, previa solicitud del contribuyente. Lo anterior no exonera del pago de los saldos que resulten a cargo del depositante una vez se realice el respectivo cruce de cuentas al terminarse el trámite correspondiente"... "Nulidad de Efectos: El haber sido expedido por cualquier causa un Certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente". Artículos 109 y 111 del Acuerdo 7 de 1987.

IDU-CE003

XLOZANO-I0716-01/13/2006 01:51:42 p.m.

ANTES DE DILIGENCIAR ESTE FORMULARIO LEA CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría de Hacienda

Formulario único del impuesto predial unificado

Formulario No. 1010100**01632041**

010106

AÑO GRAVABLE	OPCIONES DE USO (Marque con X una sola opción)	DECLARACIÓN	CORRECCIÓN	SOLAMENTE PAGO	PAGO ACTO OFICIAL
2006	Número de autoadhesivo, serial de transacción o número de autorización electrónica 0103901000093-8		X		

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP (Código Homologado de Identificación Predial): AAA ____ (Números / Letras)

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-40461892

3. ESTRATO: 2

4. CÉDULA CATASTRAL:

5. DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 37A SUR 91C-51 INT 1 CASA

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

6. ÁREA DEL TERRENO (m²): 0.00

7. ÁREA CONSTRUIDA (m²): 53.94

C. CLASIFICACIÓN, TARIFA Y EXENCIÓN (Ver instrucciones)

8. DESTINO	9. TARIFA PLENA	10. AJUSTE TARIFA	11. PORCENTAJE EXENCIÓN
61	6.20	0	0

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: PROMOTORA SAN JUICE SA

13. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE (Ver instrucciones): PROPIETARIO [ ] POSEEDOR [ ] USUFRUCTUARIO [ ] PATRIMONIO AUTÓNOMO [X] SUCESIÓN [ ] OTRO [ ]

14. IDENTIFICACIÓN: C.C. [ ] NIT [X] T.I. [ ] C.E. [ ] NÚMERO 830097628 2 - 3

15. TELÉFONO: 6911001

16. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN. En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que corresponda al predio declarado. Recuerde: El apartado aéreo no sirve como dirección de notificación.

CL 37A SUR 91C-51 INT 1

17. CÓDIGO DE MUNICIPIO: 11001

E. PAGO ACTO OFICIAL (Ver instrucciones)

18. TIPO DE ACTO	19. NÚMERO DE ACTO	20. FECHA DEL ACTO (AÑO / MES / DÍA)

NO ESCRIBA CENTAVOS, APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y ESCRÍBALOS SIN DEJAR ESPACIOS EN BLANCO A LA DERECHA

F. LIQUIDACIÓN PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes después de leer con detenimiento las instrucciones)

21. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	22008000
22. IMPUESTO A CARGO (Multiplique el renglón 21 por la casilla 9, divida en 1.000 y réstele la casilla 10)	FU	44000
23. Más SANCIONES	VS	

G. SALDO A CARGO

24. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 22 + 23)	HA	0

H. PAGO

25. VALOR A PAGAR	VP	0
26. Menos DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 22)	TD	0
27. Más INTERESES DE MORA (Sobre renglón 22)	IM	0
28. TOTAL A PAGAR (Renglón 25 - 26 + 27)	TP	0

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo)

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

29. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 22)	AV	0
30. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 28 + 29)	TA	0

J. FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS: VANETH BARBOSA V.

C.C. [X] C.E. [ ] Número 52066458

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

BANCO DE BOGOTA 039 Oficina 13 Cartagena
Efectivo 0.00
Valor Cheques 0.00
Valor Cheque Banco 0.00
Valor Cheque Plaza 0.00
Valor Total 0.00
Cantidad Cheques 0

PRIMER ORIGEN BANCO DE BOGOTA 6236047
SANTA FE DE BOGOTA D.C. - DID
Dirección de Impuestos Distritales
0103901000314 - 0
0103901000314 - 0

17 ENE 2006

SELLO O TIMBRE - AUTOADHESIVO

CONTRIBUYENTE

010100

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Secretaría de Hacienda

Formulario único del impuesto predial unificado

10101001823231

AÑO GRAVABLE	OPCIONES DE USO (Marque con X una sola opción)					
2006	DECLARACIÓN [X]	CORRECCIÓN [ ]	SOLAMENTE PAGO [ ]	PAGO ACTO OFICIAL [ ]	Número de autoadhesivo, serial de transacción o número de autorización electrónica	

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP (Código Homologado de Identificación Predial)	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA	3. ESTRATO
A A A (Números / Letras)	50S-40145189	2

4. CÉDULA CATASTRAL

5. DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 57A SUR 92C - 11 IN 1 CA 5

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

6. ÁREA DEL TERRENO (m²)	7. ÁREA CONSTRUIDA (m²)
	53.94

C. CLASIFICACIÓN, TARIFA Y EXENCIÓN (Ver instrucciones)

8. DESTINO	9. TARIFA PLENA	10. AJUSTE TARIFA	11. PORCENTAJE EXENCIÓN
611	02.0	0	0

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: PROMOTORA SAN JORGE SA

CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE	14. IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	D.V.	15. TELÉFONO
PROPIETARIO [X] POSEEDOR [ ] USUFRUCTUARIO [ ] PATRIMONIO AUTÓNOMO [ ] SUCESIÓN [ ] OTRO [ ]	CC [ ] NIT [X] TI [ ] CE [ ]	830096282	3	6491100

16. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN. En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que corresponda al predio declarado. Recuerde: El apartado aéreo no sirve como dirección de notificación.: CL BOA 21-11

17. CÓDIGO DE NOTIFICACIÓN

E. PAGO ACTO OFICIAL (Ver instrucciones)

18. TIPO DE ACTO	19. NÚMERO DE ACTO	20. FECHA DEL ACTO (AÑO / MES / DÍA)

NO ESCRIBA CENTAVOS. APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y ESCRÍBALOS SIN DEJAR ESPACIOS EN BLANCO A LA DERECHA

F. LIQUIDACIÓN PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes después de leer con detenimiento las instrucciones)

21. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	220080000
22. IMPUESTO A CARGO (Multiplique el renglón 21 por la casilla 9, divida en 1.000 y réstele la casilla 10)	FU	440000
23. Más SANCIONES	VS	0

G. SALDO A CARGO

24. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 22 + 23)	HA	440000

H. PAGO

25. VALOR A PAGAR	VP	440000
26. Menos DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 22)	TD	40000
27. Más INTERESES DE MORA (Sobre renglón 22)	VIM	0
28. TOTAL A PAGAR (Renglón 25 - 26 + 27)	TP	400000

PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo)

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

29. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 22)	AV	0
30. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 28 + 29)	TA	400000

J. FIRMA

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

BANCO DE BOGOTA 203 CALLE 90 2000 ENERO 8 2006 RECIBIDO CON PAGO CHEQUE

BANCO DE BOGOTA 6235826 SANTA FE DE BOGOTA D.C. DID Dirección de Impuestos Distritales 0103901000093 - 8 0103901000093 - 8

SELLO O TIMBRE AUTOADHESIVO

NOMBRES Y APELLIDOS	ALVARO HERNAN VELEZ T.
C.C. [X] C.E. [ ]	Número 79143357

CONTRIBUYENTE

WK 1923851

1

NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA (#3.990).- - - -

lugar a ellas. ----------

SEGUNDO: Este poder conlleva la fa ultad de firmar los actos, documentos, entre otros, que sean ecesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido. ----

TERCERO: La vigencia del presente po er está determinada por el tiempo que BANCOLOMBIA S.A. consi ere necesario. ----------

Se advirtió al otorgante de esta escritur de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin e verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, co el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciere; la firma e la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecu ncia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o nexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otor ante y del notario. En tal caso, estos deben ser corregidos media te el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los q e intervinieron en la inicial y sufragada por el mismo. (Art. 35 Decreto Ley 960/70). El compareciente leyó personalmente el presente instrumento, lo aprobó y firma en señal de asentimiento. ----------

Derechos notariales $ 51.460.oo. - - A orte a Superintendencia y Fondo Nacional del Notariado $5 850.W $ 3.234.oo. - - - - - - -

Resolución 6810 de 2004. -- 7 ENE 06 ----------

La presente escritura extendió en l s hojas de papel notarial distinguidas con l números: WK 9 3851 y 1923852. Así se firman: Enmend "Bancario" vale. ' mendado: "YANICH", vale.

LUIS FERNANDO MONTOYA CUSSO

REPRESENTANTE LEGAL

El SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En uso de las facultades que le confiere el artículo 332, numeral 1, literal o) del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1295 del 25 de noviembre de 2003, emanada de la Superintendencia Bancaria,

Superintendencia Bancaria de Colombia
22 JUL. 2005
Juan Alvaro Vallejo Tobón
NOTARIO
NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A.
También podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 Enero 24 de 1945 de la notaria 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.

Escritura Pública 527 Marzo 2 de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública 633 Abril 3 de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Acta Organización No 1 Septiembre 19 de 1944. Su término de duración se extiende hasta el 8 de diciembre de 2044.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 Septiembre 24 de 1993

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal, en juicio y extrajudicialmente, corresponde al Presidente, a los Vicepresidentes y a los Directores de Unidad Jurídica, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y de los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación. Dentro de la órbita de su competencia, también tendrán la representación legal del banco los Gerentes Regionales y de Zona. Además, los Gerentes de las Sucursales en cuanto a los negocios propios de las oficinas. (Escritura Pública No.477 de abril 22 de 2002 de la Notaria 14 de Medellín.).

Que figuran posesionados en los cargos antes citados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jorge Londoño Saldarriaga Fecha de Posesión: 01/03/1996	CC - 8280641	Presidente
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de Posesión: 01/12/1998	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca Empresarial e Internacional
Federico Guillermo Ochoa Barrera Fecha de Posesión: 28/09/1998	CC - 17199536	Vicepresidente Ejecutivo
Luis Fernando Montoya Cusso Fecha de Posesión: 24/06/1998	CC - 70105086	Vicepresidente de Operaciones

WK 1923852

NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón

Viene de la hoja No. WK 1923851. - - - - - - - -

JUAN ALVARO VALLEJO TOBON

NOTARIO VEINTINUEVE DE MEDELLIN

Gloria Patricia Gómez Ramírez

2 7 ENE 2006

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de Posesión: 27/02/1997	CC - 71597909	Vicepresidente Financiero
Delfín Pérez Esguerra Fecha de Posesión: 21/10/1999	CC - 17177797	Gerente Zona Tunja Región Centro
Luis Carlos Amaya López Fecha de Posesión: 04/11/1999	CC - 71604042	Gerente Regional Banca Empresarial Región Sur
Roberto Vergara Ortiz Fecha de Posesión: 20/05/2004	CC - 79411878	Gerente Regional Banca Empresarial y Corporativa Región Bogotá
Clara Inés González Saldarriaga Fecha de Posesión: 16/06/1999	CC - 43523768	Gerente de Zona Barranquilla
Sol Beatriz Jaramillo Tamayo Fecha de Posesión: 29/10/1999	CC - 42961642	Gerente de Zona Sabana Región Bogotá y Sabana
Leonardo De Jesús Hincapié Naranjo Fecha de Posesión: 20/02/1997	CC - 8286582	Vicepresidente de Riesgos
Leonardo Uribe Correa Fecha de Posesión: 17/02/1992	CC - 8342818	Vicepresidente - Secretario General
Édgar Alba Zambrano Fecha de Posesión: 28/11/2001	CC - 19374695	Gerente Regional Banca Personal E Intermedia Región Bogotá y Sabana
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de Posesión: 22/11/1996	CC - 71612951	Gerente Regional de Banca Empresarial Antioquia
Jorge Andrés Isaza Betancur Fecha de Posesión: 19/10/2001	CC - 98543822	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Antioquia Zona Dos
Héctor Felipe Rojas Guzmán Fecha de Posesión: 19/03/1999	CC - 16677638	Gerente Regional Banca Personal e Intermedia Región Centro
Gian Piero Celia Martínez-Aparicio Fecha de Posesión: 09/09/1996	CC - 8736028	Gerente Banca Empresarial Región Norte
Gabriel Jaime Agudelo Tobón Fecha de Posesión: 04/01/1999	CC - 70050211	Vicepresidente de Tecnología A
Hernán Darío Ramírez Giraldo Fecha de Posesión: 24/06/1998	CC - 70102464	Vicepresidente Auditor General
Jairo Miguel Burgos De La Espriella Fecha de Posesión: 24/06/1998	CC - 79332327	Vicepresidente de Gestión Humana
Rafael Fernando Polo Quintana Fecha de Posesión: 01/07/2004	CC - 72045934	Gerente de Zona Sabana Banca Personal en la Región Bogotá
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de Posesión: 06/12/2001	CC - 80420590	Gerente de Zona Oriente Banca Personal E Intermedia Región Bogotá
José Manuel Pérez Montoya Fecha de Posesión: 24/08/1998	CC - 19165580	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Norte

El Notario Veintinueve del Círculo de Medellín, Da fe que este documento es copia fiel tomada de su "original" que tuve a la vista.
22 JUL. 2005
Juan Alvaro Vallejo Tobón
NOTARIO VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Gloria Patricia Giraldo Esguerra
NOTARIA ENCARGADA

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BC- BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Olga Lucía Seguro García Fecha de Posesión: 18/03/2002	CC - 42876449	Gerente Banca Personal e Intermedia Zona Suroccidente
María Nelly Echeverry Rojas Fecha de Posesión: 16/09/1998	CC - 31946231	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Sur
Andrés Puyo Mesa Fecha de Posesión: 27/10/1998	CC - 98545111	Gerente Zona Occidente de Banca Personal e Intermedia Región Bogotá y Sabana
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de Posesión: 04/07/2000	CC - 16673296	Gerente de Zona Norte Banca Personal e Intermedia Región Norte
Álvaro Santofimio Torres Fecha de Posesión: 09/12/1998	CC - 71293280	Gerente Zona Neiva
Alfredo Yáñez Carvajal Fecha de Posesión: 14/09/1998	CC - 13223603	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Centro, Zona Cúcuta
María Cristina Arrastia Uribe Fecha de Posesión: 14/09/1998	CC - 42880194	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Antioquia
Héctor Ramón Borrego García Fecha de Posesión: 05/12/2000	CC - 79340356	Gerente de Zona Ibagué Banca Personal e Intermedia Región Centro
Claudia Patricia Rueda Monsalve Fecha de Posesión: 02/09/1998	CC - 63275595	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Bogotá y Sabana Zona Oriente
Ana María Soucarré Viuche Fecha de Posesión: 02/09/1998	CC - 41798972	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Bogotá y Sabana, Zona Industrial
Augusto Javier Londoño López Fecha de Posesión: 24/08/1998	CC - 10224184	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Sur Zona Manizales
Claudia Yaneth Carrasquilla Zapata Fecha de Posesión: 24/08/1998	CC - 42089324	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Sur Zona Pereira
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de Posesión: 03/09/1998	CC - 70124901	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Centro, Zona Central
Sara Rueda De Plata Fecha de Posesión: 04/03/2004	CC - 41716073	Gerente de Zona Norte Banca Personal Región Bogotá y Sabana
José Alejandro Guerrero Becerra Fecha de Posesión: 14/09/1998	CC - 16690260	Gerente Corporativo Región Bogotá
Hernando Suárez Sorzano Fecha de Posesión: 14/09/1998	CC - 91232089	Gerente Banca Personal e Intermedia, Zona Bucaramanga Región Centro
Jairo Zúñiga Escobar Fecha de Posesión: 20/10/1998	CC - 14971239	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Sur, Zona Valle
Liliana Galeano Muñoz Fecha de Posesión: 12/07/1999	CC - 32608444	Gerente de Zona Banca Supermercados
Iván Alberto Marín De León Fecha de Posesión: 12/07/1999	CC - 73107562	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Norte, Zona Norte, Zona Cartagena-Córdoba

El Notario Ventinueve del Círculo de Medellín. Da fe que este documento es copia fiel tomada de su original que tuvo a la vista.
22 JUL. 2005
Juan Alvaro Vallejo Tobón
NOTARIO
NOTARIA VENTINUEVE DEL CIRCULO DE MEDELLIN
Gloria Patricia Gómez Fonnegra
NOTARIA ENCARGADA No. 29
DILIGENCIA DE AUTENTICACION

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Henry Yará Zarazo Fecha de Posesión: 24/01/2000	CC - 4407410	Gerente Zona Norte Banca Personal e Intermedia Región Sur
Sandra González Saavedra Fecha de Posesión: 12/07/1999	CC - 31912525	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Sur, Zona Sur
Luis Santiago Pérez Moreno Fecha de Posesión: 16/05/1989	CC - 79142419	Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES
Sergio José Saldarriaga Saldarriaga Fecha de Posesión: 06/03/2003	CC - 8353613	Gerente Zona Periférica Banca Personal E Intermedia Región Antioquia
Orlando Vásquez Bastidas Fecha de Posesión: 28/05/1999	CC - 19200280	Gerente de Zona Pasto Banca Personal e Intermedia Región Sur
Germán Antonio Leiton Fecha de Posesión: 07/12/2001	CC - 19274211	Gerente de zona centro banca personal E intermedia Región Bogotá
Guillermo Alberto García Cadena Fecha de Posesión: 10/10/2002	CC - 3229141	Director Unidad Jurídica de Procesos
Juan Fernando Celi Munera Fecha de Posesión: 04/03/2004	CC - 70113024	Director Unidad Jurídica de Asesoría

Bogotá D.C., miércoles 2 de marzo de 2005

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150/95 y la autorización impartida por la Superintendencia Bancaria mediante Carta Circular 144 del 27 de noviembre de 2003, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaría Veintinueve PATRICIA TELLEZ LOMBANA

El Notario Veintinueve del Círculo de Medellín. Da fe que este documento es copia fiel tomada de su "original" que tuve a la vista.
22 JUL. 2005
Juan Alvaro Vallejo Tobón
NOTARIO

NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE MEDELLIN
Gloria Patricia Gómez Ponnegra
NOTARIA ENCARGADA No. 29

27 ENE 2006

NOTARIA VEINTINUEVE

Es primera (1a.) y fiel Copia que se expide tomada del original de la Escritura Pública

Número 3.990 de Fecha 1-08-2005 consta de (..4..) hojas útiles que se destinan para YANICH MARTINEZ PEÑARANDA

Medellín - 3 AGO 2005

NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Gloria Patricia [illegible] Echeverri

Secretaria No. 29

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

[illegible]

2 ENE 2006

2 ENE 2006

37 A

NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En uso de las facultades que le confiere el artículo 332, numeral 1, literal e) del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1295 del 25 de noviembre de 2003, emanada de la Superintendencia Bancaria,

21 Notaría Veintinueve del Círculo de Medellín. Da fe que este documento es copia fiel tomada de su "original" que tuve a la vista.
10 AGO. 2005
Juan Alvaro Vallejo Tobón
NOTARIO

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A.
También podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 386 Enero 24 de 1945 de la notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.

Escritura Pública 527 Marzo 2 de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública 633 Abril 3 de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. 1050 Julio 19 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Acta Organización No 1 Septiembre 19 de 1944. Su término de duración se extiende hasta el 3 de diciembre de 2044.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 Septiembre 24 de 1993

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaría Veintinueve
BOY
PATRICIA TELLEZ LOMBANA

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal, en juicio y extrajudicialmente, corresponde al Presidente, a los Vicepresidentes y a los Directores de Unidad Jurídica, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y de los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación. Dentro de la órbita de su competencia, también tendrán la representación legal del banco los Gerentes Regionales y de Zona. Además, los Gerentes de las Sucursales en cuanto a los negocios propios de las oficinas. (Escritura Pública No.477 de abril 22 de 2002 de la Notaría 14 de Medellín.).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jorge Londoño Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 01/03/1996	CC - 8250641	Presidente
Gonzalo De Jesús Toro Bridge. Fecha de inicio del cargo: 01/12/1998	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca Empresarial e Internacional

27 ENE 2006

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Federico Guillermo Ochoa Barrera Fecha de inicio del cargo: 28/09/1998	CC - 17139526	Vicepresidente Ejecutivo
Luis Fernando Montoya Cusso Fecha de inicio del cargo: 24/06/1998	CC - 70105066	Vicepresidente de Operaciones
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 27/02/1997	CC - 71597909	Vicepresidente Financiero
Dalfin Pérez Esquerra Fecha de inicio del cargo: 21/10/1999	CC - 17177767	Gerente Zona Tunja Región Centro
Luis Carlos Amaya López Fecha de inicio del cargo: 04/11/1999	CC - 71804042	Gerente Regional Banca Empresarial Región Sur
Roberto Vergara Ortiz Fecha de inicio del cargo: 20/05/2004	CC - 79411878	Gerente Regional Banca Empresarial y Corporativa Región Bogotá
Clara Inés González Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 16/06/1999	CC - 43523708	Gerente de Zona Barranquilla
Sol Beatriz Jaramillo Tamayo Fecha de inicio del cargo: 29/10/1999	CC - 42561042	Gerente de Zona Sabana Región Bogotá y Sabana
Leonardo De Jesús Hincapié Naranjo Fecha de inicio del cargo: 20/02/1997	CC - 8256562	Vicepresidente de Riesgos
Leonardo Uribe Correa Fecha de inicio del cargo: 17/02/1992	CC - 8342813	Vicepresidente - Secretario General
Edgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 25/11/2001	CC - 19374585	Gerente Regional Banca Personal E Intermedia Región Bogotá y Sabana
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 22/11/1996	CC - 71612951	Gerente Regional de Banca Empresarial Antioquia
Jorge Andrés Isaza Betancur Fecha de inicio del cargo: 19/10/2001	CC - 98543822	Gerente Banca Personal E Intermedia Región Antioquia Zona Dos
Héctor Felipe Rojas Guzmán Fecha de inicio del cargo: 19/03/1999	CC - 16677838	Gerente Regional Banca Personal e Intermedia Región Centro
Gian Piero Cella Martínez-Aparicio Fecha de inicio del cargo: 09/09/1996	CC - 8736026	Gerente Banca Empresarial Region Norte
Gabriel Jaime Agudelo Tobón Fecha de inicio del cargo: 04/01/1999	CC - 70050211	Vicepresidente del Círculo
Hernán Darío Ramírez Giraldo Fecha de inicio del cargo: 24/06/1998	CC - 70102464	Vicepresidente Auditor General
Jairo Miguel Burgos De La Espriella Fecha de inicio del cargo: 24/06/1998	CC - 79332327	Vicepresidente de Gestión Humana
Rafael Fernando Polo Quintana Fecha de inicio del cargo: 01/07/2004	CC - 79485934	Gerente de Zona Sabana Banca Personal en la Región Bogotá
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 03/12/2001	CC - 80420390	Gerente de Zona Oriente Banca Personal E Intermedia Región Bogotá

El Notario Vicepresidente del Círculo de Medellín. Da fe que la(s) fotocopia A documento es copia fiel tomada de su original que tuvo a la vista.
10 AGO 2007
Juan Alvaro Vallejo Tobón
NOTARIO

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Henry Yará Zarazo Fecha de inicio del cargo: 24/01/2000	CC - 4407410	Gerente Zona Norte Banca Personal e Intermedia Región Sur
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 12/07/1999	CC - 31912525	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Sur, Zona Sur
Luis Santiago Perez Moreno Fecha de inicio del cargo: 16/05/1989	CC - 79142419	Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES
Sergio José Saldarriaga Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 06/03/2003	CC - 8353813	Gerente Zona Periférica Banca Personal E Intermedia Región Antioquia
Orlando Vásquez Bastidas Fecha de inicio del cargo: 28/05/1999	CC - 19200280	Gerente de Zona Pasto Banca Personal e Intermedia Región Sur
Germán Antonio Leiton Fecha de inicio del cargo: 07/12/2001	CC - 19274211	Gerente de zona centro banca personal E intermedia Region Bogotá
Guillermo Alberto García Cadena Fecha de inicio del cargo: 10/10/2002	CC - 3229141	Director Unidad Jurídica de Procesos
Juan Fernando Cali Múnera Fecha de inicio del cargo: 04/03/2004	CC - 70113024	Director Unidad Jurídica de Asesoría
Sabina Cristina Hey Qualitz Fecha de inicio del cargo: 21/07/2005	CC - 42575560	Gerente de Zona Industrial de la Regional Banca Personal Bogotá y Sabana

Bogotá D.C., miércoles 3 de agosto de 2005

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150/95 y la autorización impartida por la Superintendencia Bancaria mediante Carta Circular 144 del 27 de noviembre de 2003, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

El Notario Veintinueve del Círculo de Medellín. Da fe que este documento es copia fiel tomada de su "original" que tuvo a la vista.
10 AGO 2005
Juan Alvaro [illegible] Tobón
NOTARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve Bogotá D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

DILIGENCIA DE AUTENTICACION ... de 200 ... PATRICIA TELLEZ LOMBANA Notaria 29

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jose Manuel Perez Montoya Fecha de inicio del cargo: 24/08/1998	CC - 19166530	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Norte
Olga Lucia Segura Garcia Fecha de inicio del cargo: 18/03/2002	CC - 42576449	Gerente Banca Personal e Intermedia Zona Suroccidente
Maria Nelly Echeverry Rojas Fecha de inicio del cargo: 16/09/1998	CC - 31946231	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Sur
Andrés Puya Mesa Fecha de inicio del cargo: 27/10/1998	CC - 98545111	Gerente Zona Occidente de Banca Personal e Intermedia Región Bogotá y Sabana
Javier Humberto Alarcon Botero Fecha de inicio del cargo: 04/07/2000	CC - 8734298	Gerente Zona Norte Banca Personal e Intermedia Región Norte
Alvaro Santofimio Torres Fecha de inicio del cargo: 09/12/1998	CC - 17	Gerente Zona Neiva
Alfredo Yáñez Carvajal Fecha de inicio del cargo: 14/09/1998	CC - 1321	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Centro, Zona Cúcuta
María Cristina Arrasta Uribe Fecha de inicio del cargo: 14/09/1998	CC - 4288	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Antioquia
Héctor Ramón Borrego García Fecha de inicio del cargo: 05/12/2000	CC - 79340356	Gerente de Zona Ibagué Banca Personal e Intermedia Región Centro
Claudia Patricia Rueda Monsalve Fecha de inicio del cargo: 02/09/1998	CC - 60275595	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Bogotá y Sabana Zona Oriente
Augusto Javier Londoño López Fecha de inicio del cargo: 24/08/1998	CC - 10224484	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Sur Zona Manizales
Claudia Yanam Carrasquilla Zapata Fecha de inicio del cargo: 24/08/1998	CC - 42089324	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Sur Zona Pereira
Alberto Leon Garces Echaverri Fecha de inicio del cargo: 03/09/1998	CC - 70124901	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Centro, Zona Central
Sara Rueda De Plata Fecha de inicio del cargo: 04/03/2004	CC - 41716073	Gerente de Zona Norte Banca Personal Región Bogotá y Sabana
José Alejandro Guerrero Becerra Fecha de inicio del cargo: 14/09/1998	CC - 16590250	Gerente Corporativo Región Bogotá
Hernando Suárez Soriano Fecha de inicio del cargo: 14/09/1998	CC - 91233689	Gerente Banca Personal e Intermedia, Zona Bucaramanga Región Centro
Jairo Zuñiga Escobar Fecha de inicio del cargo: 20/10/1998	CC - 14971139	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Sur, Zona Valle
Liliana Galgano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 12/07/1999	CC - 32606844	Gerente de Zona Banca Supermercados
Juan Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 12/07/1999	CC - 73107582	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Norte, Zona Norte, Zona Cartagena-Córdoba

NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Jose Alvaro Vallejo Toledo

Notaría Veintinueve de Medellín. De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 este documento es copia fiel tomada de la vista. Juan Alvaro Vallejo Toledo NOTARIO

DILIGENCIA DE AUTENTIFICACIÓN
27 ENE 2006
NOTARIA TREINTA Y NUEVE
FABIOLA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 29

ldicLHcikkPjlcSb-ATPAD 000000001 Copias: 010 Pagina: 001

CERTIFICADO ESPECIAL

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

C E R T I F I C A

Que la sociedad BANCOLOMBIA S.A. identificada con el NIT.890.903.938-8, se encuentra matriculada en el Registro Mercantil bajo el No.21-083964-4 y renovó por el corriente año.

C E R T I F I C A

Que según escritura pública No.3974 de julio 30 de 2005, de la Notaría 29a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 1 de agosto de 2005, en el libro 9o., bajo el No.7600, se solemniza el compromiso de FUSION de las sociedades BANCOLOMBIA S.A., mat.21-083964-4, (absorbente) y CORPORACION FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A., mat. 21-1513-4 y CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A., mat. 21-78775-4, (absorbidas).

C E R T I F I C A

Que como consecuencia de la fusión las sociedades CORPORACION FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. y CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. quedan disueltas sin que sea necesaria su liquidación.

nbp.

Medellin, Agosto 11 de 2005 Hora: 10:50 AM

GLORIA MARIA ESPINOSA ALZATE

Como Notario Veintitrés(E) de este Círculo hago constar que esta fotocopia coincide con su original que he tenido a la vista.
22 AGO. 2005
HECTOR FABIO CORTES DIAZ
NOTARIO ENCARGADO
Bogotá D.C. Colombia



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

AA 9061379

NUMERO: Nº 4558

CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO

ACTO O CONTRATO: PODER - - - - -

DE: PROMOTORA SAN JORGE S.A. - -

A: JOSÉ ALBERTO ZAPATA MORALES.

- -

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, Republica de Colombia a veintiseis (26) de julio - - - - - - - - - - - - - - - - - - de dos mil dos (2 002), ante EDUARDO YEPES AMEZQUITA Notario Treinta y Siete (37) ENCARGADO - - - del Circulo de Bogotá, se otorga la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos. - Comparecio el señor **LUIS GUILLERMO VELEZ TRUJILLO** mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadania No. 79.143.358 expedida en Bogotá quien actua en este acto en su calidad de Segundo Suplente del Gerente y Representante Legal de la sociedad **PROMOTORA SAN JORGE S.A.**, con Nit. 830.096.282-3, domiciliada en Bogota, constituida por escritura pública número once mil cuatrocientos veintidos (11 422) de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil uno (2.001), otorgada en la Notaria Veintinueve (29) del Circulo de Bogotá, inscrita en la Camara de Comercio de Bogotá, bajo el No 00808834 del Libro IX, y con Matricula Mercantil No. 01146303 debidamente autorizado segun Acta de Junta Directiva numero diez (10) del dia veinticinco (25) de julio de dos mil dos (2.002), todo lo cual acredita con el certificado de existencia y representacion legal expedida por la citada Camara de Comercio y copia del Acta, documentos que se protocolizan con esta escritura y manifesto - - **PRIMERO**: Que mediante esta escritura pública confiere poder especial, amplio y suficiente, al señor **JOSÉ ALBERTO ZAPATA MORALES**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadania número 79.347.315 expedida en Bogotá para que en nombre y representacion de la sociedad

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

PROMOTORA SAN JORGE S.A., ejecute los siguientes actos y contratos: 1) Suscribir las promesas de compraventa y las respectivas escrituras publicas de compraventa que se otorguen respecto a los bienes inmuebles construidos por la compañia - - - - - - - - - - - - - - 2) Suscribir las escrituras públicas de compraventa, hipoteca y cancelacion de hipoteca y aceptar los términos de las mismas. - - 3) Firmar las escrituras públicas de presentación, aclaración, modificacion o ratificacion, asi como firmar modificaciones o prórrogas a las promesas en todos aquellos casos en los cuales la sociedad PROMOTORA SAN JORGE S.A., actúe en calidad de vendedora o promitente vendedora de inmuebles de propiedad de la sociedad - **SEGUNDO**: El apoderado quedará con las facultades necesarias para que siempre tenga representación la sociedad, especialmente en los tramites de otorgamiento y legalización de escrituras y promesas de compraventa. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

"01"

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

8 DE SEPTIEMBRE DE 2004 HORA 14:33:40

03COF090805904RJO0707 HOJA : 001

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : PROMOTORA SAN JORGE S A
N.I.T. : 830096282-3
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 01146303

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0011422 DE NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2001 , INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2001 BAJO EL NUMERO 00808834 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: PROMOTORA SAN JORGE S A

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION: HASTA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2051 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. LA ADQUISICION Y ENAJENACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODO TIPO. B. LA PROMOCION, EJECUCION E INVERSION DE Y EN, NEGOCIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PROYECTOS INMOBILIARIOS Y DE FINCA RAIZ, EN FORMA DIRECTA O DELEGADA EN TERRENOS PROPIOS O AJENOS, EN PROGRAMAS O PLANES DE PARCELACION URBANIZACION O DIVISION DE INMUEBLES, Y EN GENERAL EN TODO TIPO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION. C. LA VENTA, ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O EXPLOTACION BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES. EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES LA SOCIEDAD PODRA: A. GRABAR BAJO CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES PROPIOS O DE TERCEROS. B. INVERTIR EN ACTIVOS FINANCIEROS, O EN VALORES INMOBILIARIOS, PARTICIPAR EN TODA CLASE DE SOCIEDADES, CUALESQUIERA QUE SEA SU OBJETO, MEDIANTE EL PAGO DE APORTES DE CAPITAL O MEDIANTE LA SUSCRIPCION O EL PAGO DE ACCIONES O PARTICIPACIONES, SU VENTA, PERMUTA Y GRAVAMENES. C. ACEPTAR PRENDAS. TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES O A CUALQUIER OTRO TITULO, DAR EN GARANTIA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES PARA RESPALDAR SUS PROPIAS OPERACIONES COMERCIALES O LAS DE TERCEROS Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO ACTIVO O PASIVO, TALES COMO CUENTAS BANCARIAS, OBTENCION DE CARTAS DE CREDITO, TOMAR POLIZAS DE SEGUROS, QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA. LA SOCIEDAD PODRA TAMBIEN AVALAR ANTE CORPORACIONES DE AHORRO Y VIVIENDA, BANCOS Y EN GENERAL ANTE ENTIDADES FINANCIERAS DE

27 ENE 2006

CREDITO QUE FINANCIEN PROYECTOS D CONSTRUCCION, LOS PAGARES RESPECTIVOS DE LAS OBLIGACIONES IN IDUALES QUE LOS TERCEROS ADQUIRENTES DE LOS INMUEBLES ASUMAN NTE ESTOS ESTABLECIMIEN S DE CREDITO. D. CELEBRAR O EJECUTAR RA CL DE ACTOS O NEGOCIOS ANEXOS, PREPARATORIOS O ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES, Y LAS DEMAS OPERACIONES CONTRACTUALES NECESARIAS PARA DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL, COMO TODOS LOS ACTOS DE CARACTER CIVIL, COMERCIAL O ADMINISTRATIVO QUE GUARDEN RELACION DE MEDIO A FIN CON SU OBJETO SOCIAL Y TODAS AQUELLAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES, JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑIA. E. CELEBRAR CON COMPAÑIAS ASEGURADORAS CUALQUIER CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LA PROTECCION DE SUS BIENES, NEGOCIOS Y PERSONAS A SU SERVICIO, ASI COMO DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS Y QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL ADMINISTRE. F. EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN RELACION CON LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$20,000,000.00
NO. DE ACCIONES:20,000,000.00
VALOR NOMINAL :$1.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$20,000,000.00
NO. DE ACCIONES:20,000,000.00
VALOR NOMINAL :$1.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$20,000,000.00
NO. DE ACCIONES:20,000,000.00
VALOR NOMINAL :$1.00

CERTIFICA

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0011422 DE NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2001 , INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2001 BAJO EL NUMERO 00808834 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
MALDONADO RODRIGUEZ JUAN MANUEL	C.C.00019149835
SEGUNDO RENGLON	
TORO ORTIZ MANUEL ENRIQUE	C.C.00017168938
TERCER RENGLON	
VELEZ TRUJILLO ALVARO HERNAN	C.C.00079143357

** JUNTA DIRECTIVA; SUPLENTE(S) **
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0011422 DE NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2001 , INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2001 BAJO EL NUMERO 00808834 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
BARAYA MARIA DEL PILAR MALDONADO DE	C.C.00041430634
SEGUNDO RENGLON	
ZAPATA MOPALES JOSE ALBERTO	C.C.00079347315
TERCER RENG	
VELEZ TRUJILLO LUIS GUILLERMO	** P. VERIFICAR

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: LA COMPAÑIA TENDRA COMO SU REPRESENTANTE.

LEGAL UN GERENTE QUE SERA REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES POR UNO O DOS SUPLENTES.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0011422 DE NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2001 , INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2001 BAJO EL NUMERO 00808834 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE

VELEZ TRUJILLO ALVARO HERNAN C.C.00079143357

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE

TORO ORTIZ MANUEL ENRIQUE C.C.00017168938

QUE POR ACTA NO. 0000008 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE JUNIO DE 2002 , INSCRITA EL 2 DE JULIO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00833689 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

VELEZ TRUJILLO LUIS GUILLERMO C.C.000791[illegible]

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: CORRESPONDE AL GERENTE EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES: A. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, COMO PERSONA JURIDICAS, USAR LA FIRMA SOCIAL. B. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA A SESIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO [illegible] CONVENIENTE, SE LO SOLICITEN ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN NO MENOS DEL 25 % DE LAS ACCIONES SUSCRITAS O SE LO ORDENE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES EN PROVIDENCIA EJECUTORIADA. C. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN LAS SESIONES EN QUE HAYA DE CONSIDERAR EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA GENERAL DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. SOBRE LAS REFORMAS INTRODUCIDAS Y LAS QUE DEBAN ACOMETERSE EN LOS METODOS DE TRABAJO, EN LAS ORIENTACIONES ECONOMICAS Y FINANCIERAS DE LA COMPAÑIA, EL QUE SERA SUSCRITO POR. D. ELABORAR Y PRESENTAR OPORTUNAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA Y, LAS CUENTAS, LOS INVENTARIOS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES O DE CANCELACION DE LAS PERDIDAS REGIS

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MAYO DE 2004 , INSCRITA EL 7 DE JULIO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00942069 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

ARANGO NIETO S A N.I.T.08300309146

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 9 DE JUNIO DE 2004 , INSCRITA EL 7 DE JULIO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00942[illegible]

QUE EN LIBRO IX FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
ACOSTA ACUÑA WILSON ENRIQUE	C.C.00080422979
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
ARANGO NIETO JUAN CARLOS	C.C.00079458090

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 86 A NO. 21-11 PSO 3
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CLL 86 A NO. 21-11 PSO 3
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 2,500.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
Notario 20

4558

JUNTA DIRECTIVA
PROMOTORA SAN JORGE S.A.
ACTA No. 10

En la ciudad de Bogota siendo las 8:00 a.m. del dia veinticinco (25) de julio de dos mil dos (2002), se reunieron todos los miembros de la junta directiva de la sociedad Promotora San Jorge S.A. sin necesidad de convocatoria previa por encontrase presentes todos sus miembros, y con el animo de constituirse en junta directiva

Se encontraban presentes los siguientes miembros de junta directiva

Juan Manuel Maldonado
Alberto Zapata Morales
Luis Guillermo Velez T

Se procedio a evacuar el siguiente orden del dia

ORDEN DEL DIA

1. Verificacion del quorum
2. Eleccion del presidente y secretario
3. Autorizacion al Representante Legal y/o Suplente para otorgar poder para firma de promesas de venta y escrituras de los proyectos de construccion de la sociedad
4. Lectura y aprobacion del acta

DESARROLLO

1. VERIFICACION DEL QUORUM

El Secretario informo que, teniendo en cuenta la asistencia de la totalidad de los miembros de junta directiva, existe el quorum necesario para que las deliberaciones de la misma asi como sus decisiones sean realizadas en forma valida

2. ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO

La Junta Directiva por decision unanime designo al señor Luis Guillermo Velez Trujillo como Presidente de la sesion y a Juan Manuel Maldonado como Secretario de la misma. El Presidente y el Secretario aceptaron sus respectivos nombramientos

3. AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL Y/O SUPLENTE PARA OTORGAR PODER CON EL FIN DE SUSCRIBIR LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA Y LAS ESCRITURAS DE VENTA DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCION QUE REALICE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA SAN JORGE S. A.

REPUBLICA DE COLOMBIA
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
Notaria 2ª
21 ENE 2006
PRESENTACION PERSONAL

4558

El presidente de la Junta Directiva Luis Guillermo Velez Trujillo informo a los miembros de la Junta Directiva que de acuerdo con los estatutos sociales se hace necesario que se otorgue las siguientes autorizaciones

Con el fin de dar cumplimiento y desarrollar el objeto social, se hace necesario otorgar poder general amplio y suficiente al doctor Alberto Zapata para que suscriba las respectivas promesas de compraventa y escrituras publicas que perfeccionen las mismas de los bienes inmuebles construidos por la sociedad

Por lo anterior y evaluada la propuesta, en desarrollo y cumplimiento del objeto social la Junta Directiva previa deliberacion autoriza por unanimidad al representante legal de la sociedad, para que otorgue poder general amplio y suficiente al Dr Alberto Zapata para que realice los siguientes actos y contratos

1) Suscribir las promesas de compraventa y las respectivas escrituras publicas de compraventa que se otorguen respecto a los bienes inmuebles construidos por la compañia.
2) Suscribir las escrituras publicas de compraventa, hipoteca y cancelacion de hipoteca y aceptar los terminos de las mismas.
3) Firmar las escrituras publicas de presentacion, aclaracion, modificacion o ratificacion, asi como firmar modificaciones o prorrogas a las promesas en todos aquellos casos en los cuales la sociedad Promotora San Jorge S A, actue en calidad de vendedora o prominente vendedora de inmuebles de propiedad de la sociedad

El apoderado quedara con las facultades necesarias para que siempre tenga representacion la sociedad especialmente en los tramites de otorgamiento y legalizacion de escrituras y promesas de compraventa

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Despues de un receso para la elaboracion del acta, el Secretario de la Junta la leyo y la sometio a consideracion de los asistentes, quienes de manera unanime le impartieron su aprobacion

Habiendose agotado el orden del dia y no habiendo mas asuntos por tratar, el Presidente de la Junta levanto la sesion siendo las diez y treinta (13 30 a m) de la mañana

LUIS GUILLERMO VELEZ TRUJILLO
Presidente

JUAN MANUEL MALDONADO
Secretario

Es Fiel copia tomada del Libro de Actas

JUAN MANUEL MALDONADO
Secretario

AA 9061131

HOJA No. 2

Tratandose de cancelaciones cuyo protocolo corresponde a otra notaria se debe observar lo dispuesto en el articulo 53 del Decreto Ley 960 de 1.970, articulos 28 y 44 del Decreto 2148 de 1983 - - - - - - - - - - -

d Conforme al articulo 231 de la Ley 223 de 1.995, cuando en las disposiciones legales vigentes no se señalen terminos especificos para el registro, el impuesto deberá cancelarse dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la fecha de su otorgamiento ó expedicion, si ocurrió en el pais -. Derechos Notariales liquidados de acuerdo a la tarifa legal aprobada por la Superintendencia de Notariado y Registro $ 30.000.oo - - RECAUDOS: Supernotariado y Registro $ 2.500 oo - Fondo Especial Notariado $ 2.500 oo.- En la extensión de este instrumento, se utilizaron las hojas de papel notarial Nos.- AA 9061130, AA 9061131.

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA TREINTA Y SIETE PATRICIA TELEZ LOMBANA

LUIS GUILLERMO VELEZ TRUJILLO

C.C No. 79143358 de Bogotá

Representante de

PROMOTORA SAN JORGE S.A.

Nit 830.096 282-3.

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA TREINTA Y SIETE PATRICIA TELEZ LOMBANA Bogotá D.C.

27 ENE 2006

EDUARDO YERES AMEZQUITA

NOTARIO TREINTA Y SIETE (37) ENCARGADO DE BOGOTA D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA TREINTA Y SIETE PATRICIA TELEZ LOMBANA Bogotá D.C. DILIGENCIA DE AUTENTICACION

pg-promotora-san-jorge-jose.hmp 26.07.2002

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

№ 4558

notaria 37

NOTARIA TREINTA Y SIETE DE BOGOTA, D.C.

Esta hoja corresponde a la última de la NOVENA (9ª) copia TOTAL
de la escritura pública No. 4558 de fecha 26 de JULIO del ano 2.002
otorgada en la Notaria 37 de Bogotá D.C. Es fiel y NOVENA
(9ª) fotocopia tomada de su original la que expido en SEIS
(06) hojas útiles, debidamente rubricadas y selladas con destino a:
EL INTERESADO hoy 25 NOV. 2005

ALVARO ROJAS CHARRY
NOTARIO TREINTA Y SIETE DE BOGOTA D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve Bogotá D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

NOTA DE VIGENCIA :
Revisado el protocolo a que hace referencia ésta copia, HAGO CONSTAR que en él no aparece nota de modificación, reforma ó revocatoria, por lo que se presume que el poder esta vigente en la fecha de su expedición. 25 NOV 2005

ALVARO ROJAS CHARRY
NOTARIO TREINTA Y SIETE DE BOGOTA D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve Bogotá D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
ENE 2006

notaría 37

JUNTA DIRECTIVA
PROMOTORA SAN JORGE S.A.
ACTA No. 38

En la ciudad de Bogotá, siendo las 9:00 a.m. del ocho (8) de junio de dos mil cinco (2005), se reunieron algunos de los miembros principales y suplentes de la junta directiva de la sociedad Promotora San Jorge S.A., sin necesidad de convocatoria previa por encontrarse presentes todos sus miembros, y con el animo de constituirse en junta directiva.

Se encontraban presentes los siguientes miembros de junta directiva:

Juan Manuel Maldonado
Manuel Enrique Toro
Luis Guillermo Velez T.

Se procedio a evacuar el siguiente orden del dia:

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum
2. Nombramiento de Presidente y Secretario de la reunión
3. Autorizacion al representante legal de la sociedad para suscribir pagares, contratar los seguros exigidos y recibir de Colmena el valor del crédito constructor aprobado para el proyecto Casa Bella.
4. Autorizaciones Representante Legal relativas al proyecto de vivienda denominado Conjunto Residencial Casa Bella.
5. Autorización al Representante para solicitar a la Alcaldia Mayor el permiso de enajenación de inmuebles para el proyecto Conjunto Residencial Casa Bella.
6. Lectura y aprobacion del acta.

DESARROLLO:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario informó que, teniendo en cuenta la asistencia de la totalidad de los miembros de junta directiva, existe el quórum necesario para que las deliberaciones de la misma asi como sus decisiones sean realizadas en forma valida.

2. ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO.

La Junta Directiva por decisión unánime, designó al señor Manuel Enrique Toro como Presidente de la sesión y a Luis Guillermo Vélez Trujillo, como Secretario de la misma. El Presidente y el Secretario aceptaron sus respectivos nombramientos.

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaría Veintinueve Bogotá PATRICIA TELLEZ LOMBANA

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
27 ENE 2006
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
Notaría 29

3. AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA SUSCRIBIR PAGARES, CONTRATAR LOS SEGUROS EXIGIDOS Y RECIBIR DE COLMENA EL VALOR DEL CRÉDITO CONSTRUCTOR APROBADO PARA EL PROYECTO CASA BELLA.

El Representante Legal de la sociedad Alvaro Heman Velez, solicita autorizacion para tramitar y recibir del Banco Colmena, la suma de $1 600.000.000.oo del credito constructor aprobado por el mismo para el desarrollo del proyecto Casa Bella, ubicado en la Calle 57 A sur No.93 C-51

Asi mismo solicita poder amplio y suficiente para constituir las garantias necesarias, suscribir pagares para garantizar los diferentes desembolsos, contratar los seguros exigidos, y en general otorgar o firmar cualquier documento, realizar todas aquellas gestiones, actos y contratos que conlleven a la realización y desarrollo del proyecto.

Estudiada la propuesta, La Junta de Socios la aprueba por unanimidad y, otorga al Representante Legal plenas facultades para recibir de Colmena el valor del crédito hasta por la suma que considere necesario, firmar pagares, avales y en general para suscribir aquellas gestiones, actos, contratos y demas documentos necesarios para el perfeccionamiento del citado crédito.

4. AUTORIZACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL RELATIVAS AL PROYECTO DE VIVIENDA DENOMINADO CONJUNTO RESIDENCIAL CASABELLA.

El gerente expuso a los asistentes la necesidad de autorizar al Representante Legal de la compania para realizar todo tipo de acto, gestion o contrato necesario o conveniente para lograr la enajenación de los inmuebles que integran el proyecto de vivienda denominado Conjunto Residencial Casa Bella, localizado en la Calle 57 A sur No.93 C-51 de Bogotá D.C. Menciono como puntos importantes someter a escritura el reglamento de propiedad horizontal del conjunto, aclaraciones y las reformas a que haya lugar.

Los asistentes, por unanimidad autorizan al representante legal y/o Suplentes para que eleve a escritura publica la propiedad horizontal del conjunto, aclaraciones y reformas; asi como para firmar contratos de preventas o encargos fiduciarios, promesas de compraventa, escrituras de venta y demás documentos necesarios o convenientes para enajenar el proyecto de vivienda denominado CONJUNTO RESIDENCIAL CASA BELLA. El representante legal y/o Suplentes, estaran ampliamente facultados para recibir los dineros correspondientes a las ventas de los inmuebles, para solicitar y obtener las garantias que juzguen conveniente y para entregar los mismos a sus adquirientes.

5. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE PARA SOLICITAR A LA ALCALDÍA MAYOR EL PERMISO DE ENAJENACIÓN DE INMUEBLES PARA EL PROYECTO CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE SAN JORGE.

El Representante Legal de la sociedad Solicita autorización para que en representacion de la sociedad solicite ante la Alcaldia Mayor de Bogota el permiso de que trata el Articulo 120 Ley 388 de 1997 y Articulo 85 Decreto Distrital 619 de 2000.



... identidad del [illegible] representante legal ... suficientes para que en nombre de PROMOTORA SAN JORGE S.A., solicite y radique la documentacion necesaria ante la Alcaldia Mayor de Bogota para obtener el permiso de enajenacion de los inmuebles del proyecto Conjunto Residencial Casa Bella.

6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Despues de un receso para la elaboracion del acta, el Secretario de la Junta la leyó y la sometio a consideracion de los asistentes, quienes de manera unanime le impartieron su aprobacion.

Habiendose agotado el orden del dia y no habiendo mas asuntos por tratar, el Presidente de la Junta levantó la sesion siendo las 10.30 a.m.

MANUEL ENRIQUE TORO
Presidente

LUIS GUILLERMO VELEZ T.
Secretario

Es fiel copia tomada del Libro de Actas.

LUIS GUILLERMO VELEZ T.
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaría
Veinte
BOG
PATRICIA TELLEZ LOMBANA

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaría
PATRICIA TELLEZ LOMBANA

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
27 ENE 2006
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
Notaria 29



05 OCT 2005 [illegible] 40 002005 0333

Código: SVIV0280101

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL ANUNCIO Y/O ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE VIVIENDA

La documentación debe ser suscrita por la persona natural el representante legal de la persona jurídica o el apoderado facultado y en estricto orden, según este formato y está sujeta a verificación por parte de esta Subdirección como ente encargado de la inspección, vigilancia y control

1. Nombre del Solicitante: Promotora San Jorge S.A. ☐ CC ☒ NIT 830.096.282-3
2. Nombre del representante legal: Alvaro Hernan Velez Trujillo C.C. 79.143.357
3. Registro para la enajenación de inmuebles Nº 2002012 Fecha Agosto 22 de 2005
4. Dirección comercial del solicitante: Calle 86 A No.21-11 piso 3 Tel: 6911001
5. Nombre del proyecto: Conjunto Residencial Casa Bella
   5.1 Licencia de construcción No. LC 05-2-0415 Fecha 12 julio de 2005 Curaduría No. 2
   5.2 Area total del proyecto 11.195.55 M2 Area a construir para esta radicación 11.195.55 M2
6. Dirección del proyecto: Calle 57 A Sur No. 93 C-51
   6.1 Barrio Ciudadela El Porvenir
   6.2 Localidad Bosa
   6.3 UPZ
7. Nº de unidades de vivienda (Nº y letras): 186- Ciento ochenta y seis Estrato 2 Folio(s) M.I.: 50S-40423151
8. Tipo de vivienda: ☐ Apartamentos ☒ Casas ☐ Lotes ☐ Otros ¿Cuál?
9. Etapa unica Sub etapa Torre
10. Nº de folios presentados

☒ 1. Certificado de existencia y representación legal, registro mercantil del solicitante
☒ 2. Certificado de tradición y libertad del inmueble en el que se va a desarrollar el proyecto con vigencia no mayor a treinta días en el cual figure cuando sea del caso el registro de la escritura de propiedad horizontal
☐ 3. Modelo de promesa de venta, modelo de minuta de escritura de compraventa y/o modelos de los contratos cuya finalidad sea la transferencia de dominio a título oneroso de inmuebles destinados a vivienda en los cuales se pacte la entrega del inmueble dotado de los servicios públicos, debidamente cancelados y en funcionamiento de las unidades del proyecto. En caso de existir coadyuvancia, deben suscribirse por el solicitante y por el coadyuvante
☒ 4. Si el inmueble se encuentra gravado con hipoteca, allegar copia de la escritura de constitución en la cual se acredite que el acreedor hipotecario se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando mediante el pago proporcional del gravamen que afecte a cada lote o construcción
☐ 5. Certificado de coadyuvancia del titular del terreno, cuando éste es diferente al solicitante
☒ 6. Copia del encargo fiduciario, si a ello hubiere lugar

ECONÓMICA-FINANCIERA

☒ 1. Presupuesto de ingresos e inversión de los recursos
☒ 2. Flujo de caja del proyecto firmado por el representante legal
☒ 3. Estados financieros certificados, con una antigüedad no mayor a dos meses
- ●Balance general ●Estado de resultados ●Notas estados financieros

☒ 4. Relación precisa de cada unidad de vivienda por lote, manzana, dirección, folio y valor comercial
☒ 5. Si existe crédito:
- ● 5.1 Certificación del crédito
- ● 5.2. Prorratas del crédito por unidad enajenada
- ● 5.3 Otros documentos que respaldan el crédito de particulares, cuando sea del caso

TECNICA

☒ 1. Copias de las licencias aprobadas de urbanismo y/o construcción, referentes al proyecto original con todas sus modificaciones.
☒ 2. Copia de planos debidamente aprobados de localización general, cuadro de áreas y alinderamiento de zonas comunes, planos arquitectónicos y parqueaderos
☒ 3. Especificaciones técnicas de la obra
☒ 4. Avance físico de la obra a la fecha de presentación, firmada por el profesional responsable
☐ 5. Si el proyecto se encuentra en zonas de amenaza media o alta por fenómenos de remoción en masa certificar la existencia de la totalidad de las obras de mitigación y anexar el estudio correspondiente conforme al artículo 141 literales d y e del Decreto 190 de 2004

OBSERVACIONES

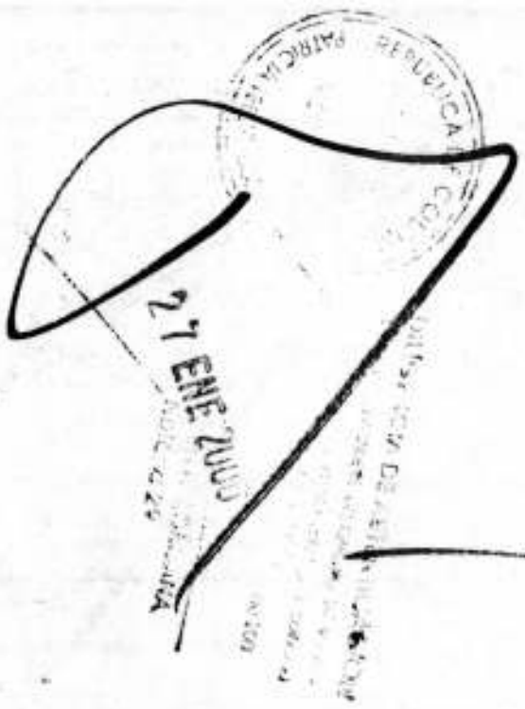
Para todos los efectos legales, declaro que me ciño a los postulados de la buena fe (Artículo 83 de la Constitución Nacional)

Firma

Director de Control de Vivienda

IMPORTANTE:

- La información aquí relacionada será puesta a disposición de la ciudadanía, para su consulta. (Artículo 120, Ley 388/97)
- El modelo de promesa de venta, el modelo de minuta de escritura de compraventa y/o modelos de los contratos cuya finalidad sea la transferencia de dominio a título oneroso de inmuebles destinados a vivienda no podrán variarse, sin el concepto favorable de esta Subdirección. (Literal d, numeral 2, artículo 2, Decreto Ley 078/87)
- Con posterioridad a esta radicación, antes de constituirse o ampliarse sobre el inmueble algún gravamen o limitación de dominio como la hipoteca, el censo, la anticresis, la servidumbre o el arrendamiento por escritura pública deberá solicitarse la autorización por parte de esta Subdirección. La omisión de este requisito será causal de nulidad absoluta del gravamen o limitación del dominio constituido. (Paragrafo del artículo 3 del Decreto Ley 078/87)
- Cualquier modificación que surja con posterioridad a la radicación de documentos, deberá ser comunicada dentro de los 20 días siguientes a su ocurrencia.


27 ENE 2000

CURADURIA URBANA 2

Bogotá, D.C.

Radicación: 05-2-1010

RESOLUCION No. RES 05-2-0254 10 AGO 2005

Por la cual se resuelve una solicitud de reemplazo de un plano de alinderamiento de la propiedad horizontal que hace parte de la Licencia de Construcción No. L.C. 05-2-0415 de julio 22 de 2005, correspondiente al CONJUNTO RESIDENCIAL CASA BELLA, localizado en la Calle 57A SUR N° 93C-51 Manzana 41 de la Urbanización CIUDADELA EL PORVENIR ETAPA I. Alcaldía local de Bosa.

EL CURADOR URBANO DE BOGOTA, D.C.
ARQ. BRIANDA RENI[illegible]ABALLERO

En uso de sus facultades legales, en especial las que confiere las leyes 388 de 1997, 810 de 2003, el decreto nacional 1052 de 1998, el decreto distrital 916 de 2001

CONSIDERANDO

Que mediante la Licencia de Construcción No. L.C. 05-2-0415 de julio 22 de 2005, esta Curaduría Urbana concedió licencia para *"licencia de construcción para obra nueva para El Conjunto Residencial Casa Bella, el cual consta de siete (7) bloques, nueve (9) interiores con ciento ochenta y seis (186) casas de interés social en tres (3) pisos de altura y una edificación para equipamiento comunal en dos (2) pisos de altura y cuarenta y cuatro (44) cupos de parqueos, de los cuales 31 son para residentes 13 son para visitantes incluidos 2 de minusválidos. Se aprueba diseño de una casa para minusválidos a cual se ubicara según demanda"*. Así mismo se aprobó cerramiento del area del antejardín por los linderos del predio contra espacio publico incluyendo el área del antejardín con altura total de 1.60 en reja con 90% de transparencia de 1.20 mts. Igualmente se aprobaron los planos y cuadro de áreas del Conjunto Residencial Casa Bella que contienen la información de propiedad horizontal segun la ley 675 de 2001

Que el Doctor ALVARO HERNAN VELEZ TRUJILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.146.357 de Bogotá en calidad de Representante Legal de la sociedad PROMOTORA SAN JORGE S.A. identificadas con N.I.t No. 830.036.283-3, propietaria del predio localizado en la Calle 57A SUR N° 93C-51, Manzana 41 de la Urbanización CIUDADELA EL PORVENIR ETAPA I solicitó ante esta Curaduría Urbana, mediante radicación 05-2-1010 de agosto 3 de 2005, cambio del plano de alinderamiento de la propiedad horizontal N° PH-02 que hace parte de la Licencia de Construcción No. L.C. 05-2-0415 de julio 22 de 2005

Que la solicitud de reemplazar el plano N° PH-02, consiste en la necesidad de incluir mas puntos y distancias en el alinderamiento de las casas para dar mayor claridad a la propiedad horizontal del proyecto.

Que según lo establecido en el artículo 73 del Código Contencioso Administrativo y en el artículo 10 del decreto 600 de 1993, los actos que resuelvan las solicitudes de licencia y sus modificaciones, podrán corregirse oficiosamente o a solicitud del interesado en cualquier momento, cuando contengan errores aritmeticos, de transcripción o de hecho, que no cambien el sentido de la decisión.

Que esta Curaduría Urbana verificó que la modificación solicitada es procedente por cuanto se mantiene lo aprobado en los planos arquitectonicos y de propiedad horizontal y no se varía la decisión adoptada en la Licencia de construccion No. L.C. 05-2-0415 de julio 22 de 2005

REPUBLICA DE COLOMBIA Nelfinu Veintinueve BOG PATRICIA TELLEZ LOMBANA

2 ENE 2006

CURADURIA URBANA 2

Bogotá, D.C.

Continuación Resolución No. 05-2-0254

Continuación de la por la cual se resuelve una solicitud de reemplazo de un plano de alinderamiento de la propiedad horizontal que hace parte de la Licencia de Construcción No. L.C. 05-2-0415 de julio 22 de 2005, correspondiente al CONJUNTO RESIDENCIAL CASA BELLA, localizado en la Calle 57A SUR Nº 93C-51 Manzana 41 de la Urbanización CIUDADELA EL PORVENIR ETAPA I. Alcaldía local de Bosa

En virtud de lo anterior la Curadora Urbana, Arq. BRIANDA RENIZ CABALLERO

RESUELVE

ARTICULO 1º Reemplazar el plano de propiedad horizontal No PH-02 adoptado en la Licencia de Construcción No. L.C. 05-2-0415 de julio 22 de 2005 correspondiente al CONJUNTO RESIDENCIAL CASA BELLA, localizado en la Calle 57A SUR Nº 93C-51, Manzana 41 de la Urbanización CIUDADELA EL PORVENIR ETAPA I. Alcaldía local de Bosa. Para sustituirlo por el plano identificado con el mismo número.

ARTICULO 2º El nuevo plano de propiedad horizontal distinguido con el numero Nº PH-02, que contiene el alinderamiento correcto de la casa, publicado el plano con el mismo numero adoptado con la licencia de construcción antes citada aprobados ante esta Curaduria Urbana con la referencia 05-2-0254-10 y objeto de la presente resolución

ARTICULO 3º El plano No PH-02 forma parte integral de la misma y reemplaza y sustituye en su totalidad al aprobado con el mismo numero mediante la Licencia de Construcción L.C. 05-2-0415 de julio 22 de 2005, copia del cual pasará al Archivo de esta Curaduría y otro será enviado al archivo general del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, para los fines pertinentes.

ARTICULO 4º Los demas aspectos contenidos en la Licencia de construcción Nº L.C. 05-2-0415 de julio 22 de 2005, y la información de propiedad horizontal expedida por esta Curaduria Urbana, se mantienen .

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 10 AGO 2005

ARQ. BRIANDA RENIZ CABALLERO
Curador Urbano 2

Arq. María Esther Peñaloza Leal

Arq. BRIANDA RENIZ CABALLERO

Licencia de Construccion No. LC 05-2-0415

FECHA EJECUTORIA	FECHA EJECUTORIA	VIGENCIA HASTA

05-2-0380 | 1-A

FECHA DE RADICACION

28-Mar-2005

...rador Urbano No. 2 de Bogotá D.C., Brianda Reniz Caballero, en ejercicio de las facultades legales que le confiere la Ley 388 de Julio 18 de 1997 y su Decreto reglamentario 1052 de junio 10 de 1998, y en consideración del alcance y caracteristicas de la solicitud radicada bajo la referencia

RESUELVE

...gar Licencia de Construcción en la(s) modalidad(es) de Obra Nueva, Propiedad horizontal en el predio urbano localizado en la dirección CL 57 A S ...51 PARA EL CONJUNTO RESIDENCIAL CASA BELLA, EL CUAL CONSTA DE NUEVE (9) INTERIORES CON CIENTO OCHENTA Y SEIS (186) ...SAS DE INT...ES SOCIAL EN TRES (3) PISOS DE ALTURA Y UNA EDIFICACION PARA EQUIPAMIENTO COMUNAL EN DOS (2) PISOS DE ...LTURA Y CUARENTA Y CUATRO (44) CUPOS DE PARQUEOS, DE LOS CUALES 31 CON PARA RESIDENTES 13 CON PARA VISITANTES ...NCLUIDOS 2 DE MINUSVALIDOS Y UN BICICLETERO. SE APRUEBA DISEÑO DE UNA CASA PARA MINUSVALIDOS LA CUAL SE UBICARA ...EGUN DEMANDA. SE APRUEBA CERRAMIENTO DEL CONJUNTO POR LOS LINDEROS DEL PREDIO, INCLUYENDO EL ANTEJARDIN CON ...TURA TOTAL DE 1.60 MTS Y TRANSPARENCIA DEL 90%. SE APRUEBAN LOS PLANOS DE ALINDERAMIENTO Y CUADRO DE AREAS DE LA ...ROPIEDAD HORIZONTAL PARA SU SOMETIMIENTO DE ACUERDO CON LA LEY 675 DE 2001. Propietarios: PROMOTORA SAN JORGE S.A., ...nstructor responsable: LUIS GUILLERMO VELEZ T (Cédula: 79143358, Matricula: A25101999). Urbanización: PORVENIR EL, Manzana: 41 Lote(s): UNICO, con las siguientes caracteristicas básicas:

MARCO NORMATIVO

...TO DECRETO 190/2004	a. UPZ No: 86 (El Porvenir)	b. SECTOR NORMATIVO: 2	c. USOS:	d. EDIFIC.
...N RIESGO	a. Remoción en Masa: No	b. Inundación: Media	6.3 MICRO - ZONIFICACION:	58

CARACTERISTICAS BASICAS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO: CONJ RES CASABELLA

7.2 USOS

DESCRIPCION USO	ESCALA	No UNIDADES
...ivienda		186
Sistema: Agrupación	Total despues de la intervención:	186

7.3 ESTACIONAMIENTOS

PRIV / RESID.	VISIT / PUBLICOS	DEMANDA
31	13	0

CUADRO DE AREAS

PROYECTO ARQUITECTONICO	
...E	4281
...SANO (S)	0
...ESCALANO	0
...ER PISO	3784.62
...OS RESTANTES	7410.93
...AL CONSTRUIDO	11.195.55
...E PRIMER PISO	4.496.28

AREAS CONSTRUIDAS	Obra Nueva	Reconocim.	Ampliación	SUBTOTAL	Adecuación	Modificación	Reforzam.	TOTAL
VIVIENDA	11.195,55	0,00	0,00	11.195,55	0,00	0,00	0,00	11.195,55
COMERCIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OFICINAS / SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INSTIT /DOTAC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INDUSTRIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INTERVENIDO	11.195,55	0,00	0,00	11.195,55	0,00	0,00	0,00	11.195,55
GESTION ANTERIOR				0				
TOTAL CONSTRUIDO				11.1...				

...al LINEALES DE CERRAMIENTO: 360.00

EDIFICABILIDAD

VOLUMETRIA	
...o PISOS HABITABLES	3
...LTURA EN METROS	8.41
...OTANOS	0
...EMISOTANO	0
...M. EDIFICIOS	7
...er PISO EQUIP. Y/O ESTACION	Sin
...REA BAJO CUBIERTA INCL.	No
...ICE DE OCCUPACIÓN	0.40/57
...CONSTRUCCIÓN	NO REQUIER

EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO		
...DESTINACIÓN	...Mts	...Mts
...NAS RECREATIVAS	92.31	1124.74
...RVICIOS COMUNALES	19.26	234.69
...TACIONAM. ADICIONALES		

9.3 ELEM. RELACIONADOS CON ESPACIO PUBLICO

a. ANTEJARDIN

3.00 MTS.

b. CERRAMIENTO

Altura: 1.60 mts - Longitud: 360 mts

c. VOLADIZO

NO PLANTEA

d. RETROCESOS

h. DIMENSIÓN DE RETROCESOS CONTRA ZONAS VERDES O ESPACIOS PUBLICOS: 3

9.4 TIPOLOGIA Y AISLAMIENTOS

a. TIPOLOGIA: AISLADA

b. AISLAMIENTO

ENTRE EDIFICACIONES	5.0	T

9.5 ESTRUCTURAS

TIPO DE CIMENTACIÓN	CIM CORRIDA REF
TIPO DE ESTRUCTURA	MAMP. CONFINADA
METODO DE DISEÑO	Resistencia
GRADO DE DESEMPEÑO	Bajo
ELEM. NO ESTRUCTURALES	
FUERZA HORIZ. EQUIVALENTE	Si
MODAL	No
OTROS	

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

...tudios de Suelos (3) / Memoria de Calculo (3) / Planos Estructurales (3) / Proyecto Arquitectonico (3) / Plano Localizacion e Identificación (3) / Planos Alinderamiento (3)

OBLIGACIONES PROPIAS DEL PROYECTO

...EQUIERE SUPERVISION TECNICA SEGUN TITULO I DEL DECRETO 33 DE 1998 Y ARTICULO 20 DEL DECHETO ... DE 1998. LA PRESENTE LICENCIA NO ...UTORIZA INTERVENCIONES EN EL AREA DEL ESPACIO PUBLICO. PARA EXCAVACION E INTERVENCION EN ESPACIO PUBLICO DEBE OBTENER LA ...ORRESPONDIENTE LICENCIA. EL PREDIO NO ES OBJETO DE PLUSVALIA SEGUN OFICIO DE JUNIO 23 DE 200... EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO ...DMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL, SUBDIRECCION ECONOMICA DE COMPETITIVIDAD E INNOVACION. EL PROYECTO APROBADO INCLUYE LA ...MPLIACION PREVISTA EN PLANOS PARA LA CUAL CADA PROPIETARIO DE VIVIENDA DEBERA OBTENER LA RESPECTIVA LICENCIA DE AMPLIACION. EL ...QUIPAMIENTO COMUNAL PROPUESTO INCLUYE EL CALCULO SOBRE EL AREA DE AMPLIACION PARA LA TOTALIDAD DEL CONJUNTO.

INFORMACION SOBRE IMPUESTOS

...puesto Delineación No. 010390300120B-1 del 06-Jul-05 ($0.000)

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE CONSTRUCCION

...ecreto 1052/98 Art. 19, numeral 4: Ejecutar las obras de forma tal que se garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los terrenos, edificaciones y ...lementos constitutivos del espacio publico. Art. 19, numeral 5: Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad ...ompetente. Art. 20, numeral 1: Someter la construcción a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismoresistentes vigentes, siempre ...ue la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3000) metros de área. Art. 20, numeral 2: Realizar los controles de calidad para los diferentes ...ateriales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistentes vigentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de ...na estructura menor a tres mil (3000) metros de área. Art. 20, numeral 3: Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de ...997 y los decretos que la reglamenten. Art. 24 - VIGENCIA Y PRORROGA: LAS LICENCIAS TENDRÁN UNA VIGENCIA MÁXIMA DE VENTICUATRO (24) MESES ...PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR UN PLAZO ADICIONAL DE DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA. Cuando en un ...mismo acto se conceda licencia de urbanización y construcción, estas tendrán una vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por un periodo adicional de doce ...12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria. Art. 27 - Obligación de instalar valla en lugar visible del predio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de ...expedición de la Licencia y antes de la iniciación de la obra. La presente Licencia no autoriza la intervención del espacio publico. Para ello se debe tener en cuenta las ...siguientes normas: Dec 1003/00 (Cartilla espacio publico), Art. 264 del Dec 190/04 (Andenes), Res 591/02 (Excavación) y Código de Policía (Manejo de escombros), Res 18 0498 ...29-Abr-05) Cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE. Ver hoja anexa con otras obligaciones

...contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano y el Recurso de Apelación ante el Director del Departamento Administrativo ...e Planeación Distrital, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

APROBACION CURADURIA URBANA 2 - Arq. BRIANDA RENIZ CABALLERO

...ídico | Bo. ...aniería | V. Bo. ...uitectura | Bo. C...inador | FIRM...

FORMULARIO UNICO
SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION

05-2-0788 — 28 JUN 2005 — No. CU- 012034 — HOJA 1

1. IDENTIFICACION TIPO DE SOLICITUD

TIPO DE TRAMITE		MODALIDAD DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION	
LICENCIA DE URBANISMO		OBRA NUEVA	X
LICENCIA DE CONSTRUCCION	X	AMPLIACION	
RECONOCIMIENTO DE LA CONSTRUCCION		ADECUACION	
PROPIEDAD HORIZONTAL	X	CERRAMIENTO	X

2. INFORMACION SOBRE EL PREDIO

DIRECCION: CL 97 A SUR N° 92C-31

No. MATRICULA INMOBILIARIA	CHIP DEL PREDIO
50S-40423151	AAA 0176ZZRU

BARRIO	ALCALDIA LOCAL	MANZANA CATASTRAL
2	BOSA	—

URBANIZACION: CIUDADELA EL PORVENIR SEGUNDA

CODIGO	MZ No.	SECTOR No.
—	41	UNICO

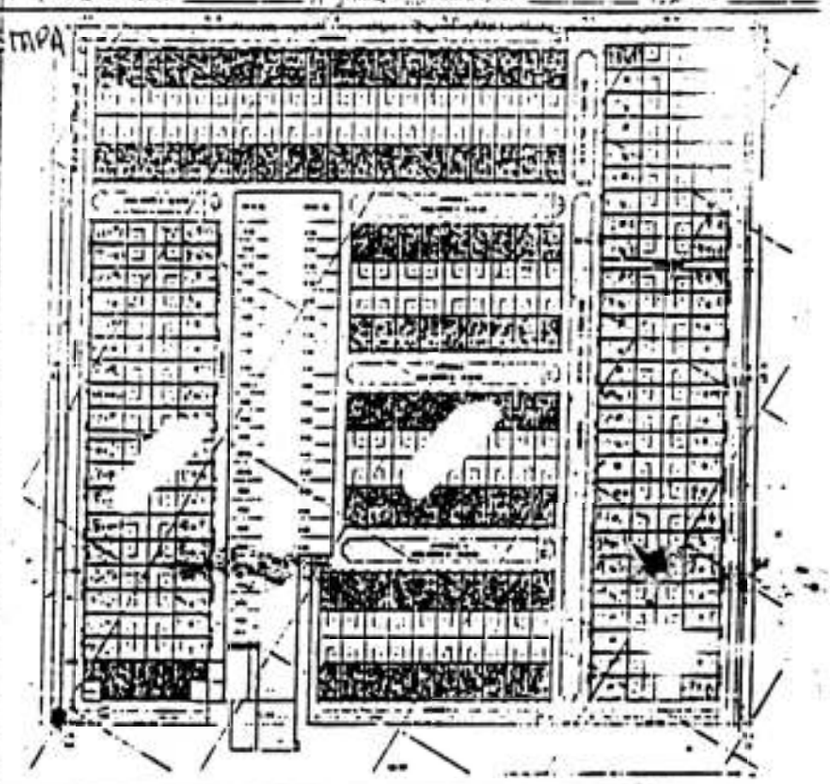
MANZANA CATASTRAL	MZ No.	
—	—	—

AREA TOTAL DEL PREDIO: AREA LOTE 6.281,00 M2

INFORMACION VECINOS COLINDANTES

DIRECCIONES (SI ES POSIBLE RELACIONE LOS NOMBRES)

1. CONJUNTO RESIDENCIAL NUEVA DEL PORVENIR CL 97 A SUR N° 92C-31
2. LINDA CONTRA VIAS PUBLICAS
3.
4.
5.
6.
7.



4. PRESUPUESTO DE OBRA

A METROS 2 DE CONSTRUCCION	11.145,55 m2
B METROS 2 DE VENTA	10.960,66 m2
C COSTOS DIRECTOS DE OBRA	2.106.000.000
D COSTOS INDIRECTOS DE OBRA	2.173.000.000
E VALOR COMERCIAL DE LA CONSTRUCCION	4.548.000.000
F VALOR APROXIMADO METRO 2 DE VENTA	415.200

5. LINDEROS

LINDERO	DIMENSION	CON EL (LA) QUE LINDA
NORTE	91,00 MTS	CL 97 A SUR
ORIENTE	41,00 MTS	PREDIO N° 12
SUR	91,00 MTS	CL 96 E SUR
OCCIDENTE	41,00 MTS	CRA 106
AREAS	M2 ☐	MTS ☒

RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL

LOS FIRMANTES PROPIETARIOS Y PROFESIONALES DECLARAMOS BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NOS HEMOS RESPONSABILIZADO TOTALMENTE POR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES PRESENTADOS CON ESTE FORMULARIO Y POR LA VERACIDAD DE LOS DATOS AQUI CONSIGNADOS. ASI MISMO DECLARAMOS QUE CONOCEMOS LAS DISPOSICIONES VIGENTES QUE RIGEN LA MATERIA Y LAS SANCIONES ESTABLECIDAS

6. TITULARES

TITULARES DE LA LICENCIA	C.C. o NIT	FIRMA
F C S	7 7 2 -3	

CONSTRUCTOR RESPONSABLE	MATRICULA	FIRMA
LUIS GUILLERMO CE	A 7516178 -	

ARQUITECTO PROYECTISTA		
LUIS GUILLERMO CE	16 [illegible] 34	

DISEÑADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES		
[illegible]	570 - 31 [illegible]	

INGENIERO CALCULISTA		
[illegible]	- -	

DIRECCION CORRESPONDENCIA	TELEFONO	FAX
CL 97 A -11	6411001	6411090

APODERADO

NOMBRE

República de Colombia
Notaria 61

NT 61 AA0070629

NUMERO: DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE (2.197) ----------

FECHA: JULIO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL CINCO (2.005) ----------

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL. --

OTORGANTE: BCSC S.A. A ALEJANDRO SARMIENTO SÁNCHEZ.----------

En la ciudad de Bogotá, D.C., Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante mí **GABRIEL ERNESTO PEÑA RODRÍGUEZ**, Notario Sesenta y uno (61) (E.) de este círculo, Compareció: **EULALIA ARBOLEDA DE MONTES,** ciudadana mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. quien actúa en su condición de Presidente y por tanto representante legal de BCSC S.A., establecimiento de crédito legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria, prorrogada mediante Resolución 2348 del 29 de Junio de 1990, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., entidad que mediante proceso de fusión absorbió al BANCO COLMENA S.A., todo lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Bancaria que se anexa, y dijo ----------

PRIMERO: Que obrando en el carácter antes expresado confiere PODER GENERAL amplio y suficiente a **ALEJANDRO SARMIENTO SÁNCHEZ**, mayor de edad,

2 DE 2006

identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 79.046.692 expedida en Bogotá, quien en la actualidad se desempeña en el cargo de Coordinador Central de Garantías, para que en nombre y representación de BCSC S.A. ejecute los actos que más adelante se relacionan: ----------

1. Suscribir las escrituras públicas de dación en pago a favor de BCSC S.A., así como la aclaración de las mismas, previo visto bueno, por escrito, de un Representante Legal del BCSC S.A., debidamente inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Bancaria, documentos estos que deberán ser debidamente protocolizados para que hagan parte integral de dichas escrituras públicas de dación en pago. ----------

2. Suscribir las escrituras públicas de aceptación de las hipotecas a favor del BCSC S.A., así como la cancelación y/o aclaración de las mismas. ----------

3. Suscribir las escrituras públicas aclaratorias que sean necesarias respecto a la aceptación de hipotecas, y cancelación de gravámenes hipotecarios. ----------

4. Suscribir las escrituras públicas que protocolizan la solicitud de copias sustitutivas con igual mérito que las escrituras públicas antes mencionadas. ----------

5. Suscribir cesiones de hipotecas y prendas, y endosar los títulos valores respectivos con ocasión de las cesiones de créditos. ----------

6. Endosar sin responsabilidad los títulos otorgados en garantía a favor del BCSC S.A. por pago de la obligación garantizada y a solicitud de quien o quienes la hayan cancelado. ----------

Impreso por GRAFICAS IBAÑEZ LTDA. NIT 830 097 543-3 Tel. 420 1881 - 420 4965

El SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En uso de las facultades que le confiere el articulo 332, numeral 1, literal o) del Estatuto Organico del Sistema Financiero, en concordancia con el articulo 1° de la Resolución 1295 del 25 de noviembre de 2003, emanada de la Superintendencia Bancaria.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BCSC S.A. y podrá utilizar los nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Caracter Privado.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Ley No 68 Diciembre 26 de 1924 Creado por la Fundacion CIRCULO DE OBREROS (hoy Fundacion Social) de conformidad con el articulo 52 de la Ley 68 del 26 de diciembre de 1924, bajo la denominacion CIRCULO DE OBREROS, establecimiento de crédito bancario, sin animo de lucro

Escritura Pública 2320 Noviembre 3 de 1930 de la Notaria 4 de BOGOTA D.C. (COLOMBIA). Cambió su razon social por la de CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO DE OBREROS.

Escritura Pública 10047 Diciembre 18 de 1973 de la Notaria 6 de BOGOTA D.C. (COLOMBIA). Cambió su razon social por la de CAJA SOCIAL DE AHORROS.

Escritura Pública 3080 Diciembre 30 de 1991 de la Notaria 42 de BOGOTA D.C. (COLOMBIA). Cambió su razon social por la de CAJA SOCIAL

Resolución S.B. 1831 Abril 24 de 1996. Cambió su razon social por la de BANCO CAJA SOCIAL.

Escritura Pública 2386 Agosto 27 de 1999 de la Notaria 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisicion del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLMENA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quien podia obrar bajo las denominaciones "COLMENA LEASING" o "COLMENA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ESPECIALIZADA EN LEASING" por parte del BANCO CAJA SOCIAL, en consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública 0091 Enero 20 de 2000 de la Notaria 42 de BOGOTA D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó su conversion a banco bajo la denominacion de BANCO CAJA SOCIAL S.A., pero podrá utilizar simplemente el nombre CAJA SOCIAL. En adelante es una sociedad anonima de caracter privado. Autorizada por la Superintendencia Bancaria mediante Resolucion 1876 del 23 de diciembre de 1999.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

27 ENE 2006

Resolucion S.B. 0933 Junio 24 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fus del Banco Colmena S.A. con el Banco Caja Social S.A., siendo la absorbente esta ultima

Escritura Publica 03188 Junio 27 de 2005 de la Notaria 42 de BOGOTA D.C. (COLOMBI. Protocoliza el acuerdo de fusion por absorcion del Banco Colmena (entidad absorbida) p parte del Banco Caja Social (entidad absorbente) quedando la primera disuelta sin liquidars

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolucion S.B. 2348 Junio 29 de 1990

REPRESENTACION LEGAL: El Presidente sera el repre ante legal del Ba. mismo, ejerceran la r sentacion legal del Banco, para s s electos lega a personas que designe unta Directiva con las atribuciones ul es y limitacior qu dicho organo social del ne. En caso de faltas absolutas o nporales del Presidente mismo sera remplazad por quien designe la Junta Directiva entre quienes ej representación legal d. Banco, y se encuentren debidamente posesionados ant Superintendencia Bancaria. Los Gerentes Regionales y los Gerentes de sucursal tendran as mismo la representación legal de la entidad para las areas y zonas donde actúan. (E. P. 9 del 20 de enero de 2000 de la Notaria 42 de Bta.)..

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representacion legal de la entidad las siguientes personas.

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Eulalia Maria Arboleda De Montes Fecha de inicio del cargo: 28/09/1993	CC - 34526210	Presidente
Jose Fernando Durán G. rrez Fecha de inicio del carg 1/04/2003	CC - 79153394	Vicepresidente Comercial
German Alonso Torres Reyes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2004	CC - 16663225	Gerente Regional de Sucursales
Luis Fernando Humberto Gómez Gómez Fecha de inicio del cargo: 18/09/2003	CC - 12116771	Vicepresidente C. .ulto
Jorge Humberto Trujillo Serrano Fecha de inicio del cargo: 29/06/2004	CC - 13838724	Gerente Regional Bogota
Juan Carlos Alban Pul Fecha de inicio del ca 01/2005	CC - 10540528	Gerente de Zona Occidente con Representación Legal Exclusivamente para fines Judiciales

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Ruben Alberto Daza Amava Fecha de inicio del cargo: 20/03/2003	CC - 77020749	Gerente de Zona Costa con Representacion Legal Exclusivamente para fines Judiciales
Ricardo Alberto Serrano Novoa Fecha de inicio del cargo: 10/10/2002	CC - 79325029	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Santiago Javier Quintero Calle Fecha de inicio del cargo: 12/05/2005	CC - 71631967	Gerente Zona Antioquia con Representacion Legal Exclusivamente para fines Judiciales

Bogotá D.C., miercoles 6 de julio de 2005

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el articulo 12 del Decreto 2150/95 y la autorizacion impartida por la Superintendencia Bancaria mediante Carta Circular 144 del 27 de noviembre de 2003, la firma mecanica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notario
Continuación
PATRICIA TELLEZ LOMBANA

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notario
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
7 ENE 2006

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
... del circulo de BOGOTA ...
... de 200 ...
... TELLEZ LOMBANA ...
... 2º

República de Colombia
Notaria 61

NT 61 AA0070630

7. Aceptar y cancelar prendas sobre vehículos y sobre cualquier otro bien dado en garantía de las obligaciones para con el BCSC S.A., así como para cederlas, ampliarlas o modificarlas. ----------

8. Otorgar poderes a abogados externos o internos, para el adelantamiento de procesos verbales de cancelación y reposición de título valor, y para la solicitud de copia sustitutiva de escrituras públicas de hipoteca por proceso judicial. ----------

9. Asistir en representación de BCSC S.A. a las audiencias de conciliación que se realicen al tenor de los procesos indicados en el numeral anterior, con amplias facultades para conciliar, así como absolver interrogatorios de parte en representación de BCSC S.A. en el desarrollo de este tipo de procesos, con facultades para confesar. ----------

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia desde su otorgamiento hasta que sea revocado. --------

TERCERO: Que el presente poder se extinguirá además de las causas legales, por la terminación del contrato de trabajo existente entre el MANDANTE Y EL (LA) MANDATARIO (A). ----------

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA. ----------

LEÍDO este instrumento por la compareciente, dio su asentimiento a todas y cada una de sus partes y al acto en general, fue advertida de los derechos y obligaciones que del mismo se desprenden. Previas estas formalidades firman por ante mi y conmigo el Notario que doy fe. ----------

27 ENE 2006

Notaria 61

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Papel Notarial Nos. AA0070629 - AA0070630

Derechos: $ 35.060

POR: BCSC S.A.

EULALIA ARBOLEDA DE MONTES

C.C. No. 34526210 expedida en Popayán.

EL NOTARIO SESENTA Y UNO (61) (E.) DE BOGOTA D. C.

GABRIEL ERNESTO PEÑA RODRÍGUEZ

M

NOTARIA 61

NOTARIA SESENTA Y UNO

CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

25 JUL 2005

REPUBLICA DE COLOMBIA PATRICIA

Impreso por GRAFICAS BAÑEZ LTDA. NIT 830 097 540-3 Tel. 420 1881 - 420 4964

0559 AA 24241703

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO

DE FECHA 21 ENE 2008

PATRICIA TELLEZ LOMBANA

NOTARIA VEINTINUEVE (29)

2-pat/C5INT1.CONAVI

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

PRIMERA COPIA EN REPRODUCCION MECANICA DE SU ORIGINAL, DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 0559

DE FECHA enero 27 de 2006

SE EXPIDE EN 44 HOJAS DE PAPEL AUTORIZADO. ARTICULO 41 DEL DECRETO 2.148 DE 1.983. QUE SE EXPIDE EN BOGOTA DISTRITO CAPITAL Y QUE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 80 DEL DECRETO 960 DE 1.970, PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTIENE. - - - - - - - - - - - -

DADA EN BOGOTA D.C. A LOS 24 ABR. 2006

CON DESTINO A BANCOLOMBIA S.A.

PATRICIA TELLEZ LOMBANA

NOTARIA VEINTINUEVE (29)

REPUBLICA DE COLOMBIA D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

GÓMEZ PINEDA
Abogados

57

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)

OSCAR DAVID GOMEZ PINEDA, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía que aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 98.783 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de **BANCOLOMBIA S.A.,** establecimiento de crédito, legalmente constituido, regido por el Estatuto Orgánico del sistema Financiero, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, según poder que acompaño y fuera conferido por **JORGE ERNESTO DURAN MONTAÑA**, mayor de edad, y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **79.892.008**, obrando en calidad de representante legal judicial, presento demanda ejecutiva con **TITULO HIPOTECARIO** en contra de **JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 79.880.130, domiciliado en la cuidad de Bogotá en la Calle 36 sur No 28-44; y **ROSA MARIA ACHURI MOLINA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 52.126.282, domiciliada en la cuidad de Bogotá en la Calle 36 sur No 28-44, según los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Mediante escritura pública Nro. 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaria 29 de Medellín, se protocoliza la fusión por absorción en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA S.A. entidad que absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA ACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero artículo 60, Nral. 3, literales a y c "La entidad absorbente o la nueva, adquiere de pleno derecho la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones de las entidades disueltas sin necesidad de trámite adicional alguno" y los negocios fiduciarios, los pagarés, las garantías y otras seguridades otorgadas o recibidas por las entidades disueltas, se entenderán otorgadas o recibidas por la entidad absorbente o la nueva sin que sea necesario tramite o reconocimiento alguno."

SEGUNDO: RENUNIA DE LA SOLIDARIDAD: "Por medio de la presente demanda hago reserva de de la solidaridad de los deudores y/o codeudores conforme al artículo 1573 del Código Civil"

TERCERO - OBLIGACION:: Los deudores suscribieron el pagaré no. 2273 320088058, a favor Conavi hoy Bancolombia, el día 03 de agosto de 2006, donde se obligaron solidariamente a pagar, la cantidad de CIENTO DOCE

58

MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE UNIDADES CON SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN UNIDADES DE VALOR REAL **(112.567,7461 UVR)** que al momento del desembolso equivalía a un valor en pesos de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. **($17.800.000,oo)** en un plazo de 180 cuotas, la primera el día 03 de septiembre de 2006 y la última para el día 03 de agosto de 2021.
Este pagaré contiene un crédito destinado a vivienda.

CUARTO - PAGOS PARCIALES: Expresamente se declara que los demandados realizaron pagos parciales al crédito 2273 320088058, los cuales se aplicaron de conformidad con las normas legales de imputación de pagos, saldo que es exigible desde el día 03 de diciembre 2009, fecha en que los deudores incumplieron la obligación adeudada a Bancolombia, incurriendo en mora; al ser una obligación fijada por instalamentos se relaciona las cuotas en mora de la siguiente manera:

No de cuota	Fecha	Valor cuota en pesos
40	03-12-2009	199.987
41	03-01-2010	199.987
42	03-02-2010	199.987
43	03-03-2010	199.987
44	03-04-2010	199.987
45	03-05-2010	199.987
	TOTAL	**1.199.922**

Igualmente, conforme a la clausula aceleratoria, se debe la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON SESENTA Y TRES CVS **($12.863.520,63)**

Ahora bien, la suma que conforme a la cláusula aceleratoria se está cobrando junto con las cuotas en mora conforman la totalidad de la deuda; es decir, otorgándonos un saldo en UVRS de SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS UNIDADES CON CUATRO MIL OCHENTA Y UN UNIDADES DE VALOR REAL **(74.206,4081 UVR).** Que convertidas a pesos equivalen al 5 de mayo de 2010 a la suma de CATORCE MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y TRES CVS **($14.063.442,63)**

QUINTO - INTERESES DE PLAZO: En el punto decimo segundo del pagaré No. 2273 320088058 los deudores se obligaron a pagar los intereses corrientes a la tasa del 7.80% efectivo anual, los cuales se pagarán dentro de cada cuota mensual de amortización, conforme al plan de pagos escogido, dichos intereses se liquidarán sobre el valor del préstamo pendiente de pago. Por concepto de intereses de plazo se debe desde el día 03 de diciembre de 2009 hasta el día 5 de mayo de 2010, el valor de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y SEIS CVS **($4.184.962,76).**

GÓMEZ PINEDA
Abogados

54

SEXTO - INTERESES DE MORA: El pagaré No 2273 320088058, de acuerdo con las normas vigentes a partir de la presentación de la demanda, estos intereses se liquidarán a una tasa equivalente a una y media (1.5) veces el interés remuneratorio pactado, sin que en ningún caso exceda la tasa del uno punto cinco (1.5) veces el interés bancario corriente y en caso de que el interés de usura sea inferior se cobrará éste. Para el presente caso a partir de esta demanda, equivalente al 11.70 % e.a.

SEPTIMO - ACELERACION EN LOS PLAZOS: En el punto sexto del pagaré 2273 320088058, se pactó la aceleración del plazo, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones. A la fecha de esta demanda, el deudor ha incumplido su obligación de pagar las cuotas mensuales, encontrándose en mora desde el día 03 de diciembre 2009. A su vez consagra la ley 546 del 23 de diciembre de 1.999, en su artículo 19, que solamente se puede acelerar el plazo de la obligación con la presentación de la demanda judicial.

OCTAVO. GARANTIA HIPOTECARIA: Mediante Escritura Pública Nro. 0559 del día 27 de enero de 2006, otorgada en la Notaría Veintinueve de Bogotá, los deudores garantizaron todas las obligaciones derivadas del titulo valor que se acompaña a la presente demanda, mediante hipoteca abierta sobre la casa 5 del interior 1del Conjunto Residencial Casa Bella, ubicada en la calle 57 a sur No 93 C 51 Ciudadela El Porvenir Mz. 41 de Bogotá D.C identificado con la matricula inmobiliaria no. 050S-40451892, oficina de registro publico zona sur, del cual es su actual propietaria inscrita (art.554 del C. de P.C.)

PRETENSIONES

Con base en las disposiciones del pagaré y de su garantía hipotecaria, en aplicación de las de las disposiciones del Código de Procedimiento Civil, que rigen el proceso hipotecario, solicito a usted señor Juez, librar mandamiento de pago, a favor de mi representado **Bancolombia S.A.** en contra de los demandados, por los siguientes conceptos:

PRIMERA – CAPITAL: Que conforme a los hechos y liquidación aportada en la demanda, se libre mandamiento de pago del: Pagaré No 2273 320088058, correspondiente a la cuota No 40, con fecha de pago del día 03 de diciembre de 2009, por la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS **($199.987)**

SEGUNDA – CAPITAL: Que conforme a los hechos y liquidación aportada en la demanda, se libre mandamiento de pago del: Pagaré No 2273 320088058, correspondiente a la cuota No 41, con fecha de pago del día 03 de enero de 2010, por la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS **($199.987)**

60

TERCERA – CAPITAL: Que conforme a los hechos y liquidación aportada en la demanda, se libre mandamiento de pago del: Pagaré No 2273 320088058, correspondiente a la cuota No 42, con fecha de pago del día 03 de febrero de 2010, por la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS **($199.987)**

CUARTA – CAPITAL: Que conforme a los hechos y liquidación aportada en la demanda, se libre mandamiento de pago del: Pagaré No 2273 320088058, correspondiente a la cuota No 43, con fecha de pago del día 03 de marzo de 2010, por la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS **($199.987)**

QUINTA – CAPITAL: Que conforme a los hechos y liquidación aportada en la demanda, se libre mandamiento de pago del: Pagaré No 2273 320088058, correspondiente a la cuota No 44, con fecha de pago del día 03 de abril de 2010, por la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS **($199.987)**

SEXTA – CAPITAL: Que conforme a los hechos y liquidación aportada en la demanda, se libre mandamiento de pago del: Pagaré No 2273 320088058, correspondiente a la cuota No 45, con fecha de pago del día 03 de mayo de 2010, por la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS **($199.987)**

SEPTIMA– CAPITAL: Que conforme a los hechos y liquidación aportada en la demanda, se libre mandamiento de pago del: Pagaré No 2273 320088058 por la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON SESENTA Y TRES CVS **($12.863.520,63)**, correspondiente a la aceleración del capital.

OCTAVA - INTERESES: Que según expresado en los hechos se ordene el pago de los intereses, así que se paguen a mí representada:

a. **INTERESES DEL PLAZO**, que deberán haberse pagado para la obligación en cada cuota mensual de amortización a razón del 7.80 % efectivo anual; por concepto de intereses de plazo se debe desde el día 03 de diciembre de 2009 hasta el día 05 de mayo de 2010, por el valor de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y SEIS CVS **($4.184.962,76).**

b. **INTERESES DE MORA:** Pagaré No 2273 320088058: Que se pague a mi representada los intereses moratorios, liquidados a partir de la fecha de la presentación de la demanda, sobre el SALDO INSOLUTO de la obligación a la fecha del pago, estos intereses se liquidarán a una tasa equivalente a una y media (1.5) veces el interés remuneratorio pactado, sin que en ningún caso exceda la tasa del uno punto

61

cinco (1.5) veces el interés bancario corriente y en caso de que el interés de usura sea inferior se cobrará éste. Para el presente caso a partir de esta demanda, equivalente al 11.70 % e.a.

OCTAVA: Que se condene a los demandados al pago de las costas del proceso.

NOVENA: Que se ordene levantar el patrimonio de familia que existe sobre el inmueble.

ANEXOS

- El poder que me confiere JORGE ERNESTO DURAN en su calidad de Representante legal Judicial de Bancolombia.
- Certificado de Existencia y Representación Lega expedido por la Superintendencia Financiera.
- Las copias para el traslado y sus correspondientes anexos.

PRUEBAS

- Primera copia de la escritura de hipoteca que garantiza la obligación a favor de mi poderdante, Escritura Nro.0559 La Notaria 29 de Bogotá.
- El original del pagaré No. 2273 320088058 objeto de esta demanda.
- Liquidación de la obligación 2099-88058 (Pagaré No 2273 320088058)
- Cuotas en mora de la obligación 2099-88058 (Pagaré No 2273 320088058)
- Certificado de tradición y libertad de la matricula inmobiliaria 050S-40451892 of. Instrumentos Públicos Bogotá zona sur

FUNDAMENTO DE DERECHO

Código Civil art. 1602, 2221, 2224, 2432, 2434, 2488. y subsiguientes; Código de Procedimiento Civil arts.: 4°, 75, 77, 82, 84,157,252, 488, 555, 557, 560 y concordantes; ley 45/90, Resolución Nro. 19 de 1991 de la Junta Directiva del Banco de la República, arts. 619, 621, 709, 710,711, 793, 884 del Código de Comercio y Código Penal Colombiano artículo 235, Decreto 1269 de 1972, Decreto 359 del 1973, Decreto 664 de 1979, ley 15 del 72,. Ley 546 del 23 de diciembre de 1.999, Decreto 2702 y 2703 del Ministerio de Hacienda y crédito Público de 1999, y las Circulares Nro. 007, 014, 068 de la Superintendencia Bancaria, Resolución 2896 del 1999 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

GÓMEZ PINEDA
Abogados

62

PROCEDIMIENTO

El proceso se tramitará como hipotecario de menor cuantía con fundamento, en el art. 554 y siguientes del C.P.C.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente Señor Juez para conocer de este proceso, por tratarse de una demanda de menor cuantía.

EMBARGO Y SECUESTRO

Solicito a usted se sirva decretar el embargo y el secuestro de los bienes hipotecados; por consiguiente sírvase oficiar al Sr. Registrador de instrumentos Públicos del sur con el fin de que inscriba el embargo decretado en el proceso, así como también comisionar al Sr. Inspector Civil competente del lugar del bien para la practica de la diligencia de secuestro.

ACREDITACION Y DEPENDENCIA

Me permito acreditar como tal al señor **LEONARDO ALFONSO VALDES VELASCO** identificado con cedula de ciudadanía No 80.212.083 para que saque copias, reclame oficios y despachos y la demanda si fuere necesario.
Anexo certificados de estudios.

DIRECCIONES Y DOMICILIOS

Demandante: Calle 100 No 8 A – 5 5 Torre C Of 811 Bogotá
Apoderado: Calle 100 No 8 A – 5 5 Torre C Of 811 Bogotá.

Demandados: Calle 57 a sur No 93 C 51 casa 5 del interior 1del Conjunto Residencial Casa Bella Ciudadela El Porvenir Mz. 41 de Bogotá
Teléfono: 7837558

Atentamente.

OSCAR DAVID GOMEZ PINEDA
T.P No. 98.783 del C S de la J
C.C No. 70.905.464 de Marinilla

Calle 100 No 8 A – 55 Torre C. Of:811 Tel: (1) 6171632 Bogotá
Calle 38 No. 63 B 79 Tel. (4) 235 43 27 Medellín
gomezpinedaabogados@telmex.net.co
www.gomezpinedaabogados.com
Colombia

El anterior memorial fué presentado personalmente por

Oscar David Gallo Rueda

quien se identificó con la C. de C. No. 70.905.464

de Marinilla.

Tarjeta Profesional No. 98.783 C.S. de la J.

Bogotá, D.C. 21 MAYO 2010

El Notario Veintisels

Gustavo Samper Rodríguez

98.783

REPUBLICA DE COLOMBIA
GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ
NOTARIO
DISTRITO CAPITAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

63

Fecha: 24/May/2010

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

GRUPO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

SECUENCIA: 212096

FECHA DE REPARTO: 24/05/2010 02:52:20p.m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	PARTE:
8909039388	BANCOLOMBIA S.A.	01
79965464	OSCAR DAVID	03

OBSERVACIONES: PAGARE YE SCRITURA

KY3DKEIII22 FUNCIONARIO DE REPARTO ygarciag

REPARTO22

v. 2.0



CONSTANCIA SECRETARIAL

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
RADICACION DE DEMANDA LLEGADA DE REPARTO

FECHA 26 MAYO 2010 N° CLASE PROCESO Hipotecario.
RADICACION 2010-0769

TRASLADOS SI ARCHIVO SI

PODER SI FACTURA(S) NO LETRA(s) NO CENTRO CONCILIACION ___
ACTA DE AUDIENCIA NO CHEQUE(S) NO PAGARE (S) SI UVR SI
CONTRATO ARRENDAMIENTO(S) NO ORDEN COMPRA NO
ESCRITURA (S) SI COPIA CEDULA NO CONSTANCIA ALCALDIA NO
CERTIFICACION DEUDA CONJUNTO (S) NO ORDEN EMISION NO
TASA DE INTERESES NO ACTA ENTREGA NO ACUERDO PAGO NO
CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO NO CARTA INSTRUCCIONES NO
CERTIFICADO LIBERTAD SI RESOLUCION NO OTORGAMIENTO NO
CERTIFICADO SUPERINTENDENCIA SI ACTA SI
CONSTANCIA INASISTENCIA NO COMUNICADO NO
INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO NO LISTA DELEGADOS NO
CONSTANCIA ASISTENCIA NO SOLICITUD NO
CARTOGRAFIA NO CERTIFICACION SI INFORME CREDITO SI
AUTORIZACION NO COPIA CEDULA NO
LIQUIDACION SOCIEDAD NO IMP PREDIAL SI

MEDIDA CAUTELAR NO

MIGUEL AVILA B
Secretario

JRAP 2010

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D. C.

Tres (03) de Junio del año dos mil Diez (2010)

Ref. 2010-0769

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutivo HIPOTECARIO de MENOR cuantía en favor de BANCOLOMBIA S.A., entidad crediticia legalmente constituida y representada y en contra de JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO y ROSA MARIA ACHURI MOLINA, por las siguientes sumas:

1. Por la suma de $ 1.199.922.oo por concepto de 06 cuotas vencidas y no pagadas desde el 03 de diciembre de 2009 al 03 de mayo 2010.

2. Por la suma de $ 4.184.962 por concepto de intereses corrientes sobre cada una de las cuotas causadas y no pagadas, liquidadas desde el 03 de diciembre de 2009 al 03 de mayo 2010. De acuerdo a la certificación expedida por la Superintendecia Financiera.

[redacted] Por la suma de $ 12.863.520 como capital acelerado de saldo insoluto no pagado por el demandado conforme al titulo de ejecución aportado como base de recaudo.

4. Por los intereses moratorios sobre el saldo insoluto de capital citado en el numeral 3, a la tasa nominal bancaria corriente máxima fluctuante, que para el evento certifique la superintendencia financiera, aumentada en su mitad, liquidados desde la presentación de la demanda y hasta que hasta que se verifique su pago total.

DECRETAR el embargo del inmueble objeto del gravamen, identificado con folio de matricula inmobiliaria No. 50S-40451892, de la oficina de II.PP. (num. 4 del art. 555 del C. de P.C).

LIBRAR oficio con destino a la oficina de instrumentos públicos correspondiente comunicándole la medida para su registro en el folio respectivo. Solicítese el cumplimiento del num. 1° del art. 681 del C. de P.C.

Hecho lo anterior se decidirá sobre su secuestro.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

NOTIFICAR este auto a la parte demandada, conforme lo establece el art. 505 del Código de Procedimiento Civil, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el núm. 2° del Art. 555 (ib), advirtiéndole que cuenta con 5 días para pagar ó 5 para excepcionar, según lo determine, contabilizados a partir de dicha diligencia (Art., 498 ib.).

Se reconoce personería a la abogada MARIA FERNANDA DAVILA GOMEZ, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez;

ELISEO BARACALDO ALDANA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veinticinco Civil Municipal Bogotá D.C.
SECRETARIA
08 JUN. 2010.
Por anotación en Estado No 81 de esta fecha fué notificado el auto anterior fijado a las 8. A.M.
La Secretaria

6

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

Bogotá D.C. 30 de julio de 2010

Oficio N° 1982

Señores:
OFICINA DE REGISTRO
DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
E. S. D.
Ciudad

REF.- EJECUTIVO HIPOTECARIO 2010-0769 DE **BANCOLOMBIA S.A.** CONTRA **JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO Y ROSA MARIA ACHURI MOLINA**

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha 03 de JUNIO de 2010, proferido en el referido proceso se ordenó oficiar a ustedes con el fin de comunicarles que por decreto de **MEDIDAS CAUTELARES,** conforme a la ejecución decretada se ordenó el **EMBARGO** del siguiente inmueble a especificar:

Predio distinguido con folio de matricula inmobiliaria No **50N-20541117** denunciado como propiedad de la PARTE demandada

De acuerdo al embargo distinguido anteriormente, se libra el presente Oficio con el fin de que a expensas de la parte interesada, se sirva expedir y remitir a éste Despacho y para el proceso de la referencia el respectivo certificado y folio de matrícula inmobiliaria de que trata el Art. 681 del C. de P. C. con la anotación de la medida cautelar solicitada.

Por lo anterior, favor proceder de conformidad.

De usted,

Atentamente,

MIGUEL AVILA BARON
Secretario

Recibí
CC 1287[illegible]98
TP 141793.
Jul 29-2010

Señores
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá

ASUNTO: **SUSTITUCION DE PODER**

REF:
PROCESO: **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE: **BANCOLOMBIA**
DEMANDADO: **JUAN FRANCISCO MOSQUERA**
RADICADO: **2010- 769**

OSCAR DAVID GOMEZ PINEDA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogada profesional y en ejercicio, con cédula de ciudadanía No. 70.905.464 de Marinilla, con tarjeta profesional Nro. 98.783 del C.S.J., obrando como apoderada especial de **BANCOLOMBIA**, sociedad anónima con domicilio principal en la ciudad de Medellin, por medio del presente escrito y estando facultado para el presente, sustituyo poder a al Doctora **SONIA LORENA ROJAS SILVA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 52.877.968 de Bogotá, con tarjeta profesional número 141.793 del Consejo Superior de la Judicatura con el fin de que actúe como apoderada en todo lo relacionado con el proceso de la referencia, presente recursos, memoriales, alegatos y demás defensas necesarias para el desenvolvimiento del proceso

Atentamente,

OSCAR DAVID GOMEZ PINEDA
T.P. No. 98.783 del C. S. De la J.
C.C. No. 70.905.464 de Marinilla

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Bogotá, D.C. Cundinamarca
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
• ART. 84 CPC •

El anterior documento fue presentado personalmente por Sonia Lorena Rojas Silva
quien se identificó con C.C. No. 52877968
de Bogotá Tarj. Profesional No. 141793
Bogotá, D.C. 29 JUN 2010
Poder ( ) Demanda ( ) Memorial ( )
Secretario(a) o Funcionario(a) Centro de Servicios

Acepto,

SONIA LORENA ROJAS SILVA
C.C. 52.877.968 de Bogotá
T. P. 141.793 del Consejo Superior de la Judicatura

CONSTANCIA SECRETARIAL

HOY 23 DE AGOSTO DE 2010, PASA AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, PARA RESOLVER, SOLICITUD

MIGUEL [illegible] BARON
SECRETARIO

El anterior memorial fué presentado personalmente por
Oscar David Suarez Pineda
quien se identificó con la C. de C. No. 70.905.466
de Mariquita
Tarjeta Profesional No. 98.783 C.S. del Cons.
Bogotá, D.C. 28 JUN. 2010
El Notario Veintiseis
Gustavo Samper Rodríguez

98.783

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ
NOTARIO VEINTISEIS
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D. C.

Veinticinco (25) de Agosto del año dos mil Diez (2010)

Ref. 2010-0769

Conforme a lo solicitado en el anterior escrito – poder otorgado - y con fundamento en el art. 68 del C. de P. C., SE DISPONE:

Reconocer personería a la abogada SONIA LORENA ROJAS SILVA, como apoderada judicial del ejecutante, en los términos y fines del poder conferido en la sustitución arrimada.

NOTIFÍQUESE

El Juez;

ELISEO BARACALDO ALDANA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veinticinco Civil Municipal
SECRETARIA

30 AGO. 2010

Por anotación en Estado No 134 de esta fecha fué notificado el auto anterior fijado a las 8. A.M.

La Secretaria

SUPERINTENDENCIA
NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

01 70

RECIBO DE CAJA No. 47476508

47476508

BOGOTA NORTE LIQUIDA6
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 30 de Septiembre de 2010 a las 02:36:30 p.m.
No. RADICACION: 2010-83575

NOMBRE SOLICITANTE: BANCOLOMBIA S.A.
OFICIO No.: 1982 del 30-07-2010 JUZGADO 25 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C.
MATRICULAS **20541117 SANTAFE DE BOGOTA**
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO		TRF	VALOR	DERECHOS
10	EMBARGO	N	1	14,300
				14,300

Total a Pagar: $ 14,300

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 14,300

- DOCUMENTO -

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PÚBLICA

21

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 47476509

20

47476509

BOGOTA NORTE LIQUIDA6
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 30 de Septiembre de 2010 a las 02:36:32 p.m.

No. RADICACION: 2010-523556

MATRICULA: 50N-20541117

NOMBRE SOLICITANTE: BANCOLOMBIA S.A.

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $12080
ASOCIADO AL TURNO No: 2010-83575

- DOCUMENTO -

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

(3) 72

Bogotá D.C. 30 de julio de 2010

Oficio N° 1982

Señores:
OFICINA DE REGISTRO
DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
E. S. D.
Ciudad

REF.- EJECUTIVO HIPOTECARIO 2010-0769 DE **BANCOLOMBIA S.A.** CONTRA **JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO Y ROSA MARIA ACHURI MOLINA**

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha 03 de JUNIO de 2010, proferido en el referido proceso se ordenó oficiar a ustedes con el fin de comunicarles que por decreto de **MEDIDAS CAUTELARES,** conforme a la ejecución decretada se ordenó el **EMBARGO** del siguiente inmueble a especificar:

Predio distinguido con folio de matricula inmobiliaria No **50N-20541117** denunciado como propiedad de la PARTE demandada

De acuerdo al embargo distinguido anteriormente, se libra el presente Oficio con el fin de que a expensas de la parte interesada, se sirva expedir y remitir a éste Despacho y para el proceso de la referencia el respectivo certificado y folio de matrícula inmobiliaria de que trata el Art. 681 del C. de P. C. con la anotación de la medida cautelar solicitada.

Por lo anterior, favor proceder de conformidad.

De usted,

Atentamente,

MIGUEL AVILA BARON
Secretario

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

73

Impreso el 05 de Octubre de 2010 a las 02:28:47 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2010-83575 se calificaron las siguientes matriculas:
20541117

Nro Matricula: 20541117

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 153 #55-80 APARTAMENTO 1002 BL.8 . CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL COLINA I ETAPA P.H.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-09-2010 Radicacion: 2010-83575
Documento: OFICIO 1982 del: 30-07-2010 JUZGADO 25 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL NOTA: LOS DEMANDADOS NO SON TITULARES DE DOMINIO. ART. 558 CPC. REF. 2010-0769 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A.
A: MOSQUERA VIVERO JUAN FRANCISCO
A: ACHURI MOLINA ROSA MARIA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El registrador Firma

ABOGAD34,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20541117

74

Impreso el 11 de Octubre de 2010 a las 03:10:47 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 04-02-2008 RADICACION: 2008-4337 CON: ESCRITURA DE: 18-01-2008 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 304 de fecha 16-01-2008 en NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 1002 BL.8 . con area de NETA PRIVADA 51.10M2. CONST.57.90M2

con coeficiente de 0.1014% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
AR CONSTRUCCIONES S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A MU/OZ VANEGAS Y CIA. S. EN C. SEGUN ESCRITURA 3557 18-05-2007 NOTARIA 24 BOGOTA. MU/OZ VANEGAS Y CIA. S. EN C. ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE SOCIEDAD, DE INVERSIONES CARIMAGUA LTDA. SEGUN ESCRITURA 1274 29-10-1997 NOTARIA 1 CHIA. REGISTRADA EL 12-11-1997 EN EL FOLIO 050N-20301466. INVERSIONES CARIMAGUA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD SALECIANA INSPE CTORIA DE BOGOTA. SEGUN ESCRITURA 817 28-06-1984 NOTARIA 26 BOGOTA. REGISTRADA EL 16-07-1984 EN EL FOLIO 050N-725657....E.P.P.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 153 #55-80 APARTAMENTO 1002 BL.8 . CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL COLINA I ETAPA P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20537421

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 04-04-2007 Radicacion: 2007-31565
Doc: ESCRITURA 2281 del: 02-04-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 2,000,000,000.00 #1
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MU/OZ VANEGAS Y CIA. S. EN C. 8600755200 X
A: BANCOLOMBIA S.A. **8909039388**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 18-01-2008 Radicacion: 2008-4337
Doc: ESCRITURA 304 del: 16-01-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: A.R. CONSTRUCCIONES S.A.. NIT.8600612846 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 10-10-2008 Radicacion: 2008-84118
Doc: ESCRITURA 7118 del: 25-09-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 67,000,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GRUPO A.R. S.A. -ANTES A.R. CONSTRUCCIONES S.A.- NIT 8600612846
A: DURAN CALDERON NIDIA FABIOLA **51637455** X
A: NU/EZ RICO RICHARD ARMANDO **79286403** X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 10-10-2008 Radicacion: 2008-84118
Doc: ESCRITURA 7118 del: 25-09-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ #2
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DURAN CALDERON NIDIA FABIOLA 51637455 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20541117

Impreso el 11 de Octubre de 2010 a las 03:10:48 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: NU/EZ RICO RICHARD ARMANDO 79286403 X

A: BANCOLOMBIA S.A. **8909039388**

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 10-10-2008 Radicacion: 2008-84118

Doc: ESCRITURA 7118 del: 25-09-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ CHL

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN CUANTO A ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

A: MU/OZ VANEGAS Y CIA. S. EN C. **8600755200**

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-09-2010 Radicacion: 2010-83575

Doc: OFICIO 1982 del: 30-07-2010 JUZGADO 25 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL NOTA: LOS DEMANDADOS NO SON TITULARES DE DOMINIO. ART. 558 CPC. REF. 2010-0769 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: MOSQUERA VIVERO JUAN FRANCISCO X

A: ACHURI MOLINA ROSA MARIA

En Nuestro

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA6 Impreso por:CONTRO20

TURNO: 2010-523556 FECHA: 30-09-2010

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

75

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Libertad y Orden

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
2010 OCT 19

BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010

RECIBIDO
FOLIO 195

Bogotá, D.C., 08 de Octubre 2010

Señores (es)
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 P.9
BOGOTA D.C.

ASUNTO: OFICIO 1982 DE 30- 07-2010
REF: PROCESO EMBARGO EJECUTIVO No.2010-0769

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2010-83575 DEL 30-09-2010**, con matricula inmobiliaria numero **50N-20541117**

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento al artículo 681 inciso 1 del Código de Procedimiento Civil.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2010-**

Cordialmente.

JUAN CARLOS MORENO
Abogado 34

LUIS RODRIGUEZ.

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO

BOGOTÀ D.C, 20 DE OCTUBRE DE 2010

Al Despacho del Señor Juez, informando que registra embargo

Sírvase proveer.

EL SECRETARIO;

MIGUEL AVILA BARON

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL.

Bogota D.C., octubre Veintiuno (21) del año Dos Mil Diez (2.010)

ref.: 2010-0769

Registrado que se encuentra en debida forma el embargo sobre los inmuebles objeto de cautela, con folio de matricula inmobiliaria Nos. 50N 20541117, de esta ciudad, se agrega la documentación a los autos y se decreta su SECUESTRO.

Para la práctica de la diligencia de secuestro, se comisiona al señor INSPECTOR DISTRITAL DE LA ZONA RESPECTIVA y/o JUZGADO DE DESCONGESTIÓN que le corresponda por reparto, a quien se le librará Despacho Comisorio con los insertos y anexos pertinentes. (Art. 33 y s.s. C. de P. C.)

El Consejo Superior de la Judicatura nombra como secuestre a la persona que se encuentra consignada dentro del acta que se anexa al presente auto y que hace parte integrante del mismo a quien el comisionado deberá comunicar su designación en los términos del inciso 1 del artículo 2 de la ley 446 de 1.998. Señálese como gastos al secuestre designado la suma de **$170.000.^{00}** sin que sea viable al comisionado señalar un valor diferente al aquí dispuesto, ni revocar tal determinación, so pena de las sanciones de ley.

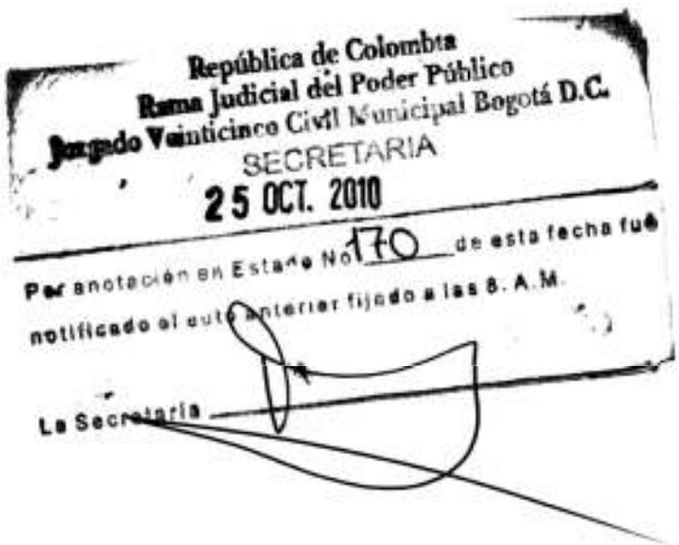
Comuníquesele igualmente al comisionado que solo podrá designar como secuestre en caso de relevo, a quien figure en la lista oficial de auxiliares de la justicia, so pena de compulsarse copias para la respectiva investigación disciplinaria (artículo 3 ley 446 de 1.998).

Anéxese copia del mandamiento de pago para la respectiva notificación del extremo pasivo conforme lo dispuesto en el art. 31 de la ley 794 de 2003, o en su defecto se autoriza a la activa dar trámite a notificación como lo disponen los Arts. 315 y 320 del C. de P. C. en lasa direcciones indicadas por la memorialista.

NOTIFÍQUESE,

El Juez;

ELISEO BARACALDO ALDANA


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veinticinco Civil Municipal Bogotá D.C.
SECRETARIA
25 OCT. 2010
Por anotación en Estado No 170 de esta fecha fué
notificado el auto anterior fijado a las 8. A.M.
La Secretaria

77

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACIÓN DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 025 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

MARÍA LILIANA BRIÑEZ LERMA, CÉDULA CIUDADANÍA 51.783.976 CALLE 66 B No.59 –22 BOGOTÁ D.C teléfonos ..5443178 –

En el proceso número: 11001400302520l0/0076900

10/221 /2010 11:34:51 a.m.

[redacted]

Agréguese al expediente como prueba.

76

DESPACHO COMISORIO 576

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO

CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

C O M U NI C A:

JUEZ CIVIL DE DESCONGESTION Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA

Dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO 2010-0769 de BANCOLOMBIA S.A. contra JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO Y ROSA MARIA ACHURI MOLINA Se dicto un auto que en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL D.C., 21 DE OCTUBRE DE 2010 Registrado en debida forma el embargo, sobre el inmueble con folio de matricula inmobiliaria No 50N-20541117 de esta ciudad. SE DECRETA SU SECUESTRO. Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor ***INSPECTOR DISTRITAL DE LA ZONA RESPECTIVA y/o JUEZ CIVIL DE DESCONGESTION*** que le corresponda por reparto al que se le librará despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes. Atendiendo el comunicado SA NO. 1344 del 21 de Marzo de 2005, emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca donde se implemento el Software de auxiliares de la justicia como de uso obligatorio, Nombrase como secuestre a ERASMO RODRIGUEZ GALEANO quien se localiza en la CARRERA 2 E No 42-57 SUR de esta ciudad, teléfono 3670882 persona que se encuentra consignada dentro del acta que se anexa al presente auto y que hace parte integrante del mismo a quien el comisionado deberá comunicar su designación en los términos del inciso 1 del articulo 2 de la ley 446 de 1.998. Señálese como honorarios al secuestre la suma de $170.000.oo M/Cte., sin que sea viable al comisionado señalar otro valor diferente al aquí dispuesto. Ni revocar tal determinación, so pena de las sanciones de ley. Se le c[illegible]ica igualmente que solo podrá designar como secuestre en caso de relevo, a quien figure en la lista oficial de auxiliares de la justicia so pena de compulsarse copias para la respectiva investigación disciplinaria (Art. 3 ley 446 de 1998 y comunicación SA. 1344 del 21 Marzo de 2003) NOTIFÍQUESE. ELISEO BARACALDO ALDANA. JUEZ. (FDO).

INSERTOS

El Dr. SONIA LORENA ROJAS SILVA Identificado con Cédula de Ciudadanía No 52.877.968 y T P No 141.793 Actúa como apoderado de la parte demandante

EL INMUEBLE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE 153 No 55-80 APTO 1002 BLOQUE 8 PARQUE CENTRAL COLINA I ETAPA DE ESTA CIUDAD

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente se libra el presente despacho comisorio 29 de noviembre de 2010

MIGUEL AVILA BARON
SECRETARIO

Recibí Dic 09/2010

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO

BOGOTÀ D.C, 13 DE DICIEMBRE DE 2010

Al Despacho del Señor Juez, informando que revisado el expediente se observa que el certificado de matricula numero 50 N 20541117 y 50 N- 20540021, no corresponde al numero de matricula de la escritura allegada a este proceso, el numero de matricula correcto es 50 S- 40451892 .

Sírvase proveer.

EL SECRETARIO;

MIGUEL AVILA BARON

79

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogota D.C., Diciembre quince (15) del año Dos Mil Diez (2.010)

ref: 2010-0769

Visto el informe secretarial que antecede, por secretaria ofíciese a la oficina de instrumentos públicos de bogota para que se sirva levantar la medida de embargo que pesa sobre el inmueble distinguido con folio de matricula inmobiliaria No 50N-20541117, toda vez que dicho inmueble no corresponde al número de matricula de la escritura pública 0559, allegada a este proceso (Inc. 2 Art 554 C de P C).

Cumplido lo anterior ingrese al despacho para decidir lo que en derecho corresponda

CUMPLASE

EL JUEZ

ELISEO BARACALDO ALDANA

80

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

Bogotá D.C. 15 de diciembre de 2010

Oficio N° 3244

Señores:
OFICINA DE REGISTRO
DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
E. S. D.
Ciudad

REF: **EJECUTIVO HIPOTECARIO 2010-0769 (Al contestar favor citar esta referencia)** de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO Y ROSA MARIA ACHURI MOLINA**

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha 15 de DICIEMBRE de 2010, proferido en el referido proceso se ordenó oficiar a ustedes con el fin se solicitarle se sirva levantar la medida de embargo que pesa sobre el inmueble distinguido con folio de matricula inmobiliaria No **50C-20541117**, toda vez que dicho inmueble no corresponde al numero de matricula de la misma escritura publica 0559, allegada a este proceso (Inc. 2 Art 554 C de P C).

Nuestra medida fue comunicada a través del(os) oficio(s) No(s) 1982 de fecha 30 de Julio de 2010, El(os) cual (les) queda sin valor y efecto.

Por lo anterior, favor proceder de conformidad.

De usted,

Atentamente,

MIGUEL AVILA BARON
Secretario

RETIRE OFICIO.
RICHARD A. NUÑEZ R
CC: 79'286.403 BTA.

81

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN PERSONAL
DEMANDADO

Ref. Ejecutivo Hipotecario 2010-0769
DEMANDANTE: Bancolombia S.A
DEMANDADO: Juan Francisco Mojica Vivero y Rosa María Ochoa Molina

En Bogotá D.C. a los Veinte (20) de Diciembre de dos mil diez (2010), compareció en la Secretaría del Despacho Juan Francisco Mojica Vivero identificado con la C. C. No. 79.880.130 con el fin de surtir la notificación personal, en su calidad de DEMANDADO del AUTO DE MANDAMIENTO EJECUTIVO HIPOTECARIO fechado 03 de Junio de 2010 proferido en el asunto de la referencia.

Al Demandado, pone de presente el auto mencionado y se le hace entrega formal del respectivo traslado de la demanda, advirtiéndole que dispone un término legal de Cinco (05) días para cancelar y/o excepcionar si así lo estima conveniente. (Art. 505 en concordancia con el Art. 555 C. P. C.).

Consejo Superior de la Judicatura

En constancia se firma como aparece.

El Notificado,

Debidamente autorizada por el secretario
Quien Notifica,

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO

BOGOTÀ D.C, 27 DE ENERO DE 2011

Al Despacho del Señor Juez, informando que venció el término en silencio.

Sírvase proveer.

EL SECRETARIO;

MIGUEL AVILA BARON

82

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogota D.C., Enero treinta y uno (31)de Dos Mil Once (2011)

ref: 2010-0769

Téngase por notificado al demandado Juan Francisco Mosquera del auto que libro mandamiento de pago en su contra y, quien dentro de la oportunidad legal GUARDO SILENCIO.

Una vez, se encuentra trabada la relación jurídico procesal se resolverá lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

ELISEO BARACALDO ALDANA

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 016 fijado hoy 02 FEB. 2011 a la hora de las 8.00 A.M.

MIGUEL AVILA BARON
Secretario

TRANEXCO
Nit. 830.045.825-4
TRV 93 No 53-32 Int 35
Tel 3791019
Res. Min. Comunicaciones No 002314 de 20 de Octubre de 2008

87

CERTIFICA QUE:

El Día 15 del mes de 12 de año 2010 se visito para hacer entrega de correspondencia del JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPALde BOGOTA para notificar a ROSA MARIA ACHURI MOLINA siendo el demandante BANCOLOMBIA S.A. y los demandados JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO Y ROSA MARIA ACHURI MOLINA dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO artículo 315 con radicado No 2010-769 en la siguiente dirección CALLE 57 A SUR No 93 C 51 CASA 5 INT 1 CONJ. RES. CASA BELLA CIUDADELA EL PORVENIR MZ 41 de la ciudad de BOGOTA.

Correspondencia entregada SI

Identificación No

Recibida por LUIS URIBE

Placa

Guia No 070158718


TRANEXCO

070158718

ROSA MARIA ACHURI MOLINA

14/12/2010

CALLE 57 A SUR No 93 C 51 CASA 5 INT 1 CONJ. RES. CASA BELLA CIUDADELA EL PORVENIR MZ 41

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL/BANCOLOMBIA S.A.

BOGOTA

BOGOTA

315

2010-769

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

NOTIFICACION/MEJIA/LEONARDO VALDES/ BANCOLOMBI

6000

PLACA 577

15/12/10

Observaciones: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN EL DOMICILIO INDICADO

El presente certificado se expide a los 16 días del mes de diciembre del año 2010

TRANEXCO

Firma Autorizada
Tranexco s.a.

TRANEXCO

070158718

No. Consecutivo

84

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARERA 10 No 14-33 PISO 9.

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Señor(a) **ROSA MARIA ACHURI MOLINA.**

Fecha 13 DE DICIEMBRE DE 2010.

Dirección: **CALLE 57 A SUR No 93 C 51 CASA 5 DEL INTERIOR 1 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CASA BELLA CIUDADELA EL PORVENIR Mz 41 DE BOGOTÁ.**

Ciudad BOGOTÁ

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2010-769	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**	**3 DE JUNIO DE 2010.**

Demandante	Demandado
BANCOLOMBIA S.A	**JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO y ROSA MARIA ACHURI MOLINA.**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____ o dentro de los 5 __X__ 10___ 30___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8 am A 1 pm Y de 2 pm A 5 pm, con el fin de notificarle personalmente las providencias proferidas en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

Parte interesada

SONIA LORENA ROJAS SILVA.
T.P. No. 141.793 del C. S. De la J.
C.C. No. 52.877.968 DE BOGOTÁ.

Firma

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

TRANEXCO
NIT. 830.045.825-4
DIC 2010
Resolución Ministerio de Comunicaciones
No. 002304 del 31 de Octubre de 2008

85

BBVA

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A
HORA : 18:50:19

OFIC: 0480 CS INST COLSEGUROS

FECHA OPER : 18-01-11
FECHA VALOR: 18-01-11

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

MOV.: 000324751 1/ 1

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

NO. CHEQUE IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
$ 6,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

18 ENE 2011
6,000.00

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA:

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

- CLIENTE -

FORMA 210841

NOV.2007

BBVA

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

76

SUC: 0400 I.O INST COLSEGUROS

HORA : 13:47:22

NUMERO DE CUENTA: 0015-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 18-01-11
FECHA VALOR: 18-01-11

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

MOV.: 000324245 1/ 1

NO. CHEQUE	IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
$ 6,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

BBVA
CENTRO DE SERVICIOS COLMENARES, MEX
18 ENE 2011
AV. No. 11
RECIBIDO
POR CONSIGNACION

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA:

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

NOV./2007 ©

- CLIENTE -

FORMA 2110841

GÓMEZ PINEDA
Abogados

Señores.
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REF: **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO.**
DE: **BANCOLOMBIA S.A**
CONTRA: **JUAN FRANCISCO MOSQUERA Y ROSA MARIA ACHURI MOLINA**
RAD: **2010-769**

SONIA LORENA ROJAS SILVA, apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto a usted señor juez lo siguiente.

1) que adjunto certificado de envió de citatorio Art. 315 del C.P.C, en el cual se hace constar que la demandada, **ROSA MARIA ACHURI MOLINA, SI RESIDE,** en la dirección indicada.
2) Al mismo aporto original del recibo de correo.
3) Original de la certificación de **TRANEXCO CON GUIA No 070158718 DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2010.**
4) Original y copias de la consignación por concepto de arancel judicial.
5) En consecuencia solicito se elabore el respectivo aviso judicial de que trata el artículo 320 de C.P.C.

Atentamente.

SONIA LORENA ROJAS SILVA.
T.P. No. 141.793 del C. S. De la J.
C.C. No. 52.877.968 de Bogotá.

RECIBIDO
F. No.
2011 ENE 25 PM 3:50
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

Calle 100 No 8 A – 55 Torre C. Of:811 Tel: (1)6171632 Bogotá
Calle 38 No. 63 B 79 Tel. (4) 235 43 27 Medellin
gomezpinedaabogados@telmex.net.co
www.gomezpinedaabogados.com
Colombia

TRANEXCO
Nit. 830.045.825-4
TRV 93 No 53-32 Int 35
Tel 3791019
Res. Min. Comunicaciones No 002314 de 20 de Octubre de 2008

82

CERTIFICA QUE:

El Día 11 del mes de 2 de año 2011 se visito para hacer entrega de correspondencia del JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPALde BOGOTA para notificar a ROSA MARIA ACHURI MOLINA siendo el demandante BANCOLOMBIA S.A. y los demandados JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO Y ROSA MARIA ACHURI MOLINA dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO artículo 320 con radicado No 2010-769 en la siguiente dirección CALLE 57 A SUR No 93 C 51 CASA 5 DEL INTR 1 DEL CONJ. RES. CASA BELLA CIUDADELA EL PORVENIR MZ 41 de la ciudad de BOGOTA.

Correspondencia entregada SI

Identificación No 19316370

Recibida por RUBEN D. RODRIGUEZ

Placa

Guia No 070169611


TRANEXCO

070169611

Destinatario/Demandado: ROSA MARIA ACHURI MOLINA

Fecha de envío: 10/02/2011

Dirección de entrega: CALLE 57 A SUR No 93 C 51 CASA 5 DEL INTR 1 DEL CONJ. RES. CASA BELLA CIUDADELA EL PORVENIR MZ 41

Remitente/Demandante: JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL/BANCOLOMBIA S.A.

Ciudad: BOGOTA

Ciudad: BOGOTA

Teléfono:

Artículo: 320

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Rad. No.: 2010-769

Recibido por: Ruben D Rodriguez

Identificación: 19316370

Nombre:

Otro contenido: Demanda - Mandamiento de Pago

P.A.E: HOTIFICACIONENLINEA/LEONARDO VALDES/ BANCOLOMBI

Valor: 6000

C.C.:

Placa:

Fecha recibido: 11/2/11

Hora:

Observaciones:

No labora
Rehusado a recibir
No funciona
Dirección errada
Destinatario no habita
Dirección no existe
Cerrado
Dirección incompleta

Observaciones: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN EL DOMICILIO INDICADO

Contiene: Demanda - Mandamiento de Pago

El presente certificado se expide a los 14 días del mes de febrero del año 2011

TRANEXCO

Firma Autorizada
Tranexco s.a.

Consejo Superior de la Judicatura

TRANEXCO

070169611

No. Consecutivo

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No 14-33 PISO 9

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor(a) **ROSA MARIA ACHURI MOLINA.**

Fecha 25 DE ENERO DE 2010

Dirección **CALLE 57 A SUR No 93 C 51 CASA 5 DEL INTERIOR 1 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CASA BELLA CIUDADELA EL PORVENIR Mz 41 DE BOGOTÁ.**

Ciudad BOGOTÁ

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2010-769	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**	**3 DE JUNIO DE 2010.**

Demandante

BANCOLOMBIA S.A

Demandado

JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO y ROSA MARIA ACHURI MOLINA.

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia del 3 DE JUNIO DE 2010 Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Demanda _X__ Auto Admisorio ____ Mandamiento de Pago ____

Dirección del despacho judicial: **CARRERA 10 No 14 33 PISO 8**
DE 8am A 1pm Y DE 2pm A 5pm.

TRANEXCO NIT. 830.045.875-4 10 FEB 2011 Resolución Ministerio de Comunicaciones No 002314 del 21 de Octubre de 2008

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIO JUZGADO BOGOTA MUNICIPAL

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

65

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D. C.

Tres (03) de Junio del año dos mil Diez (2010)

Rad. 2010-0064

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutivo HIPOTECARIO de MENOR cuantía en favor de BANCOLOMBIA S.A., entidad crediticia legalmente constituida y representada y en contra de JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVIESCI y ROSA MARIA ACHURI MOLINA, por las siguientes sumas:

1. Por la suma de $ 1.199.922.oo por concepto de 06 cuotas vencidas y no pagadas desde el 03 de diciembre de 2009 al 03 de mayo 2010.

2. Por la suma de $ 4.184.962 por concepto de intereses corrientes sobre cada una de las cuotas causadas y no pagadas, liquidadas desde el 03 de diciembre de 2009 al 03 de mayo 2010. De acuerdo a la certificación expedida por la Superintendecia Financiera.

3. Por la suma de $ 12.863.520 como capital acelerado de saldo insoluto no pagado por el demandado conforme al título de ejecución aportado como base de recaudo.

4. Por los intereses moratorios sobre el saldo insoluto de capital citado en el numeral 3, a la tasa nominal bancaria corriente maxima fluctuante, que para el evento certifique la superintendencia financiera, aumentada en su mitad, liquidados desde la presentación de la demanda y hasta que hasta que se verifique su pago total.

DECRETAR el embargo del inmueble objeto del gravamen, identificado con folio de matricula inmobiliaria No. 50S-40451892, de la oficina de II.PP. (num. 4 del art. 555 del C. de P.C).

LIBRAR oficio con destino a la oficina de instrumentos publicos correspondiente comunicándole la medida para su registro en el folio respectivo. Solicítese el cumplimiento del num. 1° del art. 681 del C. de P.C.

TRANEXCOP
NIT. 830.048.825-4
18 FEB 2011
Resolución Ministerio de Comercio Exterior
No. 002114 del 21 de Octubre de 1998

este sentido no existen bajo esta regulación sanciones imperativas, pues son simples criterios marco que adopto nuestro Ordenamiento Jurídico.

II. CONSIDERACIONES.-

I. LA LEY 336 DE 1996 NO DISPONE NORMAS SANCIONATORIAS CONFORME A NUESTRO ORDENAMIENTO JURÍDICO.-

La Superintendencia de Puertos y Transporte de manera ilegitima abre una investigación por la presunta infracción dispuesta en el literal d) del articulo 46 de la ley 336 de 1996, desconociendo que la ley 336 de 1996 no trae consigo un régimen que pueda considerarse como sancionatorio.

La anterior manifestación se puede comprobar conforme el objeto de la Ley 336 de 1996, el cual se regula en el artículo 1, que expresa: *"La presente ley tiene por objeto unificar los principios y los criterios que servirán de fundamento para la regulación y reglamentación del transporte público aéreo, marítimo, fluvial, masivo, terrestre, y su operación en el territorio nacional, de conformidad con la ley 105 de 1993, y con las normas que la modifiquen o sustituyan."*

Frente a lo anterior, es claro que el presente estatuto establece lineamientos y políticas, pero no trae consigo la normatividad por medio de la cual la entidad competente pueda sancionar a los sujetos de derecho, ya que ésta normatividad es una regulación marco de principios y políticas como bien lo dispone su articulado, en efecto, y como lo ha manifestado la Doctrina y la jurisprudencia en general una conducta sancionable, debe estar previamente señalada en una regulación vigente, debe poseer un objeto pasivo, una conducta clara y expresa, y una sanción especifica conforme al principio de legalidad. De la misma manera se ha pronunciado el Honorable Consejo de Estado:

> *"El principio de legalidad de la sanción, es parte integrante del derecho al debido proceso, en cuanto se considera que una de las garantías sustanciales que componen ese derecho es aquella que exige la determinación clara, precisa y concreta, de un lado, de la conducta objetivamente reprochada y, de otro, de la pena, castigo o sanción que se ha de imponer a quienes incurran en ese comportamiento, acto o hecho proscrito en la Constitución y la ley. Y su operancia no se restringe a los asuntos penales, sino que tiene plena validez en el campo de la actividad sancionatoria jurisdiccional y administrativa, pues la propia Carta ordena que el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Ciertamente, cuando la Constitución Política en el artículo 29 establece que nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio, exige del legislador a) definir de manera clara, concreta e inequívoca las conductas reprobadas, b) señalar anticipadamente las respectivas sanciones, así como, c) la determinación de las autoridades competentes y d) el establecimiento de las reglas sustantivas y procesales aplicables; todo ello en aras de garantizar un debido proceso. La finalidad del principio de legalidad de las sanciones, responde en igual medida a la finalidad del debido proceso, que no es otra que garantizar las libertades de los administrados frente a la arbitrariedad judicial o administrativa, en este caso, mediante el señalamiento legal y previo de las conductas proscritas y las sanciones respectivamente aplicables. En esta forma, para la Sala es claro que el principio de legalidad de la sanción, en cuanto hace parte integrante del debido proceso, puede concretarse en la exigencia de existencia de una ley previa que fije la conducta objeto de sanción, la cual debe ser precisa en la determinación de la conducta o hecho objeto de reproche y la sanción que ha de imponerse; pues con ello se busca limitar al máximo la facultad*

Hecho lo anterior se decidirá sobre su secuestro.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

NOTIFICAR este auto a la parte demandada, conforme lo establece el art. 505 del Código de Procedimiento Civil teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el núm 2° del Art. 555 (ib) advirtiéndole que cuenta con 5 días para pagar ó 5 para excepcionar, según lo determine, contabilizados a partir de dicha diligencia (Art. 495 ib).

Se reconoce personería a la abogada MARIA FERNANDA DAVILA GOMEZ, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez;

ELISEO BARACALDO ALDANA

TRANSCOP
NIT. 830.045.825-4
18 Feb 2021

procedimientos de evaluación y tramite, cuyo desarrollo y análisis esta en cabeza del juez…"[5]

Ratificando la consideración de la Corte Constitucional, y con fundamento en las garantías procesales, mientras no se desvirtué la presunción de inocencia a través de pruebas plenas es decir, que hayan sido controvertidas en el ejercicio del derecho de contradicción y como consecuencia se considere que son completamente válidas, se habrá de entender que el sujeto que se juzga no cometió el hecho que se le imputa.

A manera de conclusión en la presente investigación administrativa la Superintendencia de Puertos y Transporte debe abstenerse de sancionar a LOGITRANS S.A., ya que no existen pruebas validas que demuestren la comisión del hecho.

III. PRETENSIONES

Solicito que en atención a las razones expuestas en el presente documento se ordene el cierre de la investigación administrativa abierta por medio de la Resolución No. 004685 del 12 de mayo de 2010, y por consiguiente archivar el correspondiente proceso.

IV. ANEXOS

Certificado expedido por DEFENCARGA

V. NOTIFICACIONES

El Apoderado: Calle 100 No. 8ª-55 Oficina 811, Torre C, Bogotá.

Cordialmente,

MARIA FERNANDA DÁVILA GÓMEZ.
T.P. No. 141.956 del C. S. De la J.
C.C. No. 37.752.514 de Bucaramanga.

---

[5] Corte Constitucional, Sentencia T – 097 de 1994.

GÓMEZ PINEDA
Abogados

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)

OSCAR DAVID GOMEZ PINEDA, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía que aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 98.783 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de **BANCOLOMBIA S.A.,** establecimiento de crédito, legalmente constituido, regido por el Estatuto Orgánico del sistema Financiero, con domicilio principal en la ciudad de Medellin, Departamento de Antioquia, según poder que acompaño y fuera conferido por **JORGE ERNESTO DURAN MONTAÑA**, mayor de edad, y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **79.892.008**, obrando en calidad de representante legal judicial, presento demanda ejecutiva con **TITULO HIPOTECARIO** en contra de **JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 79.880.130, domiciliado en la cuidad de Bogotá en la Calle 36 sur No 28-44; y **ROSA MARIA ACHURI MOLINA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 52.126.282, domiciliada en la cuidad de Bogotá en la Calle 36 sur No 28-44, según los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Mediante escritura pública Nro. 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaria 29 de Medellin, se protocoliza la fusión por absorción en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA S.A. entidad que absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA ACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero artículo 60, Nral. 3, literales a y c "La entidad absorbente o la nueva, adquiere de pleno derecho la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones de las entidades disueltas sin necesidad de trámite adicional alguno" y los negocios fiduciarios, los pagarés, las garantías y otras seguridades otorgadas o recibidas por las entidades disueltas, se entenderán otorgadas o recibidas por la entidad absorbente o la nueva sin que sea necesario tramite o reconocimiento alguno."

SEGUNDO: RENUNIA DE LA SOLIDARIDAD: "Por medio de la presente demanda hago reserva de de la solidaridad de los deudores y/o codeudores conforme al artículo 1573 del Código Civil"

TERCERO - OBLIGACION:: Los deudores suscribieron el pagaré no. 2273 320088058, a favor Conavi hoy Bancolombia, el día 03 de agosto de 2005, donde se obligaron solidariamente a pagar, la cantidad de CIENTO DOCE

Calle 100 No 8 A – 55 Torre C. Of:811 Tel: (1) 6171632 Bogotá
Calle 38 No. 63 B 79 Tel. (4) 235 43 27 Medellín
gomezpinedaabogados@telmex.net.co
www.gomezpinedaabogados.com
Colombia

10 FEB 2011
Resolución Ministerio de Comunicaciones No. 002314 del 21 de Octubre de 2009

MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE UNIDADES CON SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN UNIDADES DE VALOR REAL **(112.567,7461 UVR)** que al momento del desembolso equivalía a un valor en pesos de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. **($17.800.000,oo)** en un plazo de 180 cuotas, la primera el día 03 de septiembre de 2006 y la última para el día 03 de agosto de 2021.
Este pagaré contiene un crédito destinado a vivienda.

CUARTO - PAGOS PARCIALES: Expresamente se declara que los demandados realizaron pagos parciales al crédito 2273 320088058, los cuales se aplicaron de conformidad con las normas legales de imputación de pagos, saldo que es exigible desde el día 03 de diciembre 2009, fecha en que los deudores incumplieron la obligación adeudada a Bancolombia, incurriendo en mora; al ser una obligación fijada por instalamentos se relaciona las cuotas en mora de la siguiente manera:

No de cuota	Fecha	Valor cuota en pesos
40	03-12-2009	199.987
41	03-01-2010	199.987
42	03-02-2010	199.987
43	03-03-2010	199.987
44	03-04-2010	199.987
45	03-05-2010	199.987
	TOTAL	**1.199.922**

Igualmente, conforme a la clausula aceleratoria, se debe la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON SESENTA Y TRES CVS **($12.863.520,63)**

Ahora bien, la suma que conforme a la cláusula aceleratoria se está cobrando junto con las cuotas en mora conforman la totalidad de la deuda; es decir, otorgándonos un saldo en UVRS de SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS UNIDADES CON CUATRO MIL OCHENTA Y UN UNIDADES DE VALOR REAL **(74.206,4081 UVR).** Que convertidas a pesos equivalen al 5 de mayo de 2010 a la suma de CATORCE MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y TRES CVS **($14.063.442,63)**

QUINTO - INTERESES DE PLAZO: En el punto decimo segundo del pagaré No. 2273 320088058 los deudores se obligaron a pagar los intereses corrientes a la tasa del 7.80% efectivo anual, los cuales se pagarán dentro de cada cuota mensual de amortización, conforme al plan de pagos escogido, dichos intereses se liquidarán sobre el valor del préstamo pendiente de pago. Por concepto de intereses de plazo se debe desde el día 03 de diciembre de 2009 hasta el día 5 de mayo de 2010, el valor de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y SEIS CVS **($4.184.962,76).**

TRANEXCO
NIT. 830.045.825-4
ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVO A LA VISTA
10 FEB 2011
Resolución Ministerio de Comunicaciones
No. 002314 del 21 de Octubre de 2008

GÓMEZ PINEDA
Abogados

SEXTO - INTERESES DE MORA: El pagaré No 2273 320088058, de acuerdo con las normas vigentes a partir de la presentación de la demanda, estos intereses se liquidarán a una tasa equivalente a una y media (1.5) veces el interés remuneratorio pactado, sin que en ningún caso exceda la tasa del uno punto cinco (1.5) veces el interés bancario corriente y en caso de que el interés de usura sea inferior se cobrará éste. Para el presente caso a partir de esta demanda, equivalente al 11.70 % e.a.

SEPTIMO - ACELERACION EN LOS PLAZOS: En el punto sexto del pagaré 2273 320088058, se pactó la aceleración del plazo, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones. A la fecha de esta demanda, el deudor ha incumplido su obligación de pagar las cuotas mensuales, encontrándose en mora desde el día 03 de diciembre 2009. A su vez consagra la ley 546 del 23 de diciembre de 1.999, en su artículo 19, que solamente se puede acelerar el plazo de la obligación con la presentación de la demanda judicial.

OCTAVO. GARANTIA HIPOTECARIA: Mediante Escritura Pública Nro. 0559 del día 27 de enero de 2006, otorgada en la Notaria Veintinueve de Bogotá, los deudores garantizaron todas las obligaciones derivadas del titulo valor que se acompaña a la presente demanda, mediante hipoteca abierta sobre la casa 5 del interior 1del Conjunto Residencial Casa Bella, ubicada en la calle 57 a sur No 93 C 51 Ciudadela El Porvenir Mz. 41 de Bogotá D.C identificado con la matricula inmobiliaria no. 050S-40451892, oficina de registro publico zona sur, del cual es su actual propietaria inscrita (art.554 del C. de P.C.)

PRETENSIONES

Con base en las disposiciones del pagaré y de su garantía hipotecaria, en aplicación de las de las disposiciones del Código de Procedimiento Civil, que rigen el proceso hipotecario, solicito a usted señor Juez, librar mandamiento de pago, a favor de mi representado **Bancolombia S.A.** en contra de los demandados, por los siguientes conceptos:

PRIMERA – CAPITAL: Que conforme a los hechos y liquidación aportada en la demanda, se libre mandamiento de pago del: Pagaré No 2273 320088058, correspondiente a la cuota No 40, con fecha de pago del día 03 de diciembre de 2009, por la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS **($199.987)**

SEGUNDA – CAPITAL: Que conforme a los hechos y liquidación aportada en la demanda, se libre mandamiento de pago del: Pagaré No 2273 320088058, correspondiente a la cuota No 41, con fecha de pago del día 03 de enero de 2010, por la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS **($199.987)**

Calle 100 No 8 A – 55 Torre C. Of:811 Tel: (1) 6171632 Bogotá
Calle 38 No. 63 B 79 Tel. (4) 235 43 27 Medellín
gomezpinedaabogados@telmex.net.co
www.gomezpinedaabogados.com
Colombia

TRANSEXCO
NIT. 830.045.825-4
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVIADO EL DIA
10 FEB 2011
Resolución Ministerio de Comunicaciones
No. 002314 del 21 de Octubre de 2008

GÓMEZ PINEDA
Abogados

TERCERA – CAPITAL: Que conforme a los hechos y liquidación aportada en la demanda, se libre mandamiento de pago del: Pagaré No 2273 320088058, correspondiente a la cuota No 42, con fecha de pago del día 03 de febrero de 2010, por la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS **($199.987)**

CUARTA – CAPITAL: Que conforme a los hechos y liquidación aportada en la demanda, se libre mandamiento de pago del: Pagaré No 2273 320088058, correspondiente a la cuota No 43, con fecha de pago del día 03 de marzo de 2010, por la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS **($199.987)**

QUINTA – CAPITAL: Que conforme a los hechos y liquidación aportada en la demanda, se libre mandamiento de pago del: Pagaré No 2273 320088058, correspondiente a la cuota No 44, con fecha de pago del día 03 de abril de 2010, por la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS **($199.987)**

SEXTA – CAPITAL: Que conforme a los hechos y liquidación aportada en la demanda, se libre mandamiento de pago del: Pagaré No 2273 320088058, correspondiente a la cuota No 45, con fecha de pago del día 03 de mayo de 2010, por la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS **($199.987)**

SEPTIMA– CAPITAL: Que conforme a los hechos y liquidación aportada en la demanda, se libre mandamiento de pago del: Pagaré No 2273 320088058 por la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON SESENTA Y TRES CVS **($12.863.520,63),** correspondiente a la aceleración del capital.

OCTAVA - INTERESES: Que según expresado en los hechos se ordene el pago de los intereses, así que se paguen a mi representada:

a. **INTERESES DEL PLAZO**, que deberán haberse pagado para la obligación en cada cuota mensual de amortización a razón del 7.80 % efectivo anual; por concepto de intereses de plazo se debe desde el día 03 de diciembre de 2009 hasta el día 05 de mayo de 2010, por el valor de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y SEIS CVS **($4.184.962,76).**

b. **INTERESES DE MORA:** Pagaré No 2273 320088058: Que se pague a mi representada los intereses moratorios, liquidados a partir de la fecha de la presentación de la demanda, sobre el SALDO INSOLUTO de la obligación a la fecha del pago, estos intereses se liquidarán a una tasa equivalente a una y media (1.5) veces el interés remuneratorio pactado, sin que en ningún caso exceda la tasa del uno punto

Calle 100 No 8 A – 55 Torre C. Of:811 Tel: (1) 6171632
Calle 38 No. 63 B 79 Tel. (4) 235 43 27 Medellín
gomezpinedaabogados@telmex.net.co
www.gomezpinedaabogados.com
Colombia

TRANSCOT
NIT 830.045.823-1
ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVO A LA VISTA
18 FEB 2011
Resolución Ministerio de Comercio Industria y Turismo No. 002334 del 21 de Octubre de 2008

cinco (1.5) veces el interés bancario corriente y en caso de que el interés de usura sea inferior se cobrará éste. Para el presente caso a partir de esta demanda, equivalente al 11.70 % e.a.

OCTAVA: Que se condene a los demandados al pago de las costas del proceso.

NOVENA: Que se ordene levantar el patrimonio de familia que existe sobre el inmueble.

ANEXOS

- El poder que me confiere JORGE ERNESTO DURAN en su calidad de Representante legal Judicial de Bancolombia.
- Certificado de Existencia y Representación Lega expedido por la Superintendencia Financiera.
- Las copias para el traslado y sus correspondientes anexos.

PRUEBAS

- Primera copia de la escritura de hipoteca que garantiza la obligación a favor de mi poderdante, Escritura Nro.0559 La Notaria 29 de Bogotá.
- El original del pagaré No. 2273 320088058 objeto de esta demanda.
- Liquidación de la obligación 2099-88058 (Pagaré No 2273 320088058)
- Cuotas en mora de la obligación 2099-88058 (Pagaré No 2273 320088058)
- Certificado de tradición y libertad de la matricula inmobiliaria 050S-40451892 of. Instrumentos Públicos Bogotá zona sur

FUNDAMENTO DE DERECHO

Código Civil art. 1602, 2221, 2224, 2432, 2434, 2488. y subsiguientes; Código de Procedimiento Civil arts.: 4°, 75, 77, 82, 84,157,252, 488, 555, 557, 560 y concordantes; ley 45/90, Resolución Nro. 19 de 1991 de la Junta Directiva del Banco de la República, arts. 619, 621, 709, 710,711, 793, 884 del Código de Comercio y Código Penal Colombiano artículo 235, Decreto 1269 de 1972, Decreto 359 del 1973, Decreto 664 de 1979, ley 15 del 72,. Ley 546 del 23 de diciembre de 1.999, Decreto 2702 y 2703 del Ministerio de Hacienda y crédito Público de 1999, y las Circulares Nro. 007, 014, 068 de la Superintendencia Bancaria, Resolución 2896 del 1999 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Calle 100 No 8 A – 55 Torre C. Of:811 Tel: (1) 6171632 Bogotá
Calle 38 No. 63 B 79 Tel. (4) 235 43 27 Medellín
gomezpinedaabogados@telmex.net.co
www.gomezpinedaabogados.com
Colombia

TRANEXCO
NIT 830.045.825-4
18 FEB 2011
Resolución Ministerio de Comercio Industria y Turismo
No. 002314 del 21 de Octubre de 2008

GÓMEZ PINEDA
Abogados

PROCEDIMIENTO

El proceso se tramitará como hipotecario de menor cuantía con fundamento, en el art. 554 y siguientes del C.P.C.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente Señor Juez para conocer de este proceso, por tratarse de una demanda de menor cuantía.

EMBARGO Y SECUESTRO

Solicito a usted se sirva decretar el embargo y el secuestro de los bienes hipotecados; por consiguiente sírvase oficiar al Sr. Registrador de instrumentos Públicos del sur con el fin de que inscriba el embargo decretado en el proceso, así como también comisionar al Sr. Inspector Civil competente del lugar del bien para la practica de la diligencia de secuestro.

ACREDITACION Y DEPENDENCIA

Me permito acreditar como tal al señor **LEONARDO ALFONSO VALDES VELASCO** identificado con cedula de ciudadanía No 80.212.083 para que saque copias, reclame oficios y despachos y la demanda si fuere necesario.
Anexo certificados de estudios.

DIRECCIONES Y DOMICILIOS

Demandante: Calle 100 No 8 A – 5 5 Torre C Of 811 Bogotá
Apoderado: Calle 100 No 8 A – 5 5 Torre C Of 811 Bogotá.

Demandados: Calle 57 a sur No 93 C 51 casa 5 del interior 1del Conjunto Residencial Casa Bella Ciudadela El Porvenir Mz. 41 de Bogotá
Teléfono: 7837558

Atentamente.

OSCAR DAVID GOMEZ PINEDA
T.P No. 98.783 del C S de la J
C.C No. 70.905.464 de Marinilla

Calle 100 No 8 A – 55 Torre C. Of:811 Tel: (1) 6171632 Bogotá
Calle 38 No. 63 B 79 Tel. (4) 235 43 27 Medellin
gomezpinedaabogados@telmex.net.co
www.gomezpinedaabogados.com
Colombia

TRANEXCO
830.045.825-4
10 FEB 2011
Resolución Ministerio de Comunicaciones No. 002314 del 21 de Octubre de 2008

El anterior memorial fué presentado personalmente por
Oscar David Gallo Rueda
quien se identificó con la C. de C. No. 70.705.464
de Marinilla
Tarjeta Profesional No. 98.783 C.S. de la J.
Bogotá, D.C. 21 MAYO 2010
El Notario Veintiseis
Gustavo Samper Rodríguez

98.783

NOTARIO DE COLOMBIA
GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ
NOTARIO VEINTISEIS
BOGOTA D.C.

letra
hipot.

GÓMEZ PINEDA
Abogados

Señor
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF **EJECUTIVO HIPOTECARIO.**
DE **BANCOLOMBIA S.A**
CONTRA **JUAN FRANCISCO MOSQUERA Y ROSA MARIA ACHURRI.**
ASUNTO **NOTIFICACIÓN 320.**
RADICADO **2010-769.**

SONIA LORENA ROJAS SILVA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.877.968 de Bogotá, portadora de la T.P. No. 141.793 del C.S de la Judicatura, actuando como apoderada de **BANCOLOMBIA S.A.**, respetuosamente a usted me dirijo para aportar informe de notificación por aviso Art. 320 C.P.C. Cotejado, el cual fue positivo y expedido por la empresa de correo certificado TRANEXCO, donde manifiesta que el demandado si se ubicó en la dirección indicada.

Teniendo en cuenta lo anterior solicito lo siguiente:

1. Tener por notificada a la demandada **ROSA MARIA ACHURI MOLINA** del auto donde se libra mandamiento de pago.
2. Se sirva proferir sentencia según el art. 124 C.P.C.

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
RECIBIDO
F. Nº

Respetuosamente,

SONIA LORENA ROJAS SILVA
T.P. No 141.793 del C. S. de la J.
C.C. No 52.877.968 de Bogotá.

Calle 98 No 9-03 Oficina 904-905 Torre Sancho I Tel: (1) 6 1 7 1 6 32 Bogotá
Calle 38 No. 63 B 79 Tel. (4) 235 43 27 Medellín
gomezpinedaabogados@telmex.net.co
www.gomezpinedaabogados.com
Colombia

CERTIFICADO RESPONSABILIDAD SOCIAL

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO.

BOGOTÁ D.C, 05 DE ABRIL DE 2011

Al Despacho del Señor Juez, escrito REPORTE AVISO 320 C.P.C., diligenciado, término venció en silencio.

Sírvase proveer,

EL SECRETARIO,



PLINIO APONTE ACOSTA

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogota D.C., Ocho (08) de Abril de dos mil once (2011)

Ref: 2010-0769

Téngase en cuenta que la demandada ROSA MARIA ACHURI MOLINA, se encuentra notificado de por aviso, conforme a lo establecido en el Art. 320 del C. de P. Civil., modificado por el Art. 32 de la ley 794 de 2.003, quien dentro de la oportunidad legal no contesto la demanda ni propuso medio exceptivo alguno.

Previo a continuar con el trámite correspondiente y como quiera que al interior del plenario no obra el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la litis distinguido con folio de matricula inmobiliaria No 50S-40451892, requiérase al apoderado de la parte demandante para que lo allegue, emitido recientemente por la entidad competente con una antelación no superior a un (1) mes. (Art. 554 C de P C)

NOTIFIQUESE

El Juez,

ELISEO BARACALDO ALDANA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veinticinco Civil Municipal Bogotá D.C.
SECRETARIA
12 ABR. 2011

Por anotación en Estado No 052 de esta fecha fué notificado el auto anterior fijado a las 8. A.M.

La Secretaria

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40451892

Pagina 1

Impreso el 01 de Junio de 2011 a las 12:27:32 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 31-08-2005 RADICACION: 2005-66950 CON: ESCRITURA DE: 24-08-2005
CODIGO CATASTRAL: **AAA0194ZKCN** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 9006 de fecha 22-08-2005 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. CASA 5 INTERIOR 1 CONJUN RESIDENCIAL CASA BELLA con area de 41.73 MTS2 con coeficiente de 0.535% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).
COMPLEMENTACION:
PROMOTORA SAN JORGE S.A., ADQUIRIO POR COMPRA A METROVIVIENDA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL POR E. 3284 DEL 25-11-2003 NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40423151. ESTA ENGLOBO POR E. 1521 DEL 12-06-2003 NOTARIA 57 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40423132. ADQUIRIO ESTOS PREDIOS ASI: UN PRIMER PREDIO: POR COMPRA A RADIO SANTAFE LTDA. POR E. 2893 DEL 23-11-2000 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GONZALEZ BENITO POR E. 1184 DEL 25-05-60 NOTARIA 8 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40112037. UN SEGUNDO PREDIO: POR COMPRA A RADIO SANTAFE LTDA., POR E. 1471 DEL 22-11-2000 NOTARIA 60 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GONZALEZ MONICO CONSEJO POR E. 1130 DEL 18-05-60 NOTARIA 8 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40296830.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 57A S #93C-51 CASA 5 INTERIOR 1 CONJUN RESIDENCIAL CASA BELLA
2) CL 57A SUR 93C 51 IN 1 CA 5 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
40423151

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 29-04-2004 Radicacion: 2004-30361
Doc: ESCRITURA 4114 del: 15-04-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOTORA SAN JORGE S.A. 830096282 X
A: BCSC S.A.NIT.860.007.335-4

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 24-08-2005 Radicacion: 2005-66950
Doc: ESCRITURA 9006 del: 22-08-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PROMOTORA SAN JORGE S.A. **8300962823 X**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 27-04-2006 Radicacion: 2006-35514
Doc: ESCRITURA 0559 del: 27-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 3,199,292.17
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA RESPECTO A ESTE INMUEBLE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BCSC S.A. 8600073354
A: PROMOTORA SAN JORGE S.A. **8300962823 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40451892

Impreso el 01 de Junio de 2011 a las 12:27:32 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-04-2006 Radicacion: 2006-35514
Doc: ESCRITURA 0559 del: 27-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 26,705,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO OTORGADO POR CAFAM EL ADQUIRENTE SE OBLIGA A NO ENAJENAR EL INMUEBLE EN UN TERMINO DE 5 A/OS CONTADOS A PARTIR DE AL FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOTORA SAN JORGE S.A. 8300962823
A: ACHURI MOLINA ROSA MARIA 52126282 X
A: MOSQUERA VIVERO JUAN FRANCISCO 79880130 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-04-2006 Radicacion: 2006-35514
Doc: ESCRITURA 0559 del: 27-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ACHURI MOLINA ROSA MARIA 52126282 X
DE: MOSQUERA VIVERO JUAN FRANCISCO 79880130 X
A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-04-2006 Radicacion: 2006-35514
Doc: ESCRITURA 0559 del: 27-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ACHURI MOLINA ROSA MARIA 52126282 X
DE: MOSQUERA VIVERO JUAN FRANCISCO 79880130 X
A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 14-08-2007 Radicacion: 2007-80997
Doc: OFICIO 2130 del: 08-08-2007 JUZGADO 46 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. 07-0828 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A
A: ACHURI MOLINA ROSA MARIA 52126282 X
A: MOSQUERA VIVERO JUAN FRANCISCO 79880130 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 29-09-2009 Radicacion: 2009-86374
Doc: OFICIO 2489 del: 25-08-2009 JUZGADO 46 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 7,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A.
A: ACHURY MOLINA ROSA MARIA X
A: MOSQUERA VIVERO JUAN FRANCISCO X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Impreso el 01 de Junio de 2011 a las 12:27:32 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2009-3207 fecha 07-03-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 1 Nro correcion: 1 Radicacion: C2006-4618 fecha 22-05-2006

EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NUMERO DE NIT ENTIDAD CORREGIDO SI VALE ART.35DL1250/70OGF.COR8,..,.22.05.06.S

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER139 Impreso por:CAJER139

TURNO: 2011-274732 FECHA: 01-06-2011

La Registradora Principal (E): MARLENY ALAGUNA GALVEZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

GÓMEZ PINEDA
Abogados

2011 JUN -8 AM 9:36

302

RECIBIDO
F No.

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

Referencia:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO.**
Demandante:	**BANCOLOMBIA S.A.**
Demandado:	**JUAN FRANCISO MOSQUERA y ROSA MARIA ACHURRI.**
Radicado:	**2010-769**
Asunto:	**SOLICITUD DE EMBARGO**

SONIA LORENA ROJAS SILVA, apoderada especial de BANCOLOMBIA S.A., en el proceso de la referencia, a usted con respeto me dirijo para aportar certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con número de matrícula 50S-40451892, de propiedad de los demandados y el cual es objeto de la presente demanda.

Con lo anterior se da cumplimiento a lo ordenado por auto del día 8 de abril de 2011, por consiguiente respetuosamente solicito se elabore el oficio de embargo.

Cordialmente,

SONIA LORENA ROJAS SILVA
T.P. No 141.793 del C. S. de la J.
C.C. No 52.877.968 de Bogotá

Para el Grupo Bancolombia es importante su opinión. Líneas de atención al cliente en cobro jurídico: (4) 4041695, (4) 4043360, (4) 4043829 o escríbenos a los correos electrónicos: segutier@bancolombia.com.co, manrojac@bancolombia.com.co, juhinest@bancolombia.com.co

Calle 98 No 9-03 Oficina 904-905 Torre Sancho I Tel: (1) 6 1 7 1 6 32 Bogotá
Calle 38 No. 63 B 79 Tel. (4) 235 43 27 Medellín
gomezpinedaabogados@telmex.net.co
www.gomezpinedaabogados.com
Colombia

CERTIFICADO RESPONSABILIDAD SOCIAL

03

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO.

BOGOTÁ D.C, Catorce de Junio de 2011.

Al Despacho del Señor Juez, APORTA CERTIFICADO REGISTRO.

Sírvase proveer,

EL SECRETARIO;

PLINIO APONTE ACOSTA

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

104.

Dieciséis (16) de Junio de dos mil once (2011)

Ref: 2010-0769

En atención a la solicitud que antecede, secretaria de cumplimiento a lo ordenado en el inciso 6° del auto de fecha 03 de junio de 2010, visto a folio 65 de la encuadernación. Elabórense los oficios correspondientes

NOTIFIQUESE

El Juez,

ELISEO BARACALDO ALDANA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veinticinco Civil Municipal Bogotá D.C.
SECRETARIA
20 JUN. 2011
Por anotación en Estado No 094 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8. A.M.
ANULADO
La Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veinticinco Civil Municipal Bogotá D.C.
SECRETARIA
21 JUN. 2011
Por anotación en Estado No 095 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8. A.M.
La Secretaria

105.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

Bogotá D.C. 01 de agosto de 2011

Oficio N° 2020

Señores:
OFICINA DE REGISTRO
DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
E. S. D.
Ciudad

REF.- EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2010-0769 DE **BANCOLOMBIA S.A.** CONTRA **JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO Y ROSA MARIA ACHURI MOLINA**

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha 03 de junio de 2011, proferido en el referido proceso se ordenó oficiar a ustedes con el fin de comunicarles que por decreto de **MEDIDAS CAUTELARES**, conforme a la ejecución decretada se ordenó el **EMBARGO** del siguiente inmueble a especificar:

Predio distinguido con folio de matricula inmobiliaria **No 50S-40451892** denunciado como propiedad de la PARTE demandada

De acuerdo al embargo distinguido anteriormente, se libra el presente Oficio con el fin de que a expensas de la parte interesada, se sirva expedir y remitir a éste Despacho y para el proceso de la referencia el respectivo certificado y folio de matrícula inmobiliaria de que trata el Art. 681 del C. de P. C. con la anotación de la medida cautelar solicitada.

Por lo anterior, favor proceder de conformidad.

De usted,

Atentamente,

PLINIO APONTE ACOSTA
Secretario

Retire AGOSTO 16/11 CC 52879068 TP 141793

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40451892

106

Impreso el 01 de Septiembre de 2011 a las 01:42:59 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 31-08-2005 RADICACION: 2005-66950 CON: ESCRITURA DE: 24-08-2005
CODIGO CATASTRAL: **AAA0194ZKCN** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 9006 de fecha 22-08-2005 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. CASA 5 INTERIOR 1 CONJUN RESIDENCIAL CASA BELLA con area de 41.73 MTS2 con coeficiente de 0.535% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).
COMPLEMENTACION:
PROMOTORA SAN JORGE S.A., ADQUIRIO POR COMPRA A METROVIVIENDA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL POR E. 3284 DEL 25-11-2003 NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40423151. ESTA ENGLOBO POR E. 1521 DEL 12-06-2003 NOTARIA 57 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40423132. ADQUIRIO ESTOS PREDIOS ASI: UN PRIMER PREDIO: POR COMPRA A RADIO SANTAFE LTDA. POR E. 2893 DEL 23-11-2000 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GONZALEZ BENITO POR E. 1184 DEL 25-05-60 NOTARIA 8 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40112037. UN SEGUNDO PREDIO: POR COMPRA A RADIO SANTAFE LTDA., POR E. 1471 DEL 22-11-2000 NOTARIA 60 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GONZALEZ MONICO CONSEJO POR E. 1130 DEL 18-05-60 NOTARIA 8 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40296830.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 57A S #93C-51 CASA 5 INTERIOR 1 CONJUN RESIDENCIAL CASA BELLA
2) CL 57A SUR 93C 51 IN 1 CA 5 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
40423151

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 29-04-2004 Radicacion: 2004-30361
Doc: ESCRITURA 4114 del: 15-04-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOTORA SAN JORGE S.A. 830096282 X
A: BCSC S.A.NIT.860.007.335-4

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 24-08-2005 Radicacion: 2005-66950
Doc: ESCRITURA 9006 del: 22-08-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PROMOTORA SAN JORGE S.A. **8300962823 X**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 27-04-2006 Radicacion: 2006-35514
Doc: ESCRITURA 0559 del: 27-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 3,199,292.17
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA RESPECTO A ESTE INMUEBLE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BCSC S.A. 8600073354

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

A: PROMOTORA SAN JORGE S.A. **8300962823** **X**

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-04-2006 Radicacion: 2006-35514
Doc: ESCRITURA 0559 del: 27-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 26,705,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO OTORGADO POR CAFAM EL ADQUIRENTE SE OBLIGA A NO ENAJENAR EL INMUEBLE EN UN TERMINO DE 5 A/OS CONTADOS A PARTIR DE AL FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOTORA SAN JORGE S.A. 8300962823
A: ACHURI MOLINA ROSA MARIA **52126282** **X**
A: MOSQUERA VIVERO JUAN FRANCISCO **79880130** **X**

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-04-2006 Radicacion: 2006-35514
Doc: ESCRITURA 0559 del: 27-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ACHURI MOLINA ROSA MARIA 52126282 X
DE: MOSQUERA VIVERO JUAN FRANCISCO 79880130 X
A: BANCOLOMBIA S.A. **8909039388**

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-04-2006 Radicacion: 2006-35514
Doc: ESCRITURA 0559 del: 27-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ACHURI MOLINA ROSA MARIA 52126282 X
DE: MOSQUERA VIVERO JUAN FRANCISCO 79880130 X
A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 14-08-2007 Radicacion: 2007-80997
Doc: OFICIO 2130 del: 08-08-2007 JUZGADO 46 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. 07-0826 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A
A: ACHURI MOLINA ROSA MARIA **52126282** **X**
A: MOSQUERA VIVERO JUAN FRANCISCO **79880130** **X**

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 29-09-2009 Radicacion: 2009-86374
Doc: OFICIO 2489 del: 25-08-2009 JUZGADO 46 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 7,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A.
A: ACHURY MOLINA ROSA MARIA **X**
A: MOSQUERA VIVERO JUAN FRANCISCO **X**

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 25-08-2011 Radicacion: 2011-77676
Doc: OFICIO 2020 del: 01-08-2011 JUZGADO 25 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40451892

Impreso el 01 de Septiembre de 2011 a las 01:43:00 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.	8909039388	
A: ACHURI MOLINA ROSA MARIA	**52126282**	**X**
A: MOSQUERA VIVERO JUAN FRANCISCO	**79880130**	**X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2009-3207 fecha 07-03-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 1 Nro correcion: 1 Radicacion: C2006-4618 fecha 22-05-2006

EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NUMERO DE NIT ENTIDAD CORREGIDO SI VALE ART.35DL1250/70OGF.COR8,..,.22.05.06.S

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID42 Impreso por:CONTRO30

TURNO: 2011-416531 FECHA: 25-08-2011

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

102

Impreso el 31 de Agosto de 2011 a las 11:43:32 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2011-77676 se calificaron las siguientes matriculas:
40451892

Nro Matricula: 40451892

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0194ZKCN
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 57A S #93C-51 CASA 5 INTERIOR 1 CONJUN RESIDENCIAL CASA BELLA
2) CL 57A SUR 93C 51 IN 1 CA 5 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 25-08-2011 Radicacion: 2011-77676
Documento: OFICIO 2020 del: 01-08-2011 JUZGADO 25 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388
A: ACHURI MOLINA ROSA MARIA 52126282 X
A: MOSQUERA VIVERO JUAN FRANCISCO 79880130 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma

ABOGAD70.226

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

5

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

109.

Impreso el 31 de Agosto de 2011 a las 11:43:32 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2011-77676 se calificaron las siguientes matriculas:
40451892

Nro Matricula: 40451892

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0194ZKCN
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 57A S #93C-51 CASA 5 INTERIOR 1 CONJUN RESIDENCIAL CASA BELLA
2) CL 57A SUR 93C 51 IN 1 CA 5 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 25-08-2011 Radicacion: 2011-77676
Documento: OFICIO 2020 del: 01-08-2011 JUZGADO 25 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388
A: ACHURI MOLINA ROSA MARIA 52126282 X
A: MOSQUERA VIVERO JUAN FRANCISCO 79880130 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia / Mes / Ano	El Registrador Firma

ABOGAD70,226

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 56119791

- DOCUMENTO -

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 56119792

- DOCUMENTO -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

1153
112

Bogotá D.C. 01 de agosto de 2011

Oficio N° 2020

Señores:
OFICINA DE REGISTRO
DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
E. S. D.
Ciudad

REF.- EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2010-0769 DE **BANCOLOMBIA S.A.** CONTRA **JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO Y ROSA MARIA ACHURI MOLINA**

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha 03 de junio de 2011, proferido en el referido proceso se ordenó oficiar a ustedes con el fin de comunicarles que por decreto de **MEDIDAS CAUTELARES,** conforme a la ejecución decretada se ordenó el **EMBARGO** del siguiente inmueble a especificar:

Predio distinguido con folio de matricula inmobiliaria **No 50S-40451892** denunciado como propiedad de la PARTE demandada

De acuerdo al embargo distinguido anteriormente, se libra el presente Oficio con el fin de que a expensas de la parte interesada, se sirva expedir y remitir a éste Despacho y para el proceso de la referencia el respectivo certificado y folio de matrícula inmobiliaria de que trata el Art. 681 del C. de P. C. con la anotación de la medida cautelar solicitada.

Por lo anterior, favor proceder de conformidad.

De usted,

Atentamente,

PLINIO APONTE ACOSTA
Secretario

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Libertad y Orden

Prosperidad para todos

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

113 Fol

ORIP – BZS – JU – EMBAR -

50S2011EE30169

Al responder favor citar este código:

RECIBIDO
F No_____

RDOZS -7834
Bogotá DC, SEPTIEMBRE 15 de 2011

Señores
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 NO. 14-33
BOGOTA

ASUNTO Su oficio No. 2020 DEL 1 DE AGOSTO 2011

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO 2010-0769 DE BANCOLOMBIA CONTRA: JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO Y OTRA

Respetados Señores:

En atención a su solicitud contenida en su oficio citado, me permito comunicarle que no se registró la medida por razones que constan en el memorando DEVOLUTIVO, con turno de radicación número 2011- 77676, del que anexo fotocopia.

Cordialmente,

RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE
Registrador Principal

Turno Documento No.: 2011-77676
Folios: 8
Anexo: Lo anunciado
Elaboró:Nohora Mon

114

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO.

BOGOTÀ D.C, Octubre Doce (12) de 2011.

Al Despacho del Señor Juez, SE REGISTRO EMBARGO.

Sírvase proveer,

EL SECRETARIO;



PLINIO APONTE ACOSTA

115

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C.
Trece (13) de Octubre de Dos Mil Once (2011)

Ref. 2010-0769

Registrado que se encuentra en debida forma el embargo sobre el inmueble objeto de cautela, con folio de matricula inmobiliaria No. 05S - 40451892, de esta ciudad, se agrega la documentación a los autos y se decreta su SECUESTRO.

Para la práctica de la diligencia de secuestro, se comisiona al señor INSPECTOR DISTRITAL DE LA ZONA RESPECTIVA y/o JUZGADO DE DESCONGESTIÓN que le corresponda por reparto, a quien se le librará Despacho Comisorio con los insertos y anexos pertinentes. (Art. 33 y s.s. C. de P. C.)

El Consejo Superior de la Judicatura nombra como secuestre a la persona que se encuentra consignada dentro del acta que se anexa al presente auto y que hace parte integrante del mismo a quien el comisionado deberá comunicar su designación en los términos del inciso 1 del artículo 2 de la ley 446 de 1.998. Señálese como gastos al secuestre designado la suma de **$140.000.00** sin que sea viable al comisionado señalar un valor diferente al aquí dispuesto, ni revocar tal determinación, so pena de las sanciones de ley.

Comuníquesele igualmente al comisionado que solo podrá designar como secuestre en caso de relevo, a quien figure en la lista oficial de auxiliares de la justicia, so pena de compulsarse copias para la respectiva investigación disciplinaria (artículo 3 ley 446 de 1.998).

Anéxese copia del mandamiento de pago para la respectiva notificación del extremo pasivo conforme lo dispuesto en el Art. 31 de la ley 794 de 2003, o en su defecto se autoriza a la activa dar trámite a notificación como lo disponen los Arts. 315 y 320 del C. de P. C. en lasa direcciones indicadas por el memorialista.

NOTIFÍQUESE

El Juez;

ELISEO BARACALDO ARDILA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veinticinco Civil Municipal Bogotá D.C.
SECRETARIA
21 OCT. 2011
Por anotación en Estado No 173 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8. A.M

La Secretaria

110

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 025 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

SOLIN ROJAS LADINO, CÉDULA CIUDADANIA 17413327, CR 9 NO. 13-12 OF 508 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2436469,

En el proceso número: 11001400302520100076900

17/10/2011 03:27:11 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

DESPACHO COMISORIO 007

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO

CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

C O M U N I C A:

JUEZ CIVIL DE DESCONGESTION Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA

Dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2010-0769 de BANCOLOMBIA S.A. contra JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO Y ROSA MARIA ACHURI MOLINA Se dicto un auto que en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL D.C., 13 DE OCTUBRE DE 2011 Registrado en debida forma el embargo, sobre el inmueble con folio de matricula inmobiliaria No 50S-40451892 de esta ciudad. SE DECRETA SU SECUESTRO. Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor ***INSPECTOR DISTRITAL DE LA ZONA RESPECTIVA y/o JUEZ CIVIL DE DESCONGESTION*** que le corresponda por reparto al que se le librará despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes. Atendiendo el comunicado SA NO. 1344 del 21 de Marzo de 2005, emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca donde se implemento el Software de auxiliares de la justicia como de uso obligatorio, Nombrase como secuestre a SOLIN ROJAS LADINO quien se localiza en la CARRERA 9 No 13-12 OFC 508 de esta ciudad, persona que se encuentra consignada dentro del acta que se anexa al presente auto y que hace parte integrante del mismo a quien el comisionado deberá comunicar su designación en los términos del inciso 1 del articulo 2 de la ley 446 de 1.998. Señálese como honorarios al secuestre la suma de $140.000.oo M/Cte., sin que sea viable al comisionado señalar otro valor diferente al aquí dispuesto. Ni revocar tal determinación, so pena de las sanciones de ley. Se le comunica igualmente que solo podrá designar como secuestre en caso de relevo, a quien figure en la lista oficial de auxiliares de la justicia so pena de compulsarse copias para la respectiva investigación disciplinaria (Art. 3 ley 446 de 1998 y comunicación SA. 1344 del 21 Marzo de 2003) NOTIFÍQUESE. ELISEO BARACALDO ALDANA. JUEZ. (FDO).

INSERTOS

El Dr. SONIA LORENA ROJAS SILVA Identificado con Cédula de Ciudadanía No 52.877.968 y TP No 141.793 Actúa como apoderado sustituto de la parte demandante.

EL INMUEBLE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE 153 No 55-80 APTO 1002 BLOQUE 8 PARQUE CENTRAL COLINA I ETAPA DE ESTA CIUDAD.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente se libra el presente despacho comisorio 12 de enero de 2012

PLINIO APONTE ACOSTA
SECRETARIO

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL

GÓMEZ PIÑEDA
Abogados

2012 ENE 1 8:21

RECIBIDO
F No

Señor
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DE	**BANCOLOMBIA S.A**
CONTRA	**JUAN FRANCISCO MOSQUERA Y OTRA**
ASUNTO	**SOLICITUD DE SENTENCIA**
RADICADO	**2010-769**

SONIA LORENA ROJAS SILVA, abogada titulada e inscrita, actuando en mi calidad de apoderada especial de BANCOLOMBIA S.A respetuosamente a usted me dirijo con el fin de solicitar se sirva proferir el respectivo fallo dentro del proceso de la referencia; lo anterior en razón a que ya se encuentran debidamente notificados los demandados

Del señor juez,

SONIA LORENA ROJAS SILVA
CC 52.877.968 de Bogotá
TP 141.793 del CS de la J.

Para el Grupo Bancolombia es importante su opinión. Líneas de atención al cliente en cobro jurídico: (4) 4041695, (4) 4043360, (4) 4043829 o escríbenos a los correos electrónicos: segutier@bancolombia.com.co, manrojac@bancolombia.com.co, juhinest@bancolombia.com.co

Calle 98 No9 – 03 Of:904–905 Torre Sancho
Tel: (1)6171632–6171628–6225061
gomezpinedaabogados@telmex.net.co
Bogotá - Colombia

LIQUIDACION CREDITO DENTRO DEL PROCESO

Nro, 2011-0769 PAGARE 7232

Fecha liquidacion: Enero 16 de 2012

					Capital	**$ 2.742.413**
Año	Mes	Dias	tasa Corr%	tasa Mora%	Valor int. Corr.	Valor int. Morat.
2011	junio	2	1,5	2,2	$ -	$ 4.043
2011	julio	30	1,6	2,3	$ -	$ 63.864
2011	agosto	30	1,6	2,3	$ -	$ 63.864
2011	septiembre	30	1,6	2,3	$ -	$ 63.864
2011	octubre	30	1,6	2,4	$ -	$ 66.229
2011	noviembre	30	1,6	2,4	$ -	$ 66.229
2011	diciembre	30	1,6	2,4	$ -	$ 66.229
2012	enero	16	1,7	2,5	$ -	$ 36.419

TOTAL INTERESES	$ -	$ 430.742
INTERESES REMUNETARIOS		$ 81.056
INTERESES MORA HASTA 9 JUNIO 2011		$ 282.808
CAPITAL		$ 2.742.413
TOTAL LIQUIDACION		**$ 3.537.019**

LIQUIDACION CREDITO DENTRO DEL PROCESO

Nro. 2011-0769 PAGARE 3125

Fecha liquidacion: 16 ENERO DE 2012

					Capital	**$ 2.450.617**
Año	Mes	Dias	tasa Corr%	tasa Mora%	Valor int. Corr.	Valor int. Morat.
2011	junio	21	1,5	2,2	$ -	$ 37.932
2011	julio	30	1,6	2,3	$ -	$ 57.069
2011	agosto	30	1,6	2,3	$ -	$ 57.069
2011	septiembre	30	1,6	2,3	$ -	$ 57.069
2011	octubre	30	1,6	2,4	$ -	$ 59.182
2011	noviembre	30	1,6	2,4	$ -	$ 59.182
2011	diciembre	30	1,6	2,4	$ -	$ 59.182
2012	enero	16	1,7	2,5	$ -	$ 32.544

TOTAL INTERESES	$ -	$ 419.230
INTERESES DE PLAZO		$ 72.175
INTERESES A JUNIO 9 DE 2011		$ 213.675
OTRO CAPITAL		$ 64.000
CAPITAL		$ 2.450.617
TOTAL LIQUIDACION		**$ 3.219.697**

LIQUIDACION CREDITO DENTRO DEL PROCESO

Nro. 2011-0769 PAGARE 4605-3125

Fecha liquidacion: 16 ENERO DE 2012

					Capital	$ 2.402.223
Año	Mes	Dias	tasa Corr%	tasa Mora%	Valor int. Corr.	Valor int. Morat.
2011	junio	21	1,5	2,2	$ -	$ 37.183
2011	julio	30	1,6	2,3	$ -	$ 55.942
2011	agosto	30	1,6	2,3	$ -	$ 55.942
2011	septiembre	30	1,6	2,3	$ -	$ 55.942
2011	octubre	30	1,6	2,4	$ -	$ 58.014
2011	noviembre	30	1,6	2,4	$ -	$ 58.014
2011	diciembre	30	1,6	2,4	$ -	$ 58.014
2012	enero	16	1,7	2,5	$ -	$ 31.902

TOTAL INTERESES	$ -	$ 410.951
INTERESES DE PLAZO		$ 564.751
INTERESES A JUNIO 9 DE 2011		$ 3.300
SEGUROS		$ 4.980
OTRO CAPITAL		$ 14.138
CAPITAL		$ 2.402.223
TOTAL LIQUIDACION		**$ 3.400.343**

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

2012 SEP 14 PM 3:33

RECIBIDO
F No.

122

Bogotá D.C., septiembre 10 de 2012

Señores
Juzgado 25 Civil Municipal de Bogotá
E.S.D.

Proceso:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A
Demandado:	JUAN FRANCISCO MOSQUERA Y OTRA
Radicado:	2010 - 769
Asunto:	Reasume Poder

OSCAR DAVID GOMEZ PINEDA, abogado, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado principal de **BANCOLOMBIA,** por medio del presente escrito y estando facultado para el presente, reasumo el poder a mi conferido, poniendo fin a cualquier sustitución existente.

Del Señor Juez

Atentamente,

OSCAR DAVID GOMEZ PINEDA
C.C. 70.905.464 de Marinilla
T.P. 98.783 del C.S. de la J.

123.

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO.

BOGOTÁ D.C., Diecinueve (19) de Septiembre de 2012

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, EL APODERADO PRINCIPAL REASUME EL PODER.

SÍRVASE PROVEER,

EL SECRETARIO;

PLINIO APONTE ACOSTA
Secretario
()

214

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
Veinte (20) de Septiembre de Dos Mil Doce (2012)

Ref. 2010-0769

Conforme a lo solicitado y con fundamento en el Art. 69 del C. de P. Civil., se DISPONE:

Tener por reasumido el poder al abogado **OSCAR DAVID GOMEZ PINEDA**.

En consecuencia se tiene por revocado la sustitución conferida a la Dra. **SONIA LORENA ROJAS SILVA**.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ELISEO BARACALDO ALDANA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
SECRETARIA
25 SET. 2012
Por anotación en Estado No. 141 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8 A.M.
El Secretario

128

01

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN PERSONAL
DEMANDADO

Ref. Ejecutivo Hipotecario 2010-0769
DEMANDANTE: Bancolombia S.A.
DEMANDADO: Jorge Francisco Mafla Vivas y Ana María Rebolledo Mafla

En Bogotá D.C. a los Veinte de Diciembre de dos mil diez (2010), compareció en la Secretaria del Despacho Juan Francisco Mafla Vivas identificado con la C. C. No. 79.880.130 con el fin de surtir la notificación personal, en su calidad de DEMANDADO del AUTO DE MANDAMIENTO EJECUTIVO HIPOTECARIO fechado 03 de Junio de 2010 proferido en el asunto de la referencia.

Al Demandado, pone de presente el auto mencionado y se le hace entrega formal del respectivo traslado de la demanda, advirtiéndole que dispone un término legal de Cinco (05) días para cancelar y/o excepcionar si así lo estima conveniente. (Art. 505 en concordancia con el Art 555 C. P. C.).

En constancia se firma como aparece

El Notificado,

Debidamente autorizada por el Secretario
Quien Notifica,

128

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogota D.C., Ocho (08) de Abril de dos mil once (2011)

Ref. 2010-0769

Tengase en cuenta que la demandada ROSA MARIA ACHURI MOLINA, se encuentra notificado de por aviso, conforme a lo establecido en el Art. 320 del C. de P. Civil., modificado por el Art. 32 de la ley 794 de 2.003, quien dentro de la oportunidad legal no contesto la demanda ni propuso medio exceptivo alguno.

Previo a continuar con el trámite correspondiente y como quiera que al interior del plenario no obra el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la litis distinguido con folio de matricula inmobiliaria No 50S-40451892, requiérase al apoderado de la parte demandante para que lo allegue, emitido recientemente por la entidad competente con una antelación no superior a un (1) mes. (Art. 554 C de P C)

NOTIFIQUESE

El Juez,

ELISEO BARACALDO ALDANA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veinticinco Civil Municipal Bogotá D.C.
SECRETARIA
12 ABR. 2011

Por anotación en Estado No 052 de esta fecha fué notificado el auto anterior fijado a las 8. A.M.

La Secretaria

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

2012 DIC 13 AM 11:58

RECIBIDO
F No.

Bogotá D.C., Octubre de 2012

Señores
Juzgado 25° Civil Municipal de Bogotá
E.S.D.

Proceso:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A
Demandado:	JUAN FRANCISCO MOSQUERA Y ROSA MARIA ACHURI
Radicado:	2010 - 769
Asunto:	Solicito.

OSCAR DAVID GOMEZ PINEDA, abogado, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado especial de la parte demandante dentro del presente proceso, respetuosamente solicito al despacho se sirva proferir auto que ordena seguir adelante con la ejecución, toda vez que los sujetos pasivos ya se encuentran debidamente notificados, la demandada conforme auto de 8 abril de 2011 y el demandado conforme auto de 31 enero del mismo año; de igual manera conforme obra en el plenario en auto de 13 octubre de 2011 la medida de embargo se encuentra debidamente registrada. Teniendo en cuenta que se han cumplido todos los requerimientos del despacho y así como se han agotado todas las etapas procesales solicito sírvase dictar sentencia

Del Señor Juez,

OSCAR DAVID GÓMEZ PINEDA
C.C N° 70.905.464 de Marinilla.
T.P. N° 98.783 del C.S de la J.

128

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO.

BOGOTÁ D.C., Diecisiete de Enero de Dos Mil Trece.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, SEGUIR ADELANTE EJECUCION VER FOLIO 99.

SÍRVASE PROVEER,

EL SECRETARIO;

PLINIO APONTE ACOSTA
Secretario
()

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C.
Dieciocho (18) de Enero de Dos Mil Trece (2013)

Ref. 2011-0769

Téngase en cuenta los cotejos y comunicados allegados por la parte activa para el asunto. Se agregan a los autos a fin de surtir los efectos legales respectivos, obsérvese el cumplimiento de términos y demás formalidades contempladas en el Arts. 315 y 320 del C. P. C. **y teniendo en cuenta que no se pronuncio la parte pasiva.**

Una vez en firme este auto, ingrese al Despacho para seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ELISEO BARACALDO ALDANA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
SECRETARIA
22 ENE 2013
Por anotación en Estado No 005 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8 A.M.
El Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO.

BOGOTÁ D.C., Cinco de Febrero de Dos Mil Trece.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, CONFORME LO DISPUESTO EN AUTO QUE PRECEDE, EL TERMINO VENCIO EN SILENCIO, SEGUIR ADELANTE EJECUCION.

SÍRVASE PROVEER,

EL SECRETARIO;

PLINIO APONTE ACOSTA
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C.
Seis (06) de Febrero de Dos Mil Trece (2013)

Ref. 2010-0769

Conforme a lo dispuesto por el numeral sexto del precepto normativo 555 del C. de P. C. modificado por el Art. 38 de la ley 1395 de 2010 "si no se propusieron excepciones oportunamente, el juez ordenara, por medio de auto, el remate y el avaluó de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado"

En el caso que nos ocupa **BANCOLOMBIA S.A.**., demando a **JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO y ROSA MARÍA ACHURI MOLINA**, con la finalidad de obtener el pago de las sumas de dinero incorporadas en los títulos valores, que fueron acogidas en el mandamiento de pago proferido de fecha 03 de junio de 2010.

El mandamiento de pago fue notificado al demandado conforme al Art. 315 y 320 del C. de P. C. quien guardo silencio. En consecuencia, de conformidad con el precepto normativo anotado al inciso de este proveido, el juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: seguir adelante la ejecución, en la forma y términos señalados en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: avaluar y posteriormente rematar el bien con garantía real embargado y secuestrado dentro del presente asunto.

TERCERO: Practicar la liquidación del crédito, en la forma y términos señalados por el Art. 521 del C. de P. C.

CUARTO: condenar en costas a la parte ejecutada, las cuales serán liquidadas en su oportunidad por la secretaria.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ELISEO BARACALDO ALDANA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
SECRETARIA

0 8 FEB 2013

Por anotación en Estado No. 019 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8 A.M.

El Secretario

132

Bancolombia

Medellin, Mayo 24 de 2013

Ciudad

Rad: **2273-86578**

Titular	JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO
Cédula o Nit.	79880130
Obligación Nro.	20990088058
Mora desde	Diciembre 3 de 2009

Tasa pactada en el pagaré	7.80%
Tasa de mora	11.70%
Tasa máxima	31.23%

PRÉSTAMO DE VIVIENDA

Liquidación de la Obligación a May 24 de 2010

	Valor en pesos	Valor Uvr $ 189.9286 UVR
Capital	14,063,442.63	74,045.9448
Int. Corrientes a fecha de demanda	4,184,962.76	
Intereses por Mora	0.00	
Seguros	0.00	
Total demanda	18,248,405.39	

Saldo de la obligación a May 24 de 2013

	Valor en pesos	Valor en UVR
Capital	15,278,840.17	74,045.9448
Interes Corriente	4,184,962.76	
Intereses por Mora	5,072,419.58	
Seguros en Demanda	0.00	
Total Demanda	24,536,222.51	

Bellsario A. Carvajal M.
Centro Preparación de Demandas

Bancolombia

JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Valor Unidad Uvr	Capital Uvr	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	May/24/2010			189.9286	74,045.9448	14,063,442.63	4,184,962.76	0.00						14,063,442.63	4,184,962.76	0.00	18,248,405.39
Saldos para Demanda	May-24-2010	7.80%	0	189.9286	74,045.9448	14,063,442.63	4,184,962.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,063,442.63	4,184,962.76	0.00	18,248,405.39
Cierre de Mes	May-31-2010	11.70%	7	190.1295	74,045.9448	14,078,022.28	4,184,962.76	29,877.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,078,022.28	4,184,962.76	29,877.92	18,292,862.96
Cierre de Mes	Jun-30-2010	11.70%	30	190.6432	74,045.9448	14,116,378.08	4,184,962.76	158,356.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,116,378.08	4,184,962.76	158,356.44	18,459,697.28
Cierre de Mes	Jul-31-2010	11.70%	31	190.8470	74,045.9448	14,131,449.43	4,184,962.76	291,344.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,131,449.43	4,184,962.76	291,344.12	18,607,733.31
Cierre de Mes	Ago-31-2010	11.70%	31	190.9091	74,045.9448	14,136,044.68	4,184,962.76	424,300.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,136,044.68	4,184,962.76	424,300.76	18,745,308.22
Cierre de Mes	Sep-30-2010	11.70%	30	190.9771	74,045.9448	14,141,078.80	4,184,962.76	553,073.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,141,078.80	4,184,962.76	553,073.70	18,879,115.26
Cierre de Mes	Oct-31-2010	11.70%	31	191.9445	74,045.9448	14,138,628.88	4,184,962.76	685,863.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,138,628.88	4,184,962.76	685,863.99	19,009,455.63
Cierre de Mes	Nov-30-2010	11.70%	30	190.7287	74,045.9448	14,122,686.79	4,184,962.76	813,545.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,122,686.79	4,184,962.76	813,545.13	19,121,194.68
Cierre de Mes	Dic-31-2010	11.70%	31	190.8256	74,045.9448	14,130,172.84	4,184,962.76	946,783.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,130,172.84	4,184,962.76	946,783.04	19,261,918.64
Cierre de Mes	Ene-31-2011	11.70%	31	191.6449	74,045.9448	14,190,527.69	4,184,962.76	1,084,201.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,190,527.69	4,184,962.76	1,084,201.01	19,459,691.46
Cierre de Mes	Feb-28-2011	11.70%	28	193.0569	74,045.9448	14,295,060.56	4,184,962.76	1,213,543.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,295,060.56	4,184,962.76	1,213,543.54	19,693,566.86
Abono	Mar-3-2011	11.70%	3	193.3443	74,045.9448	14,308,956.77	4,184,962.76	1,227,736.39	0.00	1,214,586.00	272,056.61	707,872.00	2,194,522.00	14,308,956.77	4,184,962.76	1,227,736.39	19,721,655.92
Cierre de Mes	Mar-31-2011	11.70%	28	194.5959	74,045.9448	14,409,037.27	4,184,962.76	1,358,645.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,409,037.27	4,184,962.76	1,358,645.26	19,952,645.29
Cierre de Mes	Abr-30-2011	11.70%	30	195.4233	74,045.9448	14,470,302.88	4,184,962.76	1,496,036.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,470,302.88	4,184,962.76	1,496,036.34	20,151,303.98
Cierre de Mes	May-31-2011	11.70%	31	195.8081	74,045.9448	14,498,795.76	4,184,962.76	1,635,255.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,498,795.76	4,184,962.76	1,635,255.41	20,319,013.93
Cierre de Mes	Jun-30-2011	11.70%	30	196.1958	74,045.9448	14,527,503.38	4,184,962.76	1,770,629.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,527,503.38	4,184,962.76	1,770,629.77	20,483,095.91
Cierre de Mes	Jul-31-2011	11.70%	31	196.7345	74,045.9448	14,571,834.68	4,184,962.76	1,917,990.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,571,834.68	4,184,962.76	1,917,990.69	20,674,788.12
Cierre de Mes	Ago-31-2011	11.70%	31	197.3414	74,045.9448	14,604,923.72	4,184,962.76	2,054,603.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,604,923.72	4,184,962.76	2,054,603.37	20,844,489.85
Cierre de Mes	Sep-30-2011	11.70%	30	197.3453	74,045.9448	14,612,619.19	4,184,962.76	2,188,599.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,612,619.19	4,184,962.76	2,188,599.69	20,986,179.64
Cierre de Mes	Oct-31-2011	11.70%	31	197.6312	74,045.9448	14,633,786.61	4,184,962.76	2,329,307.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,633,786.61	4,184,962.76	2,329,307.07	21,148,056.44
Cierre de Mes	Nov-30-2011	11.70%	30	198.1153	74,045.9448	14,669,837.56	4,184,962.76	2,468,442.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,669,837.56	4,184,962.76	2,468,442.94	21,323,243.26
Cierre de Mes	Dic-31-2011	11.70%	31	198.4467	74,045.9448	14,694,176.49	4,184,962.76	2,610,679.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,694,176.49	4,184,962.76	2,610,679.69	21,489,818.94
Cierre de Mes	Ene-31-2012	11.70%	31	199.0111	74,045.9448	14,735,997.80	4,184,962.76	2,756,226.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,735,997.80	4,184,962.76	2,756,226.56	21,677,187.12
Cierre de Mes	Feb-29-2012	11.70%	29	200.1185	74,045.9448	14,817,815.31	4,184,962.76	2,901,463.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,817,815.31	4,184,962.76	2,901,463.94	21,904,242.01
Cierre de Mes	Mar-31-2012	11.70%	31	201.5023	74,045.9448	14,920,427.33	4,184,962.76	3,061,407.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,920,427.33	4,184,962.76	3,061,407.22	22,166,797.31
Cierre de Mes	Abr-30-2012	11.70%	30	202.2173	74,045.9448	14,973,372.61	4,184,962.76	3,208,090.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,973,372.61	4,184,962.76	3,208,090.49	22,366,425.86
Cierre de Mes	May-31-2012	11.70%	31	202.4849	74,045.9448	14,993,175.10	4,184,962.76	3,352,868.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,993,175.10	4,184,962.76	3,352,868.01	22,531,005.87
Cierre de Mes	Jun-30-2012	11.70%	30	202.8299	74,045.9448	15,025,818.16	4,184,962.76	3,496,461.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,025,818.16	4,184,962.76	3,496,461.41	22,707,242.33
Cierre de Mes	Jul-31-2012	11.70%	31	203.3137	74,045.9448	15,064,555.01	4,184,962.76	3,644,256.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,064,555.01	4,184,962.76	3,644,256.48	22,893,774.25
Cierre de Mes	Ago-31-2012	11.70%	31	203.3714	74,045.9448	15,068,827.48	4,184,962.76	3,786,438.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,068,827.48	4,184,962.76	3,786,438.86	23,040,229.08
Cierre de Mes	Sep-30-2012	11.70%	30	203.3924	74,045.9448	15,070,379.93	4,184,962.76	3,923,436.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,070,379.93	4,184,962.76	3,923,436.26	23,178,780.97
Cierre de Mes	Oct-31-2012	11.70%	31	203.7373	74,045.9448	15,095,920.87	4,184,962.76	4,071,494.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,095,920.87	4,184,962.76	4,071,494.14	23,342,377.77
Cierre de Mes	Nov-30-2012	11.70%	30	204.1662	74,045.9448	15,119,156.63	4,184,962.76	4,217,606.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,119,156.63	4,184,962.76	4,217,606.25	23,521,725.64
Cierre de Mes	Dic-31-2012	11.70%	31	204.2017	74,045.9448	15,120,307.81	4,184,962.76	4,359,651.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,120,307.81	4,184,962.76	4,359,651.79	23,664,922.36
Cierre de Mes	Ene-31-2013	11.70%	31	204.1981	74,045.9448	15,117,079.40	4,184,962.76	4,500,803.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,117,079.40	4,184,962.76	4,500,803.35	23,802,845.51
Cierre de Mes	Feb-28-2013	11.70%	28	204.5312	74,045.9448	15,144,713.35	4,184,962.76	4,637,597.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,144,713.35	4,184,962.76	4,637,597.99	23,967,274.00
Cierre de Mes	Mar-31-2013	11.70%	31	205.3244	74,045.9448	15,203,441.82	4,184,962.76	4,798,475.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,203,441.82	4,184,962.76	4,798,475.77	24,186,880.35
Cierre de Mes	Abr-30-2013	11.70%	30	205.9770	74,045.9448	15,251,764.23	4,184,962.76	4,962,451.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,251,764.23	4,184,962.76	4,962,451.32	24,399,178.31
Saldos para Demanda	May-24-2013	11.70%	24	206.3427	74,045.9448	15,278,840.17	4,184,962.76	5,072,419.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,278,840.17	4,184,962.76	5,072,419.56	24,536,222.51

(R)

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

2013 MAY 31 AM 11:43

RECIBIDO
F No.

Bogotá D.C., Mayo de 2013

Señores
Juzgado 25 Civil Municipal de Bogotá
E.S.D.

Proceso:	EJECUTIVO HIPOTECARIO.
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A
Demandado:	JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO.
Radicado:	2010 - 769
Asunto:	ALLEGA LIQUIDACION DE CREDITO.

OSCAR DAVID GOMEZ PINEDA, abogado, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la entidad demandante en el proceso de referencia, respetuosamente presento al despacho la liquidación del crédito.

Del Señor Juez

Atentamente,

OSCAR DAVID GOMEZ PINEDA
C.C. 70.905.464 de Marinilla
T.P. 98.783 del C.S. de la J.

M.

CONSTANCIA SECRETARIAL
TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.
Arts. 108 C de P. C. y Art. 521 C.P.C.

La anterior **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**, se fija en lista de traslados, hoy Veintiuno (21) de Junio de Dos Mil Trece, a la hora de las [illegible] A M., y permanecerá en la Secretaría del Juzgado, a disposición de [illegible]es, por el término de legal de Tres (03) días, cuyo computo se [illegible] día Veinticuatro (24) de Junio de Dos Mil Trece (2013) y vence el [illegible]ntiséis (26) de Junio de Dos Mil Trece (2013), a la hora de las [illegible]1.

PLINIO APONTE ACOSTA
Secretario

136

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO.

9BOGOTÁ, D.C., Nueve (09) de Julio dos mil Trece (2013).

AL DESPACHO DEL SEÑOR DEL SEÑOR JUEZ, EL TERMINO CONCEDIDO POR EL TRASLADO DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO, VENCIO EN SILENCIO.

[redacted]vase proveer,

PLINIO APONTE ACOSTA.
Secretario.

137

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
Diez (10) de Julio de Dos Mil Trece (2013)

Ref. 2010-0769

1. Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte actora, no fue objetada y como se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte APROBACIÓN.

2. Por secretaría practíquese la liquidación de costas ordenada en la sentencia, incluyendo dentro de la misma la suma de $2´400.000, como agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ELISEO BARACALDO ALDANA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
SECRETARIA
16 JUL 2013
Por anotación en Estado No. 105 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8 A.M.
El Secretario

137

ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE GASTOS Y COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

2010 – 00769 QUE ADELANTA:

BANCOLOMBIA S.A.

Contra

JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO y ROSA MARIA ACHURI M.

Registro de embargo (Folio 70,110).....$53.540.oo.
Correo y Arancel (Folio 85,86).....$12.000.oo.
Agencias en Derecho (Folio. 137).....$2.400.000.oo.

Valor total.....$2.465.540.oo.

Son **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE.**

PLINIO APONTE ACOSTA
Secretario

Constancia Secretarial: La anterior de la liquidación de costas se fija en lista de traslado, hoy dieciséis (16) de agosto de dos mil trece (2013) a la hora de las ocho de la mañana (08:00 A.M.) y permanecerá en la Secretaría del Juzgado a disposición de las partes por el término legal de tres (3) días, cuyo cómputo se inicia a las ocho de la mañana (08:00 A. M.) del día veinte (20) de Agosto de dos mil trece (2013) y vence el día veintidós (22) de Agosto de dos mil trece (2013) a la hora de las Cinco de la tarde (05:00 P.M.). Conste.

PLINIO APONTE ACOSTA
Secretario

139

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO.

BOGOTÁ, D.C., Veintiocho (28) de Agosto de dos mil Trece (2013).

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, EL TERMINO CONEDIDO POR EL TRASLADO DE LA LIQUIDACION DE COSTAS, VENCIO EN SILENCIO.

Sírvase proveer,

PLINIO APONTE ACOSTA.
Secretario.
()

140

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.

Dos (02) de Septiembre de Dos Mil Trece (2013)

Ref. 2010-0769

Por cuanto la liquidación de costas presentada por la secretaría dentro de la oportunidad legal no fue objetada, el Juzgado por encontrarla ajustada a derecho le imparte aprobación. (Numeral 5 artículo 393 del C. de P.C.).

NOTIFÍQUESE

El Juez;

ELISEO BARACALDO ALDANA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
SECRETARIA

04 SEP 2013

Por anotación en Estado No. 135 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8 A.M.

El Secretario

141

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

2013 SEP -3 PM 12: 23

RECIBIDO
F No.

GÓMEZ PINEDA
Abogados

Señores
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

Referencia:	Proceso Ejecutivo Hipotecario
Radicado:	2010 - 769
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	JUAN FRANCISCO MOSQUERA Y OTRO
Asunto:	**Solicita Oficiar**

OSCAR DAVID GOMEZ PINEDA, abogado titulado e inscrito, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito respetuosamente me permito solicitar al despacho se sirva oficiar a la oficina de catastro Distrital a fin de que remita para el presente asunto el avalúo catastral del inmueble hipotecado.

Del Señor Juez

OSCAR DAVID GÓMEZ PINEDA
T.P. 98.783 del C. S. de la J.

Para el Grupo Bancolombia es importante tu opinión. Líneas de atención al cliente en cobro jurídico: (4) 4041695, (4) 4043360, (4) 4043829 o escríbenos a los correos electrónicos: feimonto@bancolombia.com.co.

JUDICIAL DISTRICT COURT
SOCORRO, N.M.

2018 SEP -3 PM 12:23

RECIBIDO
By _____

142

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

2013 SEP -3 PM 12: 23

GÓMEZ PINEDA
Abogados

Señores

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RECIBIDO
FN

Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO de ~~BANCOLOMBIA~~ contra JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO
Radicado	2010-0769
Asunto:	Solicitud de reexpedición de despacho comisorio.

OSCAR DAVID GOMEZ PINEDA, abogado titulado y en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma y actuando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar respetuosamente a su despacho que se sirva reexpedir despacho comisorio para la diligencia de secuestro de bien, con la finalidad de poder proceder con dicha actuación.

Atentamente,

OSCAR DAVID GÓMEZ PINEDA
C.C. No. 70.905.464 de Marinilla.
T.P. No. 98.783 del C.S. de la J.

Calle 38 63 B 79 Tel. (4) 604 1990 Medellín
Calle 100 8 A 55 Torre C. Of : 811 Tel : (1) 617 1632 Bogota
gomezpinedaabogados@telmex.net.co
www.gomezpinedaabogados.com
Colombia

RECIBIDO
FEB -3 PM 12:53

143

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO.

BOGOTÁ, D.C., Diecinueve (19) de septiembre de dos mil Trece (2013).

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, EXPEDIR NUEVO DESPACHO COMISORIO, OFICIAR A CATASTRO.

Sírvase proveer,

PLINIO APONTE ACOSTA.
Secretario.
()

144

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.

Veinte (20) de Septiembre de Dos Mil Trece (2013)

Ref. 2010-0769

1. Por secretaría, reháganse y actualícense el despacho comisorio numero 007 ya decretado conforme a lo solicitado por la parte activa. Téngase como Secuestre al ya designado. (Art. 33 y s.s. C. de P. C.).

2. En atención a la solicitud que antecede y elevada por el apoderado de la parte demandante, por secretaria, OFICIESE a la ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA – CATASTRO DISTRITAL, para que se sirvan expedir a costa de la parte interesada la certificación catastral o boletín de nomenclatura para el año 2013 del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria N°. 50S-40451892, para los efectos de que trata el Art. 516 del C. P. C., de conformidad con la resolución N°. 0230 del 06 de abril del año 2010, de la Unidad Administrativa especial de catastro Distrital.

NOTIFÍQUESE

El Juez;

ELISEO BARACALDO ALDANA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
SECRETARIA

24 SEP 2013

Por anotación en Estado No. 140 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8 A.M.

El Secretario

Bancolombia

Medellín, Septiembre 20 de 2013

Ciudad

Rad: 2273-86578

Titular	JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO
Cédula o Nit.	79880130
Obligación Nro.	20990088058
Mora desde	Diciembre 3 de 2009

Tasa pactada en el pagaré	7.80%
Tasa de mora	11.70%
Tasa máxima	30.49%

PRÉSTAMO DE VIVIENDA

Liquidación de la Obligación a May 5 de 2010

	Valor en pesos	Valor Uvr $ 189.5179 UVR
Capital	14,063,442.63	74,206.4081
Int. Corrientes a fecha de demanda	4,184,962.76	
Intereses por Mora	0.00	
Seguros	0.00	
Total demanda	18,248,405.39	

Saldo de la obligación a Sep 20 de 2013

	Valor en pesos	Valor en UVR
Capital	15,425,664.50	74,206.4081
Interes Corriente	4,184,962.76	
Intereses por Mora	5,766,570.79	
Seguros a la Demanda	0.00	
Total demanda	25,377,198.05	

Belisario A. Carvajal M.

Centro Preparación de Demandas

Bancolombia

JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio s/o T. Int. Mora	Días Liq.	Valor Unidad Uvr	Capital Uvr	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	May/5/2010			189.5179	74,206.4081	14,063,442.63	4,184,962.76	0.00						14,063,442.63	4,184,962.76	0.00	18,248,405.39
Abono para Demanda	Mar-3-2011	Y 8%	3	193.2443	74,206.4081	14,339,965.30	4,184,962.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,339,965.30	4,184,962.76	0.00	18,524,928.06
Cierre de Mes	May-31-2010	11.70%	26	190.1255	74,206.4081	14,108,530.44	4,184,962.76	111,215.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,108,530.44	4,184,962.76	111,215.64	18,404,708.84
Cierre de Mes	Jun-30-2010	11.70%	30	190.8435	74,206.4081	14,149,969.36	4,184,962.76	240,194.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,149,969.36	4,184,962.76	240,194.00	18,572,126.12
Cierre de Mes	Jul-31-2010	11.70%	31	190.8470	74,206.4081	14,162,070.37	4,184,962.76	373,556.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,162,070.37	4,184,962.76	373,556.87	18,720,590.00
Cierre de Mes	Ago-31-2010	11.70%	31	190.9091	74,206.4081	14,166,678.58	4,184,962.76	506,628.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,166,678.58	4,184,962.76	506,628.20	18,858,469.54
Cierre de Mes	Sep-30-2010	11.70%	30	190.9771	74,206.4081	14,171,724.62	4,184,962.76	635,909.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,171,724.62	4,184,962.76	635,909.25	18,992,596.63
Cierre de Mes	Oct-31-2010	11.70%	31	190.8440	74,206.4081	14,159,268.39	4,184,962.76	768,973.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,159,268.39	4,184,962.76	768,973.18	19,123,204.31
Cierre de Mes	Nov-30-2010	11.70%	30	190.7387	74,206.4081	14,153,291.75	4,184,962.76	896,838.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,153,291.75	4,184,962.76	896,838.96	19,235,093.47
Cierre de Mes	Dic-31-2010	11.70%	31	190.8298	74,206.4081	14,160,794.02	4,184,962.76	1,030,408.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,160,794.02	4,184,962.76	1,030,408.83	19,376,165.61
Cierre de Mes	Ene-31-2011	11.70%	31	191.8469	74,206.4081	14,221,279.66	4,184,962.76	1,188,473.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,221,279.66	4,184,962.76	1,188,473.02	19,574,715.44
Cierre de Mes	Feb-28-2011	11.70%	28	193.0569	74,206.4081	14,326,056.11	4,184,962.76	1,298,699.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,326,056.11	4,184,962.76	1,298,699.43	19,809,721.30
Abono	Mar-3-2011	11.70%	3	193.2443	74,206.4081	14,339,965.30	4,184,962.76	1,313,003.15	0.00	1,214,599.33	272,350.67	707,872.00	2,194,822.00	14,339,965.30	4,184,962.76	1,313,003.15	19,837,931.32
Cierre de Mes	Mar-31-2011	11.70%	28	194.5899	74,206.4081	14,440,262.71	4,184,962.76	1,444,773.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,440,262.71	4,184,962.76	1,444,773.47	20,069,998.00
Cierre de Mes	Abr-30-2011	11.70%	30	195.4233	74,206.4081	14,501,661.15	4,184,962.76	1,582,817.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,501,661.15	4,184,962.76	1,582,817.99	20,269,441.90
Cierre de Mes	May-31-2011	11.70%	31	196.8061	74,206.4081	14,530,215.78	4,184,962.76	1,722,501.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,530,215.78	4,184,962.76	1,722,501.24	20,437,679.78
Cierre de Mes	Jun-30-2011	11.70%	30	196.1956	74,206.4081	14,556,665.60	4,184,962.76	1,858,334.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,556,665.60	4,184,962.76	1,858,334.70	20,902,283.06
Cierre de Mes	Jul-31-2011	11.70%	31	196.7945	74,206.4081	14,603,412.66	4,184,962.76	2,001,260.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,603,412.66	4,184,962.76	2,001,260.05	20,789,635.76
Cierre de Mes	Ago-31-2011	11.70%	31	197.2614	74,206.4081	14,636,573.72	4,184,962.76	2,143,370.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,636,573.72	4,184,962.76	2,143,370.64	20,964,907.12
Cierre de Mes	Sep-30-2011	11.70%	30	197.3453	74,206.4081	14,644,285.87	4,184,962.76	2,277,698.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,644,285.87	4,184,962.76	2,277,698.76	21,106,947.39
Cierre de Mes	Oct-31-2011	11.70%	31	197.8312	74,206.4081	14,680,499.16	4,184,962.76	2,418,838.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,680,499.16	4,184,962.76	2,418,838.27	21,284,298.19
Cierre de Mes	Nov-30-2011	11.70%	30	198.1153	74,206.4081	14,701,427.90	4,184,962.76	2,558,480.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,701,427.90	4,184,962.76	2,558,480.63	21,444,871.29
Cierre de Mes	Dic-31-2011	11.70%	31	198.4467	74,206.4081	14,726,019.91	4,184,962.76	2,701,187.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,726,019.91	4,184,962.76	2,701,187.28	21,612,169.95
Cierre de Mes	Ene-31-2012	11.70%	31	199.0111	74,206.4081	14,767,901.58	4,184,962.76	2,847,270.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,767,901.58	4,184,962.76	2,847,270.83	21,800,135.17
Cierre de Mes	Feb-29-2012	11.70%	29	200.1165	74,206.4081	14,849,926.67	4,184,962.76	2,993,295.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,849,926.67	4,184,962.76	2,993,295.46	22,028,184.89
Cierre de Mes	Mar-31-2012	11.70%	31	201.5023	74,206.4081	14,952,761.05	4,184,962.76	3,154,177.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,952,761.05	4,184,962.76	3,154,177.73	22,291,901.54
Cierre de Mes	Abr-30-2012	11.70%	30	202.3173	74,206.4081	15,005,821.07	4,184,962.76	3,301,484.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,005,821.07	4,184,962.76	3,301,484.53	22,492,268.36
Cierre de Mes	May-31-2012	11.70%	31	202.4648	74,206.4081	15,025,686.47	4,184,962.76	3,448,688.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,025,686.47	4,184,962.76	3,448,688.11	22,659,317.34
Cierre de Mes	Jun-30-2012	11.70%	30	202.9098	74,206.4081	15,058,380.28	4,184,962.76	3,590,783.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,058,380.28	4,184,962.76	3,590,783.14	22,834,126.18
Cierre de Mes	Jul-31-2012	11.70%	31	203.5137	74,206.4081	15,087,179.39	4,184,962.76	3,739,064.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,087,179.39	4,184,962.76	3,739,064.40	23,011,206.55
Cierre de Mes	Ago-31-2012	11.70%	31	203.5714	74,206.4081	15,091,481.10	4,184,962.76	3,881,579.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,091,481.10	4,184,962.76	3,881,579.56	23,158,003.42
Cierre de Mes	Sep-30-2012	11.70%	30	203.3624	74,206.4081	15,083,316.84	4,184,962.76	4,018,884.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,083,316.84	4,184,962.76	4,018,884.83	23,286,964.53
Cierre de Mes	Oct-31-2012	11.70%	31	203.7373	74,206.4081	15,118,613.23	4,184,962.76	4,167,408.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,118,613.23	4,184,962.76	4,167,408.99	23,470,984.98
Cierre de Mes	Nov-30-2012	11.70%	30	204.1882	74,206.4081	15,151,921.01	4,184,962.76	4,314,029.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,151,921.01	4,184,962.76	4,314,029.81	23,650,913.58
Cierre de Mes	Dic-31-2012	11.70%	31	204.2017	74,206.4081	15,153,074.68	4,184,962.76	4,456,389.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,153,074.68	4,184,962.76	4,456,389.61	23,794,427.05
Cierre de Mes	Ene-31-2013	11.70%	31	204.1561	74,206.4081	15,149,839.29	4,184,962.76	4,597,828.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,149,839.29	4,184,962.76	4,597,828.42	23,932,630.47
Cierre de Mes	Feb-28-2013	11.70%	28	204.5313	74,206.4081	15,177,533.12	4,184,962.76	4,735,078.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,177,533.12	4,184,962.76	4,735,078.94	24,097,574.82
Cierre de Mes	Mar-31-2013	11.70%	31	205.3244	74,206.4081	15,236,388.86	4,184,962.76	4,896,644.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,236,388.86	4,184,962.76	4,896,644.49	24,317,996.11
Cierre de Mes	Abr-30-2013	11.70%	30	205.9770	74,206.4081	15,284,815.98	4,184,962.76	5,051,232.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,284,815.98	4,184,962.76	5,051,232.69	24,521,011.43
Cierre de Mes	May-31-2013	11.70%	31	206.4591	74,206.4081	15,320,588.23	4,184,962.76	5,207,049.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,320,588.23	4,184,962.76	5,207,049.63	24,712,600.62
Cierre de Mes	Jun-30-2013	11.70%	30	206.9679	74,206.4081	15,360,570.64	4,184,962.76	5,360,352.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,360,570.64	4,184,962.76	5,360,352.37	24,905,885.77
Cierre de Mes	Jul-31-2013	11.70%	31	207.5334	74,206.4081	15,400,310.88	4,184,962.76	5,518,984.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,400,310.88	4,184,962.76	5,518,984.82	25,104,258.24
Cierre de Mes	Ago-31-2013	11.70%	31	207.8072	74,206.4081	15,420,625.89	4,184,962.76	5,671,180.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,420,625.89	4,184,962.76	5,671,180.51	25,276,769.16
Abre para Demand	Sep-30-2013	11.70%	30	207.8751	74,206.4081	15,425,664.50	4,184,962.76	5,796,515.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,425,664.50	4,184,962.76	5,796,515.78	25,407,143.04

Centro Preparación de Demandas

Hmg

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

147

2013 SEP 23 PM 3:25

RECIBIDO
F No_____

Bogotá D.C., Septiembre de 2013

Señores
Juzgado 25 Civil Municipal de Bogotá
E.S.D.

Proceso:	EJECUTIVO HIPOTECARIO.
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A
Demandado:	JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO.
Radicado:	2010 - 769
Asunto:	ALLEGA LIQUIDACION DE CREDITO.

OSCAR DAVID GOMEZ PINEDA, abogado, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la entidad demandante en el proceso de referencia, respetuosamente presento al despacho la liquidación del crédito.

Del Señor Juez

Atentamente,

OSCAR DAVID GOMEZ PINEDA
C.C. 70.905.464 de Marinilla
T.P. 98.783 del C.S. de la J.

M.

RECIBIDO

148

CONSTANCIA SECRETARIAL
TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.
Arts. 108 C de P. C. y Art. 521 C.P.C.

La anterior **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**, se fija en lista de traslados, hoy Dieciocho (18) de Octubre de Dos Mil Trece, a la hora de las 8:00 A.M., y permanecerá en la Secretaría del Juzgado, a disposición de las partes, por el término de legal de Tres (03) días, cuyo computo se inicia el día Veintiuno (21) de Octubre de Dos Mil Trece (2013) y vence el día Veintitrés (23) de Octubre de Dos Mil Trece (2013), a la hora de las 5:00 P.M.

PLINIO APONTE ACOSTA
Secretario

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

2013 NOV 28 PM 12: 44

RECIBIDO
F No.

149

Bogotá D.C., Noviembre de 2013.

Señores
Juzgado 25° Civil Municipal de Bogotá
E.S.D.

Proceso:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A
Demandado:	JUAN FRANCISCO MOSQUERA Y ROSA MARIA ACHURI
Radicado:	2010 - 769
Asunto:	SOLICITO IMPULSO.

OSCAR DAVID GOMEZ PINEDA, abogado, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado especial de la parte demandante dentro del presente proceso, respetuosamente solicito al despacho se sirva aprobar la liquidación de crédito presentado por el suscrito, toda vez que el traslado finalizo el 1 de noviembre de 2013, sin que haya sido objetada.

De otro lado solicito al juzgado se sirva elaborar el oficio con destino a catastro tal y como lo ordeno mediante auto de 24 de septiembre de 2013

Del Señor Juez,

OSCAR DAVID GÓMEZ PINEDA
C.C N° 70.905.464 de Marinilla.
T.P. N° 98.783 del C.S de la J.
M.

150

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO.

BOGOTÁ, D.C., DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL CATORCE (2014).

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, SE CORRIO EL TRASLADO DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO Y VENCIO EN SILENCIO.

Sírvase proveer,

PLINIO APONTE ACOSTA.
Secretario.
()

151

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C.

Veintidós (22) de Enero de Dos Mil Catorce (2014)

Ref. 2010-0769

1. Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte actora, no fue objetada y como se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte APROBACIÓN.

2. Por secretaría practíquese la liquidación de costas ordenada en la sentencia, incluyendo dentro de la misma la suma de **$2´500.000**, como agencias en derecho

NOTIFÍQUESE

El Juez;

ELISEO BARACALDO ALDANA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
SECRETARIA

24 ENE. 2014

Por anotación en Estado No. 007 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8 A.M.

El Secretario

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
GÓMEZ PINEDA
Abogados
2014 MAR -3 PM 4:00
RECIBIDO
F No.

Señor
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF:	**Proceso:**	**Ejecutivo Hipotecario**
	Demandante:	**Bancolombia**
	Demandado:	**JUAN FRANCISCO MOSQUERA Y OTRA**
	No Radicado:	**2010 – 769**

Asunto: **AUTORIZACION**

OSCAR DAVID GOMEZ PINEDA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado profesional y en ejercicio, con cédula de ciudadanía No. 70.905.464 de Marinilla, con tarjeta profesional Nro. 98.783 del C.S.J., obrando como apoderado especial de **BANCOLOMBIA S.A.,** por medio del presente escrito me permito AUTORIZAR a la Sra. **MARIYENCY LAGOS GOMEZ** con No. 51.218.991 para que reclame oficios, despacho comisorio, saque copias del expediente.

Atentamente,

OSCAR DAVID GOMEZ PINEDA
C.C. No 70.905.464 de Marinilla
T.P. 98.783 del C. S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA QUINCE DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
NOTARIA 15 QUINCE
Ante el Notario 15 de Bogotá D.C. Compareció:
GOMEZ PINEDA OSCAR DAVID
quien se identificó con: **C.C. 70905464**
y la T.P. No. **98783** del C.S.J.
Quien presentó personalmete el presente documento privado dirigido a
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
y declaró que la firma que aparece en el mismo es la suya y que su contenido es cierto.
Bogotá D.C. **14/02/2014**
iyly7uku6uymmy6u
ME
SD14V6VEMXEM4KKK
www.notariaenlinea.com

Para el Grupo Bancolombia es importante su opinión. Líneas de atención al cliente para cobro jurídico: (4) 4041695, (4) 4043360, (4) 4043829 o escríbenos a los correos electrónicos segutier@bancolombia.com.co, manrojac@bancolombia.com.co, juhinest@bancolombia.com.co

Calle 98 No9 – 03 Of:904–905 Torre 5
Tel: (1)6171632–6171628–6225061
gomezpinedaabogados@telmex.net.co
Bogotá - Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

153

16 de junio de 2014

Señores
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

Oficio No. 1559

REF.- EJECUTIVO HIPOTECARIO 2010-0769 DE **BANCOLOMBIA S.A.** CONTRA **CARLOS FERNANDO PARADA JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO Y ROSA MARIA ACHURY MOLINA**

De conformidad con lo ordenado en proveído 20 de septiembre de 2013, dictado dentro del proceso de la referencia, éste Despacho ordeno oficiarle a fin de que se sirva expedir a costa de la parte interesada la certificación catastral o boletín de nomenclatura para el año 2014 del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No **50S-40451892,** para los efectos de que trata el Art. 516 del C.P.C. de conformidad con la resolución No 0230 del 06 de abril de 2006 de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Sírvase proceder de conformidad

De usted,

Atentamente,

PLINIO APONTE ACOSTA
Secretario

Margency Lagos Gómez
5228991 Bta
20-06-14 Retira.

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

2014 JUN 20 PM 12: 15

RECIBIDO
F No.

154

GÓMEZ PINEDA
Abogados

Señores

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

Referencia:	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicado:	2010 – 769
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	JUAN FRANCISCO MOSQUERA Y OTRA
Asunto:	**SOLICITA**

OSCAR DAVID GOMEZ PINEDA, abogado, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del presente proceso, por medio del presente escrito respetuosamente me permito solicitar al despacho se sirva elaborar u ordenar la entrega del despacho comisorio a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro.

Del señor Juez

OSCAR DAVID GÓMEZ PINEDA
T.P. 98.783 del C.S.J

15

DESPACHO COMISORIO 155

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO

CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

C O M U N I C A:

JUEZ CIVIL DE DESCONGESTION Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA

Dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO 2010-0769 de BANCOLOMBIA S.A. contra JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO Y ROSA MARIA ACHURI MOLINA Se dicto un auto que en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL D.C., 21 DE OCTUBRE DE 2010 Registrado en debida forma el embargo, sobre el inmueble con folio de matricula inmobiliaria No 50N-20541117 de esta ciudad. SE DECRETA SU SECUESTRO. Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor ***INSPECTOR DISTRITAL DE LA ZONA RESPECTIVA y/o JUEZ CIVIL DE DESCONGESTION*** que le corresponda por reparto al que se le librará despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes. Atendiendo el comunicado SA NO. 1344 del 21 de Marzo de 2005, emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca donde se implemento el Software de auxiliares de la justicia como de uso obligatorio, Nombrase como secuestre a ERASMO RODRIGUEZ GALEANO quien se localiza en la CARRERA 2 E No 42-57 SUR de esta ciudad, teléfono 3670882 persona que se encuentra consignada dentro del acta que se anexa al presente auto y que hace parte integrante del mismo a quien el comisionado deberá comunicar su designación en los términos del inciso 1 del articulo 2 de la ley 446 de 1.998. Señálese como honorarios al secuestre la suma de $170.000.oo M/Cte., sin que sea viable al comisionado señalar otro valor diferente al aquí dispuesto. No revocar tal determinación, so pena de las sanciones de ley. Se le comunica igualmente que solo podrá designar como secuestre en caso de relevo, a quien figure en la lista oficial de auxiliares de la justicia so pena de compulsarse copias para la respectiva investigación disciplinaria (Art. 3 ley 446 de 1998 y comunicación SA. 1344 del 21 Marzo de 2003) NOTIFÍQUESE. ELISEO BARACALDO ALDANA. JUEZ. (FDO).

INSERTOS

El Dr. OSCAR DAVID GOMEZ PINEDA Identificado con Cédula de Ciudadanía No 70.905.464 y T P No 98.783 Actúa como apoderado de la parte demandante

EL INMUEBLE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE 153 No 55-80 APTO 1002 BLOQUE 8 PARQUE CENTRAL COLINA I ETAPA DE ESTA CIUDAD

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente se libra el presente despacho comisorio 16 de junio d e 2014

PLINIO APONTE ACOSTA
SECRETARIO

Mary Jorge Gomez
52218491
25-06-14
Retire.

156

DESPACHO COMISORIO 155

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO

CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

C O M U NI C A:

JUEZ CIVIL DE DESCONGESTION Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA

Dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO 2010-0769 de BANCOLOMBIA S.A. contra JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO Y ROSA MARIA ACHURI MOLINA Se dicto un auto que en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL D.C., 21 DE OCTUBRE DE 2010 Registrado en debida forma el embargo, sobre el inmueble con folio de matricula inmobiliaria No 50S-40451892 de esta ciudad. SE DECRETA SU SECUESTRO. Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor ***INSPECTOR DISTRITAL DE LA ZONA RESPECTIVA y/o JUEZ CIVIL DE DESCONGESTION*** que le corresponda por reparto al que se le librará despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes. Atendiendo el comunicado SA NO. 1344 del 21 de Marzo de 2005, emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca donde se implemento el Software de auxiliares de la justicia como de uso obligatorio, Nombrase como secuestre a ERASMO RODRIGUEZ GALEANO quien se localiza en la CARRERA 2 E No 42-57 SUR de esta ciudad, teléfono 3670882 persona que se encuentra consignada dentro del acta que se anexa al presente auto y que hace parte integrante del mismo a quien el comisionado deberá comunicar su designación en los términos del inciso 1 del articulo 2 de la ley 446 de 1.998. Señálese como honorarios al secuestre la suma de $170.000.oo M/Cte., sin que sea viable al comisionado señalar otro valor diferente al aquí dispuesto. No revocar tal determinación, so pena de las sanciones de ley. Se le comunica igualmente que solo podrá designar como secuestre en caso de relevo, a quien figure en la lista oficial de auxiliares de la justicia so pena de compulsarse copias para la respectiva investigación disciplinaria (Art. 3 ley 446 de 1998 y comunicación SA. 1344 del 21 Marzo de 2003) NOTIFÍQUESE. ELISEO BARACALDO ALDANA. JUEZ. (FDO).

INSERTOS

El Dr. OSCAR DAVID GOMEZ PINEDA Identificado con Cédula de Ciudadanía No 70.905.464 y T P No 98.783 Actúa como apoderado de la parte demandante

EL INMUEBLE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE 153 No 55-80 APTO 1002 BLOQUE 8 PARQUE CENTRAL COLINA I ETAPA DE ESTA CIUDAD

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente se libra el presente despacho comisorio 16 de junio d e 2014

PLINIO APONTE ACOSTA
SECRETARIO

Mariyency Lagos Gomez
52218991 Bta.
25-06-14

Bancolo

157

Medellin, Enero 26 de 2015

Ciudad

Rad: 2273-86578

Titular	JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO
Cédula o Nit.	79880130
Obligación Nro.	20990088058
Mora desde	Diciembre 3 de 2009

Tasa pactada en el pagaré	7.80%
Tasa de mora	11.70%
Tasa máxima	28.80%

PRÉSTAMO DE VIVIENDA

Liquidación de la Obligación a May 5 de 2010

	Valor en pesos	Valor Uvr $ 189.5179 UVR
Capital	14,597,643.55	77,025.1441
Int. Corrientes a fecha de demanda	4,184,962.76	
Intereses por Mora	0.00	
Seguros	0.00	
Total demanda	18,782,606.31	

Saldo de la obligación a Ene 26 de 2015

	Valor en pesos	Valor en UVR
Capital	16,589,258.48	77,025.1389
Interes Corriente	2,970,363.43	
Intereses por Mora	8,377,968.03	
Seguros en Demanda	0.00	
Total Demanda	27,937,589.94	

Belisario A. Carvajal M.
Centro Preparación de Demandas

Bancolombia

JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Valor Unidad Uvr	Capital Uvr	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	Mayo/2010			186,5170	77.025,1441	14.597.843,55	4.184.982,76	0,00						14.597.843,55	4.184.982,76	0,00	18.782.826,31
Días para Demar	May-5-2010	7,80%	0	186,5170	77.025,1441	14.597.843,55	4.184.982,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.597.843,55	4.184.982,76	0,00	18.782.826,32
Cierre de Mes	May-31-2010	11,70%	26	186,5205	77.025,1441	14.644.444,03	4.184.982,76	115.440,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.644.444,03	4.184.982,76	115.440,17	18.944.848,96
Cierre de Mes	Jun-30-2010	11,70%	30	186,6439	77.025,1441	14.684.343,08	4.184.982,76	249.317,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.684.343,08	4.184.982,76	249.317,79	19.118.643,61
Cierre de Mes	Jul-31-2010	11,70%	31	186,8410	77.025,1441	14.700.017,68	4.184.982,76	367.746,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.700.017,68	4.184.982,76	367.746,45	19.272.726,89
Cierre de Mes	Ago-31-2010	11,70%	31	190,0061	77.025,1441	14.704.800,84	4.184.982,76	526.080,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.704.800,84	4.184.982,76	526.080,11	19.415.843,61
Cierre de Mes	Sep-30-2010	11,70%	30	190,9771	77.025,1441	14.712.038,65	4.184.982,76	660.064,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.712.038,65	4.184.982,76	660.064,31	19.557.085,72
Cierre de Mes	Oct-31-2010	11,70%	31	190,9440	77.025,1441	14.707.489,12	4.184.982,76	796.182,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.707.489,12	4.184.982,76	796.182,68	19.686.654,54
Cierre de Mes	Nov-30-2010	11,70%	30	190,7287	77.025,1441	14.690.905,80	4.184.982,76	930.909,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.690.905,80	4.184.982,76	930.909,46	19.806.773,62
Cierre de Mes	Dic-31-2010	11,70%	31	190,8098	77.025,1441	14.696.692,84	4.184.982,76	1.089.548,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.696.692,84	4.184.982,76	1.089.548,98	19.963.204,58
Cierre de Mes	Ene-31-2011	11,70%	31	191,0449	77.025,1441	14.781.478,04	4.184.982,76	1.212.857,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.781.478,04	4.184.982,76	1.212.857,56	20.199.296,36
Cierre de Mes	Feb-28-2011	11,70%	28	190,9569	77.025,1441	14.870.236,54	4.184.982,76	1.348.030,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.870.236,54	4.184.982,76	1.348.030,83	20.403.228,93
Abono	Mar-3-2011	11,70%	3	192,3443	77.025,1441	14.884.670,05	4.184.982,76	1.362.577,68	1,00	1.214.599,10	272.060,81	707.872,00	2.194.533,00	14.884.669,05	2.970.383,43	1.091.827,51	18.946.879,99
Cierre de Mes	Mar-31-2011	11,70%	28	194,0668	77.025,1368	14.968.778,23	2.970.383,43	1.225.599,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.968.778,23	2.970.383,43	1.225.599,83	19.164.761,49
Cierre de Mes	Abr-30-2011	11,70%	30	196,4233	77.025,1368	15.052.506,83	2.970.383,43	1.367.823,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.052.506,83	2.970.383,43	1.367.823,15	19.390.663,41
Cierre de Mes	May-31-2011	11,70%	31	196,8081	77.025,1368	15.082.146,12	2.970.383,43	1.512.270,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.082.146,12	2.970.383,43	1.512.270,55	19.564.780,08
Cierre de Mes	Jun-30-2011	11,70%	30	196,1958	77.025,1368	15.112.008,75	2.970.383,43	1.652.717,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.112.008,75	2.970.383,43	1.652.717,83	19.735.090,01
Cierre de Mes	Jul-31-2011	11,70%	31	196,7949	77.025,1368	15.158.133,70	2.970.383,43	1.800.229,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.158.133,70	2.970.383,43	1.800.229,35	19.928.716,48
Cierre de Mes	Ago-31-2011	11,70%	31	197,2414	77.025,1368	15.192.544,06	2.970.383,43	1.947.138,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.192.544,06	2.970.383,43	1.947.138,91	20.110.016,39
Cierre de Mes	Sep-30-2011	11,70%	30	197,3483	77.025,1368	15.200.549,14	2.970.383,43	2.086.383,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.200.549,14	2.970.383,43	2.086.383,17	20.257.305,74
Cierre de Mes	Oct-31-2011	11,70%	31	197,6312	77.025,1368	15.222.868,22	2.970.383,43	2.232.489,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.222.868,22	2.970.383,43	2.232.489,34	20.425.420,99
Cierre de Mes	Nov-30-2011	11,70%	30	198,1153	77.025,1368	15.259.861,73	2.970.383,43	2.376.756,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.259.861,73	2.970.383,43	2.376.756,47	20.607.001,63
Cierre de Mes	Dic-31-2011	11,70%	31	198,4467	77.025,1368	15.285.387,86	2.970.383,43	2.524.396,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.285.387,86	2.970.383,43	2.524.396,53	20.780.167,81
Cierre de Mes	Ene-31-2012	11,70%	31	199,0111	77.025,1368	15.328.880,40	2.970.383,43	2.675.256,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.328.880,40	2.970.383,43	2.675.256,29	20.974.470,09
Cierre de Mes	Feb-29-2012	11,70%	29	200,1186	77.025,1368	15.414.001,21	2.970.383,43	2.825.270,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.414.001,21	2.970.383,43	2.825.270,50	21.209.655,14
Cierre de Mes	Mar-31-2012	11,70%	31	201,5023	77.025,1368	15.520.741,79	2.970.383,43	2.990.312,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.520.741,79	2.970.383,43	2.990.312,96	21.481.418,18
Cierre de Mes	Abr-30-2012	11,70%	30	202,2173	77.025,1368	15.575.817,36	2.970.383,43	3.142.208,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.575.817,36	2.970.383,43	3.142.208,58	21.688.369,27
Cierre de Mes	May-31-2012	11,70%	31	202,4648	77.025,1368	15.596.416,49	2.970.383,43	3.292.551,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.596.416,49	2.970.383,43	3.292.551,22	21.859.351,14
Cierre de Mes	Jun-30-2012	11,70%	30	202,8256	77.025,1368	15.630.372,93	2.970.383,43	3.441.499,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.630.372,93	2.970.383,43	3.441.499,08	22.042.255,44
Cierre de Mes	Jul-31-2012	11,70%	31	203,3137	77.025,1368	15.660.268,96	2.970.383,43	3.594.866,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.660.268,96	2.970.383,43	3.594.866,43	22.226.495,84
Cierre de Mes	Ago-31-2012	11,70%	31	203,3014	77.025,1368	15.664.710,33	2.970.383,43	3.742.713,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.664.710,33	2.970.383,43	3.742.713,80	22.377.787,56
Cierre de Mes	Sep-30-2012	11,70%	30	203,3604	77.025,1368	15.668.325,26	2.970.383,43	3.885.206,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.668.325,26	2.970.383,43	3.885.206,13	22.523.863,79
Cierre de Mes	Oct-31-2012	11,70%	31	203,7373	77.025,1368	15.692.693,63	2.970.383,43	4.038.865,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.692.693,63	2.970.383,43	4.038.865,35	22.702.142,41
Cierre de Mes	Nov-30-2012	11,70%	30	204,1862	77.025,1368	15.727.466,81	2.970.383,43	4.180.443,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.727.466,81	2.970.383,43	4.180.443,46	22.878.293,69
Cierre de Mes	Dic-31-2012	11,70%	31	204,2017	77.025,1368	15.728.664,31	2.970.383,43	4.338.189,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.728.664,31	2.970.383,43	4.338.189,12	23.037.216,86
Cierre de Mes	Ene-31-2013	11,70%	31	204,1581	77.025,1368	15.725.306,01	2.970.383,43	4.495.061,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.725.306,01	2.970.383,43	4.495.061,86	23.190.731,30
Cierre de Mes	Feb-28-2013	11,70%	28	204,0313	77.025,1368	15.754.051,79	2.970.383,43	4.627.000,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.754.051,79	2.970.383,43	4.627.000,44	23.351.415,66
Cierre de Mes	Mar-31-2013	11,70%	31	205,3044	77.025,1368	15.815.143,17	2.970.383,43	4.793.566,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.815.143,17	2.970.383,43	4.793.566,46	23.579.093,06
Cierre de Mes	Abr-30-2013	11,70%	30	205,9770	77.025,1368	15.865.409,80	2.970.383,43	4.963.127,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.865.409,80	2.970.383,43	4.963.127,99	23.798.921,22
Cierre de Mes	May-31-2013	11,70%	31	206,4981	77.025,1368	15.902.640,89	2.970.383,43	5.114.184,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.902.640,89	2.970.383,43	5.114.184,96	23.987.209,28
Cierre de Mes	Jun-30-2013	11,70%	30	206,9975	77.025,1368	15.944.042,00	2.970.383,43	5.272.552,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.944.042,00	2.970.383,43	5.272.552,40	24.186.977,83
Cierre de Mes	Jul-31-2013	11,70%	31	207,5334	77.025,1368	15.986.291,55	2.970.383,43	5.436.435,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.986.291,55	2.970.383,43	5.436.435,82	24.393.090,80
Cierre de Mes	Ago-31-2013	11,70%	31	207,8072	77.025,1368	16.006.378,44	2.970.383,43	5.594.048,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.006.378,44	2.970.383,43	5.594.048,01	24.570.799,88
Cierre de Mes	Sep-30-2013	11,70%	30	207,8355	77.025,1368	16.015.675,84	2.970.383,43	5.743.041,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.015.675,84	2.970.383,43	5.743.041,38	24.729.260,45
Cierre de Mes	Oct-31-2013	11,70%	31	208,3248	77.025,1368	16.046.249,08	2.970.383,43	5.904.748,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.046.249,08	2.970.383,43	5.904.748,31	24.921.380,82
Cierre de Mes	Nov-30-2013	11,70%	30	208,6199	77.025,1368	16.068.745,70	2.970.383,43	6.056.181,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.068.745,70	2.970.383,43	6.056.181,78	25.096.310,91
Cierre de Mes	Dic-31-2013	11,70%	31	207,8381	77.025,1368	16.008.758,52	2.970.383,43	6.187.025,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.008.758,52	2.970.383,43	6.187.025,01	25.166.166,96
Cierre de Mes	Ene-31-2014	11,70%	31	207,8661	77.025,1368	16.013.148,96	2.970.383,43	6.339.226,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.013.148,96	2.970.383,43	6.339.226,20	25.322.758,59
Cierre de Mes	Feb-28-2014	11,70%	28	208,0354	77.025,1368	16.028.708,51	2.970.383,43	6.498.036,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.028.708,51	2.970.383,43	6.498.036,39	25.496.928,33
Cierre de Mes	Mar-31-2014	11,70%	31	209,6686	77.025,1368	16.164.196,74	2.970.383,43	6.688.151,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.164.196,74	2.970.383,43	6.688.151,67	25.822.671,84
Cierre de Mes	Abr-30-2014	11,70%	30	210,9044	77.025,1368	16.244.940,70	2.970.383,43	6.869.334,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.244.940,70	2.970.383,43	6.869.334,89	26.084.659,02
Cierre de Mes	May-31-2014	11,70%	31	211,8183	77.025,1368	16.315.179,93	2.970.383,43	7.052.379,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.315.179,93	2.970.383,43	7.052.379,36	26.337.922,72
Cierre de Mes	Jun-30-2014	11,70%	30	212,7987	77.025,1368	16.390.649,16	2.970.383,43	7.234.064,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.390.649,16	2.970.383,43	7.234.064,80	26.595.097,19
Cierre de Mes	Jul-31-2014	11,70%	31	213,4053	77.025,1368	16.437.572,87	2.970.383,43	7.409.288,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.437.572,87	2.970.383,43	7.409.288,05	26.817.224,35
Cierre de Mes	Ago-31-2014	11,70%	31	213,8834	77.025,1368	16.467.453,06	2.970.383,43	7.572.929,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.467.453,06	2.970.383,43	7.572.929,42	27.009.748,91
Cierre de Mes	Sep-30-2014	11,70%	30	214,0331	77.025,1368	16.485.802,23	2.970.383,43	7.735.946,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.485.802,23	2.970.383,43	7.735.946,29	27.192.181,95
Cierre de Mes	Oct-31-2014	11,70%	31	214,4008	77.025,1368	16.514.251,40	2.970.383,43	7.904.486,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.514.251,40	2.970.383,43	7.904.486,68	27.389.101,51
Cierre de Mes	Nov-30-2014	11,70%	30	214,7178	77.025,1368	16.538.645,26	2.970.383,43	8.066.591,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.538.645,26	2.970.383,43	8.066.591,83	27.575.620,52
Cierre de Mes	Dic-31-2014	11,70%	31	215,0333	77.025,1368	16.562.969,80	2.970.383,43	8.234.127,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.562.969,80	2.970.383,43	8.234.127,98	27.767.481,21

Bancolombia

JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Valor Unidad Uvr	Capital Uvr	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Hoy para Demanda	Ene-26-2015	11.70%	26	215.3748	77,025.1366	$16,589,256.48	2,970,963.43	8,377,969.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	$16,589,256.48	2,970,963.43	8,377,969.03	27,937,389.94

Centro Preparación de Demandas

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

2015 ENE 29 PM 3:56

RECIBIDO
F No.

160

Bogotá, 28 de enero de 2015

Señores
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá (Cra. 10)

Referencia: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: ROSA MARIA ACHURI MOLINA y JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO
Radicado: 2010-0769
Asunto: **SE ALLEGA LIQUIDACION DEL CREDITO ACTUALIZADA**

OSCAR DAVID GOMEZ PINEDA, abogado en ejercicio, identificado con la C.C. 70.905.464 de Marinilla y portadora de la T.P. 98.783 del C.S. de la J.; actuando en mi calidad de apoderado judicial del demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar la liquidación del crédito actualizada.

Atentamente,

OSCAR DAVID GOMEZ PINEDA
C.C. 70.905.464 de Marinilla
T.P. 98.783 del C.S. de la J.

161

CONSTANCIA SECRETARIAL
TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.
Arts. 108 C de P. C. y Art. 521 C.P.C.

La anterior **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**, se fija en lista de traslados, hoy seis (06) de febrero de Dos Mil Quince (2015), a la hora de las 8:00 A.M., y permanecerá en la Secretaría del Juzgado, a disposición de las partes, por el término de legal de Tres (03) días, cuyo computo se inicia el día nueve (09) de febrero de Dos Mil Quince (2015) y vence el día once (11) de febrero de Dos Mil Quince (2015), a la hora de las 5:00 P.M.

PLINIO APONTE ACOSTA
Secretario

162

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO

BOGOTA D.C., DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015).

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, SE CORRIO EL TRASLADO DE LA LIQUIDACION DE CREDITO, Y EL TERMINO VENCIO EN SILENCIO.

PLINIO APONTE ACOSTA
Secretario. ()

163

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., doce de febrero de dos mil quince.

Hipotecario No. 2010-00769

No se tiene en cuenta la liquidación actualizada del crédito que antecede, por cuanto no se evidencia una justa causa que amerite tramitarla.

Notifiquese,

FABIÁN BUITRAGO PÉREZ

JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
SECRETARIA
16 FEB. 2015
Por anotación en Estado No. 015 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8 A.M.
El Secretario

Bancolombia

164

Medellín, Enero 28 de 2015

Ciudad

Rad: 2273-66578

Titular	JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO
Cédula o Nit.	79880130
Obligación Nro.	20990058058
Mora desde	Diciembre 3 de 2009
Tasa pactada en el pagaré	7.80%
Tasa de mora	11.70%
Tasa máxima	28.80%

PRÉSTAMO DE VIVIENDA

Liquidación de la Obligación a May 5 de 2010

	Valor en pesos	Valor Uvr $ 189.5179 UVR
		77,025.1441
Capital	14,597,843.55	
Int. Corrientes a fecha de demanda	4,184,962.76	
Intereses por Mora	0.00	
Seguros	0.00	
Total demanda	18,782,806.31	

Saldo de la obligación a Ene 26 de 2015

	Valor en pesos	Valor en UVR
		77,025.1389
Capital	16,589,258.48	
Interes Corriente	2,970,383.43	
Intereses por Mora	8,377,968.03	
Seguros en Demanda	0.00	
Total Demanda	27,937,589.94	

Belisario A. Carvajal M.
Centro Preparación de Demandas

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

2015 FEB 26 PM 12: 09

RECIBIDO
F No.

Bogotá, 23 de febrero de 2015

Señores
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá

Referencia: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: ROSA MARIA ACHURI MOLINA y JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO
Radicado: 2010-0769
Asunto: **SE ALLEGA LIQUIDACION DEL CREDITO**

OSCAR DAVID GOMEZ PINEDA, abogado en ejercicio, identificado con la C.C. 70.905.464 de Marinilla y portadora de la T.P. 98.783 del C.S. de la J.; actuando en mi calidad de apoderado judicial del demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar la liquidación del crédito actualizada.

Atentamente,

OSCAR DAVID GOMEZ PINEDA
C.C. 70.905.464 de Marinilla
T.P. 98.783 del C.S. de la J.

166

CONSTANCIA SECRETARIAL
TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.
Arts. 108 C de P. C. y Art. 521 C.P.C.

La anterior **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**, se fija en lista de traslados, hoy seis (06) de marzo de Dos Mil Quince (2015), a la hora de las 8:00 A.M., y permanecerá en la Secretaría del Juzgado, a disposición de las partes, por el término de legal de Tres (03) días, cuyo computo se inicia el día nueve (09) de marzo de Dos Mil Quince (2015) y vence el día once (11) de marzo de Dos Mil Quince (2015), a la hora de las 5:00 P.M.

PLINIO APONTE ACOSTA
Secretario

167

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

09 de marzo de 2015

Señores
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

Oficio No. 0757

REF.- EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2010-0769 DE **BANCOLOMBIA S.A.** CONTRA **JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO Y ROSA MARIA ACHURI MOLINA**

De conformidad con lo ordenado en proveído 20 de septiembre de 2013, dictado dentro del proceso de la referencia, éste Despacho ordeno oficiarle a fin de que se sirva expedir a costa de la parte interesada la certificación catastral o boletín de nomenclatura para el año 2015 del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No **50S-40451892,** para los efectos de que trata el Art. 516 del C.P.C. de conformidad con la resolución No 0230 del 06 de abril de 2006 de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Sírvase proceder de conformidad

De usted,

Atentamente,

PLINIO APONTE ACOSTA
Secretario

Marcela Acosta
52 218 091
20-03-15
Retire.

168

Señor

JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.S.D.

Ref: Autorización Expresa.

EXPEDIENTE No. 2010-769

DEMANDANTE: Bancolombia

DEMANDADO: Rosa María Achuri Molina y Juan Francisco Mosquera Vivero.

CLASE D EPROCESO: Ejecutivo Hipotecario.

OSCAR DAVID GOMEZ PINEDA, Identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, apoderado de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto que **AUTORIZO,** expresamente a **MARIYENCY LAGOS GOMEZ,** identificada con la C.C. No. 52.2188.991, para que revise el proceso, tome copias, retire el oficio dirigido a Alcaldía Mayor Catastro Distrital, elaborado el 9 de marzo de 2015.

Cordialmente;

OSCAR DAVID GOMEZ PINEDA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARÍA QUINCE DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

NOTARIA 15 QUINCE

Ante el Notario 15 de Bogotá D.C. Compareció:

GOMEZ PINEDA OSCAR DAVID

quien se identificó con: **C.C. 70905464**

y la T.P. No. **98783** del C.S.J.

Quien presentó personalmete el presente documento privado dirigido a:

JUEZ 25 CIVIL MUNICPAL DE BOGOTA

y declaró que la firma que aparece en el mismo es la suya y que su contenido es cierto.

Bogotá D.C. **19/03/2015**

m6i6u7j7yi6nh6yu

AYR

ALE2CJU2U5KDIRQF

www.notariaenlinea.com

República de Colombia

SANDRA D[illegible]ARTE GUERRERO

Notaria 15 Encargada

NOTARIA QUINCE

CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 324831

Registro Alfanumérico

Fecha: 25/03/2015

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

169

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20497313	12433	10/09/2007	29

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 152A 99 45 CA 5

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 009213 [redacted]905 01001

Cédula(s) Catastral(es) 009213220200101005

CHIP: AAA0195NPEP

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 75,031,000	2015

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070 /2011 del IGAC..
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 25 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2015

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO (C)

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20153248316**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

170

09 de marzo de 2015

Señores
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

Oficio No. 0757

REF.- EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2010-0769 DE **BANCOLOMBIA S.A.** CONTRA **JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO Y ROSA MARIA ACHURI MOLINA**

De conformidad con lo ordenado en proveído 20 de septiembre de 2013, dictado dentro del proceso de la referencia, éste Despacho ordeno oficiarle a fin de que se sirva expedir a costa de la parte interesada la certificación catastral o boletín de nomenclatura para el año 2015 del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No **50S-40451892,** para los efectos de que trata el Art. 516 del C.P.C. de conformidad con la resolución No 0230 del 06 de abril de 2006 de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Sírvase proceder de conformidad

De usted,

Atentamente,

PLINIO APONTE ACOSTA
Secretario

ER 7538
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
CENTRO DE DISTRIBUCIÓN CORRESPONDENCIA
25 MAR 2015
Hora: 8:21 am

GOMEZ PINEDA
Abogados

Señores

Juzgado 25 Civil Municipal de Bogotá

E.S.D.

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
2015 MAR 27 PM 12: 12
RECIBIDO
F No.

Demandante:	Bancolombia S.A
Demandado:	Juan Francisco Mosquera
Radicado:	2010-0769
Asunto:	Adjunto Certificación Catastral

OSCAR DAVID GÓMEZ PINEDA, Abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de Bancolombia S.A dentro del proceso referenciado, me permito adjuntar el certificado catastral, del inmueble identificado con folio de matricula No 50N-20497313 expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, para efectos de continuar con el trámite pertinente.

Atentamente,

OSCAR DAVID GOMEZ PINEDA
C.C N° 70.905.464 DE MARINILLA
T.P. N° 98.783 del C.S. DE LA J.

172

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO

BOGOTA D.C., QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015).

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, AVALÚO CATASTRAL.

PLINIO APONTE ACOSTA
Secretario. ()

173

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis de abril de dos mil quince.

Ref. No. 2010-00769

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, se dispone:

1. No se tiene en cuenta el anterior avaluó catastral, como quiera que no corresponde al inmueble dado en garantía de la obligación que aquí se ejecuta, esto es el que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40451892.

2. Con respecto al escrito visto a folio 165, el memorialista estese a lo resuelto en el auto de 12 de febrero de 2015.

Notifíquese,

FABIÁN BUITRAGO PÉREZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
SECRETARIA

20 ABR 2015

Por anotación en Estado No. 51 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8 A.M.

El Secretario _____

2010-0769

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 22-04-2015 08:36:24
Al Contestar Cite Este Nr.:2015EE11809 O 1 Fol:16 Anex:0
ORIGEN: Origen: Sd:5302 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL
DESTINO: Destino: JUZGADO VEINTICINCO CIVOL MUNICIPAL/PLINIO AI
ASUNTO: Asunto: UAECD 2015 ER 7538
OBS: Obs.: PROYECTÓ: CÉSAR GÓMEZ

171

Bogotá D.C.

Señor
PLINIO APONTE ACOSTA
Secretario Juzgado Veinticinco Civil Municipal
KR 10 14 33 Piso 9
La ciudad

Asunto: Solicitud avalúo catastral
Referencia: CORDIS 2015 ER 7538

Cordial Saludo:

Con respecto a la solicitud de trámite del asunto, recibida a través de la Oficina de Correspondencia de la UAECD, donde solicita se expida certificación catastral o boletín de nomenclatura para el año 2015, del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40451892 a costa de la parte interesada, al respecto me permito solicitar su colaboración en el sentido de comunicar a la parte interesada, cuales son las expensas que debe cubrir para la expedición de los datos solicitados así:

La parte interesada podrá obtener la información de un inmueble que no sea de su propiedad en forma de registro alfanumérico, (No incluye nombre ni identificación del propietario), en la Tienda Catastral ubicada en el SUPERCADE CAD, Avenida Carrera 30 N° 25 – 90 Bogotá, por un valor de $12.000, en horario de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p.m. La información suministrada en los registros alfanuméricos estará disociada de datos personales del titular en observancia al Derecho Constitucional de Habeas Data y lo dispuesto en la Ley 1266 de 2008.

Cualquier solicitud o aclaración adicional, con gusto será atendida por un equipo de profesionales a través de la línea telefónica 2347600 Extensión 7600 de lunes a viernes de 7:00 am a 4:30 pm, en la página Web de la entidad www.catastrobogota.gov.co, el correo institucional contactenos@catastrobogota.gov.co, y/o en los puntos de atención ubicados en los SUPERCADES de la ciudad donde hace presencia la Unidad.

Cordialmente,

LIGIA E. GONZALEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario (c)
contactenos@catastrobogota.gov.co

Elaboró: César Gómez
Revisó: Libia Velandia

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
RECIBIDO
F. No.
2015 MAY -6 AM 11:57

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Código Postal: 111311
Conmutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195

ENTIDAD COTECNA ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

BOGOTÁ HUMANA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

Radicación No.: 472406

Fecha: 28/04/2015

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

175

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40451893	14589	16/12/2005	29

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 57A SUR 93C 51 IN 1 CA 6

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 004632 36 01 001 01006

Cédula(s) Catastral(es) 00463236010010 1006

CHIP: AAA[illegible]ZKDE

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 52,436,000	2015

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070 /2011 del IGAC..
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 28 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2015

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO (C)

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201547240610**

Señores

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D.

176

DEMANDANTE: Bancolombia

DEMANDADO: Juan Francisco Mosquera

EXPEDIENTE No: 2010-769

RECIBIDO
F No. ____
2016 MAY -6 AM 11:35
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

Ref: Solicitud y Anexo

OSCAR DAVID GOMEZ P., **identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente me permito anexar correctamente el certificado catastral para que se tenga en cuenta el avalúo y se le de el trámite correspondiente.**

Cordialmente;

T.P # 98.753 CSJ.
CC. # 70.905.464 Marinilla

177

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO

BOGOTA D.C., SIETE (07) DE MAYO DE DOS MIL QUINCE (2015).

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, AVALÚO CATASTRAL.

PLINIO APONTE ACOSTA
Secretario. ()

178

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ocho de mayo de dos mil quince.

Ref. No. 2010-00769

No se tiene en cuenta el anterior avaluó catastral, como quiera que no corresponde al inmueble dado en garantía de la obligación que aquí se ejecuta, esto es el que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40451892.

Notifíquese,

FABIÁN BUITRAGO PÉREZ
JUEZ
(2)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
SECRETARIA

12 MAY. 2015

Por anotación en Estado No. 65 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8 A.M.

El Secretario

179

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ocho de mayo de dos mil quince.

Ref. No. 2010-00769

Requiérase la parte ejecutante para que devuelva el original del despacho comisorio No. 155.

Por secretaría, elabórese nuevamente el despacho comisorio ordenado en auto de 13 de octubre de 2011 (fl. 115).

Notifíquese,

FABIÁN BUITRAGO PÉREZ
JUEZ
(2)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
SECRETARIA
12 MAY. 2015
Por anotación en Estado No. 65 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8 A.M.
El Secretario

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

Radicación No.: 536469

Fecha: 13/05/2015

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

180

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40451892	559	27/01/2006	29

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 57A SUR 93C 51 IN 1 CA 5

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 004632 36 01 001 01005

Cédula(s) Catastral(es) 00463236010010 1005

CHIP: AAA0194ZKCN

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 52,436,000	2015

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070 /2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 13 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2015

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO (C)

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20155364699**

GÓMEZ PINEDA
Abogados

171

JUZGADOS DE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
2015 MAY 13 PM 3:45
RECIBIDO
F No.

Señores:
JUZGADO 25 CIVIL MUNICPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

DEMANDANTE: Bancolombia
DEMANDADO: Juan Francisco Mosquera Vivero
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario
EXPEDIENTE No: 2010-769

Ref: Allego certificado catastral.

OSACAR DAVID GOMEZ PINEDA, Identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente me permito solicitar aportar en correcta el certificado catastral, para continuar con el trámite correspondiente.

Cordialmente;

T.P.# 98.783 CSJ.
CC.# 70.905.164 DE MARINILLA

182

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO

BOGOTA D.C., NUEVE (09) DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE (2014).

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, AVALUO CATASTRAL.

PLINIO APONTE ACOSTA
Secretario.

183

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diez de junio de dos mil quince.

Ref. No. 2010-00769

Del avalúo presentado por la parte ejecutante, córrase traslado a la parte demandada, por el término legal de tres (3) días.

Notifíquese,

ELISEO BARACALDO ALDANA
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
SECRETARIA
12 JUN. 2015
Por anotación en Estado No. 82 se esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8 A.M.
El Secretario

184

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO

BOGOTA D.C., VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015).

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, EL TERMINO CONCEDIDO POR EL TRASLADO DEL AVALUO VENCIO EN SILENCIO.

PLINIO APONTE ACOSTA
Secretario. ()

185

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticuatro de junio de dos mil quince.

Ref. No. 2010-00769

Téngase en cuenta que venció en silencio el traslado del avalúo presentado.

Notifíquese,

ELISEO BARACALDO ALDANA
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
SECRETARIA
26 JUN. 2015
Por anotación en Estado No. 90 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8 A.M.
El Secretario

186

Bogotá, 9 de julio de 2015

Señores
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá

Referencia:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO
Radicado:	2010-0769
Asunto:	**SOLICITUD FECHA DE REMATE**

OSCAR DAVID GOMEZ PINEDA, abogado en ejercicio, identificado con la C.C. 70.905.464 de Marinilla y portadora de la T.P. 98.783 del C.S. de la J.; actuando en mi calidad de apoderado judicial del demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar muy comedidamente al Despacho se sirva fijar fecha y hora para la diligencia de remate.

Atentamente,

OSCAR DAVID GOMEZ PINEDA
C.C. 70.905.464 de Marinilla
T.P. 98.783 del C.S. de la J.

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTA D.C.
2015 JUL 17 PM 12:32
RECIBIDO
F. No.

187

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

CONSTANCIA SECRETARIAL DE PAGO DE COPIAS

BOGOTA D.C., CINCO (05) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015).

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, CONOFRME AUTO ANTERIOR Y DADAS LAS CONDICIONES, FIJAR FECHA PARA REMATE.

PLINIO APONTE ACOSTA
Secretario. ()

188

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis de agosto de dos mil quince.

Ref. No. 2010-00769

Niégase la petición que antecede, como quiera que sobre el inmueble objeto de este asunto no se ha practicado el secuestro, presupuesto indispensable para proceder con el remate (art. 523 C.P.C.).

Notifíquese,

ELISEO BARACALDO ALDANA
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
SECRETARIA
11 AGO. 2015

Por anotación en Estado No. 117 de esa fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8 A.M.

El Secretario

189

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

DESPACHO COMISORIO N° 1414

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9984

HACE SABER AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ Y/O INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

Que dentro del proceso Ejecutivo con Titulo Hipotecario No. **11001400302520100076 9** iniciado por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO y ROSA MARIA ACHURI MOLINA,** mediante autos de fecha trece (13) de octubre de dos mil once (2011) y ocho (8) de mayo de dos mil quince (2015), proferidos por el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Bogotá, se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la CALLE 57 A S No. 93 C 51 CASA 5 INTERIOR 1 CONJUNTO RESIDENCIAL CASA BELLA y/o CL 57 A SUR 93 C 51 IN 1 CA 5 (DIRECCIÓN CATASTRAL), identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50S – 40451892.**

INSERTOS

Copia de los autos que ordena esta comisión de fecha trece (13) de octubre de dos mil once (2011) y ocho (8) de mayo de dos mil quince (2015).

Se designa como secuestre al (la) señor (a) SOLIN ROJAS LADINO, identificado (a) con C.C. 17.413.327, ubicado en la CARRERA 9 No. 13 - 12 OF. 508 de esta ciudad, a quien se le asigna como gastos la suma de $140.000.oo. Por el comisionado comuníquese su nombramiento.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el(la) Doctor(a) OSCAR DAVID GOMEZ PINEDA, identificado(a) con C.C. No. 70.905.464 de Marinilla y T.P. No 98.783 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015).

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MIGUEL ANGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

MARINELA LASOSG.
52218991
13-10-15
Retire.

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

LA

Barrio Bosa Porvenir

DIC 6.

F=75

Alcaldía Local de Bosa
Rad No 2016-072-008460-2
Fecha 14/09/2016 13:41:01 ->0
(OEM) OFIC DE EJECUCION MUNICI
074->Inspecciones de Policia Bosa

1
KD

11754
NPM
19-09-16.
C1) FOLIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

DESPACHO COMISORIO N° 1414

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9984

HACE SABER AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ Y/O INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

Que dentro del proceso Ejecutivo con Titulo Hipotecario No. **11001400302520100769** iniciado por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO y ROSA MARIA ACHURI MOLINA,** mediante autos de fecha trece (13) de octubre de dos mil once (2011) y ocho (8) de mayo de dos mil quince (2015), proferidos por el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Bogotá, se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la CALLE 57 A S No. 93 C 51 CASA 5 INTERIOR 1 CONJUNTO RESIDENCIAL CASA BELLA y/o CL 57 A SUR 93 C 51 IN 1 CA 5 (DIRECCIÓN CATASTRAL), identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50S – 40451892.**

INSERTOS

Copia de los autos que ordena esta comisión de fecha trece (13) de octubre de dos mil once (2011) y ocho (8) de mayo de dos mil quince (2015).

Se designa como secuestre al (la) señor (a) SOLIN ROJAS LADINO, identificado (a) con C.C. 17.413.327, ubicado en la CARRERA 9 No. 13 - 12 OF. 508 de esta ciudad, a quien se le asigna como gastos la suma de $140.000.oo. Por el comisionado comuníquese su nombramiento.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el(la) Doctor(a) OSCAR DAVID GOMEZ PINEDA, identificado(a) con C.C. No. 70.905.464 de Marinilla y T.P. No 98.783 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015).

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

SECRETARÍA
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

MIGUEL ANGEL ZARRULLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

LA

876212.

ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C.
Secretaría GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20160740004303
Fecha: 19/09/2016

ALCALDIA LOCAL DE BOSA
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

ENVIO A REPARTO

Bogotá D.C. 19 de septiembre de 2016

Referencia: Radicado Inicial Queja: 20160720084602 Expediente Orfeo: 2016074490100257E

Rad 11754
Comisorio 1414
Entrega de inmueble

La secretaria general de inspecciones de policía procede a someter a reparto el presente Documento para que se adelanten las gestiones correspondientes

Notifíquese y cúmplase

Carlos Alirio Arias Páez
Secretario General de Inspecciones (E)

3
102

ALCALDIA LOCAL DE BOSA
INSPECCION 7F DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 23 de SEPTIEMBRE del año 2016.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: null

SECUENCIA SISTEMA No: 11754

El Despacho Comisorio 1414 del JUZGADO No. 001 DE FAMILIA DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C., fue recibido el día 14 de SEPTIEMBRE del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 7F DE POLICIA. Se allegan 2 Folios

Anótese y remítase.

CARLOS ALIRIO ARIAS PAEZ
INSPECTOR DE POLICIA
INSPECCION 7F DE POLICIA

ALCALDIA LOCAL DE BOSA
INSPECCION 7F DE POLICIA

Al contes[illegible]
Radicado No [illegible]
Fecha: 02/11/2016

4

ANEXOS, MEMORIALES O INFORMES

Bogotá D.C. 02 de noviembre de 2016

Referencia: Radicado Inicial Queja: 20160720084602 Expediente Orfeo: 20160744901002576

Al Despacho del señor Inspector el presente comisorio informándole que se trata de la diligencia de [illegible] de inmueble.

Al Despacho para lo de su cargo.

CAMPO ARIEL ALARCON GONZALEZ
Auxiliar Administrativo

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Secretaría
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20165740006913
Fecha: 10/11/2016

ALCALDIA LOCAL DE BOSA
INSPECCION 7F DE POLICIA

5

FIJA FECHA DILIGENCIA

Bogotá D.C, 10 de noviembre de 2016

Referencia: Radicado Inicial Queja: 20160720084602 Expediente Orfeo: 2016074490100257E

VISTO EL INFORME SECRETARIAL QUE ANTECEDE SE PROCEDE A FIJAR LA FECHA DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 8:00 A.M., PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALIRIO ARIAS PAEZ
Inspector 7F de policía

el anterior auto se notificó por estado No. 031 de fecha 18 NOV 2016

Campo Ariel Alarcón González
Auxiliar Administrativo

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

6
105

Consejo Superior de la Judicatura

Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

18 NOV 2016
RUTA No. 44 TRANSPORTES
REGIONAL CENTRO A

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **461389**

Respetado doctor
SOLIN ROJAS LADINO
DIRECCION CRA 9 No. 13-12 OF 508
BOGOTA D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa:	**INSPECCIÓN 007 DISTRITAL DE POLICÍA F**
Despacho de Origen:	**INSPECCIÓN 007 DISTRITAL DE POLICÍA F**
No. de Proceso:	D.C. 1414 OF. DE EJECUCIÓN C.MPAL.

Me permito comunicarle que este Despacho **INSPECCIÓN 007 DISTRITAL DE POLICÍA F**, ubicado en la **CRA 81 D 59 A 59 SUR**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
CARLOS ARIAS

Fecha de designación: **JUEVES, 17 de noviembre de 2016 10:30 A.M.**
En el proceso No: **D.C. 1414 OFICINA DE EJECUCIÓN C.MPAL. PRESENTARSE EL DÍA 28 NOVIEMBRE HORA 8:00 A.M.**

7
196

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

INSPECCION SEPTIMA "F" DISTRITAL DE POLICIA

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2010- 00769 DESPACHO COMISORIO No 1414 JUZGADO OFIICINA DE EJECUCIONES CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A .CONTRA JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO Y OTRA.

Bogotá D.C., a los (28) dias del mes de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2.016), siendo el dia y hora señalado en auto anterior para llevar acabo la diligencia programada el suscrito Inspector declara legalmente abierta la presente diligencia haciéndose presente el (la) Doctor (a) HERNAN DAVID MARTINEZ GOMEZ quien se identifica con C. C. 1017153847 de Medellin y T. P 201105 del C. S. de la J. conforme al poder legalmente conferido por el doctor OSCAR DAVID GOMEZ PINEDA, el cual se aporta a estas diligencias y se le reconoce personeria para actuar dentro de las mismas Se deja constancia que el secuestre designado no se hace presente, motivo por el cual se releva del cargo y en su lugar se nombra al señor hace presente el RAFAEL MARIA JIMENEZ ROBAYO quien se identifica con c. c. 2.913.222 de Bogotá, dirección de domicilio CALLE 55 A Sur No. 69-22 teléfono 3125719354. Acto seguido el despacho procede a trasladarse a la Calle 57 A sur No. 93 C- 51 Interior Uno casa Cinco, una vez alli el despacho deja constancia que en el inmueble no hay quien atienda la diligencia, motivo por el cual procede a suspender la misma para ser continuada el dia 06 de diciembre de 2016, a partir de las 8:00 A. M., advirtiendo a los ocupantes que para esta fecha debe haber quien atienda la dilighencia, sopena de decretar el allanamiento del inmueble a fin de dar cumolimiento al comisorio de la referencia. De la presente acta se deja copia en el inbmueble a fin de informar a los ocupantes. No siendo otro el objeto de la diligencia, se suspende y se firma por los que en ella intervinieron.

CARLOS ALIRIO ARIAS PAEZ HERNAN DAVID MARTINEZ GOMEZ

. Inspector Séptima F de Policia **Abogado Actor**

RAFAEL MARIA JIMENEZ ROBAYO

Secuestre

MARZO 8 2017

GÓMEZ PINEDA
Abogados

Señores

INSPECCION SEPTIMA "F" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá - Cundinamarca.

Despacho comisorio:	No. 1414
Despacho Comitente:	Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Juan Francisco Mosquera Vivero Y Otra
Proceso:	2010-769

HERNAN DAVID MARTINEZ GOMEZ identificado como aparece al pie de mi firma en mi calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente solicito al despacho respetuosamente se sirva fijar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro dentro del asunto de la referencia.

Atentamente;

HERNAN DAVID MARTINEZ GOMEZ

C.C. 1.017.153.847

T.P. 201.105 C.S de la J.

Alcaldía Local de Bosa
R No. 2016-571-012387-2
2016-12-20 08:47 - Folios: 1 Anexos: 0
Destino: Area de Gestion Policiva
Rem/D: GOMEZ PINEDA ABOGADOS

128

Señor
INSPECTOR DE POLICIA
LOCALIDAD BOSA
Bogotá

Alcaldía Local de Bosa
R No. 2016-571-012388-2
2016-12-20 08:50 - Folios: 1 Anexos: 0
Destino: Area de Gestion Policiva
Rem/D: GOMEZ PINEDA ABOGADOS

Despacho Comisorio: No. 1414
Despacho Comitente: Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO Y OTRA
Proceso: 2010-769

OSCAR DAVID GOMEZ PINEDA identificado como aparece al pie de mi firma en calidad de apoderado de la parte demandante por medio del presente sustituyo el poder a mi conferido al doctor HERNAN DAVID MARTINEZ GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.153.847 y T.P. 201.105 del C.S. de la J., para que lleve a cabo la diligencia de secuestro programada por su despacho el día lunes 28 de noviembre de 2016, a las 8:00 a.m.

El doctor HERNAN DAVID MARTINEZ GOMEZ queda con las mismas facultades a mi conferidas en el poder inicial.

Atentamente:

OSCAR DAVID GOMEZ PINEDA
C.C. 70.905.464 de Marinilla
T.P. 98.783 C.S.J.

Acepto:

HERNAN DAVID MARTINEZ GOMEZ
C.C. 1.017.153.847
T.P. 201.105 C.S.J.

República de Colombia
SANDRA DUARTE GUERRERO
NOTARIA QUINCE
CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA QUINCE DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Ante el Notario 15 de Bogotá D.C. Compareció:
GOMEZ PINEDA OSCAR DAVID
quien se identificó con: **C.C. 70905464**
y la T.P. No. **98783** del C.S.J.
Quien presentó personalmete el presente documento privado dirigido a:
INSPECTOR DE POLICIA LOCALIDAD BOSA
y declaró que la firma que aparece en el mismo es la suya y que su contenido es cierto.
Bogotá D.C. **25/11/2016**
97l7i8k8juuj7uk
I5XZ2OO1AFCW68PY

NOTARIA 15 QUINCE

DILIGENCIA FUERA DEL DESPACHO

199

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Bosa

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20175740052791
Fecha: 06-03-2017
20175740052791

16

Señores
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 piso 1
Bogotá D.C.

10 Folios

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

30314 15-MAR-'17 11:37

Asunto: Devolución D.C. 1414

Adjunto hago devolución del D.C. 1414 proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 201000769 de BANCOLOMBIA S.A. contra JUAN FRACISCO MOSQUERA VIVERO Y OTRA, sin diligenciar en 9 folios, se aclara que el comisorio se devuelve al juzgado comitente por cuanto las Inspecciones de Policía de Bogotá perdieron competencia para realizar comisiones civiles de acuerdo al Nuevo Código Nacional de Policía y siguiendo las directrices del memorando de fecha 27 de enero de 2017 emanado de la Subsecretaría de Gestión Local, de la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá, donde se lee "...de la lectura del artículo 206 Parágrafo 1° de la Ley 1801 se desprende que a partir de la entrada en vigencia, los Inspectores de Policía no podrán ejercer funciones ni realizar diligencias jurisdiccionales por comisión de los jueces de la República, por tanto a partir del día 30 de enero de 2017, en las Inspecciones de Policía del Distrito Capital, no se recibirán ni se tramitaran las referidas diligencias Judiciales....".

Cordialmente,

CAMPO ARIEL ALARCÓN GONZÁLEZ
Aux Adm Insp 7 F de Policía
Carrera 81 D No. 59 A 58 sur

Proyectó: Campo Ariel Alarcón González
Revisó/Aprobó: Carlos Alirio Arias Pez

Anexo: 9 folios

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 22 MAR. 2017

Observaciones

El (la) Secretario (a)

28

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Ref. **025-2010-00769**

En atención a la documental que precede, la Oficina de Ejecución Civil Municipal proceda a actualizar el Despacho Comisorio ordenado mediante auto de fecha 13 de octubre de 2011 (fl.115), con el fin de realizar la diligencia de secuestro, tenga en cuenta que según el Artículo 2 Literal B Acuerdo No. PSAA15-10443 del 16 de diciembre de 2015 del CSJ se comisiona al Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas de esta ciudad – Reparto- y/o a la Alcaldía de la Localidad correspondiente (Artículo 38, inciso 2 del C.G.P.), con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso, y para su diligenciamiento entréguese a la parte actora.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C 03 de abril de 2017
Por anotación en estado N° 057 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Despacho Comisorio Nº 2041

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984
Hace Saber
Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE ESTA CIUDAD – REPARTO – Y/O ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. **11001400302520100076**9 iniciado por **BANCOLOMBIA S.A** contra **JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO Y ROSA MARIA ACHURI MOLINA**, mediante auto de fecha 13 de octubre de 2011, 8 de mayo de 2015 proferidos por el Juzgado 25 Civil Municipal y 31 de marzo de 2017, proferido por este despacho; en el cual se le comisionó con amplias facultades legales incluso la de nombrar secuestre para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la Calle 57 A S No. 93 C 51 Casa 5 Interior 1 Conjunto Residencial Casa Bella y/o CL 57 A SUR 93 C 51 IN 1 CA 5 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40451892, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 13 de octubre de 2011, 8 de mayo de 2015 proferidos por el Juzgado 25 Civil Municipal y 31 de marzo de 2017, proferido por este despacho.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) OSCAR DAVID GOMEZ PINEDA, identificado(a) con C.C. No 70.905.464 de Marinilla y T.P. No 98783 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de junio de 2017.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

YELIS YAEL TIRADO M.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Mankyenay Lagos.

C.C 52218991

7470919

FECHA 02-08-17

FIRMA

207

Señores
JUZGADOS CIVILES CIRCUITO DE BOGOTÁ
JUZGADOS CIVILES CIRCUITO DE DESCONGESTION DE BOGOTA
JUZGADOS CIVILES CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION DE BOGOTA
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE BOGOTA
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTA
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CORTE CONSTITUCIONAL
CONSEJO DE ESTADO
E. S. D.

Asunto: **AUTORIZACION GENERAL**

OSCAR DAVID GOMEZ PINEDA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cedula de ciudadanía No. 70.905.464 de Marinilla (Antioquia), abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 98.783 del C.S. de la J., por medio del presente escrito autorizo a la señora **MARIYENCY LAGOS GOMEZ,** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.218.991, para que REVISE, SAQUE COPIAS, RETIRE OFICIOS, de los procesos en los cuales tengo calidad de APODERADO

Atentamente,

OSCAR DAVID GOMEZ PINEDA
C.C. 70.905.464 de Marinilla
Apoderado

República de Colombia
SANDRA DUARTE GUERRERO
Notaria 15 encargada
NOTARÍA QUINCE
CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA QUINCE DE BOGOTÁ D.C.
15 QUINCE
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Ante el Notario 15 de Bogotá D.C. Compareció
GOMEZ PINEDA OSCAR DAVID
quien se identificó con: C.C. 70905464
y la T.P. No. 98783 del C.S.J.
Quien presentó personalmete el presente documento privado dirigido a:
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA
y declaró que la firma que aparece en el mismo es la suya y que su contenido es cierto.
Bogotá D.C. 23/03/2017
xhwqa1apzlzpl0x
MEB
NU6DMXLOD5E8UJTO
www.notariaenlinea.com

República de Colombia
SANDRA DUARTE GUERRERO
Notaria 15 encargada
NOTARÍA QUINCE
CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA FUE DEL DESPACHO

Administrado

110.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Despacho Comisorio N° 2041

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984
Hace Saber
Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE ESTA CIUDAD – REPARTO – Y/O ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. **11001400302520100076 9** iniciado por **BANCOLOMBIA S.A contra JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO Y ROSA MARIA ACHURI MOLINA**, mediante auto de fecha 13 de octubre de 2011, 8 de mayo de 2015 proferidos por el Juzgado 25 Civil Municipal y 31 de marzo de 2017, proferido por este despacho; en el cual se le comisionó con amplias facultades legales incluso la de nombrar secuestre para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la Calle 57 A S No. 93 C 51 Casa 5 Interior 1 Conjunto Residencial Casa Bella y/o CL 57 A SUR 93 C 51 IN 1 CA 5 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40451892, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 13 de octubre de 2011, 8 de mayo de 2015 proferidos por el Juzgado 25 Civil Municipal y 31 de marzo de 2017, proferido por este despacho.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) OSCAR DAVID GOMEZ PINEDA, identificado(a) con C.C. No 70.905.464 de Marinilla y T.P. No 98783 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de junio de 2017.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

YELIS YAEL TIRADO M.
Profesional Universitario Grado 1

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

204

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Ref. **025-2010-00769**

En atención a la documental que precede, la Oficina de Ejecución Civil Municipal proceda a actualizar el Despacho Comisorio ordenado mediante auto de fecha 13 de octubre de 2011 (fl.115), con el fin de realizar la diligencia de secuestro, tenga en cuenta que según el Artículo 2 Literal B Acuerdo No. PSAA15-10443 del 16 de diciembre de 2015 del CSJ se comisiona al Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas de esta ciudad - Reparto- y/o a la Alcaldía de la Localidad correspondiente (Artículo 38, inciso 2 del C.G.P.), con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso, y para su diligenciamiento entréguese a la parte actora.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 03 de abril de 2017
Por anotación en estado N° 057 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

Scanned by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA

AVISO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO
CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA
CARRERA 10 Nº 12 A – 46 PISO 3º - TEL. 7228400

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO Nº 2016-0323 adelantado por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra JOSE EMILSON TENGANO GUAR y NORALBA CRUZ SÁNCHEZ, se ha señalado DILIGENCIA DE SECUESTRO:

DÍA: 21 DE JULIO DE 2017

HORA: A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. y hasta que el despacho se haga presente

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: CARRERA 18 No. 27 B – 05
URBANIZACIÓN SAN NICOLÁS (SOACHA – CUNDINAMARCA)

Por lo tanto, para la fecha antes indicada una persona mayor de edad debe atender la diligencia, de lo contrario se dispondrá el allanamiento de conformidad con lo establecido en los articulos 113 y 114 del C.G.P., con el apoyo de CERRAJERO Y FUERZA PÚBLICA.

El Secretario,

JORGE LUIS SALCEDO TORRES

Scanned by CamScanner

205

179

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ocho de mayo de dos mil quince

Ref. No. 2010-00769

Requiérase la parte ejecutante para que devuelva el original del despacho comisorio No. 155.

Por secretaria, elabórese nuevamente el despacho comisorio ordenado en auto de 13 de octubre de 2011 (fl. 115).

Notifíquese,

FABIÁN BUITRAGO PÉREZ
JUEZ
(2)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO [illegible] CIVIL
MUNICIPAL [illegible] D.C.
SECRETARIA

12 MAY. 2015

Por anotación en Estado No. 65 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8 A.M.

El Secretario

Scanned by CamScanner

Señores
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SOACHA – CUNDINAMARCA

GÓMEZ PINEDA
Abogados

Referencia: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: JOSE VIDAL RUBIO LUNA Y OTRA
Radicado: 2016-020

GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA, identificada como aparece al pide de mi firma, en calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, sustituyo el poder a mi conferido a **HERNÁN DAVID MARTÍNEZ GÓMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.153.847 de Medellín, Antioquia, y T.P. 201.105 del C.S. de la J, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro programada por su despacho el día 15 de mayo de 2017 a las 09 a.m.

HERNÁN DAVID MARTÍNEZ GÓMEZ queda con las mismas facultades a mi conferidas en el poder inicial.

Atentamente,

GLORIA PATRICIA GÓMEZ PINEDA
C.C. 43.469.590 de Marinilla, Antioquia
T.P. 66.733 del CS de la J

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Se presentó(aron) ante mi, NOTARIA VEINTITRÉS DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN el(los) (la)(las) señor(es)(a): Gloria Patricia Gómez Pineda identificado(a) con C.C. No. 43.469.590 y T.P. 66.733 manifestó(aron) que el contenido del documento que antecede es cierto; que la(s) firma(s) que en él aparece(n) es(son) suya(s). Para constancia se firma:

Medellín, 17 ABR 2017

AMANDA DE JESÚS HENAO RODRÍGUEZ
NOTARIA

Acepto,

HERNÁN DAVID MARTÍNEZ GÓMEZ
C.C. 1.017.153.847 de Medellín, Antioquia
T.P. 201.105 del CS de la J

NOTARÍA VEINTITRÉS DE MEDELLÍN
23
MARÍA EUGENIA ROLDÁN R.
Notaria Encargada

206

115

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C.
Trece (13) de Octubre de Dos Mil Once (2011)

Ref. 2010-0769

Registrado que se encuentra en debida forma el embargo sobre el inmueble objeto de cautela, con folio de matricula inmobiliaria No. 058 40451892, de esta ciudad, se agrega la documentación a los autos y se decreta su SECUESTRO.

Para la práctica de la diligencia de secuestro, se comisiona al señor INSPECTOR DISTRITAL DE LA ZONA RESPECTIVA y/o JUZGADO DE DESCONGESTIÓN que le corresponda por reparto, a quien se le librará Despacho Comisorio con los insertos y anexos pertinentes. (Art. 33 y s.s. C. de P. C.)

El Consejo Superior de la Judicatura nombra como secuestre a la persona que se encuentra consignada dentro del acta que se anexa al presente auto y que hace parte integrante del mismo a quien el comisionado deberá comunicar su designación en los términos del inciso 1 del articulo 2 de la ley 446 de 1.998. Señalese como gastos al secuestre designado la suma de **$140.000.oo** sin que sea viable al comisionado señalar un valor diferente al aquí dispuesto, ni revocar tal determinación, so pena de las sanciones de ley.

Comuniquesele igualmente al comisionado que solo podrá designar como secuestre en caso de relevo, a quien figure en la lista oficial de auxiliares de la justicia, so pena de compulsarse copias para la respectiva investigación disciplinaria (articulo 3 ley 446 de 1.998).

Anéxese copia del mandamiento de pago para la respectiva notificación del extremo pasivo conforme lo dispuesto en el Art. 31 de la ley 794 de 2003, o en su defecto se autoriza a la activa dar trámite a notificación como lo disponen los Arts. 315 y 320 del C. de P. C. en lasa direcciones indicadas por el memorialista.

NOTIFÍQUESE

El Juez;

ELISEO BARACALDO ARDILA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veinticinco Civil Municipal Bogotá D.C.
SECRETARIA
21 OCT. 2011
Por anotación en Estado No. 193 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8 A.M.

Scanned by CamScanner

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO DOCE (12) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11 – 45, Piso 3, Complejo Judicial Virrey Solís, Edificio Central, Bogotá, D.C.
CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTICULO 291 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

Señor(a):
Nombre: **ARANTAX GLOBAL GROUP S.A.S.**
Dirección: CALLE 1188 No. 9 – 23 OFICINA 101
Ciudad: BOGOTA, D.C.

Fecha:

Servicio postal autorizado

No. de Radicado del proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de Providencia DD MM AAAA
2017-0386	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA	18 / 07 / 2017

Demandante	Demandado
BANCOLOMBIA S.A.	ARANTAX GLOBAL GROUP S.A.S. y EDWIN NICOLAS SUAREZ ARANZALES

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial de inmediato o dentro de los 5_**X**_ 10 __ 30 ____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 AM a 1:00 PM y de 2:00 a 5:00 PM, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

Firma

Parte Interesada

GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA

Nombres y Apellidos

P/P

Firma

43.469.590 de Marinilla

No. Cédula de Ciudadanía

ESPACIO PARA EL COTEJO

Pronto envíos
28 JUL 2017
COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL
RESOLUCION No. 0036

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

INT:1160/GEU

GÓMEZ PINEDA
Abogados

207

Señores 15 civil municipal
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E. S. D.

Referencia: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO - ADMINSTRADO
Radicado: 201000769

Asunto: SOLICITUD NUEVO DESPACHO COMISORIO

GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, de manera respetuosa me permito,

Hacer la devolución del Despacho Comisorio No. 0006, obedece a que, en las inspecciones de Policía de la Ciudad de Bogotá, no están recibiendo los Despachos Comisorios argumentando que no están facultados para adelantar diligencias según el actual código de Policía, ley 1801 de 2016, artículo 206, parágrafo primero,

"...los inspectores de policía no ejercerán funciones ni realizarán diligencias jurisdiccionales por comisión de los jueces, de acuerdo con las normas especiales sobre la materia. ..."

Por lo anterior solicito se elabore nuevo Despacho Comisorio dirigido a los Jueces Civiles Municipales de la ciudad respectiva.

Anexo lo enunciado.

Atentamente,

Abgal.
Tchos
Tchq

65744 20-OCT-'17 11:12
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA
T.P. 66.733 del CS de la J

COMISORIO:2041
N° INTERNO: 0

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 24 OCT 2017

Observaciones

(la) Secretario (a

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (08) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Ref. **025-2010-0769**

Por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, actualice el Despacho Comisorio ordenado mediante auto del 13 de octubre de 2011 y diríjase al Juez de Pequeñas Causas de esta ciudad (Artículo 2 Literal B Acuerdo No PSAA15-10443 del 16 de diciembre de 2015 del CSJ y/o a la Alcaldía de la Localidad correspondiente, Consejo de Justicia de Bogotá (inciso 3° del artículo 38 del C.G.P., circular PCSJC17-10 del 09 de marzo de 2017 y PCSJ17-37 del 27 de septiembre de 2017).

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 09 de noviembre de 2017
Por anotación en estado N° 196 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 27 NOV 2017

Observaciones

E. (la) Sec. Xario (a)

Ver folio 207
(SIN PERSONERIA REC.)
YAMILR

209

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Doce (12) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 025-2010-00769

Previo a continuar con el trámite que corresponde, y en ejercicio del control de legalidad impuesto por el legislador, advierte esta oficina judicial que incurrió en error al disponer actualizar el despacho comisorio ordenado mediante auto del 13 de octubre de 2011, toda vez que quien realizo dicha solicitud no había sido reconocida para actuar dentro de estas diligencias, por lo anterior el despacho dispone:

1. Apartarse de los efectos jurídicos del auto de fecha 08 de noviembre de 2017 (fl.208).

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C 13 de diciembre de 2017
Por anotación en estado N° 218 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Tirado M
Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

16

GÓMEZ PINEDA
Abogados

210

Señores

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD (ORIGEN)
BOGOTA

Referencia:	**Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO**
Demandante:	**BANCOLOMBIA S.A**
Demandado:	JUAN FERNANDO MOSQUERA VIVER Y OTRO
Radicado	**2010-00769**
Asunto:	**SUSTITUCION DE PODER Y SOLICITUD NUEVO DESPACHO COMISORIO**

OSCAR DAVID GOMEZ PINEDA, abogada en ejercicio, actuando en calidad de apoderado de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito **SUSTITUIR** el poder a mi conferido a la Dra. **GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA,** abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de su firma, para que continúe la representación de la entidad demandante.

Dra. **GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEADA** queda con las mismas facultades a mí conferidas en el poder inicial.

De igual manera me permito solicitar la reproducción del despacho comisorio No 2041 del 20 de junio de 2017, por cuanto el que se retiro se encentra extraviado, para lo cual adjunto el denuncio.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

12530 4-OCT-'18 15:48

3
11
23-3-2016

Atentamente,

OSCAR DAVID GOMEZ PINEDA
TP 98.783 del CS de la J

Acepto,

GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA
C.C 43.469.590 de Marinilla.
TP 66.733 del CS de la J

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

05 OCT 2018



16

GÓMEZ PINEDA
Abogados

Señores

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD (ORIGEN)
BOGOTA

Referencia:	**Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO**
Demandante:	**BANCOLOMBIA S.A**
Demandado:	JUAN FERNANDO MOSQUERA VIVER Y OTRO
Radicado	**2010-00769**
Asunto:	**SUSTITUCION DE PODER Y SOLICITUD NUEVO DESPACHO COMISORIO**

OSCAR DAVID GOMEZ PINEDA, abogada en ejercicio, actuando en calidad de apoderado de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito **SUSTITUIR** el poder a mi conferido a la Dra. **GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA,** abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de su firma, para que continúe la representación de la entidad demandante.

La Dra. **GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEADA** queda con las mismas facultades a mí conferidas en el poder inicial.

De igual manera me permito solicitar la reproducción del despacho comisorio No 2041 del 20 de junio de 2017, por cuanto el que se retiro se encentra extraviado, para lo cual adjunto el denuncio.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
12788 5-OCT-'18 16:44

Atentamente,

OSCAR DAVID GOMEZ PINEDA
TP 98.783 del CS de la J

Acepto,

GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA
C.C 43.469.590 de Marinilla.
TP 66.733 del CS de la J

Constancia por Pérdida de
Documentos



Constancia por Pérdida de Documentos y/o Elementos

La Policía Nacional de Colombia Certifica que el día 5 mes 10 año 2018, a las 3:53 p. m. El(La) señor(a) GERMAN EDUARDO URQUIJO identificado(a) con Cedula de ciudadanía No. 80064281 , reportó el extravío del(los) documento(s) o elemento(s) relacionado(s) a continuación:

Tipo	Número	Descripción
Otro / Other	2041	DESPACHO COMISORIO No 2041 DEL 20 DE JUNIO DE 2017

La presente constancia se puede verificar en http://webrp.policia.gov.co/Constancia/publico/Buscador_Constancia.aspx , mediante el número de consecutivo 8006428123932251.

La presente certificación no constituye documento de identificación y solamente constituye la certificación del reporte realizado por el usuario. La entidad encargada de expedir el duplicado del documento o elemento reportado como extraviado puede verificar el reporte en cualquier momento.

Imprimir constancia DESCARGAR AHORA

© 2008 - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - Todos los Derechos Reservados, Carrera 59No 26-21. CAN, Bogotá D.C.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO HOY 9-10-2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

213

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Diez (10) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 025-2010-00769

Para los efectos legales pertinentes, el Despacho reconoce personería para actuar a la abogada GLORIA PATRICIA GÓMEZ PINEDA en calidad de abogada sustituta de ÓSCAR DAVID GÓMEZ PINEDA, como apoderado de la parte actora, en los términos y para los efectos del mandato conferido (fl.211).

De otro lado, la Oficina de Ejecución Civil Municipal proceda a actualizar el Despacho Comisorio ordenado mediante auto de fecha 13 de octubre de 2011 (fl.115), con el fin de realizar la diligencia de secuestro allí ordenada.

Para tal fin, según el Artículo 2 Literal B Acuerdo No. PSAA15-10443 del 16 de diciembre de 2015 del CSJ se comisiona al Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas de esta ciudad – Reparto- y/o a la Alcaldía de la Localidad correspondiente (Artículo 38, inciso 2 del C.G.P.), con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre.

Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso, y para su diligenciamiento entréguese a la parte actora.

Notifíquese,

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C 11 de Octubre de 2018
Por anotación en estado N° 182 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio Nº 4153

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE ESTA CIUDAD-REPARTO-
Y/O ALCALDIA DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE

REF: Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-025-2010-00769-00 iniciado por BANCOLOMBIA S.A. contra JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO Y ROSA MARIA CHURI MOLINA (Origen Juzgado 25 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 10 de octubre de 2018 y 13 de octubre de 2011, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nº 50S - 40451892, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 10 de octubre de 2018 y 13 de octubre de 2011.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA, identificado(a) con C.C. 43.469.590 y T.P. 66.733 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 18 de octubre de 2018.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de Julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Cárdenas López
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIOS

NOMBRES: Carolina Pena

C.C. 1012426269.

TELÉFONO 317-381-1170

FECHA: 29 MAR 2013

FIRMA

Retiro Despacho Comisorio Nº 4153

Gómez Pineda
ABOGADOS

25.

Señores

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Origen:	25 CIVIL MUNICIPAL
Referencia:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO Y OTRO
Radicado:	2010-769

Asunto: **AUTORIZACIÓN EXPRESA**

GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. 43.469.590 de Marinilla y portadora de la T.P. 66.733 del C.S. de la J.; actuando en mi calidad de apoderada judicial del demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito autorizar a **DIANA CAROLINA PEÑA AVENDAÑO** identificada con C.C 1.012.426.269 de Bogotá para que en mi nombre y representación: revise el expediente, reciba informacion general, retire oficios, despachos comisorios, retire desgloses, retire demanda y tome copias del expediente donde figuro como apoderada de la parte demandante.

Atentamente,

GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA
C.C. 43.469.590 de Marinilla
T.P. 66.733 del C.S. de la J.

NOTARIA QUINCE DEL CIRCULO DE MEDELLIN
PRESENTACIÓN PERSONAL

Medellin, 2019-03-27 14:35:52 Documento: 3tnh0

Este memorial dirigido a: JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL CUCION SENTENCIAS

Fue presentado personalmente ante FABIO ALBERTO ORTEGA MARQUEZ NOTARIO 15 DEL CIRCULO DE MEDELLIN por:

GOMEZ PINEDA GLORIA PATRICIA

Identificado con C.C. 43489590 y T.P. 66733

Quien declaro que la firma de este documento es suya. Ingrese a www notariaenlinea.com para verificar este documento.

355-279a92cd

15

FABIO ALBERTO ORTEGA MARQUEZ
NOTARIO 15 DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Fabio Alberto Ortega Marquez
NOTARIO
NOTARIA QUINCE DE MEDELLIN

246

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Consejo Superior de la Judicatura

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: ***JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS (REPARTO)***

Grupo/Clase de Proceso: ***EJECUTIVO (DESPACHO COMISORIO N°4153)***

No. Cuadernos: _____ *Folios Correspondientes en original:* _____

No. de traslados _____

DEMANDANTE(S)

BANCOLOMBIA	***S.A.***		***890.903.938-8***
Nombre(s)	*1° Apellido*	*2° Apellido*	*No. C.C o Nit*

Dirección Notificación _____ *Teléfono* _____

APODERADO

GLORIA PATRICIA	***GOMEZ***	***PINEDA***	***43.469.590***
Nombre(s)	*1° Apellido*	*2° Apellido*	*No. C.C*
			66.733
			No. T.P

DEMANDADO(S)

JUAN FRANCISCO	***MOSQUERA***	***VIVERO***	***79.220.130***
Nombre(s)	*1° Apellido*	*2° Apellido*	*No. C.C o Nit*
ROSA MARIA	***ACHURI***	***MOLINA***	***52.126.282***
Nombre(s)	*1° Apellido*	*2° Apellido*	*No. C.C o Nit*

Carrera 48 B # 15 Sur 35, Tel. (4) 6041990, Medellín – Antioquia.
Carrera 50 # 45 – 21 C.C Córdoba Bloque 6 Of. 301, Rionegro – Antioquia.
Calle 98 # 9 – 03, Of. 904 Torre Sancho, Tel. 3001008, Bogotá.
Calle 19 # 3 – 10, Edificio Barichara, Torre B Of. 2102 Tel. 7470919 Bogotá
Inf@gomezpinedaabogados.com
www.gomezpinedaabogados.com
COLOMBIA

SGS
Ver alcance de esta certificación

217

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C.
Trece (13) de Octubre de Dos Mil Once (2011)

Ref. 2010-0769

Registrado que se encuentra en debida forma el embargo sobre el inmueble objeto de cautela, con folio de matricula inmobiliaria No. 05S - 40451892, de esta ciudad, se agrega la documentación a los autos y se decreta su SECUESTRO.

Para la práctica de la diligencia de secuestro, se comisiona al señor INSPECTOR DISTRITAL DE LA ZONA RESPECTIVA y/o JUZGADO DE DESCONGESTIÓN que le corresponda por reparto, a quien se le librará Despacho Comisorio con los insertos y anexos pertinentes. (Art. 33 y s.s. C. de P. C.)

El Consejo Superior de la Judicatura nombra como secuestre a la persona que se encuentra consignada dentro del acta que se anexa al presente auto y que hace parte integrante del mismo a quien el comisionado deberá comunicar su designación en los términos del inciso 1 del articulo 2 de la ley 446 de 1.998. Señálese como gastos al secuestre designado la suma de **$140.000.00** sin que sea viable al comisionado señalar un valor diferente al aquí dispuesto, ni revocar tal determinación, so pena de las sanciones de ley.

Comuníquesele igualmente al comisionado que solo podrá designar como secuestre en caso de relevo, a quien figure en la lista oficial de auxiliares de la justicia, so pena de compulsarse copias para la respectiva investigación disciplinaria (articulo 3 ley 446 de 1.998).

Anéxese copia del mandamiento de pago para la respectiva notificación del extremo pasivo conforme lo dispuesto en el Art. 31 de la ley 794 de 2003, o en su defecto se autoriza a la activa dar trámite a notificación como lo disponen los Arts. 315 y 320 del C. de P. C. en lasa direcciones indicadas por el memorialista.

NOTIFÍQUESE

El Juez;

ELISEO BARACALDO ARDILA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veinticinco Civil Municipal Bogotá D.C.
SECRETARIA
21 OCT. 2011
Por anotación en Estado No 193 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8. A.M

Scanned by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Diez (10) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 025-2010-00769

Para los efectos legales pertinentes, el Despacho reconoce personería para actuar a la abogada GLORIA PATRICIA GÓMEZ PINEDA en calidad de abogada sustituta de OSCAR DAVID GOMEZ PINEDA, como apoderado de la parte actora, en los términos y para los efectos del mandato conferido (fl.211).

De otro lado, la Oficina de Ejecución Civil Municipal proceda a actualizar el Despacho Comisorio ordenado mediante auto de fecha 13 de octubre de 2011 (fl.115), con el fin de realizar la diligencia de secuestro allí ordenada.

Para tal fin, según el Artículo 2 Literal B Acuerdo No. PSAA15-10443 del 16 de diciembre de 2015 del CSJ se comisiona al Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas de esta ciudad - Reparto- y/o a la Alcaldía de la Localidad correspondiente (Artículo 38, inciso 2 del C.G.P.), con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre.

Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso, y para su diligenciamiento entréguese a la parte actora.

Notifíquese,

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C 11 de Octubre de 2018
Por anotación en estado N° 182 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Tirado
Yelis Yael Tirado Maestre

Scanned by CamScanner

218

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40451892

106

Impreso el 01 de Septiembre de 2011 a las 01:42:59 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DUSTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
APERTURA: 31-08-2005 RADICACION: 2005-66950 CON: ESCRITURA DE: 24-08-2005
ASTRAL: AAA0194ZKCN COD. CATASTRAL ANT.:
DE FOLIO: ACTIVO

DE CABIDA Y LINDEROS
DE ESCRITURA Nro 9006 de fecha 22-08-2005 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. CASA 5 INTERIOR 1 CONJUN
AL CASA BELLA con area de 41.73 MTS2 con coeficiente de 0.535% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

ACION:
A SAN JORGE S.A., ADQUIRIO POR COMPRA A METROVIVIENDA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL
25-11-2003 NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40423161. ESTA ENGLOBO POR E. 1521
NOTARIA 57 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40423132. ADQUIRIO ESTOS PREDIOS ASI: UN
RO: POR COMPRA A RADIO SANTAFE LTDA. POR E. 2893 DEL 23-11-2000 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. ESTA ADQUIRIO
A GONZALEZ BENITO POR E. 1184 DEL 25-05-60 NOTARIA 8 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40112037. UN
RO: POR COMPRA A RADIO SANTAFE LTDA., POR E. 1471 DEL 22-11-2000 NOTARIA 60 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO
A GONZALEZ MONICO CONSEJO POR E. 1130 DEL 18-05-60 NOTARIA 8 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO

DE INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
SA 5 #93C-51 CASA 5 INTERIOR 1 CONJUN RESIDENCIAL CASA BELLA
CR 93C 51 IN 1 CA 5 (DIRECCION CATASTRAL)

ERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ño 1 Fecha: 29-04-2004 Radicacion: 2004-30361
A 4114 del: 15-04-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

0705 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
ERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A SAN JORGE S.A. 8300962823 X
.860.007.335-4

ño 2 Fecha: 24-08-2005 Radicacion: 2005-66950
A 9006 del: 22-08-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
0317-CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)
INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
SAN JORGE S.A. 8300962823 X

ño 3 Fecha: 27-04-2006 Radicacion: 2006-35514
A 0559 del: 27-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 3,199,292.17
se cancela la anotacion No, 1,
0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA RESPECTO A ESTE

INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
8600073354

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

Scanned by CamScanner

A: PROMOTORA SAN JORGE S.A. 8300962823 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-04-2006 Radicacion: 2006-35514
Doc: ESCRITURA 0559 del: 27-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 26,705,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO OTORGADO POR CAFAM EL ADQUIRENTE SE
A NO ENAJENAR EL INMUEBLE EN UN TERMINO DE 5 AJOS CONTADOS A PARTIR DE AL FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO (MODO
ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOTORA SAN JORGE S.A. 8300962823
A: ACHURI MOLINA ROSA MARIA 52126282 X
A: MOSQUERA VIVERO JUAN FRANCISCO 79880130 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-04-2006 Radicacion: 2006-35514
Doc: ESCRITURA 0559 del: 27-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ACHURI MOLINA ROSA MARIA 52126282 X
DE: MOSQUERA VIVERO JUAN FRANCISCO 79880130 X
A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-04-2006 Radicacion: 2006-35514
Doc: ESCRITURA 0559 del: 27-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ACHURI MOLINA ROSA MARIA 52126282 X
DE: MOSQUERA VIVERO JUAN FRANCISCO 79880130 X
A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 14-08-2007 Radicacion: 2007-80997
Doc: OFICIO 2130 del: 08-08-2007 JUZGADO 46 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. 07-0828 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A
A: ACHURI MOLINA ROSA MARIA 52126282 X
A: MOSQUERA VIVERO JUAN FRANCISCO 79880130 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 29-09-2009 Radicacion: 2009-66374
Doc: OFICIO 2489 del: 25-08-2009 JUZGADO 46 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 7,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A.
A: ACHURY MOLINA ROSA MARIA X
A: MOSQUERA VIVERO JUAN FRANCISCO X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 25-08-2011 Radicacion: 2011-77676
Doc: OFICIO 2020 del: 01-08-2011 JUZGADO 25 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

Scanned by CamScanner

24

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SU
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40451892

Impreso el 01 de Septiembre de 2011 a las 01:43:00 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

...QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
...COMBIA S.A. 8909039388
...MOLINA ROSA MARIA 52126282 X
...RERA VIVERO JUAN FRANCISCO 79880130 X

...DE ANOTACIONES: *9*

...: (Informacion Anterior o Corregida)
...: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2009-3207 fecha 07-03-2009
...A NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
...CA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
...TIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
...: 1 Nro correcion: 1 Radicacion: C2006-4618 fecha 22-05-2006
...S QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NUMERO DE NIT ENTIDAD CORREGIDO SI
...1250/700GF.COR8,...22.05.06.S

FIN DE ESTE DOCUMENTO

...ede comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
...042 Impreso por:CONTRO30
...-416531 **FECHA: 25-08-2011**

...incipal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Scanned by CamScanner

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

102.

Impreso el 31 de Agosto de 2011 a las 11:43:32 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

11-77676 se calificaron las siguientes matriculas:

Nro Matricula: 40451892

ISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0194ZKCN
OTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

INMUEBLE
S #93C-51 CASA 5 INTERIOR 1 CONJUN RESIDENCIAL CASA BELLA
93C 51 IN 1 CA 5 (DIRECCION CATASTRAL)

9 Fecha: 25-08-2011 Radicacion: 2011-77676
0 2020 del: 01-08-2011 JUZGADO 25 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
IA S.A. 8909039388
A ROSA MARIA 52126282 X
ERO JUAN FRANCISCO 79880130 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

municar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

icador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El Registrador Firma

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Scanned by CamScanner

220

109.

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 31 de Agosto de 2011 a las 11:43:32 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

...2011-77676 se calificaron las siguientes matriculas:

Nro Matricula: 40451892

...REGISTRO: 505 BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0194ZKCN
...BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

...DEL INMUEBLE
...A 5 #93C-61 CASA 5 INTERIOR 1 CONJUN RESIDENCIAL CASA BELLA
...93C 61 IN 1 CA 5 (DIRECCION CATASTRAL)

...9 Fecha: 25-08-2011 Radicacion: 2011-77676
...2020 del: 01-08-2011 JUZGADO 25 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
...0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

...QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
...SERVIA S.A. 8909039388
...GUNA ROSA MARIA 52126282 X
...RIVERO JUAN FRANCISCO 79880130 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

...ue comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

...Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El Registrador: Firma

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

Scanned by CamScanner

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad para todos

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
2011 OCT - 4

ORIP – BZS – JU – EMBAR .
50S2011EE30169
Al responder favor citar este código

113 Ext.

RECIBIDO
F No_____

...-7634
...al DC, SEPTIEMBRE 15 de 2011

...ores
...GADO 25 CIVIL MUNICIPAL
...A 10 NO. 14-33
...OTA

...NTO Su oficio No. 2020 DEL 1 DE AGOSTO 2011

...: EJECUTIVO HIPOTECARIO 2010-0769 DE BANCOLOMBIA CONTRA: ...AN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO Y OTRA

...stados Señores:

...tención a su solicitud contenida en su oficio citado, me permito comunicarle ... no se registró la medida por razones que constan en el memorando ...OLUTIVO, con turno de radicación número 2011- 77676, del que anexo ...copia.

...damente,

RENE ALEJAN...RO VARGAS LAVERDE
Regi...ador Principal

...Documento No.: 2011-77676
...
...anunciado
...Ahora Mon

51 años
Garantizando la guarda de la fe pública en Colombia

OFICINA DE REGISTRO DE II.PP. DE BOGOTA ZONA SUR
DIAGONAL 44 SUR No. 50-61
TELEFONO 2 04 21 76 – 2 04 22 81 BOGOTA D.C.
ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co

Scanned by CamScanner

5

24

CC 79860130
2273-86578

0559

AA 23716892

Bancolombia

ESCRITURA PUBLICA NUMERO

CERO QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.

(0559.)

OTORGADA EN LA NOTARIA

VEINTINUEVE (29) DEL CIRCULO DE

BOGOTA D.C.

VENTA- HIPOTECA -PATRIMONIO DE FAMILIA- LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION.

VENTA DE: PROMOTORA SAN JORGE S.A.

A: JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO, C.C. Nº 79.880.130 de Santafé de Bogotá D.C. y ROSA MARIA ACHURI MOLINA, C.C. Nº 52.126.282 de Santafé de Bogotá D.C.

HIPOTECA EN PRIMER GRADO Y SIN LIMITE DE CUANTIA A FAVOR DEL BANCOLOMBIA S.A.

LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION DE: BCSC S.A.

INMUEBLE: CASA NUMERO CINCO (5)

DEL INTERIOR UNO (1)

DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CASA BELLA

DIRECCIÓN: **CALLE 57 A SUR No. 93 C- 51 CIUDADELA EL PORVENIR MZ. 41 DE BOGOTÁ**

MATRICULA INMOBILIARIA: 050S- 40451897

VALOR VENTA $ 26.705.000.00

VALOR SUBSIDIO $ 5.341.000.00

VALOR HIPOTECA $ 17.800.000.00

VALOR LIBERACION $ 3.199.292.17

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintisiete (27)

días del mes de Enero

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

. . . . . .

mayor(es) de edad, vecino(s) de Bogotá, de estado civil solteros con union marital de hecho . . . . . .

. . . . . obrando en nombre propio . . . .

quien(es) en adelante se denominara(n) EL(LA)(LOS) COMPRADOR(ES). —

LA VENDEDORA y EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES) manifestaron: Que han celebrado el contrato de compraventa, contenido en las siguientes cláusulas: —

PRIMERA. OBJETO- LA VENDEDORA transfiere a título de venta bajo el régimen de Propiedad Horizontal a favor de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) y éste(a)(os) adquiere(n) al mismo titulo, el derecho de dominio y la posesión que la VENDEDORA en la actualidad tiene y ejercita sobre el siguiente inmueble: CASA NUMERO CINCO (5) . . . . . DEL INTERIOR UNO (1) . . . . . DEL **CONJUNTO RESIDENCIAL CASA BELLA**, localizado en la **MANZANA 41 DE LA PRIMERA ETAPA DE LA CIUDADELA EL PORVENIR**, identificado en la nomenclatura urbana con el número noventa y tres C cincuenta y uno [93C-51] de la Calle Cincuenta y siete A Sur [57A Sur], de la ciudad de Bogotá. El predio donde se levanta el conjunto residencial CASA BELLA se identifica con la siguiente cabida y linderos: El predio cuenta con una extensión superficiaria de OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS (8.281.00 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: Partiendo del mojón 118C, en linea recta y distancia de noventa y un metros (91.00m), lindando por el suroccidente con la vía peatonal Q1-V9, hasta encontrar el mojón 115C. Del mojón 115C, en linea recta y distancia de noventa y un metros (91.00mtrs)

Scanned by CamScanner

lindando por el noroccidente con zona de uso público denominada parque numero doce, hasta encontrar el mojón 116C. Del mojón 116C, en línea recta y distancia de noventa y un (91.00mtrs) lindando por el nororiente con la vía Vehícular D2-V7, hasta encontrar el mojón 117C. Del mojón 117C en línea recta y distancia de noventa y un metros (91.00mtrs) lindando por el suroriente con la vía peatonal P2-V9 hasta encontrar el mojón 118C, punto de partida y encierra. A este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50S-40423151, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., y la Cédula Catastral número **00463236010000000.**

Los Linderos particulares del bien inmueble objeto de este contrato son los siguientes, de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal y teniendo en cuenta que la casa se enajena como unidad

AMPLIADA . . . . . .

de conformidad con el contenido del reglamento de propiedad horizontal:

CASA NUMERO — CINCO (5) . . . . . .

INTERIOR UNO (1) . . . . . .

Se encuentra localizado en el Conjunto Residencial Casa Bella. Como unidad básica cuenta con un área total de cincuenta y seis metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (56.91 M2) de los cuales diez metros cuadrados sesenta y dos decímetros cuadrados (10.62 M2) corresponden a zona de patio, y una área total construida de cuarenta y seis metros cuadrados veintinueve centímetros cuadrados (46.29 M2), compuesta por un área privada de cuarenta y un metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (41.73 M2) y una área común de cuatro metros cuadrados cincuenta y seis decímetros cuadrados (4.56 M2) que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. La casa se desarrolla en tres (3) pisos así: . . . . . .

PRIMER PISO: Su área privada es de trece metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (13.91 M2), sus dependencias son: Salón, comedor, cocina, escalera y jardín. Sus linderos son: Partiendo del punto uno

Scanned by CamScanner

(1) al punto dos (2) en linea recta en distancia de tres metros un centimetro (3.01 M). con zona libre comun del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en linea recta en distancia de cuatro metros sesenta y nueve centimetros (4.69 M). con la casa cuatro (4) de este interior. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en linea recta en distancia de tres metros un centimetro (3.01 M). con zona libre privada de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en linea recta en distancia de cuatro metros setenta y un centimetros (4.71 M). con la casa seis (6) de este interior. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. **ALTURA:** libre de dos metros veinticinco centimetros (2.25 M). **ZONA LIBRE:** Cuenta con un área de diez metros cuadrados sesenta y dos decimetros cuadrados (10.62 M2) y sus linderos son: Partiendo del punto siete (7) al punto ocho (8) en linea recta en distancia de tres metros un centimetro (3.01 M). con zona libre privada de la casa cinco (5) del interior dos (2). Del punto ocho (8) al punto nueve (9) en linea recta en distancia de tres metros cincuenta y tres centimetros (3.53 M). con la casa cuatro (4) de este interior. Del punto nueve (9) al punto siete (7) y cierra en linea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros un centimetro (3.01 M). tres metros cincuenta y tres centimetros (3.53 M). parte con dependencias de esta unidad y parte con la casa seis (6) de este interior. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con aire. **SEGUNDO PISO:** Su área privada es de trece metros cuadrados noventa y dn decimetros cuadrados (13.91 M2) y sus dependencias son: Alcoba. baño. hall y escalera. Sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en linea recta en distancia de tres metros un centimetro (3.01 M). con vacio sobre zona comun del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en linea en distancia de cuatro metros sesenta y nueve centimetros

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

(4.69 M), con la casa cuatro (4) de este interior. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en linea recta y en distancias sucesivas de un metro veintiún centimetros (1.21 M), un metro ochenta centimetros (1.80 M), con vacio sobre zona libre privada de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en linea recta en distancia de cuatro metros setenta y un centimetros (4.71 M), con la casa seis (6) de este interior. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con placa común que lo separa del tercer piso. ALTURA: libre de dos metros veinticinco centimetros (2.25 M). TERCER PISO: Su área privada es de trece metros cuadrados noventa y un decimetros cuadrados (13.91 M2), sus dependencias son: Alcoba, hall y escalera. Sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en linea recta en distancia de tres metros un centimetro (3.01 M), con vacio sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en linea recta y en distancia de cuatro metros sesenta y nueve centimetros (4.69 M), con la casa cuatro (4) de este interior. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en linea recta y en distancias sucesivas de un metro veintiún centimetros (1.21 M), un metro ochenta centimetros (1.80 M), con vacio sobre zona libre privada de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en linea recta en distancia de cuatro metros setenta y un centimetros (4.71 M), con la casa seis (6) de este interior. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del segundo piso. CENIT: Con cubierta común. ALTURA: libre variable de dos metros ochenta centimetros (2.80 M) .....

Como unidad semiampliada cuenta con un área total de cincuenta y siete metros cuadrados cuatro decimetros cuadrados (57.04 M2) de los cuales seis metros cuadrados sesenta y un decimetros cuadrados (6.61 M2) corresponden a zona de patio, y una área total construida de cincuenta metros cuadrados cuarenta y tres centimetros cuadrados (50.43 M2), compuesta por un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados cuarenta decimetros cuadrados (45.80 M2) y una área común de cuatro metros cuadrados sesenta y tres decimetros cuadrados (4.63 M2) que

Scanned by CamScanner

Nº 0559 AA 24241701

5

corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. La casa se desarrolla en tres (3) pisos así: PRIMER PISO: Su área privada es de diez y siete metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (17.98 M2), sus dependencias son: Salón, comedor, cocina, escalera, ropas y jardín. Sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de tres metros un centímetro (3.01 M), con zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta y en distancia de cuatro metros sesenta y nueve centímetros (4.69 M), con la casa cuatro (4) de este interior. Del punto tres (3) al punto cinco (5) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro nueve centímetros (1.09 M), dos metros nueve centímetros (2.09 M), con zona libre privada de esta unidad. Del punto cinco (5) al punto seis (6) en línea recta en distancia de un metro noventa y dos centímetros (1.92 M), con zona libre privada de esta unidad. Del punto seis (6) al punto uno (1) pasando por el punto cuatro (4) y cierra en línea recta en distancias sucesivas de dos metros nueve centímetros (2.09 M), cuatro metros setenta y un centímetros (4.71 M), con la casa seis (6) de este interior. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que la separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA: libre de dos metros veinticinco centímetros (2.25 M). ZONA LIBRE: Cuenta con un área de seis metros cuadrados sesenta y un decímetros cuadrados (6.61 M2) y sus linderos son: Partiendo del punto siete (7) al punto ocho (8) en línea recta en distancia de tres metros un centímetro (3.01 M), con zona libre privada de la casa cinco (5) del interior dos (2). Del punto ocho (8) al punto nueve (9) en línea recta en distancia de tres metros cincuenta y tres centímetros (3.53 M), con la casa cuatro (4) de este interior. Del punto nueve (9) al punto siete (7) y cierra en

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

224

línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro nueve centíme
(1.09 M), dos metros nueve centímetros (2.09 M), un metro noventa
nos centímetros (1.92 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros
1.44 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con la ca
seis (6) de este interior. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa co
que lo separa del subsuelo. CENIT: Con aire. SEGUNDO PISO: Su área
privada es de trece metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados
(13.91 M2), sus dependencias son: Alcoba, baño, hall y escalera. Sus
linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea
recta en distancia de tres metros un centímetro (3.01 M), con vacío
sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres
(3) en línea recta y en distancia de cuatro metros sesenta y nueve
centímetros (4.69 M), con la casa cuatro (4) de este interior. Del
punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta y en distancias
sucesivas de un metro veintiún centímetros (1.21 M), un metro ochenta
centímetros (1.80 M), parte con vacío sobre zona libre privada de esta
unidad y parte con cubierta. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y
cierra en línea recta en distancia de cuatro metros setenta y un
centímetros (4.71 M), con la casa seis (6) de este interior. LINDEROS
VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso.
CENIT: Con placa común que lo separa del tercer piso. ALTURA: libre de
dos metros veinticinco centímetros (2.25 M) TERCER PISO: Su área
privada es de trece metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados
(13.91 M2), sus dependencias son: Alcoba, hall y escalera. Sus
linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea
recta en distancia de tres metros un centímetro (3.01 M), con vacío
sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres
(3) en línea recta y en distancia de cuatro metros sesenta y nueve
centímetros (4.69 M), con la casa cuatro (4) de este interior. Del
punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta y en distancias
sucesivas de un metro veintiún centímetros (1.21 M), un metro ochenta
centímetros (1.80 M), parte con vacío sobre zona libre privada de esta
unidad y parte con cubierta. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y

Scanned by CamScanner

Nº 0559 AA 24241702

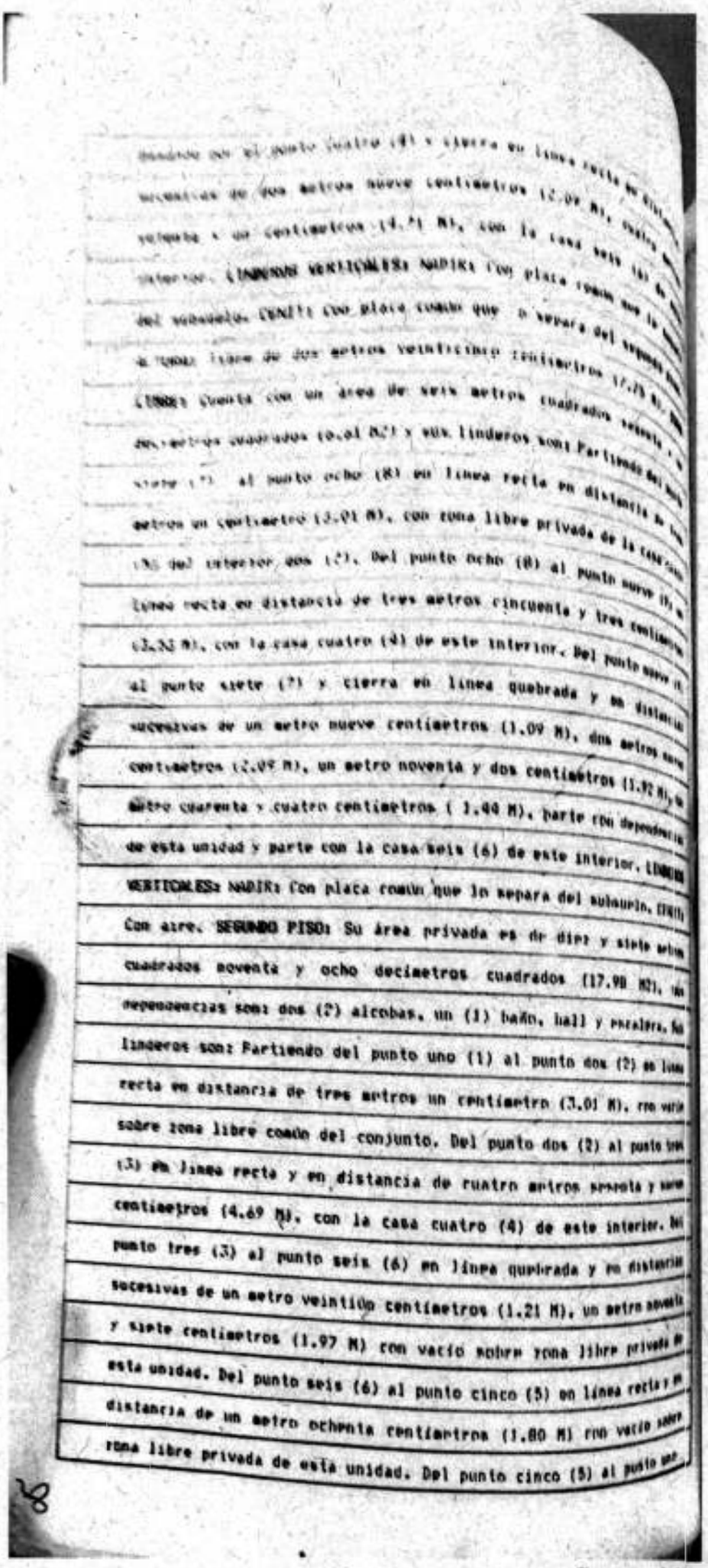
4

cierra en linea recta en distancia de cuatro metros setenta y un centimetros (4.71 M), con la casa seis (6) de este interior. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del segundo piso. CENIT: Con cubierta común. ALTURA: Libre variable de dos metros ochenta centimetros (2.80 M). . . . . Esta unidad totalmente ampliada cuenta con un área total de sesenta y cinco metros cuadrados treinta y dos decimetros cuadrados (65.32 M2) de los cuales seis metros cuadrados sesenta y un decimetros cuadrados (6.61 M2) corresponden a zona de patio, y una área total construida de cincuenta y ocho metros cuadrados setenta y un decimetros cuadrados (58.71 M2), compuesta por un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y cuatro decimetros cuadrados (53.94 M2) y una zona común de cuatro metros cuadrados setenta y siete decimetros cuadrados (4.77 M2) que corresponden a muros estructurales de fachada y muros estructurales divisorios, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. La casa se desarrolla en tres (3) pisos así: PRIMER PISO: Su área privada es de diez y siete metros cuadrados noventa y ocho decimetros cuadrados (17.98 M2), sus dependencias son: Salón, comedor, cocina, escalera, ropas y jardín. Sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en linea recta en distancia de tres metros un centimetro (3.01 M), con zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en linea recta y en distancia de cuatro metros sesenta y nueve centimetros (4.69 M), con la casa cuatro (4) de este interior. Del punto tres (3) al punto cinco (5) en linea quebrada y en distancias sucesivas de un metro nueve centimetros (1.09 M), dos metros nueve centimetros (2.09 M), con zona libre privada de esta unidad. Del punto cinco (5) al punto seis (6) en linea recta en distancia de un metro noventa y dos centimetros (1.92 M), con zona libre privada de esta unidad. Del punto seis (6) al punto uno (1)

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

225



Scanned by CamScanner

NB 0559 AA 23716941

7

(1) pasando por el punto cuatro (4) y cierra en línea recta en distancias sucesivas de un metro noventa y siete centímetros (1.97 M), cuatro metros setenta y un centímetros (4.71 M), con la casa seis (6) de este interior. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con placa común que lo separa del tercer piso. ALTURA: libre de dos metros veinticinco centímetros (2.25 M). **TERCER PISO:** Su área privada es de diez y siete metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (17.98 M2), sus dependencias son: Alcoba, baño, estudio y/o disponible, hall y escalera. Sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de tres metros un centímetro (3.01 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta y en distancia de cuatro metros setenta y nueve centímetros (4.69 M), con la casa cuatro (4) de este interior. Del punto tres (3) al punto seis (6) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro veintiún centímetros (1.21 M), un metro noventa y siete centímetros (1.97 M) con vacío sobre zona libre privada de esta unidad. Del punto seis (6) al punto cinco (5) en línea recta y en distancia de un metro ochenta centímetros (1.80 M) con vacío sobre zona libre privada de esta unidad. Del punto cinco (5) al punto uno (1) pasando por el punto cuatro (4) y cierra en línea recta en distancias sucesivas de un metro noventa y siete centímetros (1.97 M), cuatro metros setenta y un centímetros (4.71 M), con la casa seis (6) de este interior. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del segundo piso. CENIT: Con cubierta común. ALTURA: libre variable de dos metros ochenta centímetros (2.80 M) . . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

10

226

29

0559 AA 22564062

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA

PUBLICA NUMERO

27 ENE. 2006

DE FECHA No. 0560

RESOLUCION 7200 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2.005

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS $ 104.669,oo.

IVA $ 41.995,oo.

SUPERINTENDENCIA $ 3.055,oo.

RETENCION EN LA FUENTE $ 0.

FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO $ 3.055,oo

IMPUESTO DE TIMBRE $ 0.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA
PATRICIA TELLEZ LOZANO

JOSE ALBERTO ZAPATA MORALES

C.C. Nº 79.347.315 expedida en Bogotá

APODERADO "PROMOTORA SAN JORGE S.A"

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

ALEJANDRO GARNIENTO SANCHEZ

C.C. Nº79.046.692 expedida en. BOGOTA

APODERAD BCSC S.A.

YANICH MARTINEZ PEÑARANDA

C.C. Nº 41.616.566 expedida en Bogotá

Apoderada especial BANCOLOMBIA S.A

Nit. 890.903.938-8

JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO

C.C. Nº 79.220.120 BGT

ROSA MARIA ACHURI MOLINA

C.C. Nº 52.126.262 BTA

Scanned by CamScanner

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

11

217

Despacho Comisorio Nº 4153

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE ESTA CIUDAD-REPARTO-
Y/O ALCALDIA DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE

REF: Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-025-2010-00769-00 iniciado por BANCOLOMBIA S.A. contra JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO Y ROSA MARIA CHURI MOLINA (Origen Juzgado 25 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 10 de octubre de 2018 y 13 de octubre de 2011, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nº 50S - 40451892, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 10 de octubre de 2018 y 13 de octubre de 2011.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA, identificado(a) con C.C. 43.469.590 y T.P. 66.733 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 18 de octubre de 2018.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Ordeñana López
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º
Tel: 2438795

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
SECRETARIA

ss

12

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

477 228

Fecha : 01/abr./2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

GRUPO DESPACHOS COMISORIOS

SECUENCIA: 23411 FECHA DE REPARTO: 01/04/2019 2:54:52p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 062 PEQ. CAUSAS Y COMP. MULT. BOGOTA

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
8909039388	BANCOLOMBIA		01
SD554547	DESPACHO COMISORIO 4153 DE LA OFICINA DE EJECUCION		01
43469590	GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA		03

OBSERVACIONES: DESPACHO COMISORIO 4153 DE LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EXP.- 2010-00769 EJECUTIVO - ORIG.25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

FUNCIONARIO DE REPARTO omanjarro

REPARTOHMM07

v. 2.0

13

JUZGADO OCHENTA (80) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. hoy JUZGADO SESENTA Y DOS (62) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

INFORME DE RADICACIÓN

229

RECIBIDO 02 APR 2019

EXPEDIENTE No. 2019 - 477 **JUZGADO DE ORIGEN:** _____

PODER	
PODER EN ESCRITURA	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN	
REGISTROS CIVILES	
LETRA DE CAMBIO	
CHEQUE	
FACTURA	
PAGARÉ	
CARTA DE INSTRUCCIONES	
FACTURA CAMBIARIA	
CONTRATO	
ACTA	
ACTA CONCILIACIÓN	
ESCRITURA HIPOTECA	
ESCRITURA DE VENTA	
CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD	
PROMESA DE COMPRA VENTA	
RELIQUIDACIÓN	
DEMANDA	
TRASLADOS	
ARCHIVO	
MEDIDAS CAUTELARES	
OTROS:	

OBSERVACIONES:

CUADERNOS: 1 **FOLIOS:** 12

AL DESPACHO HOY: 08 APR 2019

JANNETH RODRÍGUEZ PIÑEROS
Secretaria

JUZGADO OCHENTA CIVIL MUNICIPAL hoy SESENTA Y DOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(Acuerdo 11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá D.C., 11 APR 2019

EXPEDIENTE: 2019-00477

En atención al informe secretarial que antecede, se hace necesario realizar las siguientes precisiones:

1. El artículo 37 del C.G.P. prevé que *"la comisión solo podrá conferirse para la práctica de pruebas en los casos que autoriza el artículo 171, para la de otras diligencias que deban surtirse fuera de la sede del juez del conocimiento, y para secuestro y entrega de bienes en dicha sede, en cuanto fuere menester. No podrá comisionarse para la práctica de medidas cautelares extraprocesales"* (Subraya fuera de texto) y a su vez, el canon 38 ibídem establece que la competencia para conocer de la comisión será: *"La Corte podrá comisionar a las demás autoridades judiciales. Los tribunales superiores y los jueces podrán comisionar a las autoridades judiciales de igual o de inferior categoría"*.

En tal sentido, se entiende que las comisiones de los jueces podrán dirigirse a otros de igual categoría cuando la diligencia deba realizarse por fuera de la sede del comitente o, cuando sea en la misma sede siempre que sea necesario.

2. De otro lado, el parágrafo 2° del artículo 11 del Acuerdo N°735 del 9 de enero de 2019 proferido por el Concejo de Bogotá prevé que los funcionarios de la Secretaría Distrital de Gobierno designados para resolver la segunda instancia del proceso verbal abreviado están dotados de funciones de policía para realizar las diligencias jurisdiccionales que comisionen los jueces civiles.

3. Para el caso concreto, el despacho comisorio N°4153 fue librado por la oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá – Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal, sin embargo, como dicho despacho no funge como superior jerárquico de esta sede judicial; ambas judicaturas se encuentran ubicadas en la sede de Bogotá y no se advierte la necesidad para comisionar a un Juzgado de igual categoría para adelantar la diligencia encomendada, máxime cuando existen otras autoridades, este Juzgado se abstiene de auxiliar la señalada comisión.

4. En consecuencia, por Secretaría devuélvase el despacho comisorio de la referencia al Juzgado comitente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNEY VIDALES REYES
JUEZ

Estado N° 047
12 APR 2019
Janneth Rodríguez Piñeros
SECRETARIA

JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA hoy JUZGADO 62 de PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No _____ de fecha _____

_____
JANNETH RODRÍGUEZ PIÑEROS
Secretaria

Pasc

A-2010-769

231

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ hoy JUZGADO 62 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE transitoriamente según Acuerdo 11127 del 12 de octubre de 2018
Carrera 10 No. 19-65, piso 5° - tel. 3520434
cmpl80bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., 17 de mayo de 2019.

OFICIO No. 1352

Señor (a) Juez:
DIESISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
Ciudad

REFERENCIA: EXPEDIENTE No 1100140030-80-2019-00477-00 (Despacho Comisorio No. 4153) de BANCOLOMBIA S.A. contra JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO y ROSA MARÍA CHURI MOLINA.-

(AL MOMENTO DE CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA).

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto calendado el once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019), se ordenó DEVOLVER el despacho comisorio de la referencia.

Lo anterior para que obre dentro de proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-025-2010-00769-00 de **Bancolombia S.A.** contra **Juan Francisco Mosquera Vivero** y **Rosa María Churi Molina** que cursa en esa sede judicial.

Cordialmente,

JANNETH RODRIGUEZ PINEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado Ochenta Civil Municipal de Bogotá, D.C.

15 FOLIOS
31756 23-MAY-'19 16:22
4915-95-16
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

En la fecha _____ Oficio retirado por _____ CC _____ TP _____ En calidad de _____ Quien entrega _____


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
DESPACHO
04
27 MAY 2019

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 025 2010 00769

Teniendo en cuenta la documentación precedente, la Oficina de Ejecución Civil Municipal proceda a actualizar el Despacho Comisorio ordenado mediante auto de fecha octubre 13 de 2011[1], con el fin de realizar la diligencia de secuestro allí ordenada.

Para tal fin, según el Artículo 2 Literal B Acuerdo No. PSAA15-10443 del 16 de diciembre de 2015 del CSJ se comisiona al Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas de esta ciudad (27, 28, 28 y 30) – Reparto- y/o a la Alcaldía de la Localidad correspondiente (Artículo 38, inciso 2 del C.G.P.), con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre.

Notifiquese ( ),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá, D.C 19 de junio de 2019
Por anotación en estado N° 105 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Tirado
Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

[1] Ver folio 115 C.1

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

23

Despacho Comisorio Nº 3489

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE Y/O JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES (27, 28, 29 Y 30) DE ESTA CIUDAD

REF: Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-025-2010-00769-00 iniciado por BANCOLOMBIA S.A. contra JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO Y ROSA MARIA CHURI MOLINA (Origen Juzgado 25 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 13 de octubre de 2011, 10 de octubre de 2018 y 18 de Junio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nº 50S - 40451892, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 10 de octubre de 2018, 13 de octubre de 2011 y 18 de Junio de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA, identificado(a) con C.C. 43.469.590 y T.P. 66.733 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 28 de Junio de 2019

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Juan D

OFICIOS DEMANDADO

NOMBRES: Carolina Pena.

C.C. 1012426269.

TELÉFONO 3173811114.

FECHA: 08 JUL 2019

DEMANDANTE ☐

DEMANDADO ☐

AUTORIZADO ☒,

FIRMA

Retiro: Comisorio N° 3489

Juan Vivero. 234

RECIBIDO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 3489

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE Y/O JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES (27, 28, 29 Y 30) DE ESTA CIUDAD

REF: Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-025-2010-00769-00 iniciado por BANCOLOMBIA S.A. contra JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO Y ROSA MARIA CHURI MOLINA (Origen Juzgado 25 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 13 de octubre de 2011, 10 de octubre de 2018 y 18 de Junio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia: en el cual se le comisionó con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S - 40451892, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 10 de octubre de 2018, 13 de octubre de 2011 y 18 de Junio de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA, identificado(a) con C.C. 43.469.590 y T.P. 66.733 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 28 de Junio de 2019

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1
Tel: 2438795

ALCALDIA DE BOSA
Localidad 7ª.
Santafé de Bogotá, D.C.
Recibí: 2019-7-1009-9552

Scanned by CamScanner

235

	JULIO DEL AÑO 2019				
	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	DESPACHO	FECHA DILIGENCIA	HORA DILIGENCIA
670	20195710097352	9/07/2019	40	16/03/2021	10:00 a. m.
671	20195710097342	9/07/2019	535	16/03/2021	10:00 a. m.
672	20195710097332	9/07/2019	62	16/03/2021	10:00 a. m.
673	20195710097262	9/07/2019	50	23/03/2021	10:00 a. m.
674	20195710097072	9/07/2019	29	23/03/2021	10:00 a. m.
675	20195710098932	11/07/2019	154	23/03/2021	10:00 a. m.
676	20195710099182	11/07/2019	76	23/03/2021	10:00 a. m.
677	20195710098942	11/07/2019	52	23/03/2021	10:00 a. m.
678	20195710093802	3/07/2019	42	30/03/2021	10:00 a. m.
679	20195710093312	3/07/2019	88	30/03/2021	10:00 a. m.
680	20195710092952	3/07/2019	95	30/03/2021	10:00 a. m.
681	201957100944012	3/07/2019	2851	30/03/2021	10:00 a. m.
682	20195710094782	4/07/2019	1230	30/03/2021	10:00 a. m.
683	20195710094742	4/07/2019	79	4/03/2021	10:00 a. m.
684	20195710092412	2/07/2019	2928	4/03/2021	10:00 a. m.
685	20195710092012	2/07/2019	64	4/03/2021	10:00 a. m.
686	20195710092332	2/07/2019	19-0057	4/03/2021	10:00 a. m.
687	20195710092342	2/07/2019	098-19	4/03/2021	10:00 a. m.
688	20195710092352	2/07/2019	19-40	11/03/2021	10:00 a. m.
689	20195710092382	2/07/2019	151	11/03/2021	10:00 a. m.
690	20195710092392	2/07/2019	19-63	11/03/2021	10:00 a. m.
691	20195710092402	2/07/2019	19-78	11/03/2021	10:00 a. m.
692	20195710099532	12/07/2019	101	11/03/2021	10:00 a. m.
693	20195710099552	12/07/2019	3489	18/03/2021	10:00 a. m.
694	20195710099562	12/07/2019	3346	18/03/2021	10:00 a. m.
695	20195710099572	12/07/2019	834	18/03/2021	10:00 a. m.
696	20195710100052	15/07/2019	63	18/03/2021	10:00 a. m.
697	20195710100062	15/07/2019	101	18/03/2021	10:00 a. m.
698	20195710097532	9/07/2019	702	25/03/2021	10:00 a. m.
699	20195710098772	11/07/2019	276	25/03/2021	10:00 a. m.

JUNIO 2019

DEL AÑO 2019

	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	DESPACHO	FECHA DILIGENCIA	HORA DILIGENCIA
623	20195710086522	18/06/2019	24	9/02/2021	10:00 a. m.
624	20195710034302	14/06/2019	32	9/02/2021	10:00 a. m.
625	20195710086472	18/06/2019	261	9/02/2021	10:00 a. m.
626	20195710085192	17/06/2019	72	9/02/2021	10:00 a. m.
627	20195710087222	19/06/2019	1801	9/02/2021	10:00 a. m.
628	20195710087252	19/06/2019	1098	16/02/2021	10:00 a. m.
629	20195710087262	19/06/2019	75	16/02/2021	10:00 a. m.
630	20195710088332	20/06/2019	69	16/02/2021	10:00 a. m.
631	20195710087872	19/06/2019	19-81	16/02/2021	10:00 a. m.
632	20195710087882	19/06/2019	73	16/02/2021	10:00 a. m.
633	20195710087232	19/06/2019	2665	23/02/2021	10:00 a. m.
634	20195710088822	20/06/2019	13	23/02/2021	10:00 a. m.
635	20195710088862	21/06/2019	811	23/02/2021	10:00 a. m.
636	20195710088972	21/06/2019	15	23/02/2021	10:00 a. m.
637	20195710088622	20/06/2019	0090-2019	23/02/2021	10:00 a. m.
638	20195710089832	25/06/2019	3592	4/02/2021	10:00 a. m.
639	20195710089692	25/06/2019	1383	4/02/2021	10:00 a. m.
640	20195710090542	26/06/2019	52	4/02/2021	10:00 a. m.
641	20195710091072	27/06/2019	40	4/02/2021	10:00 a. m.
642	20195710090992	27/06/2019	66	4/02/2021	10:00 a. m.
643	20195710090982	27/06/2019	77	11/02/2021	10:00 a. m.
644	20195710084852	14/06/2019	51	11/02/2021	10:00 a. m.
645	20195710090632	27/06/2019	818	11/02/2021	10:00 a. m.
646	20195710090822	27/06/2019	0033/2019	11/02/2021	10:00 a. m.
647	20194210715232	26/06/2019	64	11/02/2021	10:00 a. m.
648	20195710083222	13/06/2020	028-2019	18/02/2021	10:00 a. m.
649	2019571008082	7/06/2019	1746	18/02/2021	10:00 a. m.
650	20195710080172	7/06/2019	2478	18/02/2021	10:00 a. m.
651	20195710080192	7/06/2019	47	18/02/2021	10:00 a. m.
652	20195710080202	7/06/2021	2588	18/02/2021	10:00 a. m.
653	20195710080212	7/06/2019	2807	25/02/2021	10:00 a. m.
654	20195710079732	8/06/2019	0083-19	25/02/2021	10:00 a. m.
655	20195710079732	8/06/2019	0083-19	25/02/2021	10:00 a. m.
656	20195710079742	6/06/2019	75	25/02/2021	10:00 a. m.
657	201957181792	10/06/2019	1343	25/02/2021	10:00 a. m.
658	20195710078762	5/06/2019	2019-056	2/03/2021	10:00 a. m.
659	20195710082722	12/06/2019	1033	2/03/2021	10:00 a. m.
660	20194210641662	11/06/2019	0052/2019	2/03/2021	10:00 a. m.
661	20195710079122	5/06/2019	98-259	2/03/2021	10:00 a. m.

JULIO DEL AÑO 2019

	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	DESPACHO	FECHA DILIGENCIA	HORA DILIGENCIA
662	20195710089842	25/06/2019	18	2/03/2021	10:00 a. m.
663	20195710099702	12/07/2019	134	9/03/2021	10:00 a. m.
664	20195710098142	10/07/2019	2673	9/03/2021	10:00 a. m.
665	20195710097712	10/07/2019	687	9/03/2021	10:00 a. m.
666	20195710097732	10/07/2019	85	9/03/2021	10:00 a. m.
667	20195710097752	10/07/2019	110	9/03/2021	10:00 a. m.
668	201958710095902	5/07/2019	74	16/03/2021	10:00 a. m.
669	20195710097362	5/07/2019	106	16/03/2021	10:00 a. m.

236

AGOSTO 2018

	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	DESPACHO	FECHA DILIGENCIA	HORA DILIGENCIA
257	20185710143352	21/08/2018	96	14/05/2020	10:00 a. m.
258	20185710143362	21/08/2018	197/18	14/05/2020	10:00 a. m.
259	20185710144662	23/08/2018	37	14/05/2020	10:00 a. m.
260	20185710145932	24/08/2018	0237-18	14/05/2020	10:00 a. m.
261	20185710145582	24/08/2018	213	19/07/2019	10:00 a. m.
262	20185710146152	27/08/2018	184	21/05/2020	10:00 a. m.
263	20185710147732	28/08/2018	189	21/05/2020	10:00 a. m.
264	20185710147482	28/08/2018	2386	21/05/2020	10:00 a. m.
265	20185710147722	28/08/2018	10	21/05/2020	10:00 a. m.
266	20185710147742	28/08/2018	94	21/05/2020	10:00 a. m.
267	20185710149692	29/08/2018	329	21/05/2020	10:00 a. m.
268	20185710149272	29/08/2018	0203-18	21/05/2020	10:00 a. m.
269	20185710149762	30/08/2018	75	21/05/2020	10:00 a. m.

SEPTIEMBRE 2018

	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	DESPACHO	FECHA DILIGENCIA	HORA DILIGENCIA
270	20185710151952	3/09/2018	1469	20/05/2020	10:00 a. m.
271	20182200400863 1-2018-16422	6/09/2018	4	28/05/2020	10:00 a. m.
272	20185710155042	6/09/2018	215	28/05/2020	10:00 a. m.
273	20185710155042	6/09/2018	215	28/05/2020	10:00 a. m.
274	20184210374712	7/09/2018	2122	28/05/2020	10:00 a. m.
275	20185710155332	7/09/2018	117	28/05/2020	10:00 a. m.
276	20185710155412	7/09/2018		5/06/2020	10:00 a. m.
277	20185710155482	7/09/2018	174	5/06/2020	10:00 a. m.
278	20185710156342	10/09/2018	0234-18	5/06/2020	10:00 a. m.
279	20185710156012	10/09/2018	168	5/06/2020	10:00 a. m.
280	20185710161372	10/09/2018	36	5/06/2020	10:00 a. m.
281	20185710156952	11/09/2018	177	12/06/2020	10:00 a. m.
282	20185710157042	11/09/2018	107	12/06/2020	10:00 a. m.
283	20185710156972	11/09/2018	106-17	12/06/2020	10:00 a. m.
284	20185710157002	11/09/2018	209	12/06/2020	10:00 a. m.
285	20185710157992	12/09/2018	2512	12/06/2020	10:00 a. m.
286	20185710161852	19/09/2018	77	12/06/2020	10:00 a. m.
287	20185710157632	12/09/2018	188	19/06/2020	10:00 a. m.
288	20185710161442	19/09/2018	80	19/06/2020	10:00 a. m.
289	20185710162332	20/09/2018	0208-18	19/06/2020	10:00 a. m.
290	20185710162362	20/09/2018	2821	19/06/2020	10:00 a. m.
291	20185710162572	21/09/2018	68	19/06/2020	10:00 a. m.
292	20185710162902	21/09/2018	3768	3/04/2019	10:00 a. m.
293	20185710163162	24/09/2018	228	13/05/2018	10:00 a. m.
294	20185710164102	25/09/2018	2955	26/06/2020	10:00 a. m.
295	20185710164092	25/09/2018	2956	26/06/2020	10:00 a. m.
296	20185710164652	26/09/2018	1467	26/06/2020	10:00 a. m.
297	20185710165152	26/09/2018	2306	26/06/2020	10:00 a. m.
298	20185710165332	27/09/2018	143-2018	26/06/2020	10:00 a. m.

NOVIEMBRE 2018

	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	DESPACHO	FECHA DILIGENCIA	HORA DILIGENCIA
393	20185710184072	1/11/2018	00210/18	16/10/2020	10:00 a. m.
394	20185710184062	1/11/2018	3122	23/10/2020	10:00 a. m.
395	20185710184082	1/11/2018	233	23/10/2020	10:00 a. m.
396	20185710185012	2/11/2018	4183	23/10/2020	10:00 a. m.
397	20185710184122	1/11/2018	3142	23/10/2020	10:00 a. m.
398	20185710184232	1/11/2018	2663	23/10/2020	10:00 a. m.
399	20185710184092	1/11/2018	190	23/10/2020	10:00 a. m.
400	20185710186402	7/11/2018	171	30/10/2020	10:00 a. m.
401	20185710188542	8/11/2018	3803	30/10/2020	10:00 a. m.
402	20185710188272	8/11/2018	241	30/10/2020	10:00 a. m.
403	20185710190172	9/11/2018	119	30/10/2020	10:00 a. m.
404	20185710192302	14/11/2018	219	30/10/2020	10:00 a. m.
405	20185710186152	6/11/2018	182	30/10/2020	10:00 a. m.
406	20185710192292	14/11/2018	83	6/11/2020	10:00 a. m.
407	20184210484972	16/11/2018	4202	6/10/2020	10:00 a. m.
408	20185710193752	19/11/2018	83	6/11/2020	10:00 a. m.
409	20185710195082	20/11/2018	134	6/10/2020	10:00 a. m.
410	20185710194772	20/11/2018	019-2018	6/10/2020	10:00 a. m.
411	20185710195072	20/11/2018	233	13/10/2020	10:00 a. m.
412	20185710197912	26/11/2018	141	13/10/2020	10:00 a. m.
413	20185710198542	27/11/2018	171	13/10/2020	10:00 a. m.
14	20185710200872	30/11/2018	3799	13/10/2020	10:00 a. m.
15	20185710200882	30/11/2018	3164	13/11/2020	10:00 a. m.
16	20185710200242	29/11/2018	97	20/11/2020	10:00 a. m.
17	20185710200952	30/11/2018	00168-2018	20/11/2020	10:00 a. m.
18	20185710197952	26/11/2018	178	20/11/2020	10:00 a. m.
19	20185710197932	26/11/2018	182-2018	20/11/2020	10:00 a. m.
20	20185710197902	26/11/2018	75	20/11/2020	10:00 a. m.
21	20185710197942	26/11/2018	18-112	20/11/2020	10:00 a. m.
22	20185710200222	29/11/2018	35	27/11/2020	10:00 a. m.
3	20185710200862	30/11/2018	171	27/11/2020	10:00 a. m.
4	20185810167882	7/11/2018	216	27/11/2020	10:00 a. m.

DICIEMBRE 2018

RADICADO	FECHA RADICACIÓN	DESPACHO	FECHA DILIGENCIA	HORA DILIGENCIA
20185710207612	11/12/2018	206	27/11/2020	10:00 a. m.
20185710207622	11/12/2018	97	27/10/2020	10:00 a. m.
20185710202287	4/12/2018	276	27/11/2020	10:00 a. m.
20185710203762	6/12/2018	28	4/12/2020	10:00 a. m.
20185710206852	10/12/2018	23	4/12/2020	10:00 a. m.
20185710207722	11/12/2018	18-0199	4/12/2020	10:00 a. m.
20185710207702	11/12/2018	245	4/12/2020	10:00 a. m.
20185710207792	11/12/2018	177	4/12/2020	10:00 a. m.
20185710207752	11/12/2018	202	11/12/2020	10:00 a. m.
20185710207712	11/12/2018	5454	11/12/2020	10:00 a. m.
20185710207732	11/12/2018	263	11/12/2020	10:00 a. m.
20185710207852	11/12/2018	297	11/12/2020	10:00 a. m.
20185710207872	11/12/2018	2904	11/12/2020	10:00 a. m.
20185710207772	11/12/2018	93	18/12/2020	10:00 a. m.

Gómez Pineda
ABOGADOS

16

237

Bogotá D.C., 19 de septiembre de 2019

Señores
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO – Y OTRA
RADICADO: 25-2010-00769
ASUNTO: **SOLICITUD FIJAR FECHA DE SECUESTRO**

OSCAR DAVID GÓMEZ PINEDA, abogado titulado e inscrito, actuando en calidad de apoderado de la entidad demandante, por medio del presente escrito me permito manifestar al Despacho que una vez radicado el despacho comisorio en la Alcaldía de la Localidad de Bosa, esta entidad fijó como fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro el día 18 de marzo de 2021, fecha demasiado distante para realizar una diligencia indispensable para el trámite y finalización del presente proceso ejecutivo Hipotecario, afectando drásticamente los intereses de la parte a quien represento y congestionando más la administración de Justicia.

SOLICITUD ESPECIAL

Por lo tanto, solicito al despacho realizar la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matricula No. 50s-40451892, debido a que la fecha programada por la Alcaldía Local de Bosa, es para el día 18 de marzo de 2021 y en aras de dar aplicación a los principios de celeridad, inmediatez y economía procesal se hace necesario realizar la diligencia de secuestro en una fecha más cercana y continuar adelantando las etapas siguientes del avaluó del inmueble y solicitar fecha para la diligencia de remate.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Atentamente,

OSCAR DAVID GOMEZ PINEDA
TP 98.783 del CS de la J

26511 23-SEP-'19 12:17

San
Ltr
4F

9369-123-16

JARG

MEDELLÍN
Carrera 25 A No.1-31 Oficina 1501
Parque Empresarial el Tesoro
Teléfono (4) 604 19 90

BOGOTÁ
Sede 1: Calle 98 No. 8-28 Ed. 826 Of.402.
Tel (1) 300 10 12-(1)300 10 08
Sede 2: Calle 19 No 3-10 Of.2102
Ed. Banchara Torre B Tel (1)747 07 19
www.gpabogados.co

RIONEGRO
Cra. 50 No. 45-21 Of. 301
Bloque 6 C.C Córdoba
Teléfono: (4) 561 64 00


24 SEP 2019

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cuatro (04) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. (025-2010-0769)

El Despacho pone de presente al extremo demandante que escapa de la órbita de competencia asignada a esta sede judicial, alterar la agenda de las autoridades competentes para el auxilio de las comisiones ordenadas por las oficinas judiciales de conocimiento y/o reclamar la fijación de fecha para la práctica de los secuestros y/o entregas, en un plazo inferior; a lo que se adiciona que, debido al reparto de procesos, cuyo conocimiento le corresponde al Juzgado que presido, esto es, más de 4.000 expedientes, inclusive las diligencias de venta forzada, de resolución de peticiones de nulidad, oposición en el trámite cautelar, entre otras, en esta oportunidad no se abre paso adelantar la diligencia reclamada, por lo que deberá estar atento al avance del Despacho Comisorio a instancia de la Alcaldía respectiva.

Notifíquese,

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 07 de octubre de 2019
Por anotación en estado N° 177 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Bancolombia

Medellín, agosto 5 de 2020

Ciudad

Titular	JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO
Cédula o Nit.	79.880.130
Obligación Nro.	20990088058
Mora desde	3/12/2000

Tasa pactada en el pagaré	7,80%
Tasa de mora	11,70%
Tasa máxima	27,42%

PRÉSTAMO DE VIVIENDA

Liquidación de la Obligación a may 5 de 2010

	Valor en pesos	Valor Uvr $ 189,5179 UVR
Capital	14.063.442,63	74.206,4081
Int. Corrientes a fecha de demanda	4.184.962,76	
Intereses por Mora	0,00	
Seguros	0,00	
Total demanda	18.248.405,39	

Saldo de la obligación a ago 5 de 2020

	Valor en pesos	Valor en UVR
Capital	20.401.374,84	74.206,4081
Interes Corriente	4.184.962,76	
Intereses por Mora	23.148.391,81	
Seguros en Demanda	0,00	
Total Demanda	47.734.729,41	

SARA LÓPEZ CALLE

Preparación de demandas

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 10 SET 2020 se fija el presente traslado
auto[illegible] dispuesto en el Art. [illegible] del
[illegible] el cual corre a partir del 11 SET 2020
y venc[illegible] el 15 SEP 2020

la Secretaria.

Bancolombia

JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Valor Unidad UVR	Capital UVR	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	may/5/2010			189,5179	74.206,4081	14.063.442,63	4.184.962,76	0,00						14.063.442,63	4.184.962,76	0,00	18.248.405,39
Mora para Tercer	may-5-2010	7,50%	0	189,5179	74.206,4081	14.063.442,63	4.184.962,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.063.442,63	4.184.962,76	0,00	18.248.405,39
Cierre de Mes	may-31-2010	11,70%	26	190,1255	74.206,4081	14.108.530,44	4.184.962,76	111.215,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.108.530,44	4.184.962,76	111.215,64	18.404.708,84
Cierre de Mes	jun-30-2010	11,70%	30	190,6435	74.206,4081	14.146.969,36	4.184.962,76	240.194,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.146.969,36	4.184.962,76	240.194,00	18.572.126,12
Cierre de Mes	jul-31-2010	11,70%	31	190,8470	74.206,4081	14.162.070,37	4.184.962,76	373.556,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.162.070,37	4.184.962,76	373.556,87	18.720.590,00
Cierre de Mes	ago-31-2010	11,70%	31	190,9051	74.206,4081	14.166.678,58	4.184.962,76	506.828,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.166.678,58	4.184.962,76	506.828,20	18.858.469,54
Cierre de Mes	sep-30-2010	11,70%	30	190,9771	74.206,4081	14.171.724,62	4.184.962,76	635.909,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.171.724,62	4.184.962,76	635.909,25	18.992.596,63
Cierre de Mes	oct-31-2010	11,70%	31	190,9440	74.206,4081	14.169.268,39	4.184.962,76	768.973,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.169.268,39	4.184.962,76	768.973,16	19.123.204,31
Cierre de Mes	nov-30-2010	11,70%	30	190,7287	74.206,4083	14.153.291,75	4.184.962,76	896.838,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.153.291,75	4.184.962,76	896.838,96	19.235.093,47
Cierre de Mes	dic-31-2010	11,70%	31	190,8298	74.206,4081	14.160.794,02	4.184.962,76	1.030.436,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.160.794,02	4.184.962,76	1.030.436,83	19.376.193,61
Cierre de Mes	ene-31-2011	11,70%	31	191,0439	74.206,4081	14.221.279,66	4.184.962,76	1.168.473,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.221.279,66	4.184.962,76	1.168.473,02	19.574.715,44
Cierre de Mes	feb-28-2011	11,70%	28	193,0569	74.206,4081	14.326.059,11	4.184.962,76	1.298.699,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.326.059,11	4.184.962,76	1.298.699,43	19.809.721,30
Cierre de Mes	mar-31-2011	11,70%	31	194,3899	74.206,4081	14.440.282,77	4.184.962,76	1.444.773,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.440.282,77	4.184.962,76	1.444.773,47	20.069.999,00
Cierre de Mes	abr-30-2011	11,70%	30	195,4233	74.206,4081	14.501.661,15	4.184.962,76	1.582.817,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.501.661,15	4.184.962,76	1.582.817,86	20.269.441,80
Cierre de Mes	may-31-2011	11,70%	31	196,8081	74.206,4081	14.530.215,78	4.184.962,76	1.722.901,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.530.215,78	4.184.962,76	1.722.901,24	20.437.079,78
Cierre de Mes	jun-30-2011	11,70%	30	196,1959	74.206,4081	14.558.585,60	4.184.962,76	1.858.334,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.558.585,60	4.184.962,76	1.858.334,70	20.602.283,06
Cierre de Mes	jul-31-2011	11,70%	31	196,7945	74.206,4081	14.603.412,98	4.184.962,76	2.001.260,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.603.412,98	4.184.962,76	2.001.260,05	20.789.635,79
Cierre de Mes	ago-31-2011	11,70%	31	197,2414	74.206,4081	14.636.573,72	4.184.962,76	2.143.370,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.636.573,72	4.184.962,76	2.143.370,64	20.964.907,12
Cierre de Mes	sep-30-2011	11,70%	30	197,3453	74.206,4081	14.644.285,87	4.184.962,76	2.277.698,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.644.285,87	4.184.962,76	2.277.698,78	21.106.947,39
Cierre de Mes	oct-31-2011	11,70%	31	197,8312	74.206,4081	14.680.486,16	4.184.962,76	2.416.836,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.680.486,16	4.184.962,76	2.416.836,27	21.269.298,19
Cierre de Mes	nov-30-2011	11,70%	30	198,1153	74.206,4081	14.701.427,90	4.184.962,76	2.558.480,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.701.427,90	4.184.962,76	2.558.480,53	21.444.871,29
Cierre de Mes	dic-31-2011	11,70%	31	198,4467	74.206,4081	14.726.019,91	4.184.962,76	2.701.167,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.726.019,91	4.184.962,76	2.701.167,28	21.612.149,95
Cierre de Mes	ene-31-2012	11,75%	31	199,0111	74.206,4081	14.767.901,58	4.184.962,76	2.847.270,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.767.901,58	4.184.962,76	2.847.270,83	21.800.135,17
Cierre de Mes	feb-29-2012	11,75%	29	200,1166	74.206,4081	14.849.926,67	4.184.962,76	2.993.295,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.849.926,67	4.184.962,76	2.993.295,46	22.028.184,89
Cierre de Mes	mar-31-2012	11,75%	31	201,5022	74.206,4081	14.952.781,06	4.184.962,76	3.154.177,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.952.781,06	4.184.962,76	3.154.177,73	22.291.901,54
Cierre de Mes	abr-30-2012	11,70%	30	202,2173	74.206,4081	15.005.821,07	4.184.962,76	3.301.484,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.005.821,07	4.184.962,76	3.301.484,53	22.492.268,36
Cierre de Mes	may-31-2012	11,70%	31	202,4848	74.206,4081	15.025.699,47	4.184.962,76	3.446.698,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.025.699,47	4.184.962,76	3.446.698,11	22.657.317,34
Cierre de Mes	jun-30-2012	11,70%	30	202,9296	74.206,4081	15.056.380,28	4.184.962,76	3.590.783,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.056.380,28	4.184.962,76	3.590.783,14	22.834.126,18
Cierre de Mes	jul-31-2012	11,70%	31	203,3137	74.206,4081	15.087.179,39	4.184.962,76	3.739.064,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.087.179,39	4.184.962,76	3.739.064,40	23.011.206,55
Cierre de Mes	ago-31-2012	11,70%	31	203,3714	74.206,4081	15.091.461,10	4.184.962,76	3.881.579,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.091.461,10	4.184.962,76	3.881.579,56	23.158.003,42
Cierre de Mes	sep-30-2012	11,70%	30	203,3924	74.206,4081	15.093.019,94	4.184.962,76	4.018.884,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.093.019,94	4.184.962,76	4.018.884,83	23.296.864,53
Cierre de Mes	oct-31-2012	11,70%	31	203,7373	74.206,4081	15.118.613,23	4.184.962,76	4.167.408,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.118.613,23	4.184.962,76	4.167.408,99	23.471.984,98
Cierre de Mes	nov-30-2012	11,70%	30	204,1862	74.206,4081	15.151.921,01	4.184.962,76	4.314.029,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.151.921,01	4.184.962,76	4.314.029,61	23.650.913,38
Cierre de Mes	dic-31-2012	11,70%	31	204,2017	74.206,4081	15.153.074,68	4.184.962,76	4.456.399,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.153.074,68	4.184.962,76	4.456.399,61	23.794.437,05
Cierre de Mes	ene-31-2013	11,70%	31	204,1981	74.206,4081	15.149.839,29	4.184.962,76	4.597.628,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.149.839,29	4.184.962,76	4.597.628,42	23.932.630,47
Cierre de Mes	feb-28-2013	11,70%	28	204,5313	74.206,4081	15.177.533,12	4.184.962,76	4.735.078,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.177.533,12	4.184.962,76	4.735.078,94	24.097.574,82
Cierre de Mes	mar-31-2013	11,70%	31	205,3244	74.206,4081	15.236.386,86	4.184.962,76	4.896.644,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.236.386,86	4.184.962,76	4.896.644,49	24.317.994,11
Cierre de Mes	abr-30-2013	11,70%	30	205,9770	74.206,4081	15.284.815,99	4.184.962,76	5.051.232,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.284.815,99	4.184.962,76	5.051.232,69	24.521.011,43
Cierre de Mes	may-31-2013	11,70%	31	206,4591	74.206,4081	15.320.588,23	4.184.962,76	5.207.049,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.320.588,23	4.184.962,76	5.207.049,63	24.712.600,62
Cierre de Mes	jun-30-2013	11,70%	30	206,9979	74.206,4081	15.360.570,64	4.184.962,76	5.360.352,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.360.570,64	4.184.962,76	5.360.352,37	24.905.885,77
Cierre de Mes	jul-31-2013	11,70%	31	207,5334	74.206,4081	15.400.310,66	4.184.962,76	5.518.964,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.400.310,66	4.184.962,76	5.518.964,82	25.104.238,24
Cierre de Mes	ago-31-2013	11,70%	31	207,8072	74.206,4081	15.420.625,89	4.184.962,76	5.671.180,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.420.625,89	4.184.962,76	5.671.180,51	25.276.769,16
Cierre de Mes	sep-30-2013	11,70%	30	207,8305	74.206,4081	15.429.775,54	4.184.962,76	5.814.888,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.429.775,54	4.184.962,76	5.814.888,71	25.429.627,01
Cierre de Mes	oct-31-2013	11,70%	31	208,3248	74.206,4081	15.459.035,13	4.184.962,76	5.971.211,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.459.035,13	4.184.962,76	5.971.211,90	25.615.209,79
Cierre de Mes	nov-30-2013	11,70%	30	208,3493	74.206,4081	15.460.571,20	4.184.962,76	6.112.428,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.460.571,20	4.184.962,76	6.112.428,60	25.757.962,56
Cierre de Mes	dic-31-2013	11,70%	31	207,8391	74.206,4081	15.422.918,87	4.184.962,76	6.242.499,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.422.918,87	4.184.962,76	6.242.499,46	25.850.381,09
Cierre de Mes	ene-31-2014	11,75%	31	207,8951	74.206,4081	15.427.148,63	4.184.962,76	6.399.208,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.427.148,63	4.184.962,76	6.399.208,17	26.011.319,56
Cierre de Mes	feb-28-2014	11,75%	28	208,9294	74.206,4081	15.481.638,40	4.184.962,76	6.543.202,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.481.638,40	4.184.962,76	6.543.202,62	26.209.803,78
Cierre de Mes	mar-31-2014	11,75%	31	209,8956	74.206,4081	15.572.830,30	4.184.962,76	6.728.023,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.572.830,30	4.184.962,76	6.728.023,73	26.485.816,79
Cierre de Mes	abr-30-2014	11,75%	30	210,9694	74.206,4081	15.650.457,98	4.184.962,76	6.903.999,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.650.457,98	4.184.962,76	6.903.999,04	26.739.419,78
Cierre de Mes	may-31-2014	11,75%	31	211,8163	74.206,4081	15.718.126,80	4.184.962,76	7.081.561,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.718.126,80	4.184.962,76	7.081.561,80	26.984.671,36
Cierre de Mes	jun-30-2014	11,75%	30	212,7981	74.206,4081	15.790.834,24	4.184.962,76	7.257.966,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.790.834,24	4.184.962,76	7.257.966,44	27.233.763,44
Cierre de Mes	jul-31-2014	11,75%	31	213,4053	74.206,4081	15.836.040,78	4.184.962,76	7.427.584,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.836.040,78	4.184.962,76	7.427.584,58	27.448.588,12
Cierre de Mes	ago-31-2014	11,75%	31	213,6634	74.206,4081	15.855.193,46	4.184.962,76	7.595.587,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.855.193,46	4.184.962,76	7.595.587,56	27.635.743,78
Cierre de Mes	sep-30-2014	11,75%	30	214,0321	74.206,4081	15.882.553,36	4.184.962,76	7.743.138,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.882.553,36	4.184.962,76	7.743.138,90	27.810.655,02
Cierre de Mes	oct-31-2014	11,75%	31	214,4006	74.206,4081	15.909.913,26	4.184.962,76	7.906.011,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.909.913,26	4.184.962,76	7.906.011,62	28.000.887,64
Cierre de Mes	nov-30-2014	11,75%	30	214,7175	74.206,4081	15.933.414,43	4.184.962,76	8.062.614,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.933.414,43	4.184.962,76	8.062.614,08	28.180.991,27
Cierre de Mes	dic-31-2014	11,75%	31	215,0333	74.206,4081	15.956.848,81	4.184.962,76	8.224.447,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.956.848,81	4.184.962,76	8.224.447,57	28.366.259,14
Cierre de Mes	ene-31-2015	11,75%	31	215,4663	74.206,4081	15.989.128,60	4.184.962,76	8.391.363,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.989.128,60	4.184.962,76	8.391.363,77	28.565.455,13
Cierre de Mes	feb-28-2015	11,70%	28	216,3896	74.206,4081	16.057.494,97	4.184.962,76	8.563.599,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.057.494,97	4.184.962,76	8.563.599,92	28.806.057,65
Cierre de Mes	mar-31-2015	11,70%	31	218,4156	74.206,4081	16.207.837,15	4.184.962,76	8.796.072,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.207.837,15	4.184.962,76	8.796.072,12	29.188.872,03

Bancolombia

JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Valor Unidad Uvr	Capital Uvr	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Cierre de Mes	abr-30-2015	11,70%	30	220,2743	74.206,4081	16.345.784,60	4.184.962,76	9.019.600,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.345.784,60	4.184.962,76	9.019.600,77	29.550.328,13
Cierre de Mes	may-31-2015	11,70%	31	231,5361	74.206,4081	16.439.546,68	4.184.962,76	9.225.991,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.439.546,68	4.184.962,76	9.225.991,77	29.850.371,19
Cierre de Mes	jun-30-2015	11,70%	30	222,4048	74.206,4081	16.503.861,35	4.184.962,76	9.412.067,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.503.861,35	4.184.962,76	9.412.067,87	30.100.891,98
Cierre de Mes	jul-31-2015	11,70%	31	222,8086	74.206,4081	16.533.825,90	4.184.962,76	9.584.554,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.533.825,90	4.184.962,76	9.584.554,63	30.303.343,29
Cierre de Mes	ago-31-2015	11,70%	31	223,1349	74.206,4081	16.558.039,45	4.184.962,76	9.754.216,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.558.039,45	4.184.962,76	9.754.216,77	30.497.218,98
Cierre de Mes	sep-30-2015	11,70%	30	223,8703	74.206,4081	16.612.981,88	4.184.962,76	9.937.688,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.612.981,88	4.184.962,76	9.937.688,20	30.735.632,84
Cierre de Mes	oct-31-2015	11,70%	31	225,2444	74.206,4081	16.714.577,87	4.184.962,76	10.155.568,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.714.577,87	4.184.962,76	10.155.568,69	31.055.099,32
Cierre de Mes	nov-30-2015	11,70%	30	226,7949	74.206,4081	16.829.634,90	4.184.962,76	10.378.541,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.829.634,90	4.184.962,76	10.378.541,69	31.393.139,35
Cierre de Mes	dic-31-2015	11,70%	31	228,2664	74.206,4081	16.938.975,05	4.184.962,76	10.605.177,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.938.975,05	4.184.962,76	10.605.177,76	31.729.115,57
Cierre de Mes	ene-31-2016	11,70%	31	229,6616	74.206,4081	17.042.362,41	4.184.962,76	10.829.644,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.042.362,41	4.184.962,76	10.829.644,83	32.056.970,00
Cierre de Mes	feb-29-2016	11,70%	29	231,7703	74.206,4081	17.199.509,32	4.184.962,76	11.080.316,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.199.509,32	4.184.962,76	11.080.316,70	32.464.788,78
Cierre de Mes	mar-31-2016	11,70%	31	234,8577	74.206,4081	17.427.946,33	4.184.962,76	11.390.835,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.427.946,33	4.184.962,76	11.390.835,21	33.003.744,30
Cierre de Mes	abr-30-2016	11,70%	30	237,4155	74.206,4081	17.617.751,48	4.184.962,76	11.674.697,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.617.751,48	4.184.962,76	11.674.697,44	33.477.411,68
Cierre de Mes	may-31-2016	11,70%	31	239,1436	74.206,4081	17.745.987,58	4.184.962,76	11.928.010,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.745.987,58	4.184.962,76	11.928.010,44	33.858.960,78
Cierre de Mes	jun-30-2016	11,70%	30	240,3319	74.206,4081	17.834.167,05	4.184.962,76	12.147.039,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.834.167,05	4.184.962,76	12.147.039,98	34.166.169,79
Cierre de Mes	jul-31-2016	11,70%	31	241,5402	74.206,4081	17.923.830,65	4.184.962,76	12.326.112,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.923.830,65	4.184.962,76	12.326.112,96	34.434.906,37
Cierre de Mes	ago-31-2016	11,70%	31	242,7495	74.206,4081	18.013.569,46	4.184.962,76	12.636.918,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.013.569,46	4.184.962,76	12.636.918,73	34.835.449,95
Cierre de Mes	sep-30-2016	11,70%	30	242,9697	74.206,4081	18.029.906,71	4.184.962,76	12.781.886,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.029.906,71	4.184.962,76	12.781.886,50	34.996.770,97
Cierre de Mes	oct-31-2016	11,70%	31	242,5180	74.206,4081	17.996.369,68	4.184.962,76	12.926.819,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.996.369,68	4.184.962,76	12.926.819,19	35.108.171,63
Cierre de Mes	nov-30-2016	11,70%	30	242,3895	74.206,4081	17.986.636,96	4.184.962,76	13.082.967,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.986.636,96	4.184.962,76	13.082.967,69	35.254.569,41
Cierre de Mes	dic-31-2016	11,70%	31	242,4513	74.206,4081	17.991.440,11	4.184.962,76	13.255.095,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.991.440,11	4.184.962,76	13.255.095,78	35.431.498,65
Cierre de Mes	ene-31-2017	11,70%	31	243,1096	74.206,4081	18.039.960,36	4.184.962,76	13.460.421,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.039.960,36	4.184.962,76	13.460.421,42	35.685.377,54
Cierre de Mes	feb-28-2017	11,70%	28	244,7496	74.206,4081	18.161.966,70	4.184.962,76	13.709.628,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.161.966,70	4.184.962,76	13.709.628,89	36.056.558,35
Cierre de Mes	mar-31-2017	11,70%	31	247,3639	74.206,4081	18.355.956,83	4.184.962,76	14.024.527,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.355.956,83	4.184.962,76	14.024.527,53	36.565.447,12
Cierre de Mes	abr-30-2017	11,70%	30	249,1527	74.206,4081	18.488.726,94	4.184.962,76	14.294.134,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.488.726,94	4.184.962,76	14.294.134,37	36.967.824,07
Cierre de Mes	may-31-2017	11,70%	31	250,3426	74.206,4081	18.577.035,14	4.184.962,76	14.537.001,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.577.035,14	4.184.962,76	14.537.001,85	37.298.999,75
Cierre de Mes	jun-30-2017	11,70%	30	251,1997	74.206,4081	18.640.627,45	4.184.962,76	14.756.320,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.640.627,45	4.184.962,76	14.756.320,23	37.581.910,44
Cierre de Mes	jul-31-2017	11,70%	31	251,9311	74.206,4081	18.697.640,10	4.184.962,76	14.957.162,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.697.640,10	4.184.962,76	14.957.162,54	37.839.765,40
Cierre de Mes	ago-31-2017	11,70%	31	251,7000	74.206,4081	18.677.752,92	4.184.962,76	15.136.806,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.677.752,92	4.184.962,76	15.136.806,48	37.999.522,16
Cierre de Mes	sep-30-2017	11,70%	30	251,8152	74.206,4081	18.686.301,50	4.184.962,76	15.313.697,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.686.301,50	4.184.962,76	15.313.697,78	38.184.962,04
Cierre de Mes	oct-31-2017	11,70%	31	252,0834	74.206,4081	18.703.235,40	4.184.962,76	15.503.363,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.703.235,40	4.184.962,76	15.503.363,33	38.391.561,49
Cierre de Mes	nov-30-2017	11,70%	30	252,1174	74.206,4081	18.706.726,67	4.184.962,76	15.679.082,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.706.726,67	4.184.962,76	15.679.082,66	38.571.771,99
Cierre de Mes	dic-31-2017	11,70%	31	252,3767	74.206,4081	18.727.968,40	4.184.962,76	15.870.227,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.727.968,40	4.184.962,76	15.870.227,63	38.783.158,79
Cierre de Mes	ene-31-2018	11,70%	31	253,0913	74.206,4081	18.781.011,14	4.184.962,76	16.091.695,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.781.011,14	4.184.962,76	16.091.695,44	39.057.669,34
Cierre de Mes	feb-28-2018	11,70%	28	254,2968	74.206,4081	18.870.452,12	4.184.962,76	16.328.524,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.870.452,12	4.184.962,76	16.328.524,85	39.383.939,73
Cierre de Mes	mar-31-2018	11,70%	31	256,0872	74.206,4081	19.003.311,27	4.184.962,76	16.622.095,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.003.311,27	4.184.962,76	16.622.095,65	39.810.369,68
Cierre de Mes	abr-30-2018	11,70%	30	257,2736	74.206,4081	19.091.349,75	4.184.962,76	16.872.749,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.091.349,75	4.184.962,76	16.872.749,96	40.149.062,49
Cierre de Mes	may-31-2018	11,70%	31	258,1930	74.206,4081	19.159.575,13	4.184.962,76	17.113.123,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.159.575,13	4.184.962,76	17.113.123,92	40.457.661,81
Cierre de Mes	jun-30-2018	11,70%	30	259,0903	74.206,4081	19.226.160,54	4.184.962,76	17.347.471,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.226.160,54	4.184.962,76	17.347.471,00	40.758.594,30
Cierre de Mes	jul-31-2018	11,70%	31	259,6147	74.206,4081	19.265.074,38	4.184.962,76	17.563.656,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.265.074,38	4.184.962,76	17.963.690,95	41.013.688,09
Cierre de Mes	ago-31-2018	11,70%	31	259,6286	74.206,4081	19.266.105,85	4.184.962,76	17.745.669,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.266.105,85	4.184.962,76	17.745.669,60	41.196.738,21
Cierre de Mes	sep-30-2018	11,70%	30	259,8209	74.206,4081	19.280.534,46	4.184.962,76	17.920.375,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.280.534,46	4.184.962,76	17.920.375,15	41.370.872,37
Cierre de Mes	oct-31-2018	11,70%	31	259,9611	74.206,4081	19.293.005,67	4.184.962,76	18.127.259,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.293.005,67	4.184.962,76	18.127.259,37	41.605.227,80
Cierre de Mes	nov-30-2018	11,70%	30	260,3484	74.206,4081	19.319.519,62	4.184.962,76	18.327.894,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.319.519,62	4.184.962,76	18.327.894,14	41.832.376,52
Abono	dic-19-2018	11,70%	19	260,5448	74.206,4081	19.334.093,76	4.184.962,76	18.453.095,33	0,00	0,00	-436.987,10	0,00	-436.987,10	19.334.093,76	4.184.962,76	18.453.095,33	41.972.151,85
Cierre de Mes	dic-31-2018	11,70%	12	260,6858	74.206,4081	19.343.072,73	4.184.962,76	18.532.040,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.343.072,73	4.184.962,76	18.532.040,00	42.060.075,49
Cierre de Mes	ene-31-2019	11,70%	31	261,2207	74.206,4081	19.384.249,87	4.184.962,76	18.753.679,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.384.249,87	4.184.962,76	18.753.679,32	42.322.891,95
Cierre de Mes	feb-28-2019	11,70%	28	261,9285	74.206,4081	19.436.773,16	4.184.962,76	18.969.467,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.436.773,16	4.184.962,76	18.969.467,44	42.591.203,36
Cierre de Mes	mar-31-2019	11,70%	31	263,8424	74.206,4081	19.586.217,45	4.184.962,76	19.299.435,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.586.217,45	4.184.962,76	19.299.435,91	43.070.616,12
Cierre de Mes	abr-30-2019	11,70%	30	265,2377	74.206,4081	19.682.337,01	4.184.962,76	19.573.171,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.682.337,01	4.184.962,76	19.573.171,01	43.440.470,78
Cierre de Mes	may-31-2019	11,70%	31	266,4525	74.206,4081	19.775.451,21	4.184.962,76	19.851.634,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.775.451,21	4.184.962,76	19.851.634,27	43.812.048,24
Cierre de Mes	jun-30-2019	11,70%	30	267,5501	74.206,4081	19.853.931,91	4.184.962,76	20.111.000,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.853.931,91	4.184.962,76	20.111.000,99	44.149.895,66
Cierre de Mes	jul-31-2019	11,70%	31	268,3377	74.206,4081	19.912.376,87	4.184.962,76	20.357.355,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.912.376,87	4.184.962,76	20.357.355,16	44.454.694,79
Cierre de Mes	ago-31-2019	11,70%	31	268,9629	74.206,4081	19.960.996,91	4.184.962,76	20.594.671,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.960.996,91	4.184.962,76	20.594.671,12	44.740.630,79
Cierre de Mes	sep-30-2019	11,70%	30	269,4002	74.206,4081	19.991.221,18	4.184.962,76	20.807.687,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.991.221,18	4.184.962,76	20.807.687,29	44.983.871,23
Cierre de Mes	oct-31-2019	11,70%	31	269,8413	74.206,4081	20.023.953,63	4.184.962,76	21.029.957,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.023.953,63	4.184.962,76	21.029.957,71	45.238.874,10
Cierre de Mes	nov-30-2019	11,70%	30	270,4414	74.206,4081	20.068.484,90	4.184.962,76	21.259.261,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.068.484,90	4.184.962,76	21.259.261,40	45.512.709,06
Cierre de Mes	dic-31-2019	11,70%	31	270,7132	74.206,4081	20.089.654,20	4.184.962,76	21.469.436,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.089.654,20	4.184.962,76	21.469.436,71	45.743.053,67
Cierre de Mes	ene-31-2020	11,70%	31	271,2074	74.206,4081	20.125.327,00	4.184.962,76	21.697.263,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.125.327,00	4.184.962,76	21.697.263,24	46.007.557,00
Cierre de Mes	feb-29-2020	11,70%	29	272,0664	74.206,4081	20.191.444,91	4.184.962,76	21.945.596,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.191.444,91	4.184.962,76	21.945.596,11	46.322.003,78
Cierre de Mes	mar-31-2020	11,70%	31	273,3190	74.206,4081	20.282.043,52	4.184.962,76	22.234.171,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.282.043,52	4.184.962,76	22.234.171,51	46.701.177,79

Bancolombia

JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Valor Unidad Uvr	Capital Uvr	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Cierre de Mes	abr-30-2020	11,79%	30	275,2972	74.206,4081	20.428.816,37	4.184.962,76	22.560.375,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.428.816,37	4.184.962,76	22.560.375,97	47.194.155,10
Cierre de Mes	may-31-2020	11,79%	31	276,3065	74.206,4081	20.503.861,31	4.184.962,76	22.856.509,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.503.861,31	4.184.962,76	22.856.509,71	47.544.333,78
Cierre de Mes	jun-30-2020	11,79%	30	276,0709	74.206,4081	20.486.868,05	4.184.962,76	23.022.398,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.486.868,05	4.184.962,76	23.022.398,85	47.694.229,66
Cierre de Mes	jul-31-2020	11,79%	31	275,0663	74.206,4081	20.413.909,30	4.184.962,76	23.131.751,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.413.909,30	4.184.962,76	23.131.751,29	47.730.622,35
Mes para Demanda	ago-1-2020	11,79%	1	274,9074	74.206,4081	20.401.374,84	4.184.962,76	23.146.391,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.401.374,84	4.184.962,76	23.146.391,81	47.732.729,41

241

Gómez Pineda
ABOGADOS

Medellín, 13 de agosto de 2020

110

SEÑOR

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA DC

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S,A
DEMANDADO:	JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO
RADICADO:	25-2010-00769

ASUNTO: ANEXO LIQUIDACION DE CREDITO ACTUALIZADA

OSCAR DAVID GOMEZ PINEDA, abogado en ejercicio, actuando en calidad de apoderada de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito muy respetuosamente, anexar liquidación de crédito actualizada.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

50086 3-SEP-'20 15:22

SONIA REYES Sonia Reyes

F 4
U Folio

RADICADO
3280-175-16

OSCAR DAVID GOMEZ PINEDA
T.P 98.783 del CS de la J
C.C 70.905.464

Favoritos
Bandeja de ... 1048
Elementos enviados
Borradores
Agregar favorito

Carpetas
Bandeja de ... 1048
Borradores
Elementos enviados
Elementos elimina...
Correo no deseado
Archivo
Notas
Historial de conve...
Carpeta nueva

Archivo local:Lina ...

Gr[redacted]
JCMESPersonal
Nuevo grupo
Descubrimiento de...
Administrar grupos

Prioritarios | Otros | Filtrar

MEMORIAL LIQ...

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Mu
Admisión al Proceso de ... Jue 27/08
No hay vista previa disponible.
16 OFICIO JUZG...

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Mu
Admisión al Proceso de ... Jue 27/08
No hay vista previa disponible.
16 OFICIO JUZG...

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Mun
25-2010-00769-BANCOL... Jue 27/08
No hay vista previa disponible.
LIQUIDACION J... +1

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Mun
PROCESO EJECUTIVO 110... Jue 27/08
No hay vista previa disponible.
11001400304B2...

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Mun
MEMORIAL SUSPENSION... Jue 27/08
No hay vista previa disponible.
16CME DIEGO ...

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Mun
Renuncia de Poder_ Juz -... Jue 27/08
No hay vista previa disponible.
PODERES DE RE...

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Mun
Renuncia de Poder_ Juz -... Jue 27/08
No hay vista previa disponible.
PODERES DE RE...

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Mun
Renuncia de Poder_ Juz - ... Jue 27/08
No hay vista previa disponible.
PODERES DE RE...

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Munici...
SOLICITUD FOTO CESIÓN... Jue 27/08
No hay vista previa disponible.

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Mun
PROCESO No. 2009-142 ... Jue 27/08
No hay vista previa disponible.
PROCESO No. 2...

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Mun
Memorial Impulso Procesal Jue 27/08
No hay vista previa disponible.
Impulso Proces...

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Mun
ENVIO OFICIO No. 621 1... Jue 27/08
No hay vista previa disponible.
OFICIO 621 JUZ...

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Mun
Proceso 2015 1399 Jue 27/08
No hay vista previa disponible.

25-2010-00769-BANCOLOMBIA CONTRA JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERA-ANEXO LIQUIDACION DE CREDITO ACTUALIZADA

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Jue 27/08/2020 18:00
Para: Lina Maria Martinez Amaya

LIQUIDACION JUAN FRANCIS...
259 KB

2 archivos adjuntos (591 KB) Descargar todo

Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Responder | Reenviar

De: Oscar David Gómez Pineda <oscardavid@gomezpinedaabogados.com>
Enviado: viernes, 14 de agosto de 2020 11:30 a. m.
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Alexander Riaño <juridicogpa@gomezpinedaabogados.com>
Asunto: 25-2010-00769-BANCOLOMBIA CONTRA JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERA-ANEXO LIQUIDACION DE CREDITO ACTUALIZADA

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA
Bogotá D.C.

Adjunto (2 archivos) memorial y liquidación de crédito en el siguiente proceso:

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S,A
DEMANDADO: JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO
RADICADO: 25-2010-00769

ASUNTO: ANEXO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ACTUALIZADA

NOTA: Me permito informar que mis datos personales se encuentran actualizados en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA, conforme directrices del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en caso de requerirlo, por favor consultar.

Cordialmente,

OSCAR DAVID GÓMEZ PINEDA
oscardavid@gomezpinedaabogados.com

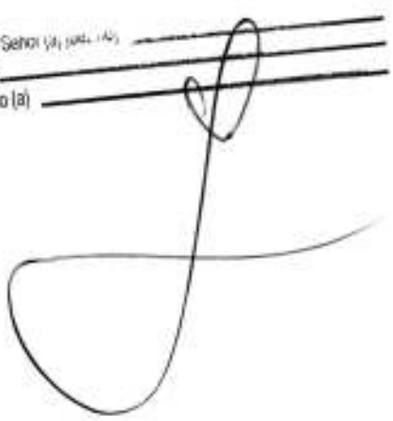
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
[illegible] AL DESPACHO

02 21 SEP 2020

Al despacho del Señor (a) (es): (A)

Observaciones

El (la) Secretario (a)





República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 29/09/2020
Juzgado 110014303016

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DíasPeriodo))-1

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
21/09/2013	30/09/2013	10	30,51	30,51	30,51	0,07%	$ 14.063.442,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 102.634,93	$ 5.869.205,83	$ 0,00	$ 24.117.609,83
01/10/2013	31/10/2013	31	29,775	29,775	29,775	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 311.417,67	$ 6.180.623,50	$ 0,00	$ 24.429.027,50
01/11/2013	30/11/2013	30	29,775	29,775	29,775	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 301.371,94	$ 6.481.995,44	$ 0,00	$ 24.730.399,44
01/12/2013	31/12/2013	31	29,775	29,775	29,775	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 311.417,67	$ 6.793.413,11	$ 0,00	$ 25.041.817,11
01/01/2014	31/01/2014	31	29,475	29,475	29,475	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 308.651,35	$ 7.102.064,46	$ 0,00	$ 25.350.468,46
01/02/2014	28/02/2014	28	29,475	29,475	29,475	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 278.781,87	$ 7.380.846,33	$ 0,00	$ 25.629.250,33
01/03/2014	31/03/2014	31	29,475	29,475	29,475	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 308.651,35	$ 7.689.497,68	$ 0,00	$ 25.937.901,68
01/04/2014	30/04/2014	30	29,445	29,445	29,445	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 298.426,81	$ 7.987.924,49	$ 0,00	$ 26.236.328,49
01/05/2014	31/05/2014	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 308.374,37	$ 8.296.298,86	$ 0,00	$ 26.544.702,86
01/06/2014	30/06/2014	30	29,445	29,445	29,445	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 298.426,81	$ 8.594.725,67	$ 0,00	$ 26.843.129,67
01/07/2014	31/07/2014	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 304.211,92	$ 8.898.937,60	$ 0,00	$ 27.147.341,60
01/08/2014	31/08/2014	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 304.211,92	$ 9.203.149,52	$ 0,00	$ 27.451.553,52
01/09/2014	30/09/2014	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 294.398,64	$ 9.497.548,16	$ 0,00	$ 27.745.952,16
01/10/2014	31/10/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 301.986,03	$ 9.799.534,18	$ 0,00	$ 28.047.938,18
01/11/2014	30/11/2014	30	28,755	28,755	28,755	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 292.244,54	$ 10.091.778,72	$ 0,00	$ 28.340.182,72
01/12/2014	31/12/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 301.986,03	$ 10.393.764,75	$ 0,00	$ 28.642.168,75
01/01/2015	31/01/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 302.542,89	$ 10.696.307,64	$ 0,00	$ 28.944.711,64
01/02/2015	28/02/2015	28	28,815	28,815	28,815	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 273.264,54	$ 10.969.572,18	$ 0,00	$ 29.217.976,18
01/03/2015	31/03/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 302.542,89	$ 11.272.115,07	$ 0,00	$ 29.520.519,07
01/04/2015	30/04/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 294.936,53	$ 11.567.051,61	$ 0,00	$ 29.815.455,61
01/05/2015	31/05/2015	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 304.767,75	$ 11.871.819,36	$ 0,00	$ 30.120.223,36
01/06/2015	30/06/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 294.936,53	$ 12.166.755,89	$ 0,00	$ 30.415.159,89
01/07/2015	31/07/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 303.238,60	$ 12.469.994,50	$ 0,00	$ 30.718.398,50
01/08/2015	31/08/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 303.238,60	$ 12.773.233,10	$ 0,00	$ 31.021.637,10
01/09/2015	30/09/2015	30	28,89	28,89	28,89	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 293.456,71	$ 13.066.689,81	$ 0,00	$ 31.315.093,81
01/10/2015	31/10/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 304.211,92	$ 13.370.901,73	$ 0,00	$ 31.619.305,73
01/11/2015	30/11/2015	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 294.398,64	$ 13.665.300,37	$ 0,00	$ 31.913.704,37
01/12/2015	31/12/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 304.211,92	$ 13.969.512,29	$ 0,00	$ 32.217.916,29
01/01/2016	31/01/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 309.066,71	$ 14.278.579,00	$ 0,00	$ 32.526.983,00
01/02/2016	29/02/2016	29	29,52	29,52	29,52	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 289.126,92	$ 14.567.705,92	$ 0,00	$ 32.816.109,92
01/03/2016	31/03/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 309.066,71	$ 14.876.772,63	$ 0,00	$ 33.125.176,63
01/04/2016	30/04/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 310.560,72	$ 15.187.333,35	$ 0,00	$ 33.435.737,35
01/05/2016	31/05/2016	31	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 320.912,75	$ 15.508.246,10	$ 0,00	$ 33.756.650,10
01/06/2016	30/06/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 310.560,72	$ 15.818.806,82	$ 0,00	$ 34.067.210,82
01/07/2016	31/07/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 331.828,19	$ 16.150.635,01	$ 0,00	$ 34.399.039,01
01/08/2016	31/08/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 331.828,19	$ 16.482.463,20	$ 0,00	$ 34.730.867,20
01/09/2016	30/09/2016	30	32,01	32,01	32,01	0,08%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 321.124,05	$ 16.803.587,25	$ 0,00	$ 35.051.991,25
01/10/2016	31/10/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 340.624,37	$ 17.144.211,62	$ 0,00	$ 35.392.615,62
01/11/2016	30/11/2016	30	32,985	32,985	32,985	0,08%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 329.636,49	$ 17.473.848,11	$ 0,00	$ 35.722.252,11
01/12/2016	31/12/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 340.624,37	$ 17.814.472,48	$ 0,00	$ 36.062.876,48
01/01/2017	31/01/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 345.334,17	$ 18.159.806,65	$ 0,00	$ 36.408.210,65
01/02/2017	28/02/2017	28	33,51	33,51	33,51	0,08%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 311.914,74	$ 18.471.721,39	$ 0,00	$ 36.720.125,39
01/03/2017	31/03/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 345.334,17	$ 18.817.055,56	$ 0,00	$ 37.065.459,56

243

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DiasPeriodo))-1

Fecha 29/09/2020
Juzgado 110014303016

01/04/2017	30/04/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 334.064,38	$ 19.151.119,95	$ 0,00	$ 37.399.523,95
01/05/2017	31/05/2017	31	33,495	33,495	33,495	0,08%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 345.199,86	$ 19.496.319,81	$ 0,00	$ 37.744.723,81
01/06/2017	30/06/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 334.064,38	$ 19.830.384,20	$ 0,00	$ 38.078.788,20
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 340.489,53	$ 20.170.873,73	$ 0,00	$ 38.419.277,73
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 340.489,53	$ 20.511.363,26	$ 0,00	$ 38.759.767,26
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 329.506,00	$ 20.840.869,26	$ 0,00	$ 39.089.273,26
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	0,08%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 329.244,76	$ 21.170.114,01	$ 0,00	$ 39.418.518,01
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 316.118,46	$ 21.486.232,48	$ 0,00	$ 39.734.636,48
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 324.061,13	$ 21.810.293,61	$ 0,00	$ 40.058.697,61
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 322.966,98	$ 22.133.260,59	$ 0,00	$ 40.381.664,59
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	0,08%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 295.659,77	$ 22.428.920,36	$ 0,00	$ 40.677.324,36
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 322.830,14	$ 22.751.750,50	$ 0,00	$ 41.000.154,50
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 309.764,58	$ 23.061.515,08	$ 0,00	$ 41.309.919,08
01/05/2018	31/05/2018	31	30,66	30,66	30,66	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 319.541,30	$ 23.381.056,39	$ 0,00	$ 41.629.460,39
01/06/2018	30/06/2018	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 307.106,82	$ 23.688.163,21	$ 0,00	$ 41.936.567,21
01/07/2018	31/07/2018	31	30,045	30,045	30,045	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 313.901,91	$ 24.002.065,12	$ 0,00	$ 42.250.469,12
01/08/2018	31/08/2018	31	29,91	29,91	29,91	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 312.660,43	$ 24.314.725,55	$ 0,00	$ 42.563.129,55
01/09/2018	30/09/2018	30	29,715	29,715	29,715	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 300.837,02	$ 24.615.562,57	$ 0,00	$ 42.863.966,57
01/10/2018	31/10/2018	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 308.374,37	$ 24.923.936,94	$ 0,00	$ 43.172.340,94
01/11/2018	30/11/2018	30	29,235	29,235	29,235	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 296.548,74	$ 25.220.485,67	$ 0,00	$ 43.468.889,67
01/12/2018	18/12/2018	18	29,1	29,1	29,1	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 177.203,88	$ 25.397.689,55	$ 0,00	$ 43.646.093,55
19/12/2018	19/12/2018	1	29,1	29,1	29,1	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 9.844,66	$ 25.407.534,21	$ 436.987,10	$ 43.218.951,11
20/12/2018	31/12/2018	12	29,1	29,1	29,1	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 118.135,92	$ 25.088.683,03	$ 0,00	$ 43.337.087,03
01/01/2019	31/01/2019	31	28,74	28,74	28,74	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 301.846,77	$ 25.390.529,80	$ 0,00	$ 43.638.933,80
01/02/2019	28/02/2019	28	29,55	29,55	29,55	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 279.407,06	$ 25.669.936,86	$ 0,00	$ 43.918.340,86
01/03/2019	31/03/2019	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 304.767,75	$ 25.974.704,61	$ 0,00	$ 44.223.108,61
01/04/2019	30/04/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 294.264,12	$ 26.268.968,73	$ 0,00	$ 44.517.372,73
01/05/2019	31/05/2019	31	29,01	29,01	29,01	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 304.350,90	$ 26.573.319,64	$ 0,00	$ 44.821.723,64
01/06/2019	30/06/2019	30	28,95	28,95	28,95	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 293.995,05	$ 26.867.314,68	$ 0,00	$ 45.115.718,68
01/07/2019	31/07/2019	31	28,92	28,92	28,92	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 303.516,77	$ 27.170.831,46	$ 0,00	$ 45.419.235,46
01/08/2019	31/08/2019	31	28,98	28,98	28,98	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 304.072,93	$ 27.474.904,39	$ 0,00	$ 45.723.308,39
01/09/2019	30/09/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 294.264,12	$ 27.769.168,51	$ 0,00	$ 46.017.572,51
01/10/2019	31/10/2019	31	28,65	28,65	28,65	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 301.010,90	$ 28.070.179,40	$ 0,00	$ 46.318.583,40
01/11/2019	30/11/2019	30	28,545	28,545	28,545	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 290.356,42	$ 28.360.535,83	$ 0,00	$ 46.608.939,83
01/12/2019	31/12/2019	31	28,365	28,365	28,365	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 298.360,10	$ 28.658.895,93	$ 0,00	$ 46.907.299,93
01/01/2020	31/01/2020	31	28,155	28,155	28,155	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 296.403,13	$ 28.955.299,06	$ 0,00	$ 47.203.703,06
01/02/2020	29/02/2020	29	28,59	28,59	28,59	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 281.069,24	$ 29.236.368,30	$ 0,00	$ 47.484.772,30
01/03/2020	31/03/2020	31	28,425	28,425	28,425	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 298.918,65	$ 29.535.286,95	$ 0,00	$ 47.783.690,95
01/04/2020	30/04/2020	30	28,035	28,035	28,035	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 285.758,15	$ 29.821.045,11	$ 0,00	$ 48.069.449,11
01/05/2020	31/05/2020	31	27,285	27,285	27,285	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,0[redacted]	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 288.261,46	$ 30.109.306,57	$ 0,00	$ 48.357.710,57
01/06/2020	30/06/2020	30	27,18	27,18	27,18	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442[redacted]	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 278.008,16	$ 30.387.314,72	$ 0,00	$ 48.635.718,72
01/07/2020	31/07/2020	31	27,18	27,18	27,18	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 287.275,09	$ 30.674.589,82	$ 0,00	$ 48.922.993,82
01/08/2020	05/08/2020	5	27,435	27,435	27,435	0,07%	$ 0,00	$ 14.063.442,00	$ 0,00	$ 4.184.962,00	$ 46.720,83	$ 30.721.310,65	$ 0,00	$ 48.969.714,65

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

[redacted]

Fecha 29/09/2020
Juzgado 110014303016

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DiasPeriodo))-1

Capital	$	14.063.442,00
Capitales Adicionados	$	0,00
Total Capital	$	14.063.442,00
Total Interés de plazo	$	4.184.962,00
Total Interes Mora	$	31.158.297,75
Total a pagar	$	49.406.701,75
- Abonos	$	436.987,10
Neto a pagar	$	48.969.714,65

244

245

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. 025-2010-00769

Para los efectos legales pertinentes, téngase por REASUMIDO el poder otorgado al abogado ÓSCAR DAVID GÓMEZ PINEDA, como apoderado de la parte actora y con las facultades del poder inicialmente conferido.

Ingresan las diligencias al Despacho con el fin de resolver sobre la liquidación del crédito traída por el apoderado de la parte actora; sin embargo, advierte esta juzgadora que el cálculo en cita no se ajusta a derecho, por cuanto no tomó como base la liquidación que está en firme (Artículo 446 – Num. 4 del Código General del Proceso), nótese, que el cálculo debe iniciar desde el día 21 de septiembre de 2013 (fol. 146), por lo que se procede a **MODIFICARLA Y APROBARLA** en la suma de **$48.969.714,65,** conforme a la liquidación anexa y que forma parte de esta providencia.

Notifíquese ( ),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C., 02 de octubre de 2020.
Por anotación en estado N° 122 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- FORMATO REFERENCIA CRUZADA
1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	**DICIEMBRE 2020**
Elaborado por	**CONSORCIO RJ BOGOTA 2020**
Cargo	**OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL**
2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	11001400302520100076900
3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	DC N 3489 Proceso N. 2010-769
Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	**FOLIO INDICE ELECTRONICO** 245

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ALCALDÍA DE BOSA
D.C.
20195910099552

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

12/07/19

246

Despacho Comisorio N° 3489

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE Y/O JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES (27, 28, 29 Y 30) DE ESTA CIUDAD

REF: Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-025-2010-00769-00 iniciado por BANCOLOMBIA S.A. contra JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO Y ROSA MARIA CHURI MOLINA (Origen Juzgado 25 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 13 de octubre de 2011, 10 de octubre de 2018 y 18 de Junio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S - 40451892, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 10 de octubre de 2018, 13 de octubre de 2011 y 18 de Junio de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA, identificado(a) con C.C. 43.469.590 y T.P. 66.733 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 28 de Junio de 2019

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°
Tel: 2438795

Juan D

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 025 2010 00769

Teniendo en cuenta la documentación precedente, la Oficina de Ejecución Civil Municipal proceda a actualizar el Despacho Comisorio ordenado mediante auto de fecha octubre 13 de 2011[1], con el fin de realizar la diligencia de secuestro allí ordenada.

Para tal fin, según el Artículo 2 Literal B Acuerdo No. PSAA15-10443 del 16 de diciembre de 2015 del CSJ se comisiona al Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas de esta ciudad (27, 28, 28 y 30) – Reparto- y/o a la Alcaldía de la Localidad correspondiente (Artículo 38, inciso 2 del C.G.P.), con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre.

Notifíquese ( ),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá, D.C 19 de Junio de 2019
Por anotación en estado N° 105 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Tirado
Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

Scanned by CamScanner

248

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C.
Trece (13) de Octubre de Dos Mil Once (2011)

115

Ref. 2010-0769

Registrado que se encuentra en debida forma el embargo sobre el inmueble objeto de cautela, con folio de matricula inmobiliaria No. 05S - 40451892, de esta ciudad, se agrega la documentación a los autos y se decreta su SECUESTRO.

Para la práctica de la diligencia de secuestro, se comisiona al señor INSPECTOR DISTRITAL DE LA ZONA RESPECTIVA y/o JUZGADO DE DESCONGESTIÓN que le corresponda por reparto, a quien se le librará Despacho Comisorio con los insertos y anexos pertinentes. (Art. 33 y s.s. C. de P. C.)

El Consejo Superior de la Judicatura nombra como secuestre a la persona que se encuentra consignada dentro del acta que se anexa al presente auto y que hace parte integrante del mismo a quien el comisionado deberá comunicar su designación en los términos del inciso 1 del artículo 2 de la ley 446 de 1.998. Señálese como gastos al secuestre designado la suma de **$140.000.oo** sin que sea viable al comisionado señalar un valor diferente al aquí dispuesto, ni revocar tal determinación, so pena de las sanciones de ley.

Comuníquesele igualmente al comisionado que solo podrá designar como secuestre en caso de relevo, a quien figure en la lista oficial de auxiliares de la justicia, so pena de compulsarse copias para la respectiva investigación disciplinaria (artículo 3 ley 446 de 1.998).

Anéxese copia del mandamiento de pago para la respectiva notificación del extremo pasivo conforme lo dispuesto en el Art. 31 de la ley 794 de 2003, o en su defecto se autoriza a la activa dar trámite a notificación como lo disponen los Arts. 315 y 320 del C. de P. C. en lasa direcciones indicadas por el memorialista.

NOTIFÍQUESE

El Juez;

ELISEO BARACALDO ARDILA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veinticinco Civil Municipal Bogotá D.C.
SECRETARIA
21 OCT. 2011
Por anotación en Estado No 143 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8 A.M

Scanned by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Diez (10) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 025-2010-00769

Para los efectos legales pertinentes, el Despacho reconoce personería para actuar a la abogada GLORIA PATRICIA GÓMEZ PINEDA en calidad de abogada sustituta de OSCAR DAVID GÓMEZ PINEDA, como apoderado de la parte actora, en los términos y para los efectos del mandato conferido (fl.211).

De otro lado, la Oficina de Ejecución Civil Municipal proceda a actualizar el Despacho Comisorio ordenado mediante auto de fecha 13 de octubre de 2011 (fl.115), con el fin de realizar la diligencia de secuestro allí ordenada.

Para tal fin, según el Artículo 2 Literal B Acuerdo No. PSAA15-10443 del 16 de diciembre de 2015 del CSJ se comisiona al Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas de esta ciudad – Reparto- y/o a la Alcaldía de la Localidad correspondiente (Artículo 38, inciso 2 del C.G.P.), con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre.

Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso, y para su diligenciamiento entréguese a la parte actora.

Notifíquese,

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C 11 de Octubre de 2018
Por anotación en estado N° 182 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Tirado
Yelis Yael Tirado Maestre

Scanned by CamScanner

4
24

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40451892

106

Impreso el 01 de Septiembre de 2011 a las 01:42:59 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

...STRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
...TURA: 31-08-2005 RADICACION: 2005-66950 CON: ESCRITURA DE: 24-08-2005
...ASTRAL: AAA0194ZKCN COD. CATASTRAL ANT.:
...FOLIO: **ACTIVO**

...CABIDA Y LINDEROS
...ESCRITURA Nro 9006 de fecha 22-08-2005 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. CASA 5 INTERIOR 1 CONJUN
...CASA BELLA con area de 41.73 MTS2 con coeficiente de 0.535% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

...ACION:
...SAN JORGE S.A., ADQUIRIO POR COMPRA A METROVIVIENDA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL ...DEL 25-11-2003 NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40423151. ESTA ENGLOBO POR E. 1521 ...2003 NOTARIA 57 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40423132. ADQUIRIO ESTOS PREDIOS ASI: UN ...: POR COMPRA A RADIO SANTAFE LTDA. POR E. 2893 DEL 23-11-2000 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. ESTA ADQUIRIO ...A GONZALEZ BENITO POR E. 1184 DEL 25-05-60 NOTARIA 8 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40112037. UN ...: POR COMPRA A RADIO SANTAFE LTDA., POR E. 1471 DEL 22-11-2000 NOTARIA 60 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO ...A GONZALEZ MONICO CONSEJO POR E. 1130 DEL 18-05-60 NOTARIA 8 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO

...INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
...S #93C-51 CASA 5 INTERIOR 1 CONJUN RESIDENCIAL CASA BELLA
...93C 51 IN 1 CA 5 (DIRECCION CATASTRAL)

...ERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

...1 Fecha: 29-04-2004 Radicacion: 2004-30361
...4114 del: 15-04-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

...05 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
...INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
...SAN JORGE S.A. 830096282 X
...860.007.335-4

...2 Fecha: 24-08-2005 Radicacion: 2005-66950
...9006 del: 22-08-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
...0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)
...INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
...SAN JORGE S.A. 8300962823 X

...3 Fecha: 27-04-2006 Radicacion: 2006-35514
...0559 del: 27-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 3,199,292.17
...cancela la anotacion No, 1,
...0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA RESPECTO A ESTE

...INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
8600073354

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

Scanned by CamScanner

8300962823 X

A: PROMOTORA SAN JORGE S.A.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-04-2006 Radicacion: 2006-35514
Doc: ESCRITURA 0559 del: 27-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 26,705,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO OTORGADO POR CAFAM EL ADQUIRENTE SE
A NO ENAJENAR EL INMUEBLE EN UN TERMINO DE 5 A/OS CONTADOS A PARTIR DE AL FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO IMODO
ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOTORA SAN JORGE S.A. 8300962823
A: ACHURI MOLINA ROSA MARIA 52126282 X
A: MOSQUERA VIVERO JUAN FRANCISCO 79880130 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-04-2006 Radicacion: 2006-35514
Doc: ESCRITURA 0559 del: 27-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ACHURI MOLINA ROSA MARIA 52126282 X
DE: MOSQUERA VIVERO JUAN FRANCISCO 79880130 X
A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-04-2006 Radicacion: 2006-35514
Doc: ESCRITURA 0559 del: 27-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ACHURI MOLINA ROSA MARIA 52126282 X
DE: MOSQUERA VIVERO JUAN FRANCISCO 79880130 X
A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 14-08-2007 Radicacion: 2007-80997
Doc: OFICIO 2130 del: 08-08-2007 JUZGADO 46 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. 07-0828 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A
A: ACHURI MOLINA ROSA MARIA 52126282 X
A: MOSQUERA VIVERO JUAN FRANCISCO 79880130 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 29-09-2009 Radicacion: 2009-86374
Doc: OFICIO 2489 del: 25-08-2009 JUZGADO 46 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 7,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A.
A: ACHURY MOLINA ROSA MARIA X
A: MOSQUERA VIVERO JUAN FRANCISCO X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 25-08-2011 Radicacion: 2011-77676
Doc: OFICIO 2020 del: 01-08-2011 JUZGADO 25 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

Scanned by CamScanner

5
250

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SU
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40451892

Impreso el 01 de Septiembre de 2011 a las 01:43:00 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CIONES DE ANOTACIONES: *9*

(Informacion Anterior o Corregida)

Nro correcion: 1 Radicacion: C2009-3207 fecha 07-03-2009
NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Nro correcion: 1 Radicacion: C2006-4618 fecha 22-05-2006
QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NUMERO DE NIT ENTIDAD CORREGIDO SI
250L1250/700GF.COR8,,,,22.05.06.S

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
Impreso por:CONTRO30
2011-416531 **FECHA: 25-08-2011**

Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

Scanned by CamScanner

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

102

Impreso el 31 de Agosto de 2011 a las 11:43:32 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

11-77676 se calificaron las siguientes matriculas:

Nro Matricula: 40451892

GISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0194ZKCN
OTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

MUEBLE
S #93C-51 CASA 5 INTERIOR 1 CONJUN RESIDENCIAL CASA BELLA
93C 51 IN 1 CA 5 (DIRECCION CATASTRAL)

9 Fecha: 25-08-2011 Radicacion: 2011-77676
O 2020 del: 01-08-2011 JUZGADO 25 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A S.A. 8909039388
A ROSA MARIA 52126282 X
ERO JUAN FRANCISCO 79880130 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO
municar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

icador | Fecha: | El Registrador
| Dia | Mes | Ano | Firma

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Scanned by CamScanner

6
251

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

89.

Impreso el 31 de Agosto de 2011 a las 11:43:32 a.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

...2011-77676 se calificaron las siguientes matriculas:

Nro Matricula: 40451892

...REGISTRO: 605 BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0194ZKCN
...BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

...DEL INMUEBLE
...CA 5 #93C-51 CASA 5 INTERIOR 1 CONJUN RESIDENCIAL CASA BELLA
...SUR 93C 51 IN 1 CA 5 (DIRECCION CATASTRAL)

...de 9 Fecha: 25-08-2011 Radicacion: 2011-77676
...OFICIO 2020 del: 01-08-2011 JUZGADO 25 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
...CODIGO: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

...QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
...NGELIA S.A. 8909039388
...OLIVA ROSA MARIA 52126282 X
...DE VIVERO JUAN FRANCISCO 79880130 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

...de comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

...Calificador | Fecha: | El Registrador
| Dia | Mes | Ano | Firma

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

Scanned by CamScanner

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad para todos

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
2011 OCT

ORIP – BZS – JU – EMBAR -
50S2011EE30169
Al responder favor citar este código

113 fls

RECIBIDO
F No_____

...OS -7834
...tá D.C. SEPTIEMBRE 15 de 2011

...ores
...GADO 25 CIVIL MUNICIPAL
...ra 10 NO. 14-33
...OTA

...NTO Su oficio No. 2020 DEL 1 DE AGOSTO 2011

...: EJECUTIVO HIPOTECARIO 2010-0769 DE BANCOLOMBIA CONTRA:
...N FRANCISCO MOSQUERA VIVERO Y OTRA

...etados Señores:

...tención a su solicitud contenida en su oficio citado, me permito comunicarle ...no se registró la medida por razones que constan en el memorando ...OLUTIVO, con turno de radicación número 2011- 77676, del que anexo ...copia.

...dalmente,

RENE ALEJAN...RO VARGAS LAVERDE
Regi...ador Principal

...Documento No.: 2011-77676
...anunciado
...blohora Mon

51 años
Garantizando la guarda de la fe pública en Colombia

OFICINA DE REGISTRO DE ILPP. DE BOGOTA ZONA SUR
DIAGONAL 44 SUR No. 50-61
TELEFONO 2 04 21 78 – 2 04 22 81 BOGOTA D.C.
ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co

Scanned by CamScanner

CC 79860130

ZADO 2273-86578

0559

27 ENE 2008

AA 23716892

ESCRITURA PUBLICA NUMERO

CERO QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.

(0559.)

OTORGADA EN LA NOTARIA

VEINTINUEVE (29) DEL CIRCULO DE

BOGOTA D.C.

VENTA- HIPOTECA -PATRIMONIO DE FAMILIA- LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION.

VENTA DE: PROMOTORA SAN JORGE S.A.

A: JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO, C.C. Nº 79.880.130 de Santafé de Bogotá D.C. y ROSA MARIA ACHURI MOLINA, C.C. Nº 52.126.282 de Santafé de Bogotá D.C. . . . . .

HIPOTECA EN PRIMER GRADO Y SIN LIMITE DE CUANTIA A FAVOR DEL BANCOLOMBIA S.A.

LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION DE: BCSC S.A.

INMUEBLE: CASA NUMERO CINCO (5) . . . . .

DEL INTERIOR UNO (1) . . . . . .

DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CASA BELLA

DIRECCIÓN: **CALLE 57 A SUR No. 93 C- 51 CIUDADELA EL PORVENIR MZ. 41 DE BOGOTÁ**

MATRICULA INMOBILIARIA: 050S- 40451892 . . . . .

VALOR VENTA $ 26.705.000.00 . . . . .

VALOR SUBSIDIO $ 5.341.000.00 . . . . .

VALOR HIPOTECA $ 17.800.000.00 . . . . .

VALOR LIBERACION $ 3.199.292.17 . . . . .

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los — veintisiete 27 días del mes de Enero

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

. . . . . .

mayor(es) de edad, vecino(s) de Bogotá, de estado civil solteros con union marital de hecho . . . . . .

. . . . . obrando en nombre propio . . . .

. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

quien(es) en adelante se denominara(n) EL(LA)(LOS) COMPRADOR(ES). LA VENDEDORA y EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES) manifestaron: Que han celebrado el contrato de compraventa, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO- LA VENDEDORA transfiere a título de venta por el régimen de Propiedad Horizontal a favor de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) y éste(a)(os) adquiere(n) al mismo titulo, el derecho de dominio y la posesión que la VENDEDORA en la actualidad tiene y ejercita sobre el siguiente inmueble: CASA NUMERO CINCO (5) . . . . . DEL INTERIOR UNO (1) . . . . . DEL **CONJUNTO RESIDENCIAL CASA BELLA**, localizado en la **MANZANA 41 DE LA PRIMERA ETAPA DE LA CIUDADELA EL PORVENIR**, identificado en la nomenclatura urbana con el número noventa y tres C cincuenta y uno [93C-51] de la Calle Cincuenta y siete A Sur [57A Sur], de la ciudad de Bogotá. El predio donde se levanta el conjunto residencial CASA BELLA se identifica con la siguiente cabida y linderos: El predio cuenta con una extensión superficiaria de OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS (8.281.00 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: Partiendo del mojón 118C, en línea recta y distancia de noventa y un metros (91.00m), lindando por el suroccidente con la vía peatonal Q1-V9, hasta encontrar el mojón 115C. Del mojón 115C, en línea recta y distancia de noventa y un metros (91.00mtrs)

Scanned by CamScanner

lindando por el noroccidente con zona de uso público denominada parque numero doce, hasta encontrar el mojón 116C. Del mojón 116C, en línea recta y distancia de noventa y un (91.00mtrs) lindando por el nororiente con la vía Vehícular D2-V7, hasta encontrar el mojón 117C. Del mojón 117C en línea recta y distancia de noventa y un metros (91.00mtrs) lindando por el suroriente con la vía peatonal P2-V9 hasta encontrar el mojón 118C, punto de partida y encierra. A este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50S-40423151, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., y la Cédula Catastral número **00463236010000000.**

Los Linderos particulares del bien inmueble objeto de este contrato son los siguientes, de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal y teniendo en cuenta que la casa se enajena como unidad AMPLIADA . . . . . de conformidad con el contenido del reglamento de propiedad horizontal:

CASA NUMERO — CINCO (5) . . . . . .

INTERIOR UNO (1) . . . . . .

Se encuentra localizado en el Conjunto Residencial Casa Bella. Cada unidad básica cuenta con un área total de cincuenta y seis metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (56.91 M2) de los cuales diez metros cuadrados sesenta y dos decímetros cuadrados (10.62 M2) corresponden a zona de patio, y una área total construida de cuarenta y seis metros cuadrados veintinueve centímetros cuadrados (46.29 M2), compuesta por un área privada de cuarenta y un metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (41.73 M2) y una área común de cuatro metros cuadrados cincuenta y seis decímetros cuadrados (4.56 M2) que corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estrurtural. La casa se desarrolla en tres (3) pisos así: . . . . . .

PRIMER PISO: Su área privada es de trece metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (13.91 M2), sus dependencias son: Salón, comedor, cocina, escalera y jardín. Sus linderos son: Partiendo del punto uno

Scanned by CamScanner

(1) al punto dos (2) en linea recta en distancia de tres metros un centimetro (3.01 M). con zona libre comun del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en linea recta en distancia de cuatro metros sesenta y nueve centimetros (4.69 M). con la casa cuatro (4) de este interior. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en linea recta en distancia de tres metros un centimetro (3.01 M). con zona libre privada de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en linea recta en distancia de cuatro metros setenta y un centimetros (4.71 M). con la casa seis (6) de este interior. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA: libre de dos metros veinticinco centimetros (2.25 M). ZONA LIBRE: Cuenta con un área de diez metros cuadrados sesenta y dos decimetros cuadrados (10.62 M2) y sus linderos son: Partiendo del punto siete (7) al punto ocho (8) en linea recta en distancia de tres metros un centimetro (3.01 M). con zona libre privada de la casa cinco (5) del interior dos (2). Del punto ocho (8) al punto nueve (9) en linea recta en distancia de tres metros cincuenta y tres centimetros (3.53 M). con la casa cuatro (4) de este interior. Del punto nueve (9) al punto siete (7) y cierra en linea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros un centimetro (3.01 M). tres metros cincuenta y tres centimetros (3.53 M). parte con dependencias de esta unidad y parte con la casa seis (6) de este interior. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con aire. **SEGUNDO PISO:** Su área privada es de trece metros cuadrados noventa y un decimetros cuadrados (13.91 M2). Sus dependencias son: Alcoba, baño, hall y escalera. Sus linderos Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en linea recta en distancia de tres metros un centimetro (3.01 M). con vacio sobre zona común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en linea recta en distancia de cuatro metros sesenta y nueve centimetros

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

(4.69 M), con la casa cuatro (4) de este interior. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta y en distancias sucesivas de un metro veintiún centímetros (1.21 M), un metro ochenta centímetros (1.80 M), con vacío sobre zona libre privada de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de cuatro metros setenta y un centímetros (4.71 M), con la casa seis (6) de este interior. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con placa común que lo separa del tercer piso. ALTURA: libre de dos metros veinticinco centímetros (2.25 M). TERCER PISO: Su área privada es de trece metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados (13.91 M2), sus dependencias son: Alcoba, hall y escalera. Sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de tres metros un centímetro (3.01 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta y en distancia de cuatro metros sesenta y nueve centímetros (4.69 M), con la casa cuatro (4) de este interior. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta y en distancias sucesivas de un metro veintiún centímetros (1.21 M), un metro ochenta centímetros (1.80 M), con vacío sobre zona libre privada de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de cuatro metros setenta y un centímetros (4.71 M), con la casa seis (6) de este interior. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del segundo piso. CENIT: Con cubierta común. ALTURA: libre variable de dos metros ochenta centímetros (2.80 M) . . . . . .

Como unidad semiampliada cuenta con un área total de cincuenta y siete metros cuadrados cuatro decímetros cuadrados (57.04 M2) de los cuales seis metros cuadrados sesenta y un decímetros cuadrados (6.61 M2) corresponden a zona de patio, y una área total construida de cincuenta metros cuadrados cuarenta y tres centímetros cuadrados (50.43 M2), compuesta por un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados (45.80 M2) y una área común de cuatro metros cuadrados sesenta y tres decímetros cuadrados (4.63 M2) que

Scanned by CamScanner

Nº 0559 AA 24241701

5

corresponden a muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. La casa se desarrolla en tres (3) pisos así: PRIMER PISO: Su área privada es de diez y siete metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (17.98 M2), sus dependencias son: Salón, comedor, cocina, escalera, ropas y jardín. Sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de tres metros un centímetro (3.01 M), con zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta y en distancia de cuatro metros sesenta y nueve centímetros (4.69 M), con la casa cuatro (4) de este interior. Del punto tres (3) al punto cinco (5) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro nueve centímetros (1.09 M), dos metros nueve centímetros (2.09 M), con zona libre privada de esta unidad. Del punto cinco (5) al punto seis (6) en línea recta en distancia de un metro noventa y dos centímetros (1.92 M), con zona libre privada de esta unidad. Del punto seis (6) al punto uno (1) pasando por el punto cuatro (4) y cierra en línea recta en distancias sucesivas de dos metros nueve centímetros (2.09 M), cuatro metros setenta y un centímetros (4.71 M), con la casa seis (6) de este interior. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. ALTURA: libre de dos metros veinticinco centímetros (2.25 M). ZONA LIBRE: Cuenta con un área de seis metros cuadrados sesenta y un decímetros cuadrados (6.61 M2) y sus linderos son: Partiendo del punto siete (7) al punto ocho (8) en línea recta en distancia de tres metros un centímetro (3.01 M), con zona libre privada de la casa cinco (5) del interior dos (2). Del punto ocho (8) al punto nueve (9) en línea recta en distancia de tres metros cincuenta y tres centímetros (3.53 M), con la casa cuatro (4) de este interior. Del punto nueve (9) al punto siete (7) y cierra en

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro nueve centíme
(1.09 M), dos metros nueve centímetros (2.09 M), un metro noventa
dos centímetros (1.92 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros
1.44 M), parte con dependencias de esta unidad y parte con la ca
seis (6) de este interior. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa co
que lo separa del subsuelo. CENIT: Con aire. SEGUNDO PISO: Su área
privada es de trece metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados
(13.91 M2), sus dependencias son: Alcoba, baño, hall y escalera. Sus
linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea
recta en distancia de tres metros un centímetro (3.01 M), con vacío
sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres
(3) en línea recta y en distancia de cuatro metros sesenta y nueve
centímetros (4.69 M), con la casa cuatro (4) de este interior. Del
punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta y en distancias
sucesivas de un metro veintiún centímetros (1.21 M), un metro ochenta
centímetros (1.80 M), parte con vacío sobre zona libre privada de esta
unidad y parte con cubierta. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y
cierra en línea recta en distancia de cuatro metros setenta y un
centímetros (4.71 M), con la casa seis (6) de este interior. LINDEROS
VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso.
CENIT: Con placa común que lo separa del tercer piso. ALTURA: libre de
dos metros veinticinco centímetros (2.25 M) TERCER PISO: Su área
privada es de trece metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados
(13.91 M2), sus dependencias son: Alcoba, hall y escalera. Sus
linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea
recta en distancia de tres metros un centímetro (3.01 M), con vacío
sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres
(3) en línea recta y en distancia de cuatro metros sesenta y nueve
centímetros (4.69 M), con la casa cuatro (4) de este interior. Del
punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta y en distancias
sucesivas de un metro veintiún centímetros (1.21 M), un metro ochenta
centímetros (1.80 M), parte con vacío sobre zona libre privada de esta
unidad y parte con cubierta. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y

Scanned by CamScanner

Nº 0559 AA 24241702

4

cierra en linea recta en distancia de cuatro metros setenta y un centimetros (4.71 M), con la casa seis (6) de este interior. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del segundo piso. CENIT: Con cubierta común. ALTURA: libre variable de dos metros ochenta centimetros (2.80 M). . . . . Esta unidad totalmente ampliada cuenta con un área total de sesenta y cinco metros cuadrados treinta y dos decimetros cuadrados (65.32 M2) de los cuales seis metros cuadrados sesenta y un decimetros cuadrados (6.61 M2) corresponden a zona de patio, y una área total construida de cincuenta y ocho metros cuadrados setenta y un decimetros cuadrados (58.71 M2), compuesta por un área privada de cincuenta y tres metros cuadrados noventa y cuatro decimetros cuadrados (53.94 M2) y una área común de cuatro metros cuadrados setenta y siete decimetros cuadrados (4.77 M2) que corresponden a muros estructurales de fachada y muros estructurales divisorios, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. La casa se desarrolla en tres (3) pisos así: PRIMER PISO: Su área privada es de diez y siete metros cuadrados noventa y ocho decimetros cuadrados (17.98 M2). sus dependencias son: Salón, comedor, cocina, escalera, ropas y jardín. Sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en linea recta en distancia de tres metros un centimetro (3.01 M), con zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en linea recta y en distancia de cuatro metros sesenta y nueve centimetros (4.69 M), con la casa cuatro (4) de este interior. Del punto tres (3) al punto cinco (5) en linea quebrada y en distancias sucesivas de un metro nueve centimetros (1.09 M), dos metros nueve centimetros (2.09 M), con zona libre privada de esta unidad. Del punto cinco (5) al punto seis (6) en linea recta en distancia de un metro noventa y dos centimetros (1.92 M), con zona libre privada de esta unidad. Del punto seis (6) al punto uno (1)

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

[illegible] al punto cuatro (4) y cierra en línea recta en distancia
sucesivas de dos metros nueve centímetros (2.09 M), cuatro metros
veinte y un centímetros (4.21 M), con la casa seis (6) de este
interior. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que la separa
del subsuelo. CENIT: Con placa común que la separa del segundo piso
a [illegible] tiene de dos metros veinticinco centímetros (2.25 M).
LINDEROS: Cuenta con un área de seis metros cuadrados veinte y un
decímetros cuadrados (6.21 M2) y sus linderos son: Partiendo del punto
siete (7) al punto ocho (8) en línea recta en distancia de tres
metros un centímetro (3.01 M), con zona libre privada de la casa cinco
(5) del interior dos (2). Del punto ocho (8) al punto nueve (9) en
línea recta en distancia de tres metros cincuenta y tres centímetros
(3.53 M), con la casa cuatro (4) de este interior. Del punto nueve (9)
al punto siete (7) y cierra en línea quebrada y en distancias
sucesivas de un metro nueve centímetros (1.09 M), dos metros nueve
centímetros (2.09 M), un metro noventa y dos centímetros (1.92 M) y un
metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), parte con dependencia
de esta unidad y parte con la casa seis (6) de este interior. LINDEROS
VERTICALES: NADIR: Con placa común que la separa del subsuelo. CENIT:
Con aire. SEGUNDO PISO: Su área privada es de diez y siete metros
cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (17.98 M2), sus
dependencias son: dos (2) alcobas, un (1) baño, hall y escalera. Sus
linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea
recta en distancia de tres metros un centímetro (3.01 M), con vacío
sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres
(3) en línea recta y en distancia de cuatro metros sesenta y nueve
centímetros (4.69 M), con la casa cuatro (4) de este interior. Del
punto tres (3) al punto seis (6) en línea quebrada y en distancias
sucesivas de un metro veintiún centímetros (1.21 M), un metro noventa
y siete centímetros (1.97 M) con vacío sobre zona libre privada de
esta unidad. Del punto seis (6) al punto cinco (5) en línea recta y en
distancia de un metro ochenta centímetros (1.80 M) con vacío sobre
zona libre privada de esta unidad. Del punto cinco (5) al punto uno

Scanned by CamScanner

(1) pasando por el punto cuatro (4) y cierra en línea recta en distancias sucesivas de un metro noventa y siete centímetros (1.97 M), cuatro metros setenta y un centímetros (4.71 M), con la casa seis (6) de este interior. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con placa común que lo separa del tercer piso. ALTURA: libre de dos metros veinticinco centímetros (2.25 M). TERCER PISO: Su área privada es de diez y siete metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (17.98 M2), sus dependencias son: Alcoba, baño, estudio y/o disponible, hall y escalera. Sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de tres metros un centímetro (3.01 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta y en distancia de cuatro metros setenta y nueve centímetros (4.69 M), con la casa cuatro (4) de este interior. Del punto tres (3) al punto seis (6) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro veintiún centímetros (1.21 M), un metro noventa y siete centímetros (1.97 M) con vacío sobre zona libre privada de esta unidad. Del punto seis (6) al punto cinco (5) en línea recta y en distancia de un metro ochenta centímetros (1.80 M) con vacío sobre zona libre privada de esta unidad. Del punto cinco (5) al punto uno (1) pasando por el punto cuatro (4) y cierra en línea recta en distancias sucesivas de un metro noventa y siete centímetros (1.97 M), cuatro metros setenta y un centímetros (4.71 M), con la casa seis (6) de este interior. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del segundo piso. CENIT: Con cubierta común. ALTURA: libre variable de dos metros ochenta centímetros (2.80 M) . . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

Scanned by CamScanner

12
29

0559 AA 22564062

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO

27 ENE. 2006

DE FECHA

0560

RESOLUCION 7200 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2.005

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS $ 104.669,oo.

IVA $ 41.995,oo.

SUPERINTENDENCIA $ 3.055,oo.

RETENCION EN LA FUENTE $ 0.

FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO $ 3.055,oo.

IMPUESTO DE TIMBRE $ 0.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaria
PATRICIA TELLEZ LOZANO

JOSE ALBERTO ZAPATA MORALES

C.C. Nº 79.347.315 expedida en Bogotá

APODERADO "PROMOTORA SAN JORGE S.A"

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

ALEJANDRO BARMIENTO BANCHEZ

C.C. Nº79.046.692 expedida en BOGOTA

APODERAD BCSC S.A.

YANICH MARTINEZ PEÑARANDA

C.C. Nº 41.616.566 expedida en Bogotá

Apoderada especial BANCOLOMBIA S.A

Nit. 890.903.938-8

JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO

C.C. Nº 79.220.120 BGT

ROSA MARIA ACHURI MOLINA

C.C. Nº 52.126.282 BTA

Scanned by CamScanner

13
258

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

Fecha: 09/07/2019

Hora: 09:35:04

Bogotá, D.C.

Señor(a)

USUARIO

CL 57A SUR 93C 51 IN 1 CA 5

Localidad BOSA **CHIP** **AAA0194ZKCN**

DOCUMENTO INFORMATIVO Y GRATUITO

ASUNTO: Constancia de Estratificación

En atención a su solicitud, me permito informarle que el predio ubicado en la dirección arriba mencionada se localiza en la manzana catastral 00463236, a la cual se le asignó el estrato dos (2), mediante el Decreto Decreto 394 de 2017 y es el vigente a la fecha.

Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

DOCUMENTO INFORMATIVO Y GRATUITO

Cordialmente,

ARIEL CARRERO MONTAÑEZ

Dirección de Estratificación

Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos

114
259

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Consejo Superior de la Judicatura

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: ***ALCALDÍA LOCAL DE BOSA***
Grupo/Clase de Proceso: (DESPACHO COMISORIO N° 3489

No. Cuadernos: _____ *Folios Correspondientes en original:* _____

No. de traslados _____

DEMANDANTE(S)

BANCOLOMBIA	***S.A.***		***890.903.938-8***
Nombre(s)	*1° Apellido*	*2° Apellido*	*No. C.C o Nit*

Dirección Notificación _____ *Teléfono* _____

APODERADO

GLORIA PATRICIA	***GOMEZ***	***PINEDA***	***43.469.590***
Nombre(s)	*1° Apellido*	*2° Apellido*	*No. C.C*
			66.733
			No. T.P

DEMANDADO(S)

JUAN FRANCISCO	***MOSQUERA***	***VIVERO***	***79.220.130***
Nombre(s)	*1° Apellido*	*2° Apellido*	*No. C.C o Nit*
ROSA MARIA	***ACHIRI***	***MOLINA***	***52.126.282***
Nombre(s)	*1° Apellido*	*2° Apellido*	*No. C.C o Nit*

Bogotá, 22 de abril de 2021
Radicado: 20195710099552

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora Alcaldesa Local de Bosa la presente diligencia del Despacho Comisorio No. 3489 procedente del Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, librado dentro del proceso ejecutivo No. 2010-00769, para adelantar la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40451892 ubicado en la CALLE 57 A SUR NO. 93C - 51 CASA 5 CONJUNTO RESIDENCIAL CASA BELLA (Dirección Catastral) de esta ciudad.

JENNY PAOLA ARIZA MAYA
Apoyo Despachos Comisorios

ALCALDIAL LOCAL DE BOSA

Bogotá D.C., 22 de abril de 2021

Visto el informe que antecede del Apoyo de Despachos Comisorios de esta Alcaldía Local y por ser procedente, fíjese fecha para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40451892 ubicado en la CALLE 57 A SUR NO. 93C - 51 CASA 5 CONJUNTO RESIDENCIAL CASA BELLA (Dirección Catastral) de esta ciudad, de acuerdo con el Despacho Comisorio No. 3489, procedente del Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, librado dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 2010-00769; en tal virtud la suscrita Alcaldesa Local de Bosa,

DISPONE,

Primero. Fijar como fecha para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** comisionada, el día veintisiete (29) de abril de dos mil veintiuno (2021) a las 08:00 AM

Segundo. De conformidad con el auto de fecha 13 de octubre de 2011, el Juez comitente nombró mediante acta al auxiliar de la justicia. No obstante, el acta anexa al auto en mención no fue aportada por la parte interesada. En consecuencia y por desconocer el acta de nombramiento del secuestre, este despacho procede a designar a la sociedad **Administraciones Ricaher S.A.S** con NIT. 901.261.230-5, quien figura inscrita y admitida en la lista de auxiliares de la justicia. En relación con los honorarios, serán los señalados por el Juez comitente mediante auto de fecha 13 de octubre de 2011

Tercero. Líbrense para el efecto las comunicaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

Proyectó: Jenny Paola Ariza – Despachos Comisorios
Aprobó: Víctor Garrido – Asesor Jurídico de Despacho

AC 161

CITACIÓN DILIGENCIA SECUESTRE D.C. 3489

Jenny Paola Ariza Amaya <jenny.ariza@gobiernobogota.gov.co>

Lun 26/04/2021 18:39

Para: secuestre01@hotmail.com <secuestre01@hotmail.com>
CC: Amoblandorecoleta@gmail.com <Amoblandorecoleta@gmail.com>

Señores
ADMINISTRACIONES JUDICIALES RICHAER
ATN. REPRESENTANTE LEGAL
Bogotá

ASUNTO:	PROGRAMACIÓN DILIGENCIA DESPACHO COMISORIO No. 3489.
REFERENCIA:	RADICADO ALCALDÍA LOCAL DE BOSA No. 20195710099552 DEL 18-06-19

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

De acuerdo con el despacho comisorio del asunto, me permito informarle que fue designado como secuestre para practicar la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40451892, librado dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 2010-0769.

En tal virtud, le informo que mediante acta de fecha 22 de abril de 2021, se fijó fecha para practicar la diligencia para el día veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 AM., para lo cual deberá presentarse ante este despacho, en la fecha y hora señalada en las instalaciones de esta Alcaldía Local

Por favor confirmar recibido y asistencia.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

JENNY PAOLA ARIZA AMAYA
ABOGADA CONTRATISTA
DESPACHOS COMISORIOS.
Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano. Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

162

PROGRAMACIÓN DILIGENCIA SECUESTRO DC No. 3489

Jenny Paola Ariza Amaya <jenny.ariza@gobiernobogota.gov.co>

Lun 26/04/2021 19:01

Para: gloriapatricia@gomezpinedaabogados.com <gloriapatricia@gomezpinedaabogados.com>
CC: colombianlawyers2008@gmail.com <colombianlawyers2008@gmail.com>

Doctora
GLORIA PATRICIA GÓMEZ PINEDA
Bogotá

ASUNTO:	PROGRAMACIÓN DILIGENCIA DESPACHO COMISORIO No. 3489.
REFERENCIA:	RADICADO ALCALDÍA LOCAL DE BOSA No. 20195710099552 DEL 12-07-19

Respetada Doctora Gloria, reciba un cordial saludo.

De acuerdo con el despacho comisorio del asunto, me permito informarle que mediante acta de fecha 22 de abril de 2021, se fijó fecha para practicar la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40451892, librado dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 2010-0769, para el día veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 AM.

Por favor confirmar asistencia y recibido.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

JENNY PAOLA ARIZA AMAYA
ABOGADA CONTRATISTA
DESPACHOS COMISORIOS
Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

Gómez Pineda

263

27 de abril de 2021

Señores
ALCALDIA DE BOSA
Bogotá D.C.

Proceso:	DESPACHO COMISORIO No. 3489 PROVENIENTE DEL JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA RDO: 11001400302520100076900
Referencia:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO y ROSA MARIA CHURI
Asunto:	**SUSTITUCION**

GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. 43.469.590 de Marinilla y portadora de la T.P. 66.733 del C.S. de la J., actuando en mi calidad de apoderada judicial del demandante en el proceso de la referencia; por medio del presente escrito me permito SUSTITUIR el poder con todas las facultades a mí conferidas a la Doctora **MARIYENCY LAGOS GOMEZ**, identificada con la C.C. 52.218.991, para que asista a la diligencia de secuestro que se encuentra programada para el día 29 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.

Anexo: Certificado de libertad actualizado No. 50S-40451892

Atentamente,

GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA
C.C. 43.469.590 de Marinilla
T.P. 66.733 del C.S. de la J.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210427496042328600 **Nro Matricula: 50S-40451892**

Pagina 1 TURNO: 2021-162120

Impreso el 27 de Abril de 2021 a las 09:42:30 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 31-08-2005 RADICACIÓN: 2005-66950 CON: ESCRITURA DE: 24-08-2005
CODIGO CATASTRAL: **AAA0194ZKCN**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 9006 de fecha 22-08-2005 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. CASA 5 INTERIOR 1 CONJUN RESIDENCIAL CASA BELLA con area de 41.73 MTS2 con coeficiente de 0.535% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:
PROMOTORA SAN JORGE S.A., ADQUIRIO POR COMPRA A METROVIVIENDA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL POR E. 3284 DEL 25-11-2003 NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40423151. ESTA ENGLOBO POR E. 1521 DEL 12-06-2003 NOTARIA 57 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40423132. ADQUIRIO ESTOS PREDIOS ASI: UN PRIMER PREDIO: POR COMPRA A RADIO SANTAFE LTDA. POR E. 2893 DEL 23-11-2000 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GONZALEZ BENITO POR E. 1184 DEL 25-05-60 NOTARIA 8 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40112037. UN SEGUNDO PREDIO: POR COMPRA A RADIO SANTAFE LTDA., POR E. 1471 DEL 22-11-2000 NOTARIA 60 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GONZALEZ MONICO CONSEJO POR E. 1130 DEL 18-05-60 NOTARIA 8 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40296830.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
2) CL 57A SUR 93C 51 IN 1 CA 5 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 57A S #93C-51 CASA 5 INTERIOR 1 CONJUN RESIDENCIAL CASA BELLA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50S - 40423151

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-04-2004 Radicación: 2004-30361
Doc: ESCRITURA 4114 del 15-04-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOTORA SAN JORGE S.A. **NIT# 830006282 X**
A: BCSC S.A.NIT.860.007.335-4

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-08-2005 Radicación: 2005-66950
Doc: ESCRITURA 9006 del 22-08-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sinbotondepago.gov.co/certificados/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210427496042328600 **Nro Matrícula: 50S-40451892**

Impreso el 27 de Abril de 2021 a las 09:42:30 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOTORA SAN JORGE S.A. **NIT# 8300962823 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-04-2006 Radicación: 2006-35514

Doc: ESCRITURA 0559 del 27-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $3,199,292.17

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA RESPECTO A ESTE INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. **NIT# 8600073354**

A: PROMOTORA SAN JORGE S.A. **NIT# 8300962823 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-04-2006 Radicación: 2006-35514

Doc: ESCRITURA 0559 del 27-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $26,705,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO OTORGADO POR CAFAM EL ADQUIRENTE SE OBLIGA A NO ENAJENAR EL INMUEBLE EN UN TERMINO DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE AL FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA SAN JORGE S.A. **NIT# 8300962823**

A: ACHURI MOLINA ROSA MARIA **CC# 52126282 X**

A: MOSQUERA VIVERO JUAN FRANCISCO **CC# 79880130 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-04-2006 Radicación: 2006-35514

Doc: ESCRITURA 0559 del 27-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACHURI MOLINA ROSA MARIA CC# 52126282 X

DE: MOSQUERA VIVERO JUAN FRANCISCO CC# 79880130 X

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-04-2006 Radicación: 2006-35514

Doc: ESCRITURA 0559 del 27-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACHURI MOLINA ROSA MARIA CC# 52126282 X

DE: MOSQUERA VIVERO JUAN FRANCISCO CC# 79880130 X

A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210427496042328600 **Nro Matrícula: 50S-40451892**

Impreso el 27 de Abril de 2021 a las 09:42:30 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-08-2007 Radicación: 2007-80997

Doc: OFICIO 2130 del 08-08-2007 JUZGADO 46 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. 07-0828

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A

A: ACHURI MOLINA ROSA MARIA **CC# 52126282** **X**

A: MOSQUERA VIVERO JUAN FRANCISCO **CC# 79880130** **X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-09-2009 Radicación: 2009-86374

Doc: OFICIO 2489 del 25-08-2009 JUZGADO 46 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: ACHURY MOLINA ROSA MARIA **X**

A: MOSQUERA VIVERO JUAN FRANCISCO **CC# 79880130** **X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-08-2011 Radicación: 2011-77676

Doc: OFICIO 2020 del 01-08-2011 JUZGADO 25 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: ACHURI MOLINA ROSA MARIA **CC# 52126282** **X**

A: MOSQUERA VIVERO JUAN FRANCISCO **CC# 79880130** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "9"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-3207 Fecha: 07-03-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: C2006-4618 Fecha: 22-05-2006

EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NUMERO DE NIT ENTIDAD CORREGIDO SI VALE ART.35DL1250/70OGF.COR8,..22.05.06.S

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210427496042328600 **Nro Matrícula: 50S-40451892**

Impreso el 27 de Abril de 2021 a las 09:42:30 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-162120 **FECHA: 27-04-2021**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ADMINISTRACIONES RICAHER S.A.S.
NIT. 901.261.230-5

SEÑORES: Alcaldia de Bosa

PROCESO Nº 2010-00769.

JUZGADO ORIGEN: 16 civil Municipal ejecución

DESPACHO COMISORIO Nº: 3489

ASUNTO: PODER - ART, 52 C.G. DEL. P.

Cordial Saludo:

ARGENIDA ISABEL PACHECO CANTERO, identificada como aparece bajo mi respectiva firma, actuando como Representante Legal de ADMINISTRACIONES RICAHER SAS, muy, comedidamente manifiesto al Señor (a) JUEZ, que la empresa le otorga poder al señor (a) OSCAR [illegible] **quien** se identifica con la cedula de ciudadanía No. 79631581 de [illegible] quien actuara única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial de SECUESTRO dentro del comisorio del asunto, sírvase posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así, nuestra compañía como secuestre **POSESIONADA** para asumir toda responsabilidad de lo que el cargo le impone. Jurando cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone con arreglo a la ley, este, **con presentación personal** para todos sus efectos legales.

VALIDO UNICAMENTE EN ORIGINAL

Del señor juez, (a), muy comedidamente.

Atentamente,

ADMINISTRACIONES RICAHER S.A.S. NIT. 901.2

ARGENIDA ISABEL PACHECO CANTERO
C.C. 1.003.713964
REPRESENTANTE LEGAL
CRA 8 N°16-21 of 305

Notaría Tercera

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Ante la NOTARÍA 3 de este Círculo, se presentó:

PACHECO CANTERO ARGENIDA ISABEL

quien exhibió C.C. 1003713964 y T.P. No. xxxxxxxx

y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya.

Bogotá D.C., 08/02/2021 a las 10:14:55 a. m

n55yunykj6575hh5hn

FIRMA

WWEGFOE1PDC4EN8VU
www.notariaenlinea.com

HÉCTOR ADOLFO SINTURA VARELA
NOTARIO 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

267

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2021 Hora: 07:47:15
Recibo No. AA21064257
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2106425767IA6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ADMINISTRACIONES RICAHER S A S -
Nit: 901.261.230-5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02210443
Fecha de matrícula: 3 de mayo de 2012
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 5 de marzo de 2020
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 8 16 - 21 Piso 3 Of 305
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: secuestre01@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3144338900
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 8 16 - 21 Piso 3 Of 305
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: secuestre01@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3144338900
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 13 de abril de 2012 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2012, con el No. 01630731 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ADMINISTRACIONES RICAHER S A S -.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

La persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación mediante Ley No. 1727 del 11 de julio de 2014 de Congreso de la Republica , inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2018 con el No. 02326563 del Libro IX y por Acta No. 005 del 9 de marzo de 2019 de Asamblea de Accionistas , inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2019 con el No. 02435266 del Libro IX, la persona jurídica de la referencia se reactivó.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la administración y custodia de bienes inmuebles, muebles, negocios y establecimientos de comercio propios o de terceros, lo mismo que cuidar y administrar como secuestre o todo tipo de bienes y de negocios. Así mismo la sociedad podrá ejercitar actividades de cobro jurídico, judicial o extrajudicial, y promover la conciliación por intermedio de profesionales legalmente idóneos. La sociedad podrá llevar a cabo en general todas operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así mismo cualesquiera actividades similares conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2021 Hora: 07:47:15
Recibo No. AA21064257
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2106425767lA6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $80.000.000,00
No. de acciones	: 10.000,00
Valor nominal	: $8.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $60.000.000,00
No. de acciones	: 7.500,00
Valor nominal	: $8.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $60.000.000,00
No. de acciones	: 7.500,00
Valor nominal	: $8.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2021 Hora: 07:47:15
Recibo No. AA21064257
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2106425767lA6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 007 del 17 de mayo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2019 con el No. 02469248 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Pacheco Cantero Argenida Isabel	C.C. No. 000001003713964
Representante Legal Suplente	Pacheco Ruidiaz Elida Loadmin	C.C. No. 000001073327335

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 005 del 9 de marzo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02435266 del 14 de marzo de 2019 del Libro IX
Acta No. 008 del 21 de mayo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02470230 del 28 de mayo de 2019 del Libro IX

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6820

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2021 Hora: 07:47:15
Recibo No. AA21064257
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2106425767lA6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 27 de noviembre de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado

272

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2021 Hora: 07:47:15
Recibo No. AA21064257
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2106425767IA6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 0,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6820

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

20-10-2016-1317-P-05-PPSUS2R000000046

Afiliados

seguros mundial
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6

No. POLIZA	CBA-100003267	No. Anexo	0	No. CERTIFICADO	150006787

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
00:00 Horas Del 17/06/2019	24:00 Horas Del 01/04/2021

FECHA EXPEDICION 17/06/2019
SUC. EXPEDIDORA CEN BOGOTA ANDES
DIRECCION CARRERA 61 NO. 98B -30
TELEFONO 3809600

TOMADOR	ADMINISTRACIONES RICAHER SAS	NIT/C.C	9012512306
DIRECCION	CALLE 20 NO 9 51	TELEFONO	3176490867
ASEGURADO	LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	NIT/C.C	8001658622
DIRECCION	SECCIONAL	TELEFONO	6304821
BENEFICIARIO	LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	NIT/C.C	8001658622
DIRECCION	SECCIONAL	TELEFONO	6304821

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL ACUERDO NO. PSAA15-10448 DE 2015 , CUYO OBJETO ES DESARROLLO DE LAS OBLIGACIONES ASIGNADAS COMO SECUESTRE.
CATEGORIA 3.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS $	VALOR PRIMA $
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 17/06/2019	24:00 Horas Del 01/04/2021	331.246.400	4.154.647
			TOTAL ASEGURADO $	331.246.400

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION
GRINASEGUROS ASESOR	AGENCIAS	100.00

COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF.LIDER

COASEGURADORES	%PARTICIPACION

PRIMA BRUTA	$	4.154.647
DESCUENTOS	$	0
PRIMA NETA	$	4.154.647
OTROS	$	5.000
IVA	$	790.333
TOTAL A PAGAR	$	4.949.980

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO. Fecha de Pago: 17/06/2019

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

ES OBLIGATORIO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y ACTUALIZAR DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE SEGUN CIRCULAR 055 DE AGOSTO 27 DE 2014 DE LA SUPERBANCARIA.

Puedes consultar tu póliza en www.segurosmundial.com.co

Lineas de Atencion al Cliente

Portal Web
www.segurosmundial.com.co

TOMADOR

ARCHIVO SUCURSAL

Seguros Mundial

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.

VIGILADO

Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

DATOS AUXILIAR

Número de Documento

901261230

Tipo de Documento

NIT

Nombres

ADMINISTRACIONES RICAHER S.A.S.

Apellidos

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA.

Fecha de Nacimiento

01/01/1900

Dirección Oficina

CARRERA 8 NO. 16-21 OFICINA 305 - CENTRO

Ciudad Oficina

BOGOTA

Teléfono 1

3144338900

Celular

NO REGISTRA

Correo Electrónico

SECUESTRE01@HOTMAIL.COM

Estado

AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	Activo	

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS ÓFICIOS - CONVOCATORIAS ANTERIORES

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

295
30

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2019	01/04/2021	Activo

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

ÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (http://www.gobiernoenlinea.gov.co)
Fiscalía (http://www.fiscalia.gov.co)
Medicina Legal (http://www.medicinalegal.gov.co)
Cumbre Judicial (http://www.cumbrejudicial.org)
iberIUS (http://www.iberius.org)
e.justicia (https://e-justice.europa.eu/home.do)
Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
Contratos (http://www.contratos.gov.co)
Hora Lega[redacted]ttp://www.horalegal.sic.gov.co)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail
csjsimasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 3489
RADICADO ALCALDÍA 20195710099552

PROCESO No: 2010-00769
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO Y ROSA MARÍA CHURI MOLINA
JUZGADO: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN (ORIGEN 25 CIVIL MUNICIPAL).

En la ciudad de Bogotá, siendo las 08:00 AM del día veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021), esta autoridad comisionada presidida por la Alcaldesa Local de Bosa **Lizeth Jahira González Vargas,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.156.298 de Madrid, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa ubicadas en la Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40451892 ubicado en la CALLE 57 A SUR NO. 93C 51 IN 1 CA 5 (Dirección Catastral) de esta ciudad, ordenado por el Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, dentro del proceso No. 2010-00769; para la presente diligencia se posesiona como secretaría *Ad-Hoc* **Jenny Paola Ariza Amaya** con cédula de ciudadanía No. 53.121.137 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. A su vez, acompaña la diligencia **Víctor Alfonso Garrido Velilla** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.804.575 en calidad de Asesor Jurídico de la Alcaldía Local de Bosa. En este estado de la diligencia se hace presente la Abogada **Mariyenci Lagos Gómez** con C.C. 52218991 y portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 316587 del C.S.J, apoderada sustituta de la apoderada especial de la parte demandante, para lo cual aporta poder de sustitución y el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del secuestro, documento que se agrega a la diligencia. Procede el despacho a reconocerle personería jurídica a la abogada **Mariyenci Lagos Gómez** con las facultades y en los términos conferidos. Presente el señor **Oscar Reyes** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.637.581 en calidad de apoderado de la sociedad **Administraciones Ricaher S.A.S** con NIT. 901.261.230-5, para lo cual exhibe y aporta el correspondiente poder que se agrega a la diligencia y acto seguido se posesiona al cargo para el cual fue designado y bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. Se hace presente también **Luis Alberto Suárez** con CC No. 1012343497 gestor de convivencia adscrito a la Alcaldía Local de Bosa. Acto seguido se declara abierta la diligencia de secuestro se ordena el traslado al bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40451892 ubicado en la CALLE 57 A SUR NO. 93C 51 IN 1 CA 5 (Dirección Catastral) de esta ciudad. En el sitio de la diligencia somos atendidos por **Juan Francisco Mosquera Vivero** identificado con CC No. 79880130 quien manifiesta ser propietario y a quien le explica la finalidad de la diligencia y nos permite el acceso de manera voluntaria al inmueble. La descripción del inmueble y sus linderos generales, sus características y estado físico quedan registradas en grabación fílmica que hace parte integral de la presente acta. No habiéndose presentado oposición por parte de terceros, declara legalmente secuestrado el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40451892 ubicado en la CALLE 57 A SUR NO. 93C 51 IN 1 CA 5 (Dirección Catastral) de esta ciudad y se hace entrega real y material del mismo al secuestre, quien manifiesta recibirlo en forma real y material dejándolo en depósito provisional y gratuito a favor de **Juan Francisco Mosquera Vivero** quien atendió la diligencia como quiera que en el inmueble habita los propietarios

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 3489
RADICADO ALCALDÍA 20195710099552

demandados. Los honorarios del secuestre designado por la labor realizada fueron fijados por el comitente mediante auto de fecha 13 de octubre de 2011 en la suma de ciento cuarenta mil pesos m/cte ($140.000) que son cancelados previa presentación de la respectiva cuenta de cobro dirigida a Bancolombia a través de los abogados externos, que será enviada al correo electrónico olgomez@gomezpinedaabogados.com. Se ordena la devolución de las diligencias al Juzgado comitente por cumplimiento de la misma. No siendo más, a las 9:38 AM se da por terminada la diligencia y se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron:

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

JENNY PAOLA ARIZA
Secretaria Ad-Hoc

VICTOR ALFONSO GARRIDO VELILLA
Asesor Jurídico del Despacho

MARIYENCI LAGOS GÓMEZ
Apoderada

JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO
Quien atendió la diligencia

OSCAR REYES
Secuestre

LUIS ALBERTO SUÁREZ
Gestor de Convivencia

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 3489
RADICADO ALCALDÍA 20195710099552

PROCESO No: 2010-00769
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO Y ROSA MARÍA CHURI MOLINA
JUZGADO: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN (ORIGEN 25 CIVIL MUNICIPAL).

En la ciudad de Bogotá, siendo las 08:00 AM del día veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021), esta autoridad comisionada presidida por la Alcaldesa Local de Bosa **Lizeth Jahira González Vargas,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.156.298 de Madrid, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa ubicadas en la Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40451892 ubicado en la CALLE 57 A SUR NO. 93C 51 IN 1 CA 5 (Dirección Catastral) de esta ciudad, ordenado por el Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, dentro del proceso No. 2010-00769; para la presente diligencia se posesiona como secretaria *Ad-Hoc* **Jenny Paola Ariza Amaya** con cédula de ciudadanía No. 53.121.137 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. A su vez, acompaña la diligencia **Víctor Alfonso Garrido Velilla** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.804.575 en calidad de Asesor Jurídico de la Alcaldía Local de Bosa. En este estado de la diligencia se hace presente la Abogada **Mariyenci Lagos Gómez** con C.C. 52218991 portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 316587 del C.S.J, apoderada sustituta de la apoderada especial de la parte demandante, para lo cual aporta poder de sustitución y el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del secuestro, documento que se agrega a la diligencia. Procede el despacho a reconocerle personería jurídica a la abogada **Mariyenci Lagos Gómez** con las facultades y en los términos conferidos. Presente el señor **Oscar Reyes** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.637.581 en calidad de apoderado de la sociedad **Administraciones Ricaher S.A.S** con NIT. 901.261.230-5, para lo cual exhibe y aporta el correspondiente poder que se agrega a la diligencia y acto seguido se posesiona al cargo para el cual fue designado y bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. Se hace presente también **Luis Alberto Suárez** con CC No. 1012343497 gestor de convivencia adscrito a la Alcaldía Local de Bosa. Acto seguido se declara abierta la diligencia de secuestro se ordena el traslado al bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40451892 ubicado en la CALLE 57 A SUR NO. 93C 51 IN 1 CA 5 (Dirección Catastral) de esta ciudad. En el sitio de la diligencia somos atendidos por **Juan Francisco Mosquera Vivero** identificado con CC No. 79880130 quien manifiesta ser propietario y a quien le explica la finalidad de la diligencia y nos permite el acceso de manera voluntaria al inmueble. La descripción del inmueble y sus linderos generales, sus características y estado físico quedan registradas en grabación fílmica que hace parte integral de la presente acta. No habiéndose presentado oposición por parte de terceros, declara legalmente secuestrado el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40451892 ubicado en la CALLE 57 A SUR NO. 93C 51 IN 1 CA 5 (Dirección Catastral) de esta ciudad y se hace entrega real y material del mismo al secuestre, quien manifiesta recibirlo en forma real y material dejándolo en depósito provisional y gratuito a favor de **Juan Francisco Mosquera Vivero** quien atendió la diligencia como quiera que en el inmueble habita los propietarios

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 3489
RADICADO ALCALDÍA 20195710099552

demandados. Los honorarios del secuestre designado por la labor realizada fueron fijados por el comitente mediante auto de fecha 13 de octubre de 2011 en la suma de ciento cuarenta mil pesos m/cte ($140.000) que son cancelados previa presentación de la respectiva cuenta de cobro dirigida a Bancolombia a través de los abogados externos, que será enviada al correo electrónico olgomez@gomezpinedaabogados.com. Se ordena la devolución de las diligencias al Juzgado comitente por cumplimiento de la misma. No siendo más, a las 9:38 AM se da por terminada la diligencia y se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron:

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

JENNY PAOLA ARIZA
Secretaria Ad-Hoc

VICTOR ALFONSO GARRIDO VELILLA
Asesor Jurídico del Despacho

MARIYENCI LAGOS GÓMEZ
Apoderada

JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO
Quien atendió la diligencia

OSCAR REYES
Secuestre

LUIS ALBERTO SUÁREZ
Gestor de Convivencia

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 3489
RADICADO ALCALDÍA 20195710099552

PROCESO No: 2010-00769
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO Y ROSA MARÍA CHURI MOLINA
JUZGADO: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN (ORIGEN 25 CIVIL MUNICIPAL).

En la ciudad de Bogotá, siendo las 08:00 AM del día veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021), esta autoridad comisionada presidida por la Alcaldesa Local de Bosa **Lizeth Jahira González Vargas,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.156.298 de Madrid, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa ubicadas en la Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40451892 ubicado en la CALLE 57 A SUR NO. 93C 51 IN 1 CA 5 (Dirección Catastral) de esta ciudad, ordenado por el Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, dentro del proceso No. 2010-00769; para la presente diligencia se posesiona como secretaría *Ad-Hoc* **Jenny Paola Ariza Amaya** con cédula de ciudadanía No. 53.121.137 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. A su vez, acompaña la diligencia **Víctor Alfonso Garrido Velilla** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.804.575 en calidad de Asesor Jurídico de la Alcaldía Local de Bosa. En este estado de la diligencia se hace presente la Abogada **Mariyenci Lagos Gómez** con C.C. 52218991 portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 316587 del C.S.J, apoderada sustituta de la apoderada especial de la parte demandante, para lo cual aporta poder de sustitución y el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del secuestro, documento que se agrega a la diligencia. Procede el despacho a reconocerle personería jurídica a la abogada **Mariyenci Lagos Gómez** con las facultades y en los términos conferidos. Presente el señor **Oscar Reyes** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.637.581 en calidad de apoderado de la sociedad **Administraciones Ricaher S.A.S** con NIT. 901.261.230-5, para lo cual exhibe y aporta el correspondiente poder que se agrega a la diligencia y acto seguido se posesiona al cargo para el cual fue designado y bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. Se hace presente también **Luis Alberto Suárez** con CC No. 1012343497 gestor de convivencia adscrito a la Alcaldía Local de Bosa. Acto seguido se declara abierta la diligencia de secuestro se ordena el traslado al bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40451892 ubicado en la CALLE 57 A SUR NO. 93C 51 IN 1 CA 5 (Dirección Catastral) de esta ciudad. En el sitio de la diligencia somos atendidos por **Juan Francisco Mosquera Vivero** identificado con CC No. 79880130 quien manifiesta ser propietario y a quien le explica la finalidad de la diligencia y nos permite el acceso de manera voluntaria al inmueble. La descripción del inmueble y sus linderos generales, sus características y estado físico quedan registradas en grabación fílmica que hace parte integral de la presente acta. No habiéndose presentado oposición por parte de terceros, declara legalmente secuestrado el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40451892 ubicado en la CALLE 57 A SUR NO. 93C 51 IN 1 CA 5 (Dirección Catastral) de esta ciudad y se hace entrega real y material del mismo al secuestre, quien manifiesta recibirlo en forma real y material dejándolo en depósito provisional y gratuito a favor de **Juan Francisco Mosquera Vivero** quien atendió la diligencia como quiera que en el inmueble habita los propietarios

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 3489
RADICADO ALCALDÍA 20195710099552

demandados. Los honorarios del secuestre designado por la labor realizada fueron fijados por el comitente mediante auto de fecha 13 de octubre de 2011 en la suma de ciento cuarenta mil pesos m/cte ($140.000) que son cancelados previa presentación de la respectiva cuenta de cobro dirigida a Bancolombia a través de los abogados externos, que será enviada al correo electrónico olgomez@gomezpinedaabogados.com. Se ordena la devolución de las diligencias al Juzgado comitente por cumplimiento de la misma. No siendo más, a las 9:38 AM se da por terminada la diligencia y se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron:

LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

JENNY PAOLA ARIZA
Secretaría Ad-Hoc

VICTOR ALFONSO GARRIDO VELILLA
Asesor Jurídico del Despacho

MARIYENCI LAGOS GÓMEZ
Apoderada

JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO
Quien atendió la diligencia

OSCAR REYES
Secuestre

LUIS ALBERTO SUÁREZ
Gestor de Convivencia

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 3489
RADICADO ALCALDÍA 20195710099552

PROCESO No: 2010-00769
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO Y ROSA MARÍA CHURI MOLINA
JUZGADO: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN (ORIGEN 25 CIVIL MUNICIPAL).

En la ciudad de Bogotá, siendo las 08:00 AM del día veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021), esta autoridad comisionada presidida por la Alcaldesa Local de Bosa **Lizeth Jahira González Vargas,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.156.298 de Madrid, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa ubicadas en la Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40451892 ubicado en la CALLE 57 A SUR NO. 93C 51 IN 1 CA 5 (Dirección Catastral) de esta ciudad, ordenado por el Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, dentro del proceso No. 2010-00769; para la presente diligencia se posesiona como secretaria *Ad-Hoc* **Jenny Paola Ariza Amaya** con cédula de ciudadanía No. 53.121.137 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. A su vez, acompaña la diligencia **Víctor Alfonso Garrido Velilla** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.804.575 en calidad de Asesor Jurídico de la Alcaldía Local de Bosa. En este estado de la diligencia se hace presente la Abogada **Mariyenci Lagos Gómez** con C.C. 52218991 portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 316587 del C.S.J, apoderada sustituta de la apoderada especial de la parte demandante, para lo cual aporta poder de sustitución y el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del secuestro, documento que se agrega a la diligencia. Procede el despacho a reconocerle personería jurídica a la abogada **Mariyenci Lagos Gómez** con las facultades y en los términos conferidos. Presente el señor **Oscar Reyes** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.637.581 en calidad de apoderado de la sociedad **Administraciones Ricaher S.A.S** con NIT. 901.261.230-5, para lo cual exhibe y aporta el correspondiente poder que se agrega a la diligencia y acto seguido se posesiona al cargo para el cual fue designado y bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. Se hace presente también **Luis Alberto Suárez** con CC No. 1012343497 gestor de convivencia adscrito a la Alcaldía Local de Bosa. Acto seguido se declara abierta la diligencia de secuestro se ordena el traslado al bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40451892 ubicado en la CALLE 57 A SUR NO. 93C 51 IN 1 CA 5 (Dirección Catastral) de esta ciudad. En el sitio de la diligencia somos atendidos por **Juan Francisco Mosquera Vivero** identificado con CC No. 79880130 quien manifiesta ser propietario y a quien le explica la finalidad de la diligencia y nos permite el acceso de manera voluntaria al inmueble. La descripción del inmueble y sus linderos generales, sus características y estado físico quedan registradas en grabación fílmica que hace parte integral de la presente acta. No habiéndose presentado oposición por parte de terceros, declara legalmente secuestrado el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40451892 ubicado en la CALLE 57 A SUR NO. 93C 51 IN 1 CA 5 (Dirección Catastral) de esta ciudad y se hace entrega real y material del mismo al secuestre, quien manifiesta recibirlo en forma real y material dejándolo en depósito provisional y gratuito a favor de **Juan Francisco Mosquera Vivero** quien atendió la diligencia como quiera que en el inmueble habita los propietarios

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 3489
RADICADO ALCALDÍA 20195710099552

demandados. Los honorarios del secuestre designado por la labor realizada fueron fijados por el comitente mediante auto de fecha 13 de octubre de 2011 en la suma de ciento cuarenta mil pesos m/cte ($140.000) que son cancelados previa presentación de la respectiva cuenta de cobro dirigida a Bancolombia a través de los abogados externos, que será enviada al correo electrónico olgomez@gomezpinedaabogados.com. Se ordena la devolución de las diligencias al Juzgado comitente por cumplimiento de la misma. No siendo más, a las 9:38 AM se da por terminada la diligencia y se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron:

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

JENNY PAOLA ARIZA
Secretaria Ad-Hoc

VICTOR ALFONSO GARRIDO VELILLA
Asesor Jurídico del Despacho

MARIYENCI LAGOS GÓMEZ
Apoderada

JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO
Quien atendió la diligencia

OSCAR REYES
Secuestre

LUIS ALBERTO SUÁREZ
Gestor de Convivencia

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No. 20215700783351
Fecha 09-06-2021

Bogotá, D.C.

570

Señores
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ
j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CRA. 10 No 14-33 PISO 5
Tel: 3214534969 - 3168343437
Bogotá

ASUNTO: DEVOLUCIÓN POR CUMPLIMIENTO DESPACHO COMISORIO No. 3489

REFERENCIA: RADICADO ALCALDÍA LOCAL DE BOSA No. 20195710099552

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO: 2010-00769
DE: BANCOLOMBIA S.A
CONTRA: JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO Y ROSA MA. CHURI
JUZGADO ORIGEN: 25 CIVIL MUNICIPAL

Reciban un cordial saludo.

Por medio del presente escrito me permito comunicarle, que el pasado veintinueve (29) de abril de 2021, se realizó la diligencia comisionada consistente en el **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40451892 ubicado en la CALLE 57 A SUR NO. 93C - 51 CASA 5 CONJUNTO RESIDENCIAL CASA BELLA (Dirección Catastral) de esta ciudad, ordenada por su Despacho mediante [redacted] despacho comisorio No. 3489.

En consecuencia, procedo a remitir tramitado, la totalidad del expediente original contentivo de la comisión encomendada mediante el Despacho Comisorio No. 3489, para lo de su competencia.

Cordialmente,

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa
Alcaldia.bosa@gobiernobogota.gov.co

NANCY CHAVERRA
39 F. Tcd.
RADICADO
6527 .172. 16

Proyectó: Jenny Paola Ariza Amaya – Despachos Comisorios
Aprobó: Víctor Garrido – Asesor Jurídico de Despachos
Anexos: Expediente DC 3489 en 38 folios y 01 CD

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
29636 12-JUL-'21 13:19

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

23 JUL 2021 05

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones

RV: 25-2010-00769- BANCOLOMBIA S,A CONTRA JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO- SOLICITUD OFICIAR A LA OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL

Despacho 23 Julio 285

Gloria Patricia Gómez Pineda <gloriapatricia@gomezpinedaabogados.com>

Jue 15/07/2021 13:35

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (430 KB)

doc15123120210714082133.pdf; RESPUESTA DEFINITIVA.pdf;

28

SEÑOR
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA
BOGOTA DC

Adjunto (1 archivos) memorial

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S,A
DEMANDADO: JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO Y OTRA
RADICADO: 25-2010-00769

ASUNTO: SOLICITUD OFICIAR A LA OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL, porque no lo expide catastro si no es propietario inscrito, por allego respuesta dada para otro proceso.

87160 23-JUL-'21 14:24

NOTA: Me permito informar que mis datos personales se encuentran actualizados en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA, conforme directrices del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en caso de requerirlo, por favor consultar.

Cordialmente,

Gloria Patricia Gómez Pineda
Socia

Gómez Pineda
ABOGADOS

(+57) (4) 604 19 90
Carrera 48B N° 15 Sur-35 Edificio GP
Sector la Aguacatala
Medellín – Colombia.
gloriapatricia@gomezpinedaabogados.com
www.gpabogados.co

Estamos Certificados en Prestación de Servicios de Gestión Jurídica Especializada, Recaudo y Judicialización de Cartera y Administración de Flota de Vehículos.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC. 9F Despacho
87160 23-JUL-'21 14:24
6860-183-016

En caso de presentar Peticiones, Quejas, Reclamos o Sugerencias por favor dirigirlas al correo: lineaetica@gomezpinedaabogados.com

Aviso legal: La información contenida en este mensaje es CONFIDENCIAL y para uso exclusivo de su destinatario intencional, por lo cual no podrá ser utilizada sin autorización. Las conductas ilícitas tendientes a sustraer, ocultar, extraviar, destruir, interceptar, filtrar o impedir que esta comunicación sea recibida por su destinatario estarán sujetas a las sanciones penales correspondientes.

Protección de datos: personales – Gómez Pineda Abogados S.A.S. informa la existencia de su Política de Tratamiento de la Información Personal disponible para su consulta en el sitio web www.gpabogados.co Cualquier inquietud sobre el manejo de su información puede comunicarla al correo electrónico calidad@gomezpinedaabogados.com. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos destruirlo y notificar al remitente.

De: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: jueves, 15 de julio de 2021 1:07 p. m.
Para: Gloria Patricia Gómez Pineda <gloriapatricia@gomezpinedaabogados.com>
CC: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Fwd: 25-2010-00769- BANCOLOMBIA S,A CONTRA JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO- SOLICITUD OFICIAR A LA OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL

Buenas tardes, por favor direccionar sus escritos al correo de Servicio al usuario.

Gracias.

"Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota" <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordialmente;

SECRETARIA DE APOYO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Obtener Outlook para iOS

De: Gloria Patricia Gómez Pineda <gloriapatricia@gomezpinedaabogados.com>
Enviado: jueves, julio 15, 2021 9:18 a. m.
Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
CC:
Asunto: 25-2010-00769- BANCOLOMBIA S,A CONTRA JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO- SOLICITUD OFICIAR A LA OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL

SEÑOR
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA
BOGOTA DC

Adjunto (1 archivos) memorial

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S,A
DEMANDADO:	JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO Y OTRA
RADICADO:	25-2010-00769

ASUNTO: SOLICITUD OFICIAR A LA OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL, porque no lo expide catastro si no es propietario inscrito, por allego respuesta dada para otro proceso.

286

NOTA: Me permito informar que mis datos personales se encuentran actualizados en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA, conforme directrices del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en caso de requerirlo, por favor consultar.

Cordialmente,

Gloria Patricia Gómez Pineda
Socia

Gómez Pineda
ABOGADOS

(+57) (4) 604 19 90
Carrera 48B N° 15 Sur-35 Edificio GP
Sector la Aguacatala
Medellín – Colombia.
gloriapatricia@gomezpinedaabogados.com
www.gpabogados.co

Estamos Certificados en Prestacion de Servicios de Gestion Juridica Especializada, Recaudo y Judicializacion de Cartera y Administracion de Flota de Vehiculos.

En caso de presentar Peticiones, Quejas, Reclamos o Sugerencias por favor dirigirlas al correo: lineaetica@gomezpinedaabogados.com

Aviso legal: La información contenida en este mensaje es CONFIDENCIAL y para uso exclusivo de su destinatario intencional, por lo cual no podrá ser utilizada sin autorización. Las conductas ilícitas tendientes a sustraer, ocultar, extraviar, destruir, interceptar, filtrar o impedir que esta comunicación sea recibida por su destinatario estarán sujetas a las sanciones penales correspondientes.

Protección de datos: personales – Gómez Pineda Abogados S.A.S. informa la existencia de su Política de Tratamiento de la Información Personal disponible para su consulta en el sitio web www.gpabogados.co Cualquier inquietud sobre el manejo de su información puede comunicarla al correo electrónico calidad@gomezpinedaabogados.com. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos destruirlo y notificar al remitente.

Gómez Pineda
abogados

287

Medellin, 14 de julio de 2021

Señores

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA D.C

REFERENCIA: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S,A
DEMANDADO: JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO Y OTRA
RADICADO: 025-2010-00769

ASUNTO: SOLICITUD OFICIAR A LA OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL

GLORIA PATRICIA GÓMEZ PINEDA, abogada en ejercicio, actuando en calidad de apoderada de la entidad demandante por medio del presente escrito me permito muy respetuosamente, solicitar al juzgado oficiar a la oficina de Catastro municipal a fin de que se sirva expedir avalúo catastral del folio de matricula No. 50N-20541117, del inmueble objeto de la medida cautelar del presente proceso y el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado; así las cosas se requiere con el fin de adelantar la siguiente etapa, la cual seria el remate del bien inmueble.

La solicitud de requerir a la oficina de catastro municipal, toda vez que catastro municipal no certifica avalúos catastrales a quien no sea el titular o propietario del inmueble.

Atentamente,

GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA
T.P. 66.733 del C.S. de la J.
K.T

RV: Respuesta Definitiva

Alexander Riaño
Para ● Katherine Tobón

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

sábado 15/08/2020 8:22 a. m.

Respondió a este mensaje el 15/08/2020 8:46 a. m.

image002.png
39 KB

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD
Canal: WEB Respuesta Definitiva

Respetado (a) señor (a)

Respetado señor Urquijo,
En atención a su requerimiento recibido en la Gerencia Comercial y Atención al Usuario de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones-SDQS donde menciona: "...SOLICITO CERTIFICADO DE AVALUO CATASTRAL DE INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE MATRICULA 050S40253209 Y CHIP AAA0006LXSK, LO ANTERIOR PARA ALLEGAR RESPUESTA AL JUZGADO DONDE SE ADELANTA PROCESO, CONTRA EL PROPIETARIO DEL BIEN DEMANDADO...", al respecto nos permitimos informarle lo siguiente:
Realizada la consulta al Sistema Integrado de Información Catastral-SIIC, el inmueble identificado con CHIP AAA0006LXSK no figura inscrito a su nombre, razón por la cual no está acreditado para solicitar información ante la UAECD, por lo tanto de ser requerido por la autoridad judicial será atendida cuando ella lo requiera directamente.
Lo anterior de acuerdo al artículo 2 de la resolución 073 de 2020 "Por medio de la cual se establecen los requisitos para los trámites y servicios a cargo de la UAECD", donde cita: "ARTÍCULO 2.° SUJETOS. Todo propietario o poseedor de un inmueble o de construcción en predio ajeno (persona natural o jurídica) podrá acudir ante la UAECD, directamente o a través de apoderado o concediendo una autorización, para solicitar la modificación, rectificación o certificación de la información catastral del predio, así como los demás trámites y servicios contemplados en la presente resolución, a excepción de los citados en el parágrafo 3.º y 4.º del presente artículo.
Igualmente, están legitimados para adelantar los trámites y servicios aquí establecidos, el heredero de acuerdo con el orden sucesoral o el cónyuge o compañero(a) permanente supérstite, el fiduciario, el locatario en el leasing habitacional , la autoridad judicial y la administrativa y los auxiliares de la justicia para el ejercicio de sus funciones, en este último caso, previa presentación de autorización judicial que indique su vinculación al inmueble de interés y la información requerida para el proceso"
Cualquier solicitud o aclaración adicional, con gusto será atendida por un equipo de profesionales a través de la línea telefónica 2347600 Extensión 7600 de lunes a viernes de 7:00 am a 4:30 pm o en la página Web de la entidad www.catastrobogota.gov.co y el aplicativo catastro en línea: https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home.

Para acceder a Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital de Quejas y Soluciones y consultar la respuesta a esta petición, puede ingresar al portal www.bogota.gov.co en el enlace Quejas y Reclamos o si lo prefiere, directamente en http://bogota.gov.co/sdqs/ Recuerde hacerlo con su usuario y contraseña previamente asignado y enviado desde Bogotá Te Escucha a su correo electrónico. Una vez ingrese, ir al módulo: "atención y buscar petición", luego filtrar por la opción deseada y consultar ver detalle en la hoja de ruta.

Esperamos haber dado respuesta satisfactoria a su inquietud que es muy valiosa para nosotros, en este esfuerzo de crear una Bogotá mejor para todos y fortalecer la interlocución de la Administración Distrital con los habitantes de nuestra ciudad.

Los mensajes que se envían desde este correo electrónico se generan como respuesta automática a las actividades realizadas en la atención de la petición por parte de la Entidad Distrital que tiene a cargo la evaluación y/o trámite de la petición. Por favor, no responder por este medio sino a través de Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital de Quejas y Soluciones.

28

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

289

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

025-2010-00769

Atendiendo la solicitud presentada por la parte actora, por la Oficina de Apoyo Judicial diligénciese el formulario "**FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD"** y ofíciese a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, al correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.[1], solicitando el certificado catastral para la vigencia 2021 del bien inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 50S-40451892.

Proceda la Oficina de Ejecución como lo establece el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020.

Notifíquese (2),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 02 de agosto de 2021
Por anotación en estado N° 78 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaria

[1] Suministrado por esa Dirección Ejecutiva Seccional, para el trámite del certificado catastral.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

290

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

025-2010-00769

Para los efectos legales pertinentes, se agrega a los autos el despacho comisorio No. 3489 debidamente diligenciado.

Se requiere al secuestre para que se sirva rendir cuentas comprobadas de su gestión dentro del improrrogable término de diez (10) días, so pena de hacerse acreedor a las sanciones a que haya lugar. Se precisa que, de ser el caso, el auxiliar de la justicia deberá allegar el certificado de existencia y representación legal, con expedición no mayor a 30 días y en el que se acredite la calidad de la persona que presente el informe solicitado. **Líbrese telegrama.**

Notifíquese (2),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 02 de agosto de 2021
Por anotación en estado N° 78 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NÚÑEZ
Secretaria

241

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0821-936
Bogotá, D.C. 18 de agosto de 2021

Señores:
CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

Ref.: Proceso ejecutivo hipotecario de minima cuantía NO. **11001-40-03-025-2010-00769-00** iniciado por BANCOLOMBIA SA NIT 890.903.938-8 **contra** JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO C.C. 79.880.130 ROSA MARIA ACHURI MOLINA C.C. 52.126.282 (Juzgado De Origen 25 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de julio de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de remitirle el FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD con lo concerniente al folio de matrícula inmobiliaria 50S-40451892.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SILVA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Paula Ramirez

292

FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL

AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajuldicial.gov.co
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001-40-03-025-2010-00769-00
Identificación del predio del cual requiere el certificado: **Nota:** Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA#####XXXX, o matrícula en formato 050Z######## donde Z es la Zona registral. ***Ejemplo:*** *Matrícula inmobiliaria 050S40520360.* Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	**DIRECCIÓN:** CL 57A SUR 93C 51 IN 1 CA 5 **CHIP:** AAA0194ZKCN **MATRICULA INMOBILIARIA:** 50S-40451892
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2021
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS ☒ • USOS ☐ • HISTORIAL A. TERRENO ☐ • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	**PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO**
Despacho:	**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

PaolaA Ramirez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

293

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0821-936
Bogotá, D.C. 18 de agosto de 2021

Señores:
CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

Ref.: Proceso ejecutivo hipotecario de minima cuantía NO. **11001-40-03-025-2010-00769-00** iniciado por BANCOLOMBIA SA NIT 890.903.938-8 **contra** JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO C.C. 79.880.130 ROSA MARIA ACHURI MOLINA C.C. 52.126.282 (Juzgado De Origen 25 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de julio de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de remitirle el FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD con lo concerniente al folio de matrícula inmobiliaria 50S-40451892.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MIGUEL ANGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

PaulaA Ramirez

294

FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL

AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajuldicial.gov.co
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001-40-03-025-2010-00769-00
Identificación del predio del cual requiere el certificado: **Nota:** Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA#####XXXX, o matrícula en formato 050Z######## donde Z es la Zona registral. ***Ejemplo:*** *Matrícula inmobiliaria 050S40520360.* Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	**DIRECCIÓN:** CL 57A SUR 93C 51 IN 1 CA 5 **CHIP:** AAA0194ZKCN **MATRICULA INMOBILIARIA:** 50S-40451892
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2021
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS ☒ • USOS ☐ • HISTORIAL A. TERRENO ☐ • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	**PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO**
Despacho:	**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

PaulaA Ramirez

295

William Alfonso Leiva Romero

De: William Alfonso Leiva Romero
Enviado el: jueves, 19 de agosto de 2021 9:35 a. m.
Para: NOTIFICACIONES@CATASTROBOGOTA.GOV.CO
Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 821-936 Y ANEXOS
Datos adjuntos: 936 y anexo.pdf

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Por este medio, me permito allegar oficio N° 821-936 y anexos ordenado dentro del proceso N° 025-2010-0769 que cursa en el ***JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ****, por* ***favor remitir sus respuestas e inquietudes a*** *servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Conforme ***ACUERDO PCSJA20-11629 del*** *Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección. Las contestaciones deben ser allegadas al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.*
En caso de que ese Despacho no conozca del mencionado proceso remítase, al Despacho correspondiente para tal fin.

Cordialmente,

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

William Alfonso Leiva Romero
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
wlenvar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 N° 14 - 22 Mezanine, Correspondencia
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá D.C
Teléfono 2438796 - 3124530019

296

William Alfonso Leiva Romero

De: postmaster@catastrobogota.gov.co
Para: Nydia Esperanza Vega López
Enviado el: jueves, 19 de agosto de 2021 9:36 a. m.
Asunto: Entregado: NOTIFICACION JUDICIAL N° 821-936 Y ANEXOS

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Nydia Esperanza Vega López

Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 821-936 Y ANEXOS



NOTIFICACION
JUDICIAL N° 821...

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Señor (a):
OSCAR REYES
ADMINISTRACINESS RICAHER SAS
CARRERA 8 NO. 16-21 OF 305
Ciudad

TELEGRAMA No. T-0821-31

18 AGO. 2021

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTÍA NO. **11001-40-03-025-2010-00769-00** INICIADO POR BANCOLOMBIA SA **CONTRA** JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO, ROSA MARIA ACHURI MOLINA (JUZGADO DE ORIGEN 25 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 30 DE JULIO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO IMPRORROGABLE DE DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A PARTIR DEL RECIBO DE LA PRESENTA COMUNICACIÓN, SE SIRVA RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN, SO PENA DE HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR. DEBERÁ ALLEGAR CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, CON EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS Y EN EL QUE SE ACREDITE LA CALIDAD DE LA PERSONA QUE PRESENTE EL INFORME SOLICITADO.

ATENTAMENTE,

MIQUEL ANGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

PaolaA Ramirez

299

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

025-2010-00769

Atendiendo la solicitud presentada por la parte actora, por la Oficina de Apoyo Judicial diligénciese el formulario "**FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD**" y ofíciese a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, al correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.[1], solicitando el certificado catastral para la vigencia 2021 del bien inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 50S-40451892.

Proceda la Oficina de Ejecución como lo establece el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020.

Notifíquese (2),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 02 de agosto de 2021
Por anotación en estado N° 78 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaria

2018

UAECD
Catastro Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-864208

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 18 de agosto de 2021 **Hora: 09:15:45 pm**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0194ZKCN Cédula(s) catastral(es): 004632360100101005

Código de sector catastral: 004632360100101005 Número predial nacional: 110010146073200360001901010005

Nomenclatura:

Dirección Principal: CL 57A SUR 93C 51 IN 1 CA 5 Código postal: 110711

Dirección secundaria y/o incluye :

Aspecto jurídico del predio.

Soporte jurídico:

Matrícula inmobiliaria	Tipo documento	Número documento	Fecha del documento	Notaria/Juzgado	
050S40451892	COPIA ESCRITURA PUBL	559	27/01/2006	29	BOGOTA D.C.

Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fé publica, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario.

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 /2011 del IGAC.

Propietarios/Poseedores:

No. de propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento identidad	Número de documento identidad	Porcentaje de copropiedad
1	ROSA MARIA ACHURI MOLINA	Cédula de Ciudadaní	52126282	50.00%
2	JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO	Cédula de Ciudadaní	79880130	50.00%

Total propietarios: 2

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 44.30

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 47.60

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 037 Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: $72,901,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA037	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH	47.60

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Linea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en linea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

>CQR COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA

Certificado No. SG-2020004574

BOGOTÁ

Avalúo vigencias anteriores:

Año vigencia: 2020 Valor avalúo catastral: $72,437,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a tarvés del portal de servicios https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caráteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georreferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis cifras, junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolla. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

RV: REMISION DE COMUNICACION EXPEDIDA POR EL SEÑOR JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS, RADICADO 11001400302520100076900 - BANCOLOMBIA S.A CONTRA JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO

300

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 19/08/2021 7:24

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (4 MB)

2021-864208.pdf; 025-2010-769.jpg;

El presente correo se envía para que se le dé su respectivo trámite,

Cordialmente,

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 18 de agosto de 2021 21:19
Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: FW: REMISION DE COMUNICACION EXPEDIDA POR EL SEÑOR JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS, RADICADO 11001400302520100076900 - BANCOLOMBIA S.A CONTRA JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO

SEÑORES
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA

CORDIAL SALUDO

75983 26-AGO-'21 13:16

REMITO LO SOLICITADO.

75983 26-AGO-'21 13:16

Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi DesajC
Certificados Convenios | DESAJ Bogotá, Cundinamarca y Amazonas DesajBCA

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
0-25
Tomo
7960-141-16
FG

De: Gloria Patricia Gómez Pineda <gloriapatricia@gomezpinedaabogados.com>
Fecha: miércoles, 18 de agosto de 2021 a las 4:47 p. m.
Para: "Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C." <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Katherine Tobón <dependientejudicial5@gomezpinedaabogados.com>, Juan David Guerra Moreno <inmobiliario1@gomezpinedaabogados.com>, Santiago Cano Agudelo <juridicogpa@gomezpinedaabogados.com>
Asunto: RV: REMISION DE COMUNICACION EXPEDIDA POR EL SEÑOR JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE

EJECUCION DE SENTENCIAS, RADICADO 11001400302520100076900 - BANCOLOMBIA S.A CONTRA JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO

301

SEÑOR
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BOGOTA.

Cordial saludo, por medio del presente remito la comunicación que me fue enviada por el señor Juez 16 civil municipal de ejecución de sentencias de Bogota, con el fin de que se elabore el certificado catastral para la vigencia 2021 del inmueble identificado con matricula M.I 50S-40451892

ELABORADO POR: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA

Adjunto (01) archivo en el siguiente proceso:

REFERENCIA: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO
RADICADO: 11001400302520100076900

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICADO CATASTRAL PARA LA VIGENCIA 2021 DEL INMUEBLE M.I 50S – 40451892

NOTA: Me permito informar que mis datos personales se encuentran actualizados en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA, conforme directrices del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en caso de requerirlo, por favor consultar.

Cordialmente,

Gómez Pineda
ABOGADOS

Gloria Patricia Gómez Pineda
Socia

(+57) (4) 604 19 90
Carrera 48B N° 15 Sur-35 Edificio GP
Sector la Aguacatala
Medellín – Colombia.
gloriapatricia@gomezpinedaabogados.com
www.gpabogados.co

Estamos Certificados en Prestación de Servicios de Gestión Jurídica Especializada, Recaudo y Judicialización de Cartera y Administración de Flota de Vehículos.

En caso de presentar Peticiones, Quejas, Reclamos o Sugerencias por favor dirigirlas al correo: lineaetica@gomezpinedaabogados.com

Aviso legal: La información contenida en este mensaje es CONFIDENCIAL y para uso exclusivo de su destinatario intencional, por lo cual no podrá ser utilizada sin autorización. Las conductas ilícitas tendientes a sustraer, ocultar, extraviar, destruir, interceptar, filtrar o impedir que esta comunicación sea recibida por su destinatario estarán sujetas a las sanciones penales correspondientes.

Protección de datos: personales – Gómez Pineda Abogados S.A.S. informa la existencia de su Política de Tratamiento de la Información Personal disponible para su consulta en el sitio web www.gpabogados.co Cualquier inquietud sobre el manejo de su información puede comunicarla al correo electrónico calidad@gomezpinedaabogados.com. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos destruirlo y notificar al remitente.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el

·destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

302



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha 07 SET 2021 se agrega al expediente al anterior escrito junto con sus anexos en ____folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes

Secretario(a) _____

Gómez Pineda
ABOGADOS

303

Medellín, 12 de agosto de 2021

Señores
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA D.C

REFERENCIA: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO Y OTRO
RADICADO: 11001400302520100076900

ASUNTO: SOLICITUD DE CITA Y AUTORIZACION

GLORIA PATRICIA GÓMEZ PINEDA, abogada titulada e inscrita, actuando en calidad de apoderada de la entidad demandante, por medio del presente escrito me permito muy respetuosamente autorizar a MARIYENCY LAGOS GOMEZ, identificada con la cedula No. 52.218.991, correo electrónico: mariyency@hotmail.com, teléfono: 3138714638, para que:

- Retire el oficio que se encuentra elaborado acorde con el registro en la pagina de la rama del día 11 de agosto de 2021.

Por lo anterior solicito amablemente al despacho asignar cita, para el retiro del oficio.

Atentamente,

GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA
T.P. 66.733 del C.S. de la J.
S.C

75034 20-AGO-'21 15:18
75034 20-AGO-'21 15:18
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
0-25
retiro
9780-189-16
12

RV: 11001400302520100076900 - BANCOLOMBIA S.A C MOSQUERA VIVERO - SOLICITUD DE CITA Y AUTORIZ

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Secc <ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 12/08/2021 16:40

304

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (118 KB)
SOLICITUD DE CITA Y AUTORIZACION JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO.pdf;

Cordialmente;

SECRETARIA DE APOYO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

De: Gloria Patricia Gómez Pineda <gloriapatricia@gomezpinedaabogados.com>
Enviado: jueves, 12 de agosto de 2021 4:38 p. m.
Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; rosamaria-achuri@hotmail.com <rosamaria-achuri@hotmail.com>
Asunto: 11001400302520100076900 - BANCOLOMBIA S.A CONTRA JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO - SOLICITUD DE CITA Y AUTORIZACION

Señores
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA D.C

Adjunto 01 archivos en el siguiente proceso:

REFERENCIA: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO Y OTRO
RADICADO: 11001400302520100076900

ASUNTO: SOLICITUD DE CITA Y AUTORIZACION
NOTA: Me permito informar que mis datos personales se encuentran actualizados en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA, conforme directrices del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en caso de requerirlo, por favor consultar.

Cordialmente,

Gómez Pineda ABOGADOS

Gloria Patricia Gómez Pineda
Socia

(+57) (4) 604 19 90
Carrera 48B N° 15 Sur-35 Edificio GP
Sector la Aguacatala

llín – Colombia.
patricia@gomezpinedaabogados.com
/.gpabogados.co

Estamos ...cados en Prestación de Servicios de Gestión Jurídica Especializada, Recaudo y Judicialización de Cartera y Administración de Flota de Vehículos.

En caso de presentar Peticiones, Quejas, Reclamos o Sugerencias por favor dirigirlas al correo: lineaetica@gomezpinedaabogados.com

Aviso legal: La información contenida en este mensaje es CONFIDENCIAL y para uso exclusivo de su destinatario intencional, por lo cual no podrá ser utilizada sin autorización. Las conductas ilícitas tendientes a sustraer, ocultar, extraviar, destruir, interceptar, filtrar o impedir que esta comunicación sea recibida por su destinatario estarán sujetas a las sanciones penales correspondientes.

Protección de datos: personales – Gómez Pineda Abogados S.A.S. informa la existencia de su Política de Tratamiento de la Información Personal disponible para su consulta en el sitio web www.gpabogados.co Cualquier inquietud sobre el manejo de su información puede comunicarla al correo electrónico calidad@gomezpinedaabogados.com. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos destruirlo y notificar al remitente.

305

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1021-1228
Bogotá, D.C. 21 de octubre de 2021

Señores:
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL – BOGOTÁ
Ciudad

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario NO. **11001-40-03-025-2010-00769-00** iniciado por BANCOLOMBIA SA NIT 890.903.938-8 **contra** JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO C.C. 79.880.130 ROSA MARIA ACHURI MOLINA C.C. 52.126.282 (Juzgado De Origen 25 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de julio de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de remitirle el FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD con el fin de solicitar el certificado catastral para la vigencia 2021 de folio de matrícula inmobiliaria 50S-40451892.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

PaulaA Ramirez

30C

FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL

AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajuldicial.gov.co
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001-40-03-025-2010-00769-00
Identificación del predio del cual requiere el certificado: **Nota:** Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z######## donde Z es la Zona registral. ***Ejemplo:*** *Matrícula inmobiliaria 050S40520360.* Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	**DIRECCIÓN:** CL 57A SUR 93C 51 IN 1 CA 5 **CHIP:** AAA0194ZKCN **MATRICULA INMOBILIARIA:** 50S-40451892
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2021
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS ☒ • USOS ☐ • HISTORIAL A. TERRENO ☐ • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	**PAOLA ANDREA LOPEZ NARANJO**
Despacho:	**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

PaulaA Ramírez

307

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1021-1228
Bogotá, D.C. 21 de octubre de 2021

Señores:
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL – BOGOTÁ
Ciudad

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario NO. **11001-40-03-025-2010-00769-00** iniciado por BANCOLOMBIA SA NIT 890.903.938-8 **contra** JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO C.C. 79.880.130 ROSA MARIA ACHURI MOLINA C.C. 52.126.282 (Juzgado De Origen 25 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de julio de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de remitirle el FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD con el fin de solicitar el certificado catastral para la vigencia 2021 de folio de matrícula inmobiliaria 50S-40451892.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

PaulaA Ramirez

308

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1021-1228
Bogotá, D.C. 21 de octubre de 2021

Señores:
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL – BOGOTÁ
Ciudad

Ref.: Proceso ejecutivo hipotecario de mínima cuantía NO. **11001-40-03-025-2010-00769-00** iniciado por BANCOLOMBIA SA NIT 890.903.938-8 **contra** JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO C.C. 79.880.130 ROSA MARIA ACHURI MOLINA C.C. 52.126.282 (Juzgado De Origen 25 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de julio de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de remitirle el FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD con lo concerniente al folio de matrícula inmobiliaria 50S-40451892.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

PaulaA Ramirez

309

FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL

AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajuldicial.gov.co
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001-40-03-025-2010-00769-00
Identificación del predio del cual requiere el certificado: **Nota:** Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z######## donde Z es la Zona registral. ***Ejemplo:*** *Matrícula inmobiliaria 050S40520360.* Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	**DIRECCIÓN:** CL 57A SUR 93C 51 IN 1 CA 5 **CHIP:** AAA0194ZKCN **MATRICULA INMOBILIARIA:** 50S-40451892
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2021
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS ☒ • USOS ☐ • HISTORIAL A. TERRENO ☐ • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐

FIRMA: _____

Nombres y Apellidos del Juez/Titular: **PAOLA ANDREA LOPEZ NARANJO**

Despacho: **JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

PaulaA Ramirez

310

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: martes, 30 de noviembre de 2021 2:54 p. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Asunto: REMITE OFICIO O-1021-1228
Datos adjuntos: 1228 DIRECCION EJEC ADMON JUDICIAL.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento:

Destinatario	Entrega
Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.	Entregado: 30/11/2021 2:55 p. m.

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

ordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-1021-1228, de fecha 21-OCT dentro del Proceso No. **25-2010-769** que cursa en el Juzgado **16** **Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido.**

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Andrés Felipe López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 · 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796
Teléfono: 322 767 26 09

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Enviado el: martes, 30 de noviembre de 2021 2:54 p. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO O-1021-1228

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. (certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO O-1021-1228

REMITE OFICIO
O-1021-1228

311

FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL

AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajuldicial.gov.co
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001-40-03-025-2010-00769-00
Identificación del predio del cual requiere el certificado: **Nota**: Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z######## donde Z es la Zona registral. ***Ejemplo:*** *Matrícula inmobiliaria 050S40520360.* Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	**DIRECCIÓN:** CL 57A SUR 93C 51 IN 1 CA 5 **CHIP:** AAA0194ZKCN **MATRICULA INMOBILIARIA:** 50S-40451892
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2021
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS ☒ • USOS ☐ • HISTORIAL A. TERRENO ☐ • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	**PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO**
Despacho:	**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Paula Ramírez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0821-936
Bogotá, D.C. 18 de agosto de 2021

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 19-08-2021 03:23:36
2021ER22702 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJEJ MIGUEL ANC
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUAVGALINDO
ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRAL
OBS: OFICIO N° O-0821-936

Señores:
CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

Ref.: Proceso ejecutivo hipotecario de minima cuantía NO. **11001-40-03-025-2010-00769-00** iniciado por BANCOLOMBIA SA NIT 890.903.938-8 **contra** JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO C.C. 79.880.130 ROSA MARIA ACHURI MOLINA C.C. 52.126.282 (Juzgado De Origen 25 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de julio de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de remitirle el FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD con lo concerniente al folio de matrícula inmobiliaria 50S-40451892.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MIGUEL ANGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Paula Ramirez

312

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 20-08-2021 11:10:14
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE30805 O 1 Fol:2 Anex:4
ORIGEN: Sd:16796 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS//
ASUNTO: TRASLADO 2021ER22702 / OF. O-0821-936 DEL 18/08/20
OBS: PROY: YPEÑUELA

Bogotá D.C.

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER22702 del 19/08/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: O-0821-936 del 18/08/2021
Referencia: Proceso ejecutivo hipotecario de mínima cuantía No. 11001-40-03-025-2010-00769-00
De: Bancolombia S.A. NIT 890.903.938-8
Contra: Juan Francisco Mosquera Vivero C.C. 79.880.130; Rosa María Achuri Molina C.C. 52.126.282
(Juzgado de origen 25 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica[1] y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución – Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

[1] IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

UAECD
Catastro Bogotá

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico **certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y de Atención al Usuario

Anexo: Solicitud 2021ER22702 en cuatro (4) folios

Elaboró/Revisó: Yuli Peñuela//GCAU

Copia: Señor
MIGUEL ANGEL ZORRILLA
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución
Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RV: NOTIFICACION JUDICIAL N° 821-936 Y ANEXOS

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Jue 19/08/2021 10:33

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>
CC: **Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>**

1 archivos adjuntos (62 KB)
936 y anexo.pdf;

Buen día:

Atentamente remito requerimiento judicial para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

De: William Alfonso Leiva Romero <wleivar@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 19 de agosto de 2021 9:35 a. m.
Para: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 821-936 Y ANEXOS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Por este medio, me permito allegar oficio N° 821-936 y anexos ordenado dentro del proceso Nº 025-2010-0769 que cursa en el ***JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, por favor remitir sus respuestas e inquietudes a***

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Conforme ***ACUERDO PCSJA20-11629 del*** *Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección. Las contestaciones deben ser allegadas al correo* servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co *de la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.*

En caso de que ese Despacho no conozca del mencionado proceso remítase, al Despacho correspondiente para tal fin.

Cordialmente,

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo

William Alfonso Leiva Romero
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
wleivar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 N° 14 - 22 Mezanine, Correspondencia Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá D.C.
Teléfono: 2438796 - 3124530019

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuniquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podria tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explicita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

314

RV: UAECD 2021 EE 30905 -COPIA- (uaecd 2021 er 22702)" COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 27/09/2021 14:58
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Liliana Graciela Daza D
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>
Enviado: domingo, 26 de septiembre de 2021 21:18
Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: UAECD 2021 EE 30905 -COPIA- (uaecd 2021 er 22702)" COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

24566 8-OCT-'21 11:26
24566 8-OCT-'21 11:26

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

0-25.
letra.
9779-16-16
4504
F4.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 03 DIC 2021 ⑨ Se agrega al

Expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P.
se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.

_____ Secretario(a)

315

FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL

AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001-40-03-025-2010-00769-00
Identificación del predio del cual requiere el certificado: **Nota:** Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA#####XXXX, o matrícula en formato 050Z######## donde Z es la Zona registral. ***Ejemplo:*** *Matrícula inmobiliaria 050S40520360.* Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	**DIRECCIÓN:** CL 57A SUR 93C 51 IN 1 CA 5 **CHIP:** AAA0194ZKCN **MATRICULA INMOBILIARIA:** 50S-40451892
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2021
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS ☒ • USOS ☐ • HISTORIAL A. TERRENO ☐ • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	**PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO**
Despacho:	**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Paula Ramirez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

44138 6-OCT-'21 11:55

OFICIO No. O-0821-936
Bogotá, D.C. 18 de agosto de 2021

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 19-08-2021 03:23:36
2021ER22702 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJEF MIGUEL ANC
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUAIGALINDO
ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRAL
OBS: OFICIO N° O-0821-936

Señores:
CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

Ref.: Proceso ejecutivo hipotecario de minima cuantía NO. **11001-40-03-025-2010-00769-00** iniciado por BANCOLOMBIA SA NIT 890.903.938-8 **contra** JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO C.C. 79.880.130 ROSA MARIA ACHURI MOLINA C.C. 52.126.282 (Juzgado De Origen 25 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de julio de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de remitirle el FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD con lo concerniente al folio de matrícula inmobiliaria 50S-40451892.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MIGUEL ANGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

PaulaA Ramirez

316

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 20-08-2021 11:10:14
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE30905 O 1 Fol:2 Anex:4
ORIGEN: Sd:16796 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS//
ASUNTO: TRASLADO 2021ER22702 / OF. O-0821-936 DEL 18/08/20
OBS: PROY: YPEÑUELA

Bogotá D.C.

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER22702 del 19/08/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: O-0821-936 del 18/08/2021
Referencia: Proceso ejecutivo hipotecario de mínima cuantía No. 11001-40-03-025-2010-00769-00
De: Bancolombia S.A. NIT 890.903.938-8
Contra: Juan Francisco Mosquera Vivero C.C. 79.880.130; Rosa María Achuri Molina C.C. 52.126.282
(Juzgado de origen 25 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica[1] y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución – Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

[1] IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

UAECD
Catastro Bogotá

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico **certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y de Atención al Usuario

Anexo: Solicitud 2021ER22702 en cuatro (4) folios

Elaboró/Revisó: Yuli Peñuela//GCAU

Copia: Señor
MIGUEL ANGEL ZORRILLA
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución
Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

317

RV: NOTIFICACION JUDICIAL N° 821-936 Y ANEXOS

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Jue 19/08/2021 10:33

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>
CC: **Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>**

1 archivos adjuntos (62 KB)
936 y anexo.pdf;

Buen día:

Atentamente remito requerimiento judicial para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

De: William Alfonso Leiva Romero <wleivar@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 19 de agosto de 2021 9:35 a. m.
Para: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 821-936 Y ANEXOS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Por este medio, me permito allegar oficio N° 821-936 y anexos ordenado dentro del proceso N° 025-2010-0769 que cursa en el ***JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, por favor remitir sus respuestas e inquietudes a***

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Conforme ***ACUERDO PCSJA20-11629 del*** *Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección. Las contestaciones deben ser allegadas al correo* servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co *de la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.*

En caso de que ese Despacho no conozca del mencionado proceso remítase, al Despacho correspondiente para tal fin.

Cordialmente,

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

William Alfonso Leiva Romero
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
wleivar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 N° 14 - 22 Mezanine, Correspondencia Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá D.C.
Teléfono: 2438796 - 3124530019

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

318

RV: UAECD 2021 EE 30905 -COPIA- (uaecd 2021.er 22702)' COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 27/09/2021 6:35

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El presente correo se envía para que se le dé su respectivo trámite,

Cordialmente,

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>
Enviado: domingo, 26 de septiembre de 2021 21:18
Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: UAECD 2021 EE 30905 -COPIA- (uaecd 2021 er 22702)' COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

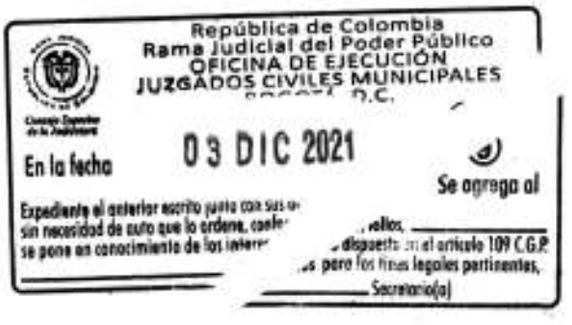
Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

BANCO CHIRIGUA
14
Lcm
9592 - 185 16

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

44138 6-OCT-'21 11:55


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
Consejo Superior de la Judicatura
En la fecha
03 DIC 2021
Se agrega al
Expediente el anterior escrito junto con sus
sin necesidad de auto que lo ordene, conf
se pone en conocimiento de los interes
, folios,
dispuesto en el artículo 109 C.G.P.
para los fines legales pertinentes,
Secretario(a)

319

UAECD 2021 EE 30905 -COPIA- (uaecd 2021 er 22702) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Dom 26/09/2021 21:18

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/.

86759 14-OCT-'21 11:22

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

OF. EJEC. CIVIL M. PRAL

Letra.

86759 14-OCT-'21 11:22

9994-112-016

Firmo Oficios 320

FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL

AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	ofiapovoicmejebta@cendoj.ramajuldicial.gov.co
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001-40-03-025-2010-00769-00
Identificación del predio del cual requiere el certificado: **Nota**: Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA########XXXX, o matrícula en formato 050Z######## donde Z es la Zona registral. ***Ejemplo:*** *Matrícula inmobiliaria 050S40520360.* Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	**DIRECCIÓN:** CL 57A SUR 93C 51 IN 1 CA 5 **CHIP:** AAA0194ZKCN **MATRICULA INMOBILIARIA:** 50S-40451892
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2021
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS ☒ • USOS ☐ • HISTORIAL A. TERRENO ☐ • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	**PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO**
Despacho:	**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Paula Ramírez

321

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0821-936
Bogotá, D.C. 18 de agosto de 2021

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 19-08-2021 03:23:36
2021ER22702 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJEJ MIGUEL ANC
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/GALINDO
ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRAL
OBS: OFICIO N° O-0821-936

Señores:
CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

Ref.: Proceso ejecutivo hipotecario de minima cuantía NO. **11001-40-03-025-2010-00769-00** iniciado por BANCOLOMBIA SA NIT 890.903.938-8 **contra** JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO C.C. 79.880.130 ROSA MARIA ACHURI MOLINA C.C. 52.126.282 (Juzgado De Origen 25 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de julio de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de remitirle el FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD con lo concerniente al folio de matrícula inmobiliaria 50S-40451892.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MIGUEL ANGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Paula Ramirez

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 20-08-2021 11:10:14
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE30905 O 1 Fol:2 Anex:4
ORIGEN: Sd:16796 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS/
ASUNTO: TRASLADO 2021ER22702 / OF. O-0821-936 DEL 18/08/20
OBS: PROY: YPEÑUELA

Bogotá D.C.

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia:

Radicado UAECD	2021ER22702 del 19/08/2021 (Al responder favor citar este número)
Oficio Juzgado:	O-0821-936 del 18/08/2021
Referencia:	Proceso ejecutivo hipotecario de mínima cuantía No. 11001-40-03-025-2010-00759-00
De:	Bancolombia S.A. NIT 890.903.938-8
Contra:	Juan Francisco Mosquera Vivero C.C. 79.880.130; Rosa María Achuri Molina C.C. 52.126.282 (Juzgado de origen 25 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica[1] y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución – Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

[1] IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

325

UAECD
Catastro Bogotá

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico **certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y de Atención al Usuario

Anexo: Solicitud 2021ER22702 en cuatro (4) folios

Elaboró/Revisó: Yuli Peñuela//GCAU

Copia: Señor
MIGUEL ANGEL ZORRILLA
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución
Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

253

RV: NOTIFICACION JUDICIAL N° 821-936 Y ANEXOS

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Jue 19/08/2021 10:33

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>
CC: **Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>**

1 archivos adjuntos (62 KB)
936 y anexo.pdf;

Buen día:

Atentamente remito requerimiento judicial para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

De: William Alfonso Leiva Romero <wleivar@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 19 de agosto de 2021 9:35 a. m.
Para: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 821-936 Y ANEXOS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Por este medio, me permito allegar oficio N° 821-936 y anexos ordenado dentro del proceso N° 025-2010-0769 que cursa en el ***JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, por favor remitir sus respuestas e inquietudes a***

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Pone 9F
Letra.

9995- 113-016

Conforme ***ACUERDO PCSJA20-11629*** *del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección. Las contestaciones deben ser allegadas al correo* servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co *de la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.*

En caso de que ese Despacho no conozca del mencionado proceso remítase, al Despacho correspondiente para tal fin.

Cordialmente,

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

William Alfonso Leiva Romero
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
wleivar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 N° 14 - 22 Mezanine: Correspondencia
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá D.C.
Teléfono: 2438796 - 3124530019

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explicita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 20-08-2021 11:10:14
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE30905 O 1 Fol:2 Anex:4
ORIGEN: Sd:16796 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS//
ASUNTO: TRASLADO 2021ER22702 / OF. O-0821-936 DEL 18/08/20
OBS: PROY: YPEÑUELA

Bogotá D.C.

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER22702 del 19/08/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: O-0821-936 del 18/08/2021
Referencia: Proceso ejecutivo hipotecario de mínima cuantía No. 11001-40-03-025-2010-00769-00
De: Bancolombia S.A. NIT 890.903.938-8
Contra: - Juan Francisco Mosquera Vivero C.C. 79.880.130; Rosa María Achuri Molina C.C. 52.126.282
(Juzgado de origen 25 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica[1] y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución – Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

[1] IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

JUZGADO 11251. 154. 16

OF. EJEC. APRL. RADICAC. 58827 24/08/21 16:22

UAECD
Catastro Bogotá

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico **certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y de Atención al Usuario

Anexo: Solicitud 2021ER22702 en cuatro (4) folios

Elaboró/Revisó: Yuli Peñuela//GCAU

Copia: Señor
MIGUEL ANGEL ZORRILLA
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución
Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RV: UAECD 2021 EE 30905 (uaecd 2021 er 22702) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mie 03/11/2021 9:07

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,



De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>
Enviado: domingo, 26 de septiembre de 2021 9:17 p. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: UAECD 2021 EE 30905 (uaecd 2021 er 22702) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envios automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

RE: REMISION DE COMUNICACION EXPEDIDA POR EL SEÑOR JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS, RADICADO 11001400302520100076900 - BANCOLOMBIA S.A CONTRA JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 25/10/2021 11:30

Para: Gloria Patricia Gómez Pineda <gloriapatricia@gomezpinedaabogados.com>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,



De: Gloria Patricia Gómez Pineda <gloriapatricia@gomezpinedaabogados.com>
Enviado: viernes, 22 de octubre de 2021 3:27 p. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Katherine Tobón <dependientejudicial5@gomezpinedaabogados.com>; Santiago Cano Agudelo <juridicogpa@gomezpinedaabogados.com>; Juan David Guerra Moreno <inmobiliario1@gomezpinedaabogados.com>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: REMISION DE COMUNICACION EXPEDIDA POR EL SEÑOR JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS, RADICADO 11001400302520100076900 - BANCOLOMBIA S.A CONTRA JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO

SEÑOR
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BOGOTA.

Cordial saludo, por medio del presente remito la comunicación que me fue enviada por el señor Juez 16 civil municipal de ejecución de sentencias de Bogota, con el fin de que se elabore el certificado catastral para la vigencia 2021 del inmueble identificado con matricula M.I 50S-40451892

ELABORADO POR: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA

Adjunto (01) archivo en el siguiente proceso:

Por favor les agradezco dar respuesta al oficio , para darle celeridad al proceso.

Cel. 3206723529

28844 5-NOV-'21 14:46
28844 5-NOV-'21 14:46

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

0-25 Firmo oficios 11127-263-16 CMSK

Cordialmente,

GÓMEZ PINEDA ABOGADOS

Gloria Patricia Gómez Pineda

Socio

gloriapatricia@gomezpinedaabogados.com

(57) 320 672 3529

gomezpineda.com

MEDELLÍN
Torre GP
Carrera 48B # 15 sur 35
(+57) (4) 604 19 90 ext. 5048

BOGOTÁ
Edificio Plaza 67
Calle 67 No 7- 35. Torre A. Int. 402.
(+57) (1) 300 1008 - 300 1012

RIONEGRO
Centro Comercial Cordoba
Carrera 50 No 45- 21 Bloque 6. Int. 301.
(+57) (4) 561 64 00

En caso de presentar Peticiones, Quejas, Reclamos o Sugerencias por favor dirigirlas al correo: lineaetica@gomezpinedaabogados.com

Aviso legal: La información contenida en este mensaje es CONFIDENCIAL y para uso exclusivo de su destinatario intencional, por lo cual no podrá ser utilizada sin autorización. Las conductas ilícitas tendientes a sustraer, ocultar, extraviar, destruir, interceptar, filtrar o impedir que esta comunicación sea recibida por su destinatario estarán sujetas a las sanciones penales correspondientes.

Protección de datos personales: – Gómez Pineda Abogados S.A.S. informa la existencia de su Política de Tratamiento de la Información Personal disponible para su consulta en el sitio web www.gpabogados.co Cualquier inquietud sobre el manejo de su información puede comunicarla al correo electrónico calidad@gomezpinedaabogados.com. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos destruirlo y notificar al remitente.

De: Gloria Patricia Gómez Pineda
Enviado el: miércoles, 18 de agosto de 2021 4:47 p. m.
Para: certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: Katherine Tobón <dependientejudicial5@gomezpinedaabogados.com>; Juan David Guerra Moreno <inmobiliario1@gomezpinedaabogados.com>; Santiago Cano Agudelo <juridicogpa@gomezpinedaabogados.com>
Asunto: RV: REMISION DE COMUNICACION EXPEDIDA POR EL SEÑOR JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS, RADICADO 11001400302520100076900 - BANCOLOMBIA S.A CONTRA JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO

SEÑOR
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BOGOTA.

Cordial saludo, por medio del presente remito la comunicación que me fue enviada por el señor Juez 16 civil municipal de ejecución de sentencias de Bogota, con el fin de que se elabore el certificado catastral para la vigencia 2021 del inmueble identificado con matricula M.I 50S-40451892

ELABORADO POR: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA

Adjunto (01) archivo en el siguiente proceso:

325
326

REFERENCIA: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO
RADICADO: 11001400302520100076900

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICADO CATASTRAL PARA LA VIGENCIA 2021 DEL INMUEBLE M.I 50S – 40451892

NOTA: Me permito informar que mis datos personales se encuentran actualizados en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA, conforme directrices del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en caso de requerirlo, por favor consultar.

Cordialmente,

Gómez Pineda
ABOGADOS

Gloria Patricia Gómez Pineda
Socia

(+57) (4) 604 19 90
Carrera 48B N° 15 Sur-35 Edificio GP
Sector la Aguacatala
Medellín – Colombia.
gloriapatricia@gomezpinedaabogados.com
www.gpabogados.co

Estamos Certificados en Prestación de Servicios de Gestión Jurídica Especializada, Recaudo y Judicialización de Cartera y Administración de Flota de Vehículos.

En caso de presentar Peticiones, Quejas, Reclamos o Sugerencias por favor dirigirlas al correo: linaetica@gomezpinedaabogados.com

Aviso legal: La información contenida en este mensaje es CONFIDENCIAL y para uso exclusivo de su destinatario intencional, por lo cual no podrá ser utilizada sin autorización. Las conductas ilícitas tendientes a sustraer, ocultar, extraviar, destruir, interceptar, filtrar o impedir que esta comunicación sea recibida por su destinatario estarán sujetas a las sanciones penales correspondientes.

Protección de datos: personales – Gómez Pineda Abogados S.A.S. informa la existencia de su Política de Tratamiento de la Información Personal disponible para su consulta en el sitio web www.gpabogados.co Cualquier inquietud sobre el manejo de su información puede comunicarla al correo electrónico calidad@gomezpinedaabogados.com. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos destruirlo y notificar al remitente.

326
329

UAECD
Catastro Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-1155679

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 25 de octubre de 2021 **Hora: 11:29:39 am**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0194ZKCN Cédula(s) catastral(es): 004632360100101005

Código de sector catastral: 004632360100101005 Número predial nacional: 11001014607320036000190101000 5

Nomenclatura:

Dirección Principal: CL 57A SUR 93C 51 IN 1 CA 5 Código postal: 110711

Dirección secundaria y/o incluye :

Aspecto jurídico del predio.

Soporte jurídico:

Matrícula inmobiliaria	Tipo documento	Número documento	Fecha del documento	Notaria/Juzgado	
050S40451892	COPIA ESCRITURA PUBL	559	27/01/2006	29	BOGOTA D.C.

Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fé publica, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario.
La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 /2011 del IGAC.

Propietarios/Poseedores:

No. de propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento identidad	Número de documento identidad	Porcentaje de copropiedad
1	ROSA MARIA ACHURI MOLINA	Cédula de Ciudadani	52126282	50.00%
2	JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO	Cédula de Ciudadani	79880130	50.00%

Total propietarios: 2

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 44.30

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 47.60

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 037 Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: $72,901,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA037	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH	47.60

Avalúo vigencias anteriores:

Año vigencia: 2020 Valor avalúo catastral: $72,437,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a tarvés del portal de servicios https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a acceso sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos, junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentren en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

330

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

025-2010-00769

Atendiendo la solicitud presentada por la parte actora, por la Oficina de Apoyo Judicial diligénciese el formulario "**FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD**" y ofíciese a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, al correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co[1], solicitando el certificado catastral para la vigencia 2021 del bien inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 50S-40451892.

Proceda la Oficina de Ejecución como lo establece el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020.

Notifíquese (2),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., 02 de agosto de 2021
Por anotación en estado N° 78 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaria

RV: 11001400302520100076900 - BANCOLOMBIA S.A CONTRA JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO - Se ALLEGA AVALUO CATASTRAL. Y CERTIFICACION DEL AVALUO CATASTRAL.

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 26/10/2021 8:44
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordialmente:

SECRETARIA DE APOYO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

De: Gloria Patricia Gómez Pineda <gloriapatricia@gomezpinedaabogados.com>
Enviado: martes, 26 de octubre de 2021 8:43 a. m.
Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; rosamaria-achuri@hotmail.com <rosamaria-achuri@hotmail.com>
Cc: Katherine Tobón <dependientejudicial5@gomezpinedaabogados.com>; Juan David Guerra Moreno <inmobiliario1@gomezpinedaabogados.com>; Santiago Cano Agudelo <juridicogpa@gomezpinedaabogados.com>
Asunto: 11001400302520100076900 - BANCOLOMBIA S.A CONTRA JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO - Se ALLEGA AVALUO CATASTRAL. Y CERTIFICACION DEL AVALUO CATASTRAL.

OCTUBRE 26 DEL 21.

Señor
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA D.C

Adjunto 01 archivos en el siguiente proceso:

REFERENCIA: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO Y OTRO
RADICADO: 11001400302520100076900

ASUNTO: Se ALLEGA AVALUO CATASTRAL Y CERTIFICACION DEL AVALUO CATASTRAL.
NOTA: Me permito informar que mis datos personales se encuentran actualizados en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA, conforme directrices del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en caso de requerirlo, por favor consultar.

Cordialmente,

GÓMEZ PINEDA ABOGADOS

Gloria Patricia Gómez Pineda
Socio
gloriapatricia@gomezpinedaabogados.com
(57) 320 672 3529
gomezpineda.com

28271 3-NOV-'21 15:11
28271 3-NOV-'21 15:11
OF.EJEC.CIVIL MPAL.

0-25
Firma oficios
109197-18046
Cristy
F3

MEDELLÍN
Torre GP
Carrera
48B # 15
sur 35
(+57) (4)
604 19 90
ext. 5048

BOGOTÁ
Edificio Plaza 67
Calle 67 No 7- 35. Torre A. Int. 402.
(+57) (1) 300 1008 - 300 1012

RIONEGRO
Centro
Comercial
Cordoba
Carrera 50
No 45- 21
Bloque 6.
Int. 301.
(+57) (4)
561 64 00

En caso de presentar Peticiones, Quejas, Reclamos o Sugerencias por favor dirigirlas al correo: lineaetica@gomezpinedaabogados.com

Aviso legal: La información contenida en este mensaje es CONFIDENCIAL y para uso exclusivo de su destinatario intencional, por lo cual no podrá ser utilizada sin autorización. Las conductas ilícitas tendientes a sustraer, ocultar, extraviar, destruir, interceptar, filtrar o impedir que esta comunicación sea recibida por su destinatario estarán sujetas a las sanciones penales correspondientes.

Protección de datos personales: – Gómez Pineda Abogados S.A.S. informa la existencia de su Política de Tratamiento de la Información Personal disponible para su consulta en el sitio web www.gpabogados.co Cualquier inquietud sobre el manejo de su información puede comunicarla al correo electrónico calidad@gomezpinedaabogados.com. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos destruirlo y notificar al remitente.

GÓMEZ PINEDA
ABOGADOS

Medellin, 26 octubre de 2021

Señores

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S,A
DEMANDADO: JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO
RADICADO: 11001400302520100076900

ASUNTO: ALLEGO AVALUO CATASTRAL ACTUALIZADO

GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA, abogada titulada e inscrita, actuando en calidad de apoderada de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito presentar el avalúo catastral del inmueble objeto del proceso , el cual consta en el certificado catastral, del bien identificado con matrícula inmobiliaria No.50S-40451892, ubicado en la dirección calle 57 A sur No. 93 C 51 IN 1 Casa 5, por un valor de: **SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL PESOS** ($72.901.000) más el 50% correspondiente acorde con lo establecido por el articulo 52 de la ley 794 del 2003, el avalúo total del inmueble asciende a la suma de CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINEUNTA Y UNMIL QUINIENTOS PESOS (**$ 109.351.500)**

Por lo anterior, solicito dar traslado de este, y una vez quede ejecutoriado se sirva fijar fecha para el remate.

Adjunto respuesta dada por catastro frente al oficio del despacho,

Atentamente,

GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA
T.P. 66.733 del C S de la J
Gpgp

UAECD
Catastro Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-1155679

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 25 de octubre de 2021 **Hora: 11:29:39 am**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0194ZKCN — Cédula(s) catastral(es): 00463236010010 1005

Código de sector catastral: 00463236010010 1005 — Número predial nacional: 110010146073200360001901010005

Nomenclatura:

Dirección Principal: CL 57A SUR 93C 51 IN 1 CA 5 — Código postal: 110711

Dirección secundaria y/o incluye :

Aspecto jurídico del predio.

Soporte jurídico:

Matrícula inmobiliaria	Tipo documento	Número documento	Fecha del documento	Notaria/Juzgado	
050S40451892	COPIA ESCRITURA PUBL	559	27/01/2006	29	BOGOTA D.C.

Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fé publica, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario.

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 /2011 del IGAC.

Propietarios/Poseedores:

No. de propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento identidad	Número de documento identidad	Porcentaje de copropiedad
1	ROSA MARIA ACHURI MOLINA	Cédula de Ciudadanía	52126282	50.00%
2	JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO	Cédula de Ciudadanía	79880130	50.00%

Total propietarios: 2

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021 — Área: 44.30

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021 — Área: 47.60

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021 — Código: 01 — Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021 — Código: 037 — Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH

Aspecto económico del predio

Avalùo vigencia actual:

Año vigencia: 2021 — Valor avalùo catastral: $72,901,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA037	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH	47.60

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

>CQR COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2020004574

BOGOTÁ

Avalúo vigencias anteriores:

Año vigencia: 2020 Valor avalúo catastral: $72,437,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anotando las novedades que a través del tiempo se pro
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Etiqueta que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de solo dígitos, junto con la dirección sirve para facilitar y racionalizar la entrega de correo como una carta.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Area total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentren en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

334

RV: NOTIFICACION JUDICIAL N° 821-936 Y ANEXOS

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Jue 19/08/2021 10:33

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>
CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (62 KB)
936 y anexo.pdf;

Correspondencia 10-11-21

Buen día:

Atentamente remito requerimiento judicial para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

25-2010-769

OF.EJEC.CIVTL.MPAL.
03651 9-NOV-'21 11:16

De: William Alfonso Leiva Romero <wleivar@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 19 de agosto de 2021 9:35 a. m.
Para: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 821-936 Y ANEXOS

03651 9-NOV-'21 11:16
11258 - 110 - J016
F. Oficios - 3F
Correo

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Por este medio, me permito allegar oficio N° 821-936 y anexos ordenado dentro del proceso N° 025-2010-0769 que cursa en el ***JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ****, por* ***favor remitir sus respuestas e inquietudes a***

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Conforme ***ACUERDO PCSJA20-11629 del*** *Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección. Las contestaciones deben ser allegadas al correo* servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co *de la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.*

En caso de que ese Despacho no conozca del mencionado proceso remítase, al Despacho correspondiente para tal fin.

Cordialmente,

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo

William Alfonso Leiva Romero
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
wleivar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 N° 14 - 22 Mezanine, Correspondencia
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá D.C.
Teléfono: 2438796 - 3124530019

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría teñer consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

335

FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL

AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajuldicial.gov.co
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001-40-03-025-2010-00769-00
Identificación del predio del cual requiere el certificado: **Nota:** Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA#####XXXX, o matrícula en formato 050Z######## donde Z es la Zona registral. ***Ejemplo:*** *Matrícula inmobiliaria 050S40520360.* Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	**DIRECCIÓN:** CL 57A SUR 93C 51 IN 1 CA 5 **CHIP:** AAA0194ZKCN **MATRICULA INMOBILIARIA:** 50S-40451892
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2021
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS ☒ • USOS ☐ • HISTORIAL A. TERRENO ☐ • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	**PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO**
Despacho:	**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Paula Ramírez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0821-936
Bogotá, D.C. 18 de agosto de 2021

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 19-08-2021 03:23:36
2021ER22702 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJEV MIGUEL ANC
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUAGALINDO
ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRAL
OBS: OFICIO N° O-0821-936

Señores:
CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

Ref.: Proceso ejecutivo hipotecario de minima cuantía NO. **11001-40-03-025-2010-00769-00** iniciado por BANCOLOMBIA SA NIT 890.903.938-8 **contra** JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO C.C. 79.880.430 ROSA MARIA ACHURI MOLINA C.C. 52.126.282 (Juzgado De Origen 25 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de julio de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de remitirle el FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD con lo concerniente al folio de matrícula inmobiliaria 50S-40451892.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

PaulaA Ramirez

UAECD
Catastro Bogotá

336

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-1194498

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 03 de noviembre de 2021 **Hora: 09:07:29 am**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0194ZKCN — Cédula(s) catastral(es): 004632360100101005

Código de sector catastral: 004632360100101005 — Número predial nacional: 110010146073200360001901010005

Nomenclatura:

Dirección Principal: CL 57A SUR 93C 51 IN 1 CA 5 — Código postal: 110711

Dirección secundaria y/o incluye :

Aspecto jurídico del predio.

Soporte jurídico:

Matricula inmobiliaria	Tipo documento	Número documento	Fecha del documento	Notaria/Juzgado	
050S40451892	COPIA ESCRITURA PUBL	559	27/01/2006	29	BOGOTA D.C.

Información obtenida del folio de matricula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fé publica, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario.
La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 /2011 del IGAC.

Propietarios/Poseedores:

No. de propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento identidad	Número de documento identidad	Porcentaje de copropiedad
1	ROSA MARIA ACHURI MOLINA	Cédula de Ciudadani	52126282	50.00%
2	JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO	Cédula de Ciudadani	79880130	50.00%

Total propietarios: 2

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 44.30

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 47.60

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 037 Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: $72,901,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA037	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH	47.60

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Linea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en linea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2020004574

BOGOTÁ

Avalúo vigencias anteriores:

Año vigencia: 2020 Valor avalúo catastral: $72,437,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a tarvés del portal de servicios https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anotando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y encaminar la entrega de correo como una carta.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolla. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) tabla) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Uses que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
01 FEB 2022 (9)
Al despacho del señor(a) juez hoy
Observaciones
El(la) Secretario(a)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
31 ENE 2022 (9)
Al despacho del señor(a) juez hoy
Observaciones
El(la) Secretario(a)

(3)

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Linea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2020004574
BOGOTÁ

337

ADMINISTRACIONES RICAHER S.A.S.
NIT. 901.261.230-5

SEÑOR:
JUEZ, 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D, C
(JUZGADO DE ORIGEN 25 CIVIL MUNICIPAL)
E. S. D.

REF: PROCESO N°. 11001400302520100076900
DTE: BANCOLOMBIA S.A.
DDO: JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO Y ROSA MARIA ACHURI MOLINA

ASUNTO: INFORME DEL SECUESTRE

En mi condición de representante legal de la compañía ADMINISTRACIONES RICAHER S.A.S (SECUESTRE) actuando dentro del proceso de la referencia, con el debido respeto que merece el H. juez, me permito informar que teniendo en cuenta que el día y hora reflejado en el acta de la diligencia judicial de secuestro y que quien atendió el despacho fue la parte demandada en el asunto, por lo tanto siendo uso exclusivo de vivienda familiar del demandado y en aras a los derechos que le corresponde del inmueble, quedo en cabeza del demandado en depósito gratuito.

Por tanto, la misma actuando bajo la dependencia del secuestre queda comprometida con el mantenimiento y custodia del inmueble, lo que a la vista se entiende que el inmueble no se encuentra rentando y que periódicamente se le está haciendo visitas al inmueble por parte del secuestre. Como quiera esto se fundamenta en el numeral 3° del artículo 595 del C.G.P.

Por lo anterior así dejo rendido mi informe.

Del señor juez, muy respetuosamente

Atentamente,

ADMINISTRACIONES RICAHER S.A.S. NIT. 901.261.230-5

ARGENIDA ISABEL PACHECO CANTERO
Representante legal
CRA. 8 No. 16-21

AUXILIAR DE LA JUSTICIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

Cel.: 314 433 8900 / secuestre01@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

Camila Fernandez

330

Aceptación del cargo

ADMI. JUDICIALES LTDA Y RICAHER S.A.S . <secuestre01@hotmail.com>

Lun 22/11/2021 8:56

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Proceso N°2010-769
DTE: BANCOLOMBIA S.A.
DDO: JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO Y ROSA MARIA ACHURI MOLINA

Get Outlook para Android

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
86152 26-NOV-'21 11:59
86152 26-NOV-'21 11:59
12009-99-3016.
Correspondencia-99.

Camila Fernandez


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
01 FEB 2022
9
Al despacho del señor(a) juez hoy
Observaciones
El(la) Secretario(a)

31

339

ADMINISTRACIONES RICAHER S.A.S.
NIT. 901.261.230-5

SEÑOR:
JUEZ, 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C
(JUZGADO DE ORIGEN 25 CIVIL MUNICIPAL)
E. S. D.

REF: PROCESO N°. 11001400302520100076900
DTE: BANCOLOMBIA S.A.
DDO: JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO Y ROSA MARIA ACHURI MOLINA

ASUNTO: INFORME DEL SECUESTRE

En mi condición de representante legal de la compañía ADMINISTRACIONES RICAHER S.A.S (SECUESTRE) actuando dentro del proceso de la referencia, con el debido respeto que merece el H. juez, me permito informar que teniendo en cuenta que el día y hora reflejado en el acta de la diligencia judicial de secuestro y que quien atendió el despacho fue la parte demandada en el asunto, por lo tanto siendo uso exclusivo de vivienda familiar del demandado y en aras a los derechos que le corresponde del inmueble, quedo en cabeza del demandado en depósito gratuito.

Por tanto, la misma actuando bajo la dependencia del secuestre queda comprometida con el mantenimiento y custodia del inmueble, lo que a la vez se entiende que el inmueble no se encuentra rentando y que periódicamente se le está haciendo visitas al inmueble por parte del secuestre. Como quiera esto se fundamenta en el numeral 3° del artículo 595 del C. G. P.

Por lo anterior así dejo rendido mi informe.

Del señor juez, muy respetuosamente

Atentamente,

ADMINISTRACIONES RICAHER S.A.S. NIT. 901.261.230-5

ARGENIDA ISABEL PACHECO CANTERO
Representante legal
CRA. 8 No. 16-21

AUXILIAR DE LA JUSTICIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

Cel.: 314 433 8900 / secuestre01@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

Camila Fernandez

340

Informe del secuestre

ADMI. JUDICIALES LTDA Y RICAHER S.A.S . <secuestre01@hotmail.com>

Lun 22/11/2021 9:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Proceso N°2010-769
DTE: BANCOLOMBIA S.A.
DDO: JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO Y ROSA MARIA ACHURI MOLINA

Get Outlook para Android

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

86149 26-NOV-'21 11:47

86149 26-NOV-'21 11:47
12000-96-3016
Correspondencia-2F

Camila Fernandez


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
01 FEB 2022
9
Al despacho del señor(a) juez hoy
Observaciones
El(la) Secretario(a)

(3)

341

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1021-1228
Bogotá, D.C. 21 de octubre de 2021

Señores:
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL – BOGOTÁ
Ciudad

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario NO. **11001-40-03-025-2010-00769-00** iniciado por BANCOLOMBIA SA NIT 890.903.938-8 **contra** JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO C.C. 79.880.130 ROSA MARIA ACHURI MOLINA C.C. 52.126.282 (Juzgado De Origen 25 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de julio de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de remitirle el FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD con el fin de solicitar el certificado catastral para la vigencia 2021 de folio de matrícula inmobiliaria 50S-40451892.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

PaulaA Ramirez

FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL

AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajuldicial.gov.co
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001-40-03-025-2010-00769-00
Identificación del predio del cual requiere el certificado: **Nota:** Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA#####XXXX, o matrícula en formato 050Z######## donde Z es la Zona registral. ***Ejemplo:*** *Matrícula inmobiliaria 050S40520360.* Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	**DIRECCIÓN:** CL 57A SUR 93C 51 IN 1 CA 5 **CHIP:** AAA0194ZKCN **MATRICULA INMOBILIARIA:** 50S-40451892
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2021
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS ☒ • USOS ☐ • HISTORIAL A. TERRENO ☐ • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	**PAOLA ANDREA LOPEZ NARANJO**
Despacho:	**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

PaulaA Ramírez

UAECD
Catastro Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

42

Radicación N°: 2021-1348055

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 30 de noviembre de 2021 **Hora: 04:40:56 pm**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0194ZKCN Cédula(s) catastral(es): 004632360100101005

Código de sector catastral: 004632360100101005 Número predial nacional: 11001014607320036000190101000 5

Nomenclatura:

Dirección Principal: CL 57A SUR 93C 51 IN 1 CA 5 Código postal: 110711

Dirección secundaria y/o incluye :

Aspecto jurídico del predio.

Soporte jurídico:

Matricula inmobiliaria	Tipo documento	Número documento	Fecha del documento	Notaria/Juzgado	
050S40451892	COPIA ESCRITURA PUBL	559	27/01/2006	29	BOGOTA D.C.

Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fé publica, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario.

La inscripción en catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 /2011 del IGAC.

Propietarios/Poseedores:

No. de propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento identidad	Número de documento identidad	Porcentaje de copropiedad
1	ROSA MARIA ACHURI MOLINA	Cédula de Ciudadani	52126282	50.00%
2	JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO	Cédula de Ciudadani	79880130	50.00%

Total propietarios: 2

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 44.30

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 47.60

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso dominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 037 Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: $72,901,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA037	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH	47.60

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Linea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en linea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

>CQR COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA

Certificado No. SG-2020004574

BOGOTÁ

Avalúo vigencias anteriores:

Año vigencia: 2020 Valor avalúo catastral: $72,437,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a tarvés del portal de servicios https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anotando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos loca. sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos, junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

343

RV: REMITE OFICIO O-1021-1228

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 30/11/2021 16:41

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad

88301 9-DIC-'21 14:42
88301 9-DIC-'21 14:42
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,

Aleja L.
F. 3
letra.
12491-129-016.



De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 30 de noviembre de 2021 2:54 p. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: REMITE OFICIO O-1021-1228

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el oficio No. O-1021-1228, de fecha 21-OCT dentro del Proceso No. **25-2010-769** que cursa en el Juzgado **16** **Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá,** (al contestar cite esta referencia).
Por favor **confirmar recibido.**

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Andrés Felipe López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796
Teléfono: 322 767 26 09

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explicita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



RE: REMITE OFICIO O-0621-1783

Juzgado 33 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mie 28/07/2021 17:17

Para: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

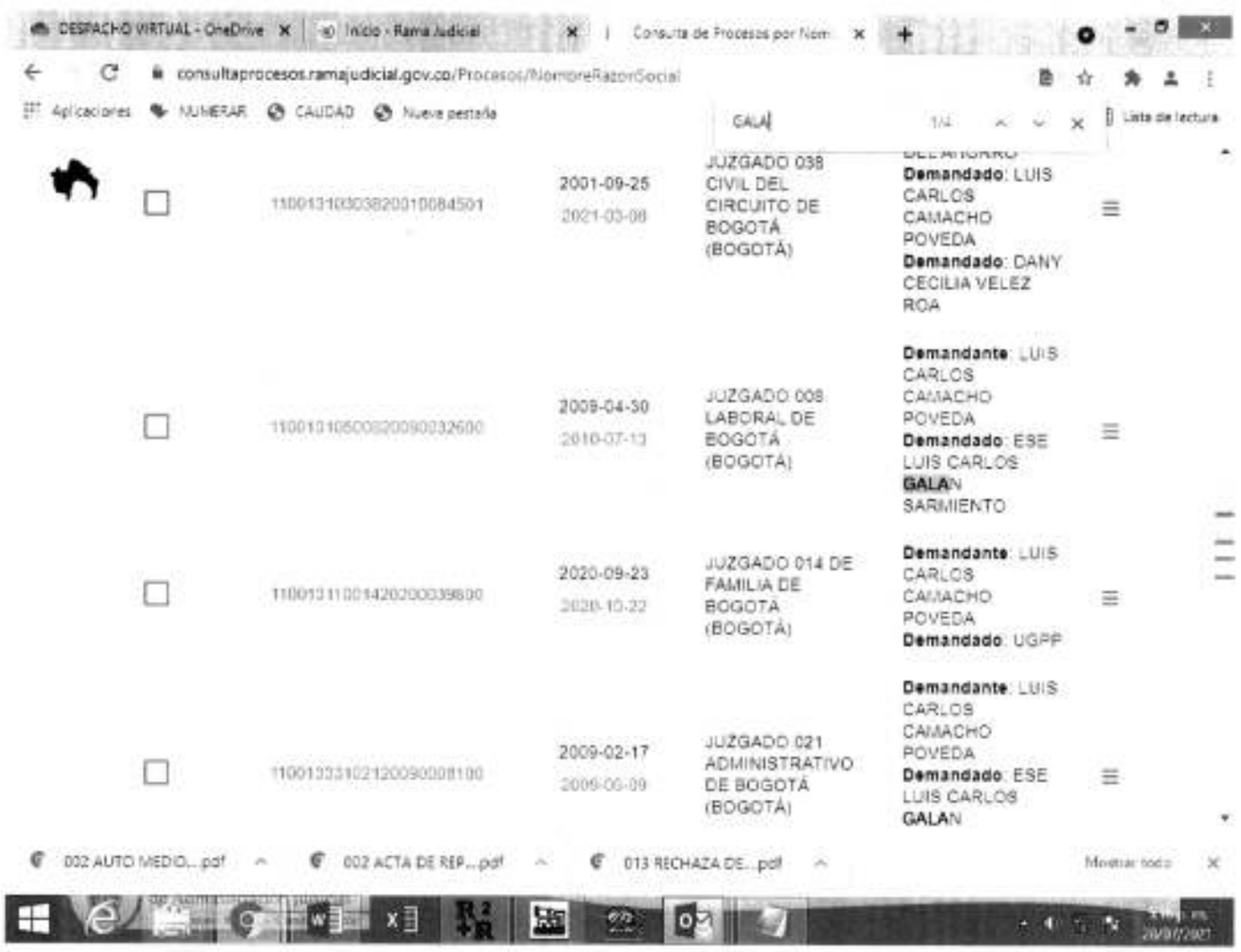
344

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Teléfono 3413515
Sede Judicial "Hernando Morales Molina"
jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CORDIAL SALUDO,

MEDIANTE LA PRESENTE ME PERMITO INFORMAR QUE EL PROCESO AL CUAL HACE REFERENCIA S EENCUENTRA EN EL JUZGADO 8 LABORAL DE BOGOTA



LAS SOLICITUDES Y MEMORIALES REMITIDOS AL PRESENTE CORREO INSTITUCIONAL SE TENDRÁN POR RECIBIDOS EN EL HORARIO HÁBIL DE 8:00 A.M A 5:00 P.M, DESPUÉS DE ESTA JORNADA SE ENTENDERÁN RECIBIDOS AL DÍA SIGUIENTE.

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 28 de julio de 2021 11:26 a. m.
Para: Juzgado 33 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: REMITE OFICIO O-0621-1783

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0621-1783 , de fecha . 24 de Junio dentro del Proceso No. 002- 2005-00467 que cursa en el Juzgado **16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).
Por favor **confirmar recibido.**

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Andrés Felipe López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796
Teléfono: 322 767 26 09

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

O-2
Enviados.
7226-178-16
10 Junio
T2

MEMORIAL

343

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 28/07/2021 18:37

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (492 KB)

RE: REMITE OFICIO O-0621-1783;

Favor abrir mensajes adjuntos, cada mensaje es un memorial. Quedo atento.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuniquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explicita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
En la fecha
Se agrega al
Expediente el anterior escrito para que obre y surta efectos legales.
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P.
se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.
Secretario(a)

346

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

-025 2010 00769-

Atendiendo la solicitud precedente, se informa a la parte interesada que, se acaeció una serie de inconsistencias que afectaron el normal funcionamiento de la Secretaría de Ejecución que impidieron que su petitorio ingresara al Despacho a tiempo para decidir lo que en derecho correspondía.

No obstante lo anterior, surge la necesidad de actualizar al año 2022 el avalúo del bien cautelado en este asunto, con el propósito de garantizar el interés económico de la parte demandada y el valor real actual del bien.

Por lo anterior, se ordena que por la Oficina de Apoyo Judicial se diligencie el formulario "**FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD"** y oficie a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, al correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co[1], solicitando el certificado catastral para la vigencia 2022 del bien inmueble cautelado en este proceso.

Proceda la Oficina de Apoyo Judicial como lo establece el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020[2].

Notifíquese y,

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 16 de febrero de 2022
Por anotación en estado Nº 017 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaria

[1] Suministrado por esa Dirección Ejecutiva Seccional, para el trámite del certificado catastral.
[2] Artículo 11. Comunicaciones, oficios y despachos. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso.

Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

347

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0222EM-3049
Bogotá, D.C. 22 de febrero de 2022

Señores:
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de menor cuantía No. **11001-40-03-025-2010-00769-00** iniciado por BANCO BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 contra JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO C.C. 79.880.130 Y ROSA MARIA ACHURI MOLINA C.C. 52.126.282 (Juzgado de Origen 25 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 15 de febrero de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin remitirle el FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD, diligenciado, respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 40451892

Se remite lo anterior, en un (1) folio. Oficio N° OOECM-0222EM-3048

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Estefpany M.

348

FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD
OFICIO No. OOECM-0222EM-3048

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Calle 15 # 10-61
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajuldicial.gov.co
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001-40-03-0025-2010-00769-00
Identificación del predio del cual requiere el certificado: **Nota:** Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA#####XXXX, o matrícula en formato 050Z######## donde Z es la Zona registral. ***Ejemplo:*** *Matrícula inmobiliaria 050S40520360.* Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	**DIRECCIÓN:** CL 57A SUR 93C 51 IN 1 CA 5 **CHIP:** AAA0194ZKCN **MATRICULA INMOBILIARIA:** 50S- 40451892
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2022
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS ☒ • USOS ☐ • HISTORIAL A. TERRENO ☐ • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐
FIRMA: **Nombres y Apellidos del Juez/Titular:** **Despacho:**	

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0222EM-3049
Bogotá, D.C. 22 de febrero de 2022

Señores:
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de menor cuantía No. **11001-40-03-025-2010-00769-00** iniciado por BANCO BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 contra JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO C.C. 79.880.130 Y ROSA MARIA ACHURI MOLINA C.C. 52.126.282 (Juzgado de Origen 25 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 15 de febrero de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin remitirle el FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD, diligenciado, respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 40451892

Se remite lo anterior, en un (1) folio. Oficio Nº OOECM-0222EM-3048

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Estefpany M.

950

FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD
OFICIO No. OOECM-0222EM-3048

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Calle 15 # 10-61
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajuldicial.gov.co
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001-40-03-0025-2010-00769-00
Identificación del predio del cual requiere el certificado: **Nota:** Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA########XXXX, o matrícula en formato 050Z######## donde Z es la Zona registral. ***Ejemplo:*** *Matrícula inmobiliaria 050S40520360.* Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	**DIRECCIÓN:** CL 57A SUR 93C 51 IN 1 CA 5 **CHIP:** AAA0194ZKCN **MATRICULA INMOBILIARIA:** 50S- 40451892
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2022
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS ☒ • USOS ☐ • HISTORIAL A. TERRENO ☐ • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐
FIRMA: **Nombres y Apellidos del Juez/Titular:** **Despacho:**	

351

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: miércoles, 2 de marzo de 2022 4:13 p. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0222EM-3049
Datos adjuntos: 3049-djsa adj.PDF

Importancia: Alta

Seguimiento:

Destinatario	Entrega
Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.	Entregado: 2/03/2022 4:19 p. m.

FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0222EM-3049, dentro del Proceso No. **25-2010-769** que cursa en el Juzgado **16** **Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido.**

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Andrés F. López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentenci
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 10 No. 15-61
Teléfono: 322 767 26 09

De: Microsoft Outlook
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Enviado el: miércoles, 2 de marzo de 2022 4:18 p. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO OOECM-0222EM-3049

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. (certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0222EM-3049

REMITE OFICIO OOECM-0222E...

352

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0222EM-3049
Bogotá, D.C. 22 de febrero de 2022

Señores:
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de menor cuantía No. **11001-40-03-025-2010-00769-00** iniciado por BANCO BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 contra JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO C.C. 79.880.130 Y ROSA MARIA ACHURI MOLINA C.C. 52.126.282 (Juzgado de Origen 25 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 15 de febrero de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin remitirle el FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD, diligenciado, respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 40451892

Se remite lo anterior, en un (1) folio. Oficio N° OOECM-0222EM-3048

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Estefpany M.

350

FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD
OFICIO No. OOECM-0222EM-3048

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Calle 15 # 10-61
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001-40-03-0025-2010-00769-00
Identificación del predio del cual requiere el certificado: **Nota:** Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z######## donde Z es la Zona registral. ***Ejemplo:*** *Matrícula inmobiliaria 050S40520360.* Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	**DIRECCIÓN:** CL 57A SUR 93C 51 IN 1 CA 5 **CHIP:** AAA0194ZKCN **MATRICULA INMOBILIARIA:** 50S- 40451892
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2022
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS ☒ • USOS ☐ • HISTORIAL A. TERRENO ☐ • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐
FIRMA: **Nombres y Apellidos del Juez/Titular:** **Despacho:**	

354

UAECD
Catastro Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2022-120706

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 04 de marzo de 2022 **Hora: 04:34:17 pm**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0 94ZKCN Cédula(s) catastral(es): 004632360100101005

Código de sector catastral: 004632360100101005 Número predial nacional: 11001014607320036000190101005

Emb F1265
Sec F1276

Nomenclatura:

Dirección Principal: CL 57A SUR 93C 51 IN 1 CA 5 Código postal: 110711

Dirección secundaria y/o incluye :

Terreno vigencia actual:

Año vigencia 2022 Área: 44.30

Construcción vigencia actual:

Año vigencia 2022 Área: 47.60

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia 2022 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia 2022 Código: 037 Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH

Aspecto economico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia 2022 Valor avalúo catastral: $76,856,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2022	037	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH	47.60

Avalúo vigencias anteriores:

Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: $72,901,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149/2021 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext 7600

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 16 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y encaminar la entrega de correo como una carta.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año o t que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (año(s) que se indi a(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 12 MAY 2022 se corrió el presente traslado
Conforme a lo dispuesto en el Art. 110 del C. G. P. el cual
comparece el 17 MAY 2022 946 del 13 MAY 2022
Secretaria.

RV: REMITE OFICIO OOECM-0222EM-3049

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 04/0 /2022 17:55

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El presente correo se envía para que se le dé su respectivo trámite,

Cordialmente,

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
65066 10-MAR-'22 10:13
65066 10-MAR-'22 10:13

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 4 de marzo de 2022 16:35
Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: REMITE OFICIO OOECM-0222EM-3049

Señores
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad

ANGÉLICA LUGO
F
U
RADICADO
2103-54-16

Cordia saludo,

De[redacted]ra atenta, adjunto lo solicitado.

Cordia mente,

Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi
Certificados Convenios | DESAJ Bogotá, Cundinamarca y Amazonas
DesajC
DesajBCA
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
3532666 Ext: | certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co | Bogotá, D.C.

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 2 de marzo de 2022 4:18 p. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0222EM-3049

FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0222EM-3049, dentro del Proceso No. **25-2010-769** que cursa en el Juzgado **16** **Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido.**

Andrés F. López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 10 No. 15-61
Teléfono: 322 767 26 09

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
04 ABR 2022
Al despacho del señor(a) (ves. rev.)
Observaciones
El(la) Secretario(a)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

(025 2010 00769)

En atención a la documental precedente, por la Oficina de Apoyo Judicial, póngase en conocimiento de los extremos procesales la comunicación allegada por Catastro Bogotá referente a la certificación catastral al inmueble aquí cautelado, conforme a los artículos 109 y/o 110 del Código General del Proceso según corresponda.

Al respecto, se conmina a los Asistentes Judiciales de la Oficina de Apoyo Judicial para que en lo sucesivo sean más acuciosos con ingresar memoriales al Despacho que no requieren de pronunciamiento alguno y se deban poner en conocimiento conforme a la norma en cita.

Cúmplase ().

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

357

GÓMEZ PINEDA ABOGADOS

Medellin, 31 enero de 2022

Señores
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
BOGOTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO Y OTRA
RADICADO: 11001400302520100076900

ASUNTO: SOLICITUD DAR CELERIDAD AL MEMORIAL DONDE SE ALLEGA AVALUO CATASTRAL ACTUALIZADO. Radicado el 26 de octubre del 2021.

GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA, abogada titulada e inscrita, actuando en calidad de apoderada de la entidad demandante, por medio del presente escrito me permito muy respetuosamente, solicitar al despacho se sirva dar tramite al memorial radicado el 26/10/21 con el fin de evitar que pase el año que exige la Ley de la presentación del avalúo.

Atentamente,

GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA
T.P. 66.733 del C S de la J
K.T

DAVE

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Calle 15 No. 10-61
Tel: 2438795

Bogotá, 14 de marzo de 2022

OFICIO No. OOECM-0322KR-340

Señores:
JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo De Mínima Cuantía No. **11001-40-03-022-2016-01362-00** iniciado por GIOVANNY GUTIERREZ LIZCANO C.C 91.285.591 **contra** JOHN FREDY GONZALEZ PADILLA C.C 80.241.286 (Juzgado De Origen 22 Civil Municipal De Bogotá)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 07 de marzo de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, con el fin de solicitarle la conversión de los dineros consignados a órdenes del presente asunto y que se encuentren pendientes de pago, si los hubiere, a la cuenta No. **110012041800**, código de Despacho **OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** No. **110014303000**.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

ext. 5048 (+57) (1) 300 1008 - 300 1012

Bloque 6.
Int. 301.
(+57) (4)
561 64 00

388

En caso de presentar Peticiones, Quejas, Reclamos o Sugerencias por favor dirigirlas al correo: lineaetica@gomezpinedaabogados.com

Aviso legal: La información contenida en este mensaje es CONFIDENCIAL y para uso exclusivo de su destinatario intencional, por lo cual no podrá ser utilizada sin autorización. Las conductas ilícitas tendientes a sustraer, ocultar, extraviar, destruir, interceptar, filtrar o impedir que esta comunicación sea recibida por su destinatario estarán sujetas a las sanciones penales correspondientes.

Protección de datos personales: – Gómez Pineda Abogados S.A.S. informa la existencia de su Política de Tratamiento de la Información Personal disponible para su consulta en el sitio web www.gpabogados.co Cualquier inquietud sobre el manejo de su información puede comunicarla al correo electrónico calidad@gomezpinedaabogados.com. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos destruirlo y notificar al remitente.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0322CC-1841

Bogotá 04 de marzo de 2022

Señores:
JUZGADO 2° DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
CALLE 11 No. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY TORRE SUR
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. **11001-40-03-017-2010-01243-01** iniciado por MARIA HELENA LOPEZ GARCIA C.C 24.308.085 contra WILLIAM ALEJANDRO SANCHEZ CHAPETA C.C 79.304.168 (Juzgado de Origen 17° Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de febrero de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó dar contestación a la solicitud efectuada por ustedes a través del Oficio No. 2-445 de fecha 11 de febrero de 2022.

Lo anterior para que obre dentro del proceso 017-2015-00424-00.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente

MARIA CAMILA BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Cindy Andrea Cubillos Baez

359

RV: 25-2010-00769- BANCOLOMBIA S,A CONTRA JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO Y OTRA- REITERO SOLICITUD DAR CELERIDAD AL MEMORIAL DONDE SE ALLEGA AVALUO CATASTRAL ACTUALIZADO. RADICADO EL 26/10/2021

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 10/05/2022 12:16

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
73881 16-MAY-'22 10:16
73881 16-MAY-'22 10:16

Cordialmente:

SECRETARIA DE APOYO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

De: Gloria Patricia Gómez Pineda <gloriapatricia@gomezpinedaabogados.com>
Enviado: martes, 10 de mayo de 2022 12:08 p. m.
Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; rosamaria-achuri@hotmail.com <rosamaria-achuri@hotmail.com>
Katherine Tobón <dependientejudicial5@gomezpinedaabogados.com>; Juan David Guerra Moreno <inmobiliario1@gomezpinedaabogados.com>; Nicolas Correa Naranjo <auxiliarjuridico@gomezpinedaabogados.com>
Asunto: RV: 25-2010-00769- BANCOLOMBIA S,A CONTRA JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO Y OTRA- REITERO SOLICITUD DAR CELERIDAD AL MEMORIAL DONDE SE ALLEGA AVALUO CATASTRAL ACTUALIZADO. RADICADO EL 26/10/2021

SEÑOR
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA
BOGOTA DC

ANGÉLICA LUGO
F
U
RADICADO
44647-16

Adjunto (1 archivos) memorial

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S,A
DEMANDADO:	JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO Y OTRA
RADICADO:	25-2010-00769

ASUNTO: REITERO SOLICITUD DAR CELERIDAD AL MEMORIAL DONDE SE ALLEGA AVALUO CATASTRAL ACTUALIZADO. RADICADO EL 26/10/2021

NOTA: Me permito informar que mis datos personales se encuentran actualizados en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA, conforme directrices del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en caso de requerirlo, por favor consultar.

Cordialmente,

GÓMEZ PINEDA ABOGADOS

Gloria Patricia Gómez Pineda
Socio
gloriapatricia@gomezpinedaabogados.com
(57) 320 672 3529

gomezpineda.com

MEDELLÍN
Torre GP
Carrera 48B # 15 sur 35
(+57) (4) 604 19 90

BOGOTÁ
Edificio Plaza 67
Calle 67 No 7- 35. Torre A. Int. 402.

RIONEGRO
Centro Comercial Cordoba
Carrera 50 No 45- 21

3

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Calle 15 No. 10-61
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0322KR-396

Bogotá, 15 de marzo de 2022

Señores:
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Tame - Arauca

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-019-2016-01417-00** iniciado por SUPER ELECTRO ORIENTE S.A.S NIT. 830.074.158-3 **contra** SANTIAGO VILLAMIZAR CASTRO 96.191.402 (Juzgado de Origen 19 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 08 de marzo de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE, para que se sirva poner a disposición del proceso en referencia los remanentes disponibles con ocasión a la terminación del proceso No. **2014-00103** que, cursa en esa sede judicial.

Lo anterior para que obre dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR NO. 2014-00103** de **TRANSAIRE S.A.S** contra **SANTIAGO VILLAMIZAR CASTRO**.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

KAREN RUEDA 25.1

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

-025 2010 00769-

Atendiendo la solicitud precedente, la libelista debe estarse a lo resuelto en auto de febrero 15 de 2022 [1], por el cual se solicitó el certificado catastral para la vigencia 2022 del bien inmueble identificado aquí cautelado.

Por lo anterior, se le pone de presente a libelista que al interior del presente asunto reposa el certificado referido para la vigencia 2022, mismo que se le corrió traslado a las partes en los términos del artículo 110 del Código General del Proceso.

Corolario, se conmina a la parte demandante para que presente el avalúo del bien cautelado en el sub judice de conformidad con lo establecido en el artículo 444 numeral 4 del Código General del Proceso.

Notifíquese (),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 03 de junio de 2022
Por anotación en estado N° 088 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaria

[1] Ver folio 345 C.1

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

GÓMEZ PINEDA
ABOGADOS

361

Medellin, 01 de julio del 2022

Señores

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA
BOGOTA DC

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S,A
DEMANDADO: JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO Y OTRA
RADICADO: 25-2010-00769

ASUNTO: SOLICITUD FIJAR FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE REMATE

GLORIA PATRICIA GÓMEZ PINEDA, abogada titulada e inscrita, actuando en calidad de apoderada de la entidad demandante, por medio del presente escrito me permito muy respetuosamente, solicitar al despacho fijar fecha y hora para diligencia de remate, teniendo en cuenta que el avalúo se encuentra en firme.

Atentamente,

GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA
T.P. 66.733 del C.S. de la J.
K.T

362

RV: 25-2010-00769- BANCOLOMBIA S,A CONTRA JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO Y OTRA- SOLICITUD FIJAR FECHA Y HORA DE REMATE

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 01/07/2022 12:26

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
77574 7-JUL-'22 15:41
77574 7-JUL-'22 15:41

Cordialmente:

ANGÉLICA LUGO
F
U
RADICADO
6189-154-16

SECRETARIA DE APOYO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

De: Gloria Patricia Gómez Pineda <gloriapatricia@gomezpinedaabogados.com>
Enviado: viernes, 1 de julio de 2022 12:23 p. m.
Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: rosamaria-achuri@hotmail.com <rosamaria-achuri@hotmail.com>; Katherine Tobón <dependientejudicial5@gomezpinedaabogados.com>; Nicolas Correa Naranjo <auxiliarjuridico@gomezpinedaabogados.com>
Asunto: 25-2010-00769- BANCOLOMBIA S,A CONTRA JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO Y OTRA- SOLICITUD FIJAR FECHA Y HORA DE REMATE

Señor
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

REFERENCIA: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: JUAN FRANCISCO MOSQUERA VIVERO
RADICADO: 11001400302520100076900

ASUNTO: SOLICITUD FIJAR FECHA Y HORA DE REMATE

Me permito informar que mis datos personales se encuentran actualizados en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA, conforme directrices del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en caso de requerirlo, por favor consultar.

Cordialmente,

GÓMEZ PINEDA ABOGADOS

Gloria Patricia Gómez Pineda

Socia

gloriapatricia@gomezpinedaabogados.com

(57) 320 672 3529
gomezpineda.com

MEDELLÍN
Torre GP
Carrera
48B # 15
sur 35
(+57) (4)
604 19 90
ext. 5048

BOGOTÁ
Edificio Plaza 67
Calle 67 No 7- 35. Torre A. Int. 402.
(+57) (1) 300 1008 - 300 1012

BARRANQUILLA
Centro
Comercial
Cordoba
Carrera 50
No 45- 21
Bloque 6.
Int. 301.
(+57) (4)
561 64 00

En caso de presentar Peticiones, Quejas, Reclamos o Sugerencias por favor dirigirlas al correo: lineaetica@gomezpinedaabogados.com

Aviso legal: La información contenida en este mensaje es CONFIDENCIAL y para uso exclusivo de su destinatario intencional, por lo cual no podrá ser utilizada sin autorización. Las conductas ilícitas tendientes a sustraer, ocultar, extraviar, destruir, interceptar, filtrar o impedir que esta comunicación sea recibida por su destinatario estarán sujetas a las sanciones penales correspondientes.

Protección de datos personales: – Gómez Pineda Abogados S.A.S. informa la existencia de su Política de Tratamiento de la Información Personal disponible para su consulta en el sitio web www.gpabogados.co Cualquier inquietud sobre el manejo de su información puede comunicarla al correo electrónico calidad@gomezpinedaabogados.com. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos destruirlo y notificar al remitente.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

2 JUL 2022 (9)

Despacho del señor(a) Juez (Rad. No.) _____

Folio(s) _____

Secretario(a) _____

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No ~~360~~ 362

FECHA: 21-6-22